TOMO 188 Montevideo, Sábado 19 de Julio de 1952 Núm. 13691

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

LEGISLACION LABORAL

Resolución. Se da por presentado un laudo del Consejo de Salarios del Grupo 6-Ab, B, C, D, F, para el personal obrero de la Industria Textil del interior, con determinadas excepciones.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 11 de julio de 1952.

Visto el laudo dictado por el Consejo de Salarios para la Industria Textil del Interior de la República (Grupos 6-A, B, C, D, F), con la excepción de las ramas o establecimientos que han sido objeto de convocatoria independiente; por el cual se fijan categorías y retribuciones mínimas al personal obrero, ocupado en dicha industria,

SE RESUELVE:

Dar por presentado el laudo de referencia, remítase una nota al "Diario Oficial" para su publicación de acuerdo con la ley, acúsese recibo y archívese.

GRAUERT.

CONSEJO DE SALARIOS ESTABLECIDO PARA EL PERSONAL COMUN OCUPADO POR LA INDUSTRIA TEXTIL GRUPOS 6-A, B, C, D, F, DEL INTERIOR DE LA REPUBLICA, CON LA SOLA EXCEPCION DE LAS RAMAS O ESTABLECIMIENTOS QUE HAN SIDO OBJETO DE CONVOCATORIA INDEPENDIENTE. — LAUDO DEFINITIVO.

Montevideo, junio dieciocho de mil novecientos cincuenta y dos.

Vistos: Para resolución definitiva lo actuado por este Consejo de Salarios, establecido por decreto del Poder Ejecutivo de fecha 10 de mayo de 1951, para conocer y resolver en materia de retribuciones mínimas, categorías y demás condiciones de labor de todos los personales comprendidos en su jurisdicción;

Resultando: Que con fecha 15 de abril de 1952, quedó legalmente instalado el Consejo, procediéndose de inmediato al estudio del petitorio presentado por los trabajadores, luego de darse traslado al sector patronal para su conocimiento y contestación;

Resultando: Que la delegación patronal manifestó que aunque consideraba justo el petitorio expuesto por la delegación obrera, adujo que no podía satisfacerlo en su totalidad, en razón a la precaria situación actual porque atraviesa la industria textil; no obstante ello, propuso una mejora que a su entender contempla las perentorias necesidades de los trabajadores, sin lesionar mayormente los intereses de los industriales; y que, en los demás puntos del petitorio, prestan su conformidad, excepto en lo referente a la vigencia, por estimar que debe regir desde la fecha de instalación del Consejo. Por su parte la delegación obrera expresó que fundamentaba su pedimento principalmente, en el hecho de que los jornales actuales contaban ya con tres años de vigencia, lo que no estaba en relación con el constante aumento del costo de la vida, experimentado desde el laudo anterior hasta la fecha. Agregando que en lo que respecta a la solicitud de igualdad de retribuciones para las mismas funciones y elevación de los salarios exiguos con las exigencias del momento, entienden que el Consejo debe regularizar dichas situaciones, en forma justa y racional;

Resultando: Que la delegación obrera compenetrada de la real situación actual de la industria, redujo sus aspiraciones primitivas con el fin de lograr un acercamiento, y, al elevar su ofrecimiento la delegación patronal, se llegó a estructurar una fórmula que contó con la aprobación unánime de todos los señores miembros del Consejo;

Resultando: Que de acuerdo con la solicitud obrera de igualdad de retribuciones para las mismas funciones, y elevación de los salarios exiguos, y ya aceptada su regularización por la delegación patronal, el Consejo estimó procedente subsanar los inconvenientes referenciados, atendiendo a la circunstancia de que categorías similares entre los diversos grupos y aún dentro de uno mismo, existían diferentes retribuciones, resolvió por unanimidad contemplar dichas situaciones; y en lo que respecta al grupo 6-D, en el que existen salarios que a criterio del Consejo no alcanzan a satisfacer las necesidades mínimas a que se refiere el artículo 1.o de la ley de la materia, se acordó por unanimidad elevarlas en el porcentaje necesario para llegar a cubrir el salario mínimo vital;

Resultando: Que en lo que respecta a la vigencia, se logró un acuerdo entre las partes, de que la misma comenzara a regir desde la fecha de instalación de este Consejo, corriendo por cuenta de los patronos, los aportes jubilatorios correspondientes al primer mes, o sean los 27 primeros jornales;

Considerando: Que el Consejo con el presente laudo da cumplimiento a las finalidades previstas en la ley número 10.449 del 12 de noviembre de 1943. Y por los fundamentos expuestos, el Consejo de Salarios establecido para la industria textil Grupos 6-A, B, C, D y F del interior de la República, por unanimidad

RESUELVE:

Primero: Fijar las retribuciones mínimas, categorías y demás condiciones de labor de todos los personales comprendidos en su jurisdicción, en la forma que a continuación se detalla:

GRUPO 6-A

A) Para fábricas con capital superior al millón de pesos:

Lavaderos de lana de fábrica

Recibidor, por día, $ 7.50.
Clasificador Oficial, por día, $ 9.50.
Clasificador Medio Oficial, por día, pesos 7.90.
Desbordador, por día, $ 6.40.
Pilero, por día, $ 6.10.
Maquinista, por día, $ 7.90.
Ayudante de Maquinista, por día, pesos 6.00.
Cuidador piletas y jabonero, por día, $ 6.10.
Cortador de hilos (menor), por día, $ 3.70.

En la Sección de Clasificación y Lavaderos de Fábrica que no alcancen a trabajar 250 (doscientas cincuenta) jornadas hábiles en el año, los jornales arriba expresados se aumentarán en un 21 por ciento, salvo la paralización por causa de fuerza mayor.

Hilanderías de lana cardada

Desabrojadora, por día, $ 6.60.
Trapera, por día, $ 6.00.
Clasificadora de trapos, por día, pesos 4.70.
Mezcla, por día, $ 6.00.
Diablo, por día, $ 6.00.
Cardista a dos Máquinas, por día, pesos 6.00.
Hilador a una Máquina, por día, pesos 6.20.
Hilador Cardista a dos Máquinas, por día, $ 6.90.
Hilador Cardista a tres Máquinas, por día, $ 7.50.
Hilador y Limpiador y Afilador a una Máquina, por día, $ 7.50.
Limpiador y Afilador, por día $ 7.50.
Ayudante de Hilador de Selfating, por día, $ 7.60.
Chaponero Oficial, por día, $ 7.50.
Chaponero Medio Oficial, por día, pesos 6.00
Chaponero Aprendiz, por día, $ 4.50.
Cuida Cadena (trabajo propio del menor), por día, $ 4.60.
Cuida Cadenas (mayor, por día, pesos 6.00.
Ata-hilos práctico (trabajo propio del menor), por día, $ 4.40.

Hoy aparecen los índices correspondientes al segundo trimestre del año 1952

Hilandería de Lana Peinada

Cardista, por día, $ 6.90.

Peinadora (trabajo propio de la mujer), por día, $ 4.40.

Peinadora (hombre), por día, $ 6.20

Arregla Peines (trabajo propio de la mujer), por día, $ 4.50.

Arregla Peines (hombre), por día, pesos 6.00.

Pasajes (trabajo propio de la mujer), por día, $ 4.40.

Pasajes (hombre), por día, $ 6.20.

Reunidora (trabajo propio de la mujer), por día, $ 4.40.

Reunidora (hombre), por día, $ 6.20

Lisosa (trabajo propio de la mujer) por día, $ 4.40.

Lisosa (hombre), por día, $ 6.20.

Contínuas (trabajo propio dela mujer), por día, $ 4.40.

Contínuas (hombre) por día, $ 6.20.

Devanadora o Retorcedora o Madejeras u Ovilladora (trabajo propio de la mujer), por día $ 4.40.

Devanadora o Retorcedora o Madejera u Ovilladora (hombre), por día, pesos 6.20

Bobinador (hombre, por día, $ 6.50.

Preparadora de Cilindros (trabajo propio de la mujer), por día $ 4.40.

Instructora de Devanado, por día, pesos 5.00.

Cuida-Cadena (trabajo propio del menor), por día $ 5.00.

Cuida-Cadena (mayor), por día, pesos 6.00.

Ata-Hilos práctico (trabajo propio del menor), por día, $ 4.40.

Estufa vaporizadora de hilados, por día, $ 5.70.

Clasificadora de filandra, por día, pesos 4.30.

Repasadora de hilados, por día $ 4.40.

Preparación de Tejeduría Cardado y Peinado

Canillera e Hilachera (trabajo propio de la mujer), por día, $ 4.20.

Canillero (hombre), por día, $ 6.50

Controladora de trama, por día, $ 5.00.

Atadoras de urdimbre (trabajo propio del menor), por día, $ 4.20.

Pasa lisas cardador, por día, $ 4.60

Pasa lisas peinado, por día, $ 5.00

Ayudanta de Urdidora es quien trabaja cien jornadas de aprendizaje), por día $ 4.20.

Urdidora de Segunda (es quien trabaja novecientas jornadas de Ayudanta de Urdidora, en caso de no haber vacante de Urdidora de Segunda, pasará a ganar el salario intermedio, por día, pesos 5.60.

Urdidora de Segunda (salario intermedio), por día, $ 4.90.

Urdidora de Primera (es quien trabaja novecientas jornadas como Urdidora de Segunda, con salario de esa categoría o de la intermedia en caso de no haber vacante de Urdidora de Primera, pasará a ganar el salario intermedio), por día $ 6.20.

Urdidora de Primera (salario intermedio, por día, $ 5.90.

Urdidos (hombre), por día, $ 6.70.

Encolador, por día, $ 6.90

Ayudante de Encolador, por día, pesos 5.60.

Distribuidor de Hilados (es quien por indicación del Jefe respectivo tiene la labor de preparar la distribución de hilados, de acuerdo con la disposición de Urdido y Tejeduría, no entendiéndose como tales aquéllos que solamente reparten el hilado, por día, $ 8.40.

Pinzado y Zurcido de Peinado y Cardado

Pinzadora, Tizadora y Revisadora, por día, $ 4.40.

Zurcidora de Peinado, (oficial), por día, $ 6.90.

Zurcidora de Peinado, (medio oficial), por día, $ 5.50.

Zurcidora de Cardado, (oficial), por día, $ 5.50.

Zurcidora de Cardado, (medio oficial), $ 4.70.

Flequera, por día, $ 4.70.

Desbarradora, por día, $ 6.90.

Apresto y Terminación de Peinado y Cardado

Batanero, por día $ 7.10.

Ayudante de Batanero, por día, $ 6.20.

Lavador de telas, por día, $ 6.50.

Ayudante de Lavador de telas, por día, $ 5.90.

Percha o Frisa, por día $ 6.20.

Ramista, Oficial, por día $ 6.90.

Ramista, Ayudante, por día $ 5.70.

Tondosa (trabajo propio de la mujer), por día $ 4.60.

Tondosa, Ayudante, por día $ 4.40.

Plancha (hombre), por día 6.00.

Plancha (mujer), por día 4.40.

Prensa, Oficial, por día $ 6.20.

Prensa, Ayudante, por día $ 5.70.

Decatizage, por día 6.20.

Cepillo y vaporizado, por día $ 5.50.

Cepillo y vaporizado (mujeres) por día $ 4.40

Vaporizadores de tela (hombres), por día $ 6.00.

Vaporizadores de tela (mujer) por día $ 4.40.

Medidor y doblador, por día $ 6.20.

Medidora, Dobladora y Apuntadora, por día 4.40.

Madejas (empaque), por día $ 4.20.

Revisadora, Dobladora y Empaquetadora de frazadas, por día $ 5.50.

Prensa y empaque, por día $ 6.10.

Tintorería de Peinado y Cardado de Lana

Pesa tintas, por día $ 6.50.

Maquinista, por día $ 6.20.

Peones de tintorería, por día $ 6.00.

Carbonizado en rama, por día $ 7.10.

Carbonizado en tela, por día $ 6.20.

Estufa, por día $ 6.20.

Estufa de telas, por día $ 6.00.

Lisosa (hombres), por día $ 6.20.

Lisosa (mujeres), por día $ 4.40.

Blanqueo y Azufradora (sin careta), por día $ 7.10.

Blanqueo y Azufradora (cuando la fábrica provee de caretas al personal), por día $ 6.10.

Tejeduría de Lana

Base mínima para tejidos de cardado: Por trabajo liso hasta 2.500 hilos de cadena, hasta —12 lisas con título 8.000 o más con 3 lanzaderas— para telares normales de 180 cms. de ancho en el peine y que den de 85 a 95 golpes por minuto. Base las 1.000 pesadas $ 0.24.

Base mínima para tejidos de peinado: Por trabajo hasta 4.000 hilos de cadena, hasta 12 lisas, con 3 lanzaderas, para telares normales de 180 cms. de ancho en el peine y que den de 85 a 95 golpes por minuto. Base las 1.000 pasadas $ 0.24. Variantes sobre las bases de tejidos peinados y cardados:

Variantes sobre velocidades: Por telares de 180 cms. o más de ancho en el peine, que den menos de 85 golpes por minuto, aumento sobre la base $ 12 o|o Para telares de 180 cms. o más de ancho en el peine, que den más de 95 golpes por minuto. Disminución sobre la base 5 o|o. Para telares de 180 cms. o más de ancho en el peine que den más de 110 golpes por minuto, Disminución sobre la base 10 o|o.

Variantes sobre lisas y peines: Pasando de 12 lisas, por cada 4 lisas más o fracción que se agreguen. Aumento sobre la base $ 0.012. Por peine doble; $ 0.007.

Variantes sobre cadena: Cuando la cadena tenga más de 2.500 hilos en el cardado y más de 4.000 en el peinado, por cada 1.000 hilos o fracción mayor de 500 hilos que se agreguen, aumento sobre la base $ 0.012. Por cadena mezcla del algodón y lana u otras fibras, aumento sobre la base $ 0.007. Por pasamenta salteada, aumento sobre la base $ 0.007. Por cualquier número de filetes urdidos en la tela o por cadena fantasía o por ambos; Aumento sobre la base $ 0.007.

Por cada rollo suplementario hasta 500 hilos: Aumento sobre la base $ 0.015.

Por cada rollo suplementario de más de 500 hilos: Aumento sobre la base $ 0.015.

Variantes sobre la trama: Cuando el hilado usado en la trama sea inferior al título 8.000 hasta el título 6.000; Aumento sobre la base $ 0.012. Cuando el hilado usado en la trama sea inferior al título 6.000; Aumento sobre la base $ 0.016. Por trabajo con trama Chapón; Aumento sobre la base $ 0.012. Por trabajo con más de 3 lanzaderas; por cada una, Aumento sobre la base $ 0.012.

Variantes sobre hilados: Por tejidos con hilados de un cabo; aumento sobre la base $ 0.007. Por hilados con más de una torsión; aumento sobre la base $ 0.012.

Variantes sobre dibujos: Por trabajo doble faz, dos telas distintas con ligamento; aumento sobre la base $ 0.024. Por dibujo tela: Aumento sobre la base $ 0.016. Por cualquier tono de color, excepto blanco o crudo; aumento sobre la base $ 0.005.

Variantes sobre orillas: Por cada orilla al medio, incluso los implementos usados exclusivamente para ese fin, e incluídos también las dos orillas resultantes una vez cortada la tela; aumento sobre la base $ 0.012.

Bordado con maquinista; aumento sobre la base, $ 0.015.

Condiciones generales para tejidos cardados y peinados: Cuando se trabaje con dos telares de 180 centímetros de ancho en el peine, se descontará sobre la base y variantes respectivas, el 25 %.

Bases especiales

Gabardina o Perramus: Trabajo liso o fantasía o con filete hasta 6.000 hilos y 16 lisas; base las 1.000 pasadas, pesos 0.281.

Variante sobre la base de Gabardinas o Perramus: Por cada 1.000 hilos o fracción mayor de 500 hilos que se agreguen en la cadena; aumento sobre la base, pesos 0.012

Paño Militar: Base las 1.000 pasadas, $ 0.275.

Fajas con flecos: Base las 1.000 pasadas, $ 0.294.

Rebozos de lana con flecos: Ancho simple (1 rebozo); base las 1.000 pasadas, $ 0.262. Doble ancho (2 rebozos); base las 1.000 pasadas, $ 0.294.

Rebozos de algodón o mezcla con flecos: Ancho simple (1 rebozo). Medida 1.20 x 1.20. Base las 1.000 pasadas, $ 0.281.

Rebozos de algodón o mezcla con flecos y con orillas: Doble ancho (2 rebozos), medida 0.80 x 0.80: base las 1.000 pasadas, $ 0.337. Medida 1.00 x 1.00; base las 1.000 pasadas, $ 0.312.

Ponchos: Base las 1.000 pasadas, pesos 0.262.

Bayeta fina: Base las 1.000 pasadas $ 0.245.

Bayeta gruesa: Trama Chapón. Base las 1.000 pasadas $ 0.294.

Trama Chapón: Base las 1.000 pasadas $ 0.294

Bayeta gruesa en telares Jacquard. Trama Chapón; base las 1.000 pasadas $ 0.337

Variantes sobre Velocidades para aplicar a estas bases especiales: Para telares de 180 cms. o más de ancho en el peine, que den menos de 85 golpes por minuto; aumento sobre la base 12 o|o. Que den más de 95 golpes por minuto; o disminución sobre la base 5 o|o: Que den más de 110 golpes por minuto; disminución sobre la base 10 o|o.

Tarifa de frazadas lisas: Cadena de algodón desde 1.700 hilos, a dos cabos y hasta 2 mts. de ancho, trama Chapón, lana, media lana, o mezcla, título hasta 3.000; con 3 lanzaderas; en un color de fondo y guarda de 2 colores. En telares de 75 a 85 golpes por minuto: Base las 1.000 pasadas $ 0.294.

Variantes sobre color: Por cada color que se agregue sobre los dos colores de base en la guarda: Aumento sobre la base $ 0.005.

Variantes sobre cadena: Cada 20 cms. más de ancho o fracción mayor de 10 cms.: Aumento sobre la base $ 0.006

Para lana o media lana, hasta título 6.500: Aumento sobre la base $ 0.015

Para título mayor al 6.500: Aumento sobre la base $ 0.010.

Para algodón, hasta título 6.500: Aumento sobre la base $ 0.021.

Para título mayor al 6.500: Aumento sobre la base $ 0.016.

Variantes sobre trama: Por títulos de 500 mts. más grueso o fracción mayor de 250 mts.: Aumento sobre la base pesos 0.006.

Variantes sobre velocidades: Por cada 5 golpes más de 85 por minuto: Disminución sobre la base: $ 0.004.

Por cada 5 golpes menos de 75 por minuto: Aumento sobre la base $ 0.007.

Tarifa de frazadas con guarda griega y labradas doble faz:

Frazada con guarda griega y labradas doble faz en telares mecánicos: Base las 1.000 pasadas $ 0.037. A esta base se le aplicarán las variantes que rigen para las tarifas de tejidos, peinados y cardados en lo que corresponda.

Tarifas de mantas de viaje de fondo rayado: Monta de doble faz, cadena algodón de 1.700 hilos títulos 2|12 a 2|24 en 1.80 de ancho de peine; trama Chapón de lana, media lana o mezcla, título hasta 3.000; hasta 3 lanzaderas y 3 colores; hasta 8 lisas. Base las 1.000 pasadas $ 0.337.

A esta base se le aplicarán las variantes que rigen para las tarifas de tejidos peinados y carddos, en lo que corresponda.

Tarifa para frazadas en telares Jacquard:

Frazadas lisas doble faz un solo color. cadena algodón hasta 1.900 hilos, de título 2|12 a 2|24, hasta 1.90 de ancho; trama Chapón hasta 3.600; con dos lanzaderas; en telares de 75 a 85 golpes por minuto: Base las 1.000 pasadas ; 0.337

Variantes:

Variantes: Para frazadas lisas, cada 20 cms. o fracción mayor de 10 cms. agregados al ancho o 200 hilos o fracción mayor de 100 hilos agregados a la cadena: Aumento sobre la base $ 0.007.

Para frazadas lisas por cada color que se agregue; aumento sobre la base $ 0.007.

Para frazadas labradas por metro o sin cambio de dibujo y frazadas lisas con guarda, por cada color o lanzadera que se agregue; aumento sobre la base, $ 0.007.

Para frazadas labradas por metro o sin cambio de dibujo y frazadas lisas con guarda, por cada 15 cms. o fracción mayor de 75 mms. que se agreguen al ancho, o por cada 150 hilos o fracción mayor de 75 hilos agregados a la cadena; aumento sobre la base, $ 0.007.

Para frazadas labradas con cambio de dibujo y frazadas punto y retorno, por cada color o lanzadera que se agregue; aumento sobre la base $ 0.012.

Para frazadas labradas con cambio de dibujo y frazadas punto y retorno, por cada 10 cms. o fracción mayor de 5 cms. que se agreguen al ancho, o cada 100 kilos o fracción mayor de 50 kilos que se agreguen en la cadena; aumento sobre la base, $ 0.007.

Variantes sobre trama para los tres tipos de frazadas anteriormente mencionadas: Cada 500 mts. más grueso o fracción mayor de 250 mts.; aumento sobre la base, $ 0.007.

Variantes sobre velocidad para los 3 tipos de frazadas mencionadas Cada 5 golpes menos de 75 por minuto; aumento sobre la base, $0.012. Cada 5 golpes más de 80 por minuto: Disminución sobre la base. $ 0.005.

Telares angostos

Hasta 125 cms. de ancho en el peine y de 135 a 140 pasadas por minuto: 1.000 pasadas, $ 0.144.

Trabajando con dos telares: 1.000 pasadas, $ 0.095.

Telares: 160 cms. de ancho y 115 golpes por minuto: 1.000 pasadas, $ 0.186.

Trabajando con dos telares: 1.000 pasadas, $ 0.140.

Telares: 170 cms. de ancho y 110 golpes por minuto: 1.000 pasadas, $ 0.211.

Trabajando con dos telares: 1.000 pasadas, $ 0.165.

Variantes sobre la base para aumento o disminución de velocidad en los telares angostos de diferentes medidas:

Para telares de 135 a 140 golpes, ancho de peine 125 cms.: De menos de 130 golpes, aumento sobre la base 6 o|o. De menos de 120 golpes, 12 o|o. De más de 145 golpes, disminuir sobre la base, 5 o|o.

Para telares de 160 cms. de ancho en el peine de 115 golpes: De menos de 110 golpes, aumento sobre la base, 6 o|o. De menos de 100 golpes, aumento sobre la base, 12 o|o. En más de 120 golpes. Disminuir sobre la base 5 o|o.

Para telares de 170 cms. de ancho de peine y de 110 golpes: De menos de 105 golpes. Aumento sobre la base 6 o|o. De menos de 95 golpes. Aumento sobre la base 12 o|o. En más de 115 golpes. Disminuir sobre la base 5 o|o.

Telares automáticos de lana, sin limitar número de telares:

Por día, $ 13.60.

Tarifa de telares a mano para tejidos con lana y un pedal, Fantasías:

Pasadas x mt.	Lisos el mt.	Hasta 10 Lisas	Más de 10 Lisas
—	—	—	—
500	$ 0.312	$ 0.331	$ 0.350
550	" 0.344	" 0.362	" 0.375
600	" 0.369	" 0.387	" 0.406
650	" 0.394	" 0.412	" 0.431
700	" 0.425	" 0.437	" 0.462
750	" 0.450	" 0.469	" 0.487
800	" 0.481	" 0.500	" 0.519
850	" 0.500	" 0.519	" 0.537
900	" 0.519	" 0.537	" 0.556
950	" 0.556	" 0.569	" 0.587
1.000	" 0.587	" 0.606	" 0.625
1.050	" 0.619	" 0.637	" 0.656
1.100	" 0.644	" 0.662	" 0.681
1.150	" 0.662	" 0.681	" 0.700
1.200	" 0.681	" 0.694	" 0.712

Cuando se trabaja con dos pedales, aumento sobre la base, $ 0.031.

Cuando se trabaja con cuatro pedales, aumento sobre la base, $ 0.062.

Frazadas en telares a mano: La pieza, $ 0.712.

Para tejidos con mezcla lana y algodón en telares a mano: Telares con dos pedales, una lanzadera, cuatro lisas; base las 1.000 pasadas, $ 0.442.

Trabajos varios — Sección Tejeduría de lana:

Por pasar o anudar hilos; por cada 1.000 hilos o fracción mayor de 500, $ 0.781.

Por pasar peine; cada 1.000 hilos o fracción mayor de 500 $ 0.781.

Tejedores a destajo que realizan la limpieza de las máquinas dentro del horario legal: Semanalmente: $ 0.875.

El trabajo deficiente y las muestras se pagarán a jornal; éste será el promedio de lo ganado en los dos últimos meses de trabajo normal.

Se considerará trabajo deficiente, cuando el tejedor no pueda producir el 75 o|o de la producción que normalmente ha producido en ese telar durante los 6 meses últimos.

Asistente Mecánico, Maquinista de telar, por día $ 10.00.

Ayudante de Asistente de telar, por día $ 8.50.

Aceitadores y porta-rollos (de telares de algodón que tejen lana, por día $ 6.20.

Marcadoras de corte a máquina, por día $ 4.60.

Revisador y Pasa-corte (es la persona que en aquellos establecimientos que no tienen taxímetros cuenta-pasadas, realiza la mayoría de las siguientes funciones: recibir, medir, pesar y controlar las pasadas; por día $ 9.00.

Tarifa para ribetear frazadas

Frazadas con dos ribetes de hilo de algodón, cualquier medida, la pieza pesos 0.021.

Frazadas con dos ribetes de satiné algodón, cualquier medida, la pieza, pesos 0.050.

Frazada con dos ribetes raso seda, angosto o ancho, cualquier medida, la pieza $ 0.087.

Frazada con cuatro ribetes raso-seda, angosto o ancho, cualquier medida, la pieza $ 0.189.

Frazadas de exportación, con ribetes angosto de brin y satiné algodón, la pieza $ 0.019.

Frazadas de exportación, con ribete de hilo de lana, caulquier medida, la pieza $ 0.037.

Frazadas de cuna y camita, con cuatro ribetes de hilo, la pieza $ 0.020.

Frazadas de cuna y camita, con cuatro ribetes de sanité algodón, la pieza pesos 0.056.

Frazadas de cuna y camita, con cuatro ribetes de seda angosto, la pieza pesos 0.094.

Por hacer a este tipo guarda en el centro y moña, la pieza $ 0.431.

Frazadas cuna y camita, de exportación, con cuatro ribetes de sanité angosto, la pieza $ 0.015.

Revisadoras, Dobladoras y Empaquetadoras de frazadas por día $ 5.50.

Prensa y Empaque por día $ 6.10.

Tarifa para terminación de jergas

Jergas de mezcla algodón y lana, la pieza $ 0.047.

Jergas de lana, la pieza $ 0.039.

Confecciones de tejeduría de lana

Singerista, por día $ 5.90.

Media Oficiala Singerista por día pesos 4.60.

Overlookista o Dobladilladora, por día $ 5.60.

Media Oficiala Overlookista o Dobladilladora, por día $ 4.50.

Ojaladora y Botonadora a máquina, por día $ 5.30.
Medio Oficiala Ojaladora y Botonadora a máquina, por día $ 4.40.

B) Para fábricas con capital de hasta un millón de pesos

Lavaderos de lana de fábrica

Recibidor, por día $ 6.60.
Clasificador Oficial, por día $ 8.40.
Clasificador Medio Oficial, por día pesos 6.90.
Desbordador, por día $ 5.70.
Pilero, por día $ 5.40.
Maquinista, por día $ 6.90.
Ayudante de Maquinista, por día pesos 5.30.
Cuidador Piletas y Jabonero, por día $ 5.40.
Cortador de hilos (menor), por día pesos 3.30.

En la Sección de Clasificación y Lavaderos de Fábrica que no alcancen a trabajar 250 (doscientas cincuenta) jornadas hábiles en el año, los jornales arriba expresados se aumentarán en un 18 o|o, salvo la paralización por causa de fuerza mayor

Hilanderías de lana cardada

Desabrojadora, por día $ 5.30.
Trapera, por día $ 5.30.
Clasificadora de trapos, por día $ 4.20.
Mezcla, por día $ 5.30.
Diablo, por día $ 5.30.
Cardista a dos máquinas, por día pesos 5.30.
Hilador a una máquina, por día pesos 5.50.
Hilador Cardista a dos máquinas, por día $ 6.10.
Hilador Cardista a tres máquinas, por día, $ 6.60.
Hilador y Limpiador y Afilador a una máquina, por día $ 6.60.
Limpiador y Afilador, por día pesos 6.60.
Ayudante de Afilador de Selfating, por día $ 6.70.
Oficial Chaponero, por día $ 6.60.
Medio Oficial Chaponero, por día pesos 5.30.
Aprendiz Chaponero, por día $ 4.00.
Cuida cadenas (trabajo propio del menor), por día 4.10.
Cuida cadenas (mayor), por día $ 5.30
Ata-hilos práctico (trabajo propio del menor), por día $ 3.90.

Hilanderías de lana peinada

Cardista, por día $ 6.10.
Peinadora (trabajo propio de la mujer), por día $ 3.90.
Peinadora (hombre), por día $ 5.50.
Arregla peines (trabajo propio de la mujer), por día $ 4.00.
Arregla peines (hombre), por día pesos 5.30.
Pasajes (trabajo propio de la mujer), por día $ 3.90.
Pasajes (hombres), por día $ 5.50.
Reunidora (trabajo propio de la mujer), por día $ 3.90.
Reunidora (hombre), por día $ 5.90.
Lisosa (trabajo propio de la mujer), por día $ 3.90.
Lisosa (hombre), por día $ 5.50.
Continuas (trabajo propio de la mujer), por día $ 3.90.
Continuas (hombre), por día $ 5.50.
Devanadora o Retorcedora o Madejera u Ovilladora (trabajo propio de la mujer), por día $ 3.90.
Devanadora o Retorcedora o Madejera u Ovilladora (hombre), por día $ 5.50.
Bobinador (hombre), por día $$ 5.70.
Preparadora de cilindros (trabajo propio de la mujer), por día $ 3.90.
Instructora de devanado, por día $ 4.40.
Cuida cadena (trabajo propio del menor), por día $ 4.40.
Cuida cadena (mayor), por día $ 5.30.
Ata-hilos práctico (trabajo propio del menor), por día $ 3.90.
Estufa vaporizadora de hilados, por día $ 5.10.
Clasificadora de filandra, por día pesos 3.80.
Repasadora de hilados, por día $ 3.90.

Preparación de Tejeduría Cardado y Peinado

Canillera e Hilachera (trabajo propio de la mujer), por día $ 3.70.
Canillero (hombre), por día $ 5.70.
Controladora de trama, por día $ 4.40.
Atadoras de urdimbre (trabajo propio del menor), por día $ 3.70.
Pasa lisas cardador, por día $ 4.10.
Pasa lisas peinado, por día $ 4.40.
Ayudanta de Urdidora (es quien trabaja 100 jornadas de aprendizaje), por día pesos 3.70.
Urdidora de segunda (es quien trabaja 900 jornadas de Ayudanta de Urdidora, en caso de no haber vacante de Urdidora de segunda, pasará a ganar el salario intermedio), por día $ 5.00.
Urdidora de segunda (salario intermedio), por día $ 4.30.
Urdidora de primera (es quien trabaja 900 jornadas como Urdidora de segunda, con salario de esa categoría o de la de intermedia, en caso de no haber vacante de Urdidora de primera, pasará a ganar el salario intermedio), por día $ 5.50.
Urdidora de primera (salario intermedio), por día $ 5.20.
Urdidos (hombre), por día $ 5.90.
Encolador, por día $ 6.10.
Ayudante de Encolador, por día $ 5.00.
Distribuidor de hilados (es quien por indicación del Jefe respectivo tiene la labor de preparar la distribución de hilados, de acuerdo con la disposición de Urdido y Tejeduría, no entendiéndose como tales aquellos que solamente reparten el hilado), por día $ 7.40.

Pinzado Zurcido de Peinado y Cardado

Pinzadora, Tizadora y Revisadora, por día $ 3.90.
Zurcidora de peinado, Oficial, por día pesos 6.10.
Zurcidora de peinado, Medio Oficial, por día $ 4.80.
Zurcidora de cardado, Oficial, por día, pesos 4.80.
Zurcidora de cardado, Medio Oficial, por día $ 4.20.
Flequera, por día $ 4.20.
Desbarradora, por día $ 6.10.

Apresto y Terminación de Peinado y Cardado

Batanero, por día $ 6.20.
Ayudante de Batanero, por día $ 5.50.
Lavador de telas, por día $ 5.70.
Ayudante de Lavador de telas, por día pesos 5.20.
Percha o Frisa, por día $ 5.50.
Ramista Oficial, por día $ 6.10.
Ramista Ayudante, por día $ 5.10.
Tondosa (trabajo propio de la mujer), por día $ 4.10.
Tondosa, Ayudante, por día $ 3.90.
Plancha (hombre), por día $ 5.30.
Plancha (mujer), por día $ 3.90.
Prensa, Oficial, por día $ 5.50.
Prensa, Ayudante, por día $ 5.10.
Decatizage, por día $ 5.50.
Cepillo y Vaporizado, por día $ 4.80.
Cepillo y Vaporizado (mujeres), por día $ 3.90.
Vaporizadores de tela (hombre), por día $ 5.30.
Vaporizadores de tela (mujer), por día pesos 3.90.
Medidor y Doblador, por día $ 5.50.
Medidora, Dobladora y Apuntadora, por día $ 3.90.
Madejas (empaque), por día $ 3.70.
Revisadora, Dobladora y Empaquetadora de frazadas, por día $ 4.80.
Prensa y Empaque, por día $ 5.40.

Tintorería de Peinado y Cardado de Lana

Pesa tintas, por día $ 5.70.
Maquinista, por día $ 5.50.
Peones de tintorería, por día $ 5.30.
Carbonizado en rama, por día $ 6.20.
Carbonizado en tela, por día $ 5.50.
Estufa, por día $ 5.50.
Estufa de telas, por día $ 5.30.
Lisosa (hombres), por día $ $5.50.
Lisosa (mujeres), por día $ 3.90.
Blanqueo y Azufradora (sin careta), por día $ 6.20.
Blanqueo y Azufradora (cuando la fábrica provee de caretas al personal), por día $ 5.40.

Tejeduría de Lana

Base mínima para tejidos de cardado: Por trabajo liso hasta 2.500 hilos de cadena, hasta 12 lisas con título 8.000 o más con 3 lanzaderas, para telares normales de 180 centímetros de ancho en el peine y que den de 85 a 95 golpes por minuto. Base las 1.000 pasadas, $ 0.216.
Base mínima para tejidos de peinado: Por trabajo hasta 4.000 hilos de cadena, hasta 12 lisas, con 3 lanzaderas, para telares normales de 180 centímetros de ancho en el peine y que den de 85 a 95 golpes por minuto. Base las 1.000 pasadas, pesos 0.216.
Variantes sobre las bases de tejidos peinados y cardados:
Variantes sobre velocidades: Para telares de 180 centímetros o más de ancho en el peine, que dén menos de 85 golpes por minuto. Aumento sobre la base, 11 o|o.
Para telares de 180 centímetros o más de ancho en el peine, que den más de 95 golpes por minuto. Disminución sobre la base, 5 o|o.
Para telares de 180 centímetros o más de ancho en el peine, que dén más de 110 golpes por minuto. Disminución sobre la base, 10 %.
Variantes sobre lisas y peines: Pasando de 12 lisas, por cada 4 lisas más o fracción que se agreguen. Aumento sobre la base, $ 0.011.
Por peine doble. Aumento sobre la base, $ 0.0066.
Variantes sobre cadena: Cuando la cadena tenga más de 2.500 hilos en el cardado, y más de 4.000 en el peinado, por cada 1.000 hilos o fracción mayor de 500 hilos que se agreguen. Aumento sobre la base, $ 0.011.
Por cadena mezcla del algodón y lana u otras fibras. Aumento sobre la base, pesos 0.0066.
Por pasamenta salteada. Aumento sobre la base, $ 0.0066.
Por cualquier número de filetes urdidos en la tela o por cadena fantasía o por ambos. Aumento sobre la base, $ 0.0066.
Por cada rollo suplementario hasta 500 hilos. Aumento sobre la base, $ 0.013.
Por rollos suplementarios de más de 500 hilos. Aumento sobre la base, $ 0.021.
Variantes sobre la trama: Cuando el hilado usado en la trama, sea inferior al título 8.000 hasta el título 6.000. Aumento sobre la base, $ 0.011.

Cuando el hilado usado en la trama sea inferior al título 6.000. Aumento sobre la base, $ 0.014.
Por trabajo con trama Chapón. Aumento sobre la base, $ 0.011.
Por trabajo con más de 3 lanzaderas, por cada una, aumento sobre la base, pesos 0.011.
Variantes sobre hilados: Por tejidos con hilados de un cabo. Aumento sobre la base, $ 0.0066.
Por hilados con más de una torsión. Aumento sobre la base, $ 0.011.
Variantes sobre dibujos: Por trabajo doble faz: dos telas distintas, con ligamento. Aumento sobre la base, $ 0.021.

Por dibujo tela. Aumento sobre la base, $ 0.014.

Por cualquier tono de color, excepto blanco o crudo. Aumento sobre la base, $ 0.0044.

Variantes sobre orillas: Por cada orilla al medio, incluso los implementos usados exclusivamente para ese fin, e incluidos también las dos orillas resultantes una vez cortada la tela. Aumento sobre la base, $ 0.011.

Bordado con maquinista. Aumento sobre la base, $ 0.013.

Condiciones generales para tejidos cardados y peinados: Cuando se trabaje con dos telares de 180 centímertos de ancho en el peine, se descontará sobre la base y variantes respectivas, el 25 %.

Bases especiales

Gabardina y Perramus: Trabajo liso o fantasía o con filete hasta 6.000 hilos y 16 lisas. Base las 1.000 pasadas, $ 0 247.

Variantes sobre la base de gabardinas y perramus: Por cada 1.000 hilos o fracción mayor de 500 hilos que se agreguen en la cadena. Aumento sobre la base, pesos 0.011.

Paño Militar: Base las 1.000 pasadas, $ 0.242.

Fajas con flecos: Base las 1.000 pasadas, $ 0.258.

Rebozos de lana con flecos: Ancho simple (1 rebozo). Base las 1.000 pasadas, $ 0.231.

Doble ancho (2 rebozos). Base las 1.000 pasadas, $ 0.258.

Rebozos de algodón o mezcla con flecos: Ancho simple (1 rebozo). Medida 1.20 x 1.20. Base las 1.000 pasadas, pesos 0.247.

Rebozos de algodón o mezcla con flecos y con orillas: Doble ancho (2 rebozos). Medida 0.80 x 0.80. Base las 1.000 pasadas, $ 0.297.

Medida 1.00 x 1.00. Base las 1.000 pasadas, $ 0.275.

Ponchos: Base las 1.000 pasadas, pesos 0.231.

Bayeta fina: Base las 1.000 pasadas, $ 0.216.

Bayeta gruesa: Trama Chapón. Base las 1.000 pasadas, $ 0.258.

Bayeta gruesa en telares Jacquard: Trama Chapón. Base las 1.000 pasadas, $ 0.297.

Variantes sobre velocidades para aplicar a estas bases especiales: Para telares de 180 centímetros o más de ancho en el peine, que dén menos de 85 golpes por minuto. Aumento sobre la base, 11 %. Que dén más de 95 golpes por minuto. Disminución sobre la base, 5 %. Que dén más de 110 golpes por minuto. Disminución sobre la base, 10 %.

Tarifa de frazadas lisas: Cadena de algodón desde 1.700 hilos, a dos cabos y hasta 2 metros de ancho, trama Chapón, lana, media lana, o mezcla, título hasta 3.000; con 3 lanzaderas; en un color de fondo y guarda de 2 colores. En telares de 75 a 85 golpes por minuto. Base las 1.000 pasadas, $ 0.258.

Variantes sobre color: Por cada color que se agregue sobre los dos colores de base en la guarda. Aumento sobre la base, $ 0.0044.

Variantes sobre cadena: Cada 20 centímetros más de ancho o fracción mayor de 10 centímetros. Aumento sobre la base, $ 0.0055.

Para lana o media lana, hasta título 6.500. Aumento sobre la base, $ 0.013.

Para título mayor al 6.500. Aumento sobre la base, $ 0.0088.

Para algodón, hasta título 6.500. Aumento sobre la base, $ 0.019.

Para título mayor al 6.500. Aumento sobre la base, $ 0.014.

Variantes sobre trama: Por títulos de 500 metros más grueso o fracción mayor de 250 metros. Aumento sobre la base, $ 0.0055.

Variantes sobre velocidades: Por cada 5 golpes más de 85 por minuto. Disminución sobre la base, $ 0.0033.

Por cada 5 golpes, menos de 75 por minuto. Aumento sobre la base, $ 0.0066.

Tarifa de frazadas con guarda griega y labradas doble faz: Frazada con guarda griega y labradas doble faz en telares mecánicos. Base las 1.000 pasadas, pesos 0.297.

A esta base se le aplicarán las variantes que rigen para las tarifas de tejidos, peinados y cardados en lo que corresponda.

Tarifa de mantas de viaje de fondo rayado: Manta de doble faz, cadena algodón de 1.700 hilos, títulos 2|12 a 2|24, en 1 80 de ancho de peine; trama Chapón de lana, media lana o mezcla, título hasta 3.000; hasta 3 lanzaderas y 3 colores; hasta 8 lisas. Base las 1.000 pasadas, pesos 0.297.

A esta base se le aplicarán las variantes que rigen para las tarifas de tejidos peinados y cardados, en lo que corresponda.

Tarifa para frazadas en telares Jacquard: Frazadas lisas doble faz un solo color, cadena algodón hasta 1.900 hilos, de título 2|12 a 2|24, hasta 1.90 de ancho; trama Chapón hasta 3.600; con dos lanzaderas; en telares de 75 a 80 golpes por minuto. Base las 1.000 pasadas, pesos 0.297.

Variantes: Para frazadas lisas, cada 20 centímetros o fracción mayor de 10 centímetros agregados al ancho o 200 hilos o fracción mayor de 100 hilos agregados a la cadena. Aumento sobre la base, pesos 0.0066.

Para frazadas lisas por cada color que se agregue. Aumento sobre la base, pesos 0.0066.

Para frazadas labradas por metro o sin cambio de dibujo y frazadas lisas con guarda, por cada color o lanzadera que se agreguen. Aumento sobre la base, pesos 0.0066.

Para frazadas labradas por metro o sin cambio de dibujo y frazadas lisas con guarda, por cada 15 centímetros o fracción mayor de 75 milímetros que se agreguen al ancho, o por cada 150 hilos o fracción mayor de 75 hilos agregados a la cadena. Aumento sobre la base, pesos 0.0066.

Para frazadas labradas con cambio de dibujo y frazadas punto y retorno, por cada color o lanzadera que se agregue. Aumento sobre la base, $ 0.011.

Para frazadas labradas con cambio de dibujo y frazadas punto y retorno, por cada 10 centímetros o fracción mayor de 5 centímetros que se agreguen al ancho, o cada 100 hilos o fracción mayor de 50 hilos que se agreguen en la cadena. Aumento sobre la base, $ 0.0066.

Variantes sobre trama para los tres tipos de frazadas anteriormente mencionadas: Cada 500 metros más grueso o fracción mayor de 250 metros. Aumento sobre la base, $ 0.0066.

Variantes sobre velocidad para los 3 tipos de frazadas mencionadas: Cada 5 golpes menos de 75 por minuto. Aumento sobre la base, $ 0.011.

Cada 5 golpes más de 80 por minuto. Disminución sobre la base, $ 0.005.

Telares angostos

Hasta 125 centímetros de ancho en el peine y de 135 a 140 pasadas por minuto, las 1.000 pasadas, $ 0.128.

Trabajando con dos telares, las 1.000 pasadas, $ 0.084.

Telares: 160 centímetros de ancho y 115 golpes por minuto, las 1.000 pasadas, $ 0.164.

Trabajando con dos telares, las 1.000 pasadas, $ 0.123.

Telares: 170 centímetros de ancho y 110 golpes por minuto, las 1.000 pasadas, $ 0.186.

Trabajando con dos telares, las 1.000 pasadas, $ 0.145.

Variantes sobre la base para aumento o disminución de velocidad en los telares angostos de diferentes medidas:

Para telares de 135 a 140 golpes, ancho de peine 125 centímetros:

De menos de 130 golpes. Aumento sobre la base, 6 %.

De menos de 120 golpes. Aumento sobre la base, 11 %.

De más de 145 golpes. Disminuir sobre la base, 5 %.

Para telares de 160 centímetros de ancho en el peine, de 115 golpes:

De menos de 110 golpes. Aumento sobre la base, 6 %.

De menos de 100 golpes. Aumento sobre la base, 11 %.

En más de 120 golpes. Disminuir sobre la base, 5 %.

Para telares de 170 centímetros de ancho de peine y de 110 golpes:

De menos de 105 golpes. Aumento sobre la base, 6 %.

De menos de 95 golpes. Aumento sobre la base, 11 %.

En más de 115 golpes. Disminuir sobre la base, 5 %.

Telares automáticos de lana, sin limitar número de telares

Por día, $ 12.00.

Tarifa de telares a mano para tejidos con lanas y un pedal, fantasías

Pasadas x mei	Lisos el mt.	Hasta 10 Lisas	Más de 10 Lisas
500	$ 0.275	$ 0.291	$ 0.303
550	” 0.302	” 0.319	” 0.330
600	” 0.324	” 0.341	” 0.357
650	” 0.346	” 0.363	” 0.379
700	” 0.374	” 0.385	” 0.407
750	” 0.396	” 0.412	” 0.429
800	” 0.423	” 0.440	” 0.453
850	” 0.440	” 0.453	” 0.473
900	” 0.453	” 0.473	” 0.489
950	” 0.489	” 0.505	” 0.517
1.000	” 0.517	” 0.533	” 0.550
1.050	” 0.544	” 0.561	” 0.577
1.100	” 0.566	” 0.583	” 0.599
1.150	” 0.583	” 0.599	” 0.616
1.200	” 0.599	” 0.610	” 0.627

Frazadas en telares a mano: La pieza, $ 0.627.

Para tejidos con mezcla lana y algodón en telares a mano: Telares con dos pedales, una lanzadera, cuatro lisas. Base las 1.000 pasadas, $ 0.389.

Trabajos Varios—Sección Tejeduría de Lana

Por pasar o anudar hilos, por cada 1.000 hilos o fracción mayor de 500, $ 0.687.

Por pasar peine, por cada 1.000 hilos o fracción mayor de 500, $ 0.687.

Tejedores a destajo que realizan la limpieza de las máquinas dentro del horario legal: Semanalmente, $ 0.779

El trabajo deficiente y las muestras se pagarán a jornal, éste será el promedio de lo ganado en los dos últimos meses de trabajo normal.

Se considerará trabajo deficiente, cuando el Tejedor no pueda producir el 75 o|o de la producción que normalmente ha producido en ese telar, durante los 6 meses últimos.

Asistente Mecánico, Maquinista de Telar, por día, $ 8.80.

Ayudante de Asistente de telar, por día, $ 7.50.

Aceitadores y Porta-Rollos (de telares de algodón que tejen lana), por día pesos 5.50.

Marcadoras de corte a máquina, por día, $ 4.10.

Revisador y Pasa-corte (es la persona que en aquellos establecimientos que no tienen taxímetros cuenta-pasadas, realiza

la mayoría de las siguientes funciones. recibir, medir, pesar y controlar las pasadas, por día, $ 8.00.

Tarifa de ribetear frazadas

Frazadas con dos ribetes de hilo de algodón, cualquier medida, la pieza, pesos 0.019.
Frazadas con dos ribetes de sanité algodón, cualquier medida, la pieza, pesos 0.044.
Frazada con dos ribetes raso seda, angosto o ancho, cualquier medida, la pieza, $ 0.077.
Frazada con cuatro ribetes raso seda angosto o ancho, cualquier medida, la pieza, $ 0.166.
Frazadas de exportación con ribete angosto de brin y sanité algodón, la pieza, $ 0.016.
Frazadas de exportación con ribete de hilo de lana, cualquier medida, la pieza, $ 0.033.
Frazaads de cuna y camita con cuatro ribetes de hilo, la pieza, $ 0.018.
Frazadas de cuna y camita con cuatro ribetes de sanité algodón, la pieza, pesos 0.049.
Frazadas de cuna y camita con cuatro ribetes de seda angosto, la pieza, $ 0.082
Por hacer a este tipo guarda en el centro y moña la pieza, $ 0.379.
Frazadas de cuna y camita de exportación, con cuatro ribetes de sanité angosto, la pieza, $ 0.013.
Revisadoras, Dobladoras y Empaquetadoras de fraadas, por día $ 4.80.
Prensa y Empaque, por día, $ 5.40.

Tarifa para terminación de jergas

Jergas de mezcla algodón y lana, la pieza, $ 0.041.
Jergas de lana, la pieza, $ 0.035.

Confecciones de Tejeduría de lana

Singerista, por día, $ 5.20.
Media Oficial Singerista, por día pesos 4.10.
Overlokista o Dobladilladora, por día $ 5.00.
Media Oficiala Overlokista o Dobladilladora, por día, $ 4.00.
Ojaladora y Botonadora a máquina, por día $ 4.70
Media Oficial Ojaladora y Botonadora a máquina, por día, $ 3.90.

GRUPO 6—B

A) Para Fábricas con capital superior al millón de pesos:
Hilandería de Algodón: Abridoras, por día $ 6.60.
Batanes, por día $ 7.00.
Cardas (maquinista) por día, $ 7.00.
Cardas (maquinista ayudante) por día, $ 6.60.
Desborrador, por día, $ 6.70.
Esmeriliador, por día, $ 7.50.
Reunidoras (trabajo propio de la mujer) por día, $ 4.80.
Reunidoras (hombres trabajo nocturno) por día, $ 6.60.
Manuares (trabajo propio de la mujer) por día $ 4.80
Manuares (hombre trabajo nocturno) por día, $ 6.60.
Mecheras (trabajo propio de la mujer) por día, $ 5.20.
Mecheras (hombre trabajo nocturno) por día, $ 6.90.
Bobineros, por día $ 6.00.
Continuas de hilar (trabajo propio de la mujer), por día, $ 5.50.
Continuas de hilar (hombre trabajo nocturno), por día $ 7.20.
Lavadoras (trabajo propio de la mujer) por día, $ 5.50.
Levadoras (hombre trabajo nocturno) por día, $ 7.20.
Cilindreros, por día, $ 7.20.
Retorcedoras, o Devanadoras, o Dobladores, o Enconadoras, o Bobinadoras, o Madejeras (trabajo propio de la mujer) por día, $ 5.00.
Retorcedoras, o Devanadoras, o Dobladoras, o Enconadoras, o Bobinadoras, o Madejeras (hombre trabajo nocturno) por día, $ 6.70.
Ablandadores (maquinista) por día, $ 7.00.
Cardas (Maquinista) por día, $ 4.50.
Pesadoras, por día, $ 4.50.
Manuares (maquinista) por día, pesos 4.50.
Hiladoras (maquinista) por día $ 5.00.

Hilandería de algodón y yute

Mecánico General (son los que tienen la capacidad técnica necesaria y se ocupan solamente de armar, desarmar y reparar todas las máquinas de hilandería, manteniendo además, el buen funcionamiento de las mismas) por día, $ 10.90.
Medio Oficial Mecánico General (son los que cooperan y ayudan al Mecánico General en todas sus funciones) por día, $ 9.00.
Mecánico de Sección (son los que tienen la capacidad técnica necesaria y se ocupan personalmente de armar, desarmar y reparar las máquinas, colaborando en su montaje y manteniendo además, el buen funcioamiento de las mismas, por día, $ 9.40.
Medio Oficial Mecánico de Sección (son los que cooperan y ayudan al Oficial Mecánico de Sección en todas sus funiones) por día $ 8.00.
Aceitador (son los que se ocupan del aceitaje y engrase, cambio de engranaje y torsión, retiro, colocación y reparación de correas, limpiezas de piezas, cooperando y actuando a la orden de los mecánicos o supervisión de la sección, por día, $ 6.50.

Preparación de Tejeduría de Algodón

Devanadoras o Canilleras o Bobinadoras (trabajo propio de la mujer) por día, $ 4.50.
Devanadoras o Canilleras o Bobinadoras (hombre) por día $ 6.00.
Urdidoras (trabajo propio de la mujer) por día, $ 5.70.
Engomadora, por día, $ 7.70.
Ayudante de Engomadora, por día, pesos, 5.90.
Atadoras (trabajo propio de la mujer) por día, $ 5.00.
Amarradoras (trabajo propio de la mujer) por día, $ 6.20.
Pasa-lisas (trabajo propio de la mujer) por día $ 5.20.
Ayudante de Pasa-lisas (trabajo propio de la menor) por día, $ 3.90

Tejeduría de Algodón

Hombres con la base de 3 telares, por día, $ 7.20. Más $ 0.187 por hora, por cada telar que se le agregue.
Mujeres, con la base de 2 telares, por día, $ 5.60. Más $ 0.156 por hora, por cada telar que se le agregue.

Telares Mecánicos con cuida hilos

Hombres, con 4, 5 y 6 telares, por día, $ 7.50. Más $ 0.156 por hora, por cada telar que se le agregue
Mujeres, con 3 y 4 telares, por día, $ 5.90. Más $ 0.120 por hora, por cada telar que se le agregue.

Telares automáticos sin limitar número de telares

Hombres, por día, $ 8.00.
Mujeres, por día, $ 6.90.

Telares a mano

Tejedores, por día, $ 6.20.

Producción diaria y tarifas

Paño fuerte metros 32, a $ 0.205 el metro.
Paño liviano metros 34, a $ 0.186 el metro.

Asistente de telar o maquinista de telar o mecánico de telar para algodón y seda

Oficial, por día, $ 10.00.

Son los que tengan 6 años o más en el oficio

Medio Oficial, por día, $ 7.20.

Son los que tengan más de 3 años y hasta 6 en el oficio

Aprendiz.

Son los que tengan hasta 3 años en el oficio

Aprendiz (primeras 150 jornadas), por día, $ 3.70.
Aprendiz (de 151 a 300 jornadas), por día, $ 4.30.
Aprendiz (de 301 a 450 jornadas), por día, $ 4.80.
Aprendiz (de 451 a 600 jornadas), por día, $ 5.40.
Aprendiz (de 601 a 750 jornadas), por día, $ 6.00.
Aprendiz (de 751 a 900 jornadas), por día, $ 6.60.
Aprendiz (de más de 900 jornadas), por día, $ 7.20.
Instructora de tejedoras, por día, pesos 7.00.

Terminación de Tejeduría de Algodón

Revisadora con control de fallas, por día, $ 4.70.
Cortadora a mano, por día, $ 5.00.
Costureras a máquina, por día, pesos 5.90.
Zurcidoras, por día, $ 5.20.
Revisor de terminación, Medidor, Plegador a mano, por día, $ 7.50.
Medidor o Doblador, por día, $ 6.00.
Cortador de uniformes, por día, pesos 11.70.

Preparación de Tejeduría de Seda

Devanadora o Canillera o Bobinadora o Madejera (trabajo propio de la mujer), por día, $ 4.60.
Devanadora o Canillera o Bobinadora o Madejera (trabajo con hombres), por día, $ 6.10.
Canillera, entrega trama, por día, pesos 5.00.
Urdidoras (trabajo propio de la mujer), por día, $ 5.70.
Urdidoras (trabajo con hombres), por día, $ 6.60.
Engomador, por día, $ 7.90.
Ayudante Engomador, $ 5.70.
Arregla-peines, por día, $ 7.50.
Pasa-lisas (trabajo propio de la mujer), por día, $ 5.50.
Pasa-lisas, Media Oficiala, por día, pesos 4.20.
Retorcedora, por día, $ 6.00.

Tejeduría de Seda

Tejedoras y Tejedores

A) De Colchas, por telar y tomando como base el 80 o|o del rendimiento de la máquina, por día, $ 8.40.
B) De seda, en iguales condiciones que la categoría anterior: Por dos telares, por día, $ 6.90.
Por tres telares, por día, $ 8.10.

Por cuatro, por día, $ 9.40.
C) De flecos, por día, $ 5.10.

Terminación de Tejeduría de Seda

Revisadora, por día, $ 5.70.
Pinzadora, por día, $ 5.90.
Aprendiza Pinzadora, por día, $ 3.90.
Doblador de piezas, por día, $ 7.00.
Costureras, por día, $ 5.90.

Tintorería y Apresto de Algodón y Seda

Maquinista, por día, $ 7.00.
Ayudante Maquinista (hombre), por día, $ 6.10.
Ayudante Maquinista (mujer), por día, $ 4.40.
Pesa-tintas, por día, $ 6.50.

Estampado en Algodón

Estampador, por día, $ 6.80.
Ayudante Estampador, por día, $ 6.00.
Vaporizador, por día, $ 6.00.

Estampado en Seda

Estampador y Laqueador de cuadros, por día, $ 8.10.
Estampador, por día, $ 7.10.
Ayudante Estampador,, por día, $ 6.20.
Vaporizador por día, $ 6.00.
B) Para fábricas con capital de hasta un millón de pesos:

Hilanderías de Algodón

Abridoras, por día, $ 5.80.
Batanes, por día, $ 6.20.
Cardas (maquinista), por día, $ 6.20.
Cardas (maquinista Ayudante), por día, $ 5.80.
Desborrador, por día, $ 5.90.
Esmerilador, por día, $ 6.60.
Reunidoras (trabajo propio de la mujer), por día, $ 4.30.
Reunidoras (hombres trabajo nocturno), por día, $ 5.80.
Manuares (trabajo propio de la mujer), por día, $ 4.30.
Manuares (hombres trabajo nocturno), por día, $ 5.80.
Mecheras (trabajo propio de la mujer), por día, $ 4.60.
Mecheras (hombres trabajo nocturno), por día, $ 6.10.
Bobineros, por día, $ 5.30.
Continuas de hilar (trabajo propio de la mujer), por día, $ 4.80.
Continuas de hilar (hombres trabajo nocturno), por día, $ 6.40.
Levadoras (trabajo propio de la mujer), por día, $ 4.80.
Levadoras (hombres trabajo nocturno), por día, $ 6.40.
Cilindreros, por día, $ 6.30.
Retorcedoras o Devanadoras o Dobladoras o Enconadoras o Bobinadoras o Madejeras (hombres trabajo nocturno), por día, $ 5.90.
Retorcedoras, o Devanadoras, o Dobladoras, o Enconadoras, o Bobinadoras, o Madejeras (trabajo propio de la mujer), por día, $ 4.40.

Hilandería de yute

Ablandadores (Maquinista), por día, pesos 6.20.
Cardos (Maquinista), por día, $ 4.00.
Pesadoras, por día, $ 4.00.
Manuares (Maquinista), por día, $ 4.00.
Hiladoras (Maquinista), por día, pesos 4.40.

Hilandería de algodón y yute

Mecánico General (son los que tienen la capacidad técnica necesaria y se ocupan solamente de armar, desarmar y reparar todas las máquinas de hilandería,, manteniendo además, el buen funcionamiento de las mismas), por día, $ 9.60.
Medio Oficial Mecánico General (son los que cooperan y ayudan al Mecánico General en todas sus funciones), por día, $ 8.00.
Mecánico de Sección (son los que tienen la capacidad técnica necesaria y se ocupan personalmente de armar, desarmar y reparar las máquinas, colaborando en su montaje y manteniendo además, el buen funcionamiento de las mismas), por día, $ 8.30.
Medio Oficial Mecánico de Sección (son los que cooperan y ayudan al Oficial Mecánico de Sección en todas sus funciones), por día, $ 7.00.
Aceitador (son los que se ocupan del aceitaje y engrase, cambio de engranaje y torsión, retiro, colocación y reparación de correas, limpiezas de piezas, cooperando y actuando a la orden de los Mecánicos o supervisión de la Sección), por día, $ 5.70.

Preparación de tejeduría de algodón

Devanadoras, o Canilleras, o Bobinadoras (trabajo propio de la mujer), por día, $ 4.00.
Devanadoras, o Canilleras, o Bobinadoras (hombre), por día, $ 5.30.
Urdidoras (trabajo propio de la mujer), por día, $ 5.10.
Engomadora, por día, $ 6.80.
Ayudante de Engomadora, por día, pesos 5.20.
Atadoras (trabajo propio de la mujer), por día, $ 4.40.
Amarradoras (trabajo propio de la mujer), por día, $ 5.50.
Pasa-lisas (trabajo propio de la mujer), por día, $ 4.60.
Ayudante de Pasa-lisas (trabajo propio del menor), por día, $ 3.40.

Tejeduría de algodón

Telares mecánicos comunes:

Hombres, con la base de 3 telares, por día, $ 6.40; más $ 0.165 por hora, por cada telar que se le agregue.
Mujeres, con la base de 2 telares, por día, $ 4.90; más $ 0.137 por hora, por cada telar que se le agregue.

Telares mecánicos con cuida hilos:

Hombres, con 4, 5 y 6 telares, por día, $ 6.60; más $ 0.137 por hora, por cada telar que se le agregue.
Mujeres, con 3 y 4 telares, por día, $ 5.20; más $ 0.110 por hora, por cada telar que se le agregue.

Telares automáticos sin limitar número de telares:

Hombres, por día, $ 7.00.
Mujeres, por día, $ 6.10.

Telares a mano:

Tejedores, por día, $ 5.50.

Producción diaria y tarifas:

Paño fuerte, metros 32, a $ 0.180 el metro.
Paño liviano, metros 34, a $ 0.164 el metro.

Asistente de telar o Maquinista de telar o Mecánico de telar para algodon y seda:

Oficial, por día, $ 8.80. Son los que tengan 6 años o más en el oficio.
Medio Oficial, por día, $ 6.30. Son los que tengan más de 3 años y hasta 6 en el oficio.

Aprendiz: (Los que tengan hasta 3 años en el oficio)

Aprendiz (primeras 150 jornadas), por día, $ 3.30.
Aprendiz (de 151 a 300 jornadas), por día, $ 3.80.
Aprendiz (de 301 a 450 jornadas), por día, $ 4.30.
Aprendiz (de 451 a 600 jornadas), por día, $ 4.70.
Aprendiz (de 601 a 750 jornadas), por día, $ 5.30.
Aprendiz (de 751 a 900 jornadas), por día, $ 5.80.
Aprendiz (de más de 900 jornadas), por día, $ 6.30.
Instructora de Tejedoras, por día, pesos 6.20.

Terminación de tejeduría de algodón

Revisadora con control de fallas, por día, $ 4.20.
Cortadora a mano, por día, $ 4.40.
Costureras a máquina, por día, $ 5.20.
Zurcidoras, por día, $ 4.60.
Revisor de terminación, Medidor, Plegador a mano, por día, $ 6.60.
Medidor o Doblador, por día, $ 5.30.
Cortador de uniformes, por día, $ 10.30.

Preparación de tejeduría de seda

Devanadora, o Canillera, o Bobinadora, o Madejera (trabajo propio de la mujer), por día, $ 4.00.
Devanadora, o Canillera, o Bobinadora, o Madejera (trabajo con hombres), por día, $ 5.40.
Canillera, entrega trama, por día, pesos 4.40.
Urdidoras (trabajo propio de la mujer), por día, $ 5.10.
Urdidoras (trabajo con hombres), por día, $ 5.80.
Engomador, por día, $ 6.90.
Ayudante Engomador, por día, $ 5.10.
Arreglapeines, por día $ 6.60.
Pasa-lisas (trabajo propio de la mujer) por día, $ 4.80.
Pasa-lisas, Media Oficiala, por día, pesos 3.70.
Retorcedora, por día, $ 5.30.

Tejeduría de Seda

A) De colchas: por telar y tomando como base el 80 o|o del rendimiento de la máquina, por día, $ 7.40.
B) De seda: en iguales condiciones que la categoría anterior, por dos telares, por día, $ 6.10.
Por tres telares, por día, $ 7.20.
Por cuatro telares, por día, $ 8.30.
C) De flecos, por día, $ 4.50.

Terminación de Tejeduría de Seda

Revisadora, por día, $ 5.00.
Pinzadora, por día, $ 5.20.
Aprendiza Pinzadora, por día, $ 3.40.
Doblador de piezas, por día, $ 6.20.
Costureras, por día, $ 5.20.

Tintorería y Apresto de Algodón y Seda

Maquinista, por día, $ 6.20.
Ayudante Maquinista (hombre) por día, $ 5.40.
Ayudante Maquinista (mujer) por día, $ 3.90.
Pesa-tintas, por día, $ 5.70.

Estampado en Algodón

Estampador, por día, $ 6.00.
Ayudante Estampador, por día, $ 5.30.
Vaporizador, por día, $ 5.30

Estampado en Seda

Estamador y Laqueador de cuadros, por día, $ 7.20.
Estampador, por día, $ 6.20.
Ayudante Estampador, por día, $ 5.50.
Vaporizador, por día $ 5.30.

GRUPO 6-C

A) Para fábricas con capital superior al millón de pesos:

Sección 1— Medias y Calcetines

Devanadora, por día, $ 4.70.
Medias de Señora:
Máquinas: Scotts y Williams K, etc., máximo por obrero 9 máquinas, base por día, $ 5.60.

Por Docena:

Agujas	Rayón	Algodón
160-180	$ 0.300	$ 0.281
181-220	$ 0.319	$ 0.300
221-260	$ 0.381	$ 0.337
261-300	$ 0.462	$ 0.419

Calcetines de hombre:

Puño colocado, máquinas Scotts y Williams, Standard y otras máquinas dentro de la misma velocidad, hasta 2 máquinas por obrero. En producción de medias 3|4, hasta 2 1|2 máquina por obrero. Máquinas Ideal, Corona y otras máquinas dentro de la misma velocidad, hasta 3 máquinas por obrero. En producción de fantasía hasta 2 máquinas por obrero, base, por día $ 5.90.

Por docena:

Agujas	Crudo	Color	Lana y Fantasía
82-100	$ 0.456	$ 0.512	
101-140	" 0.494	" 0.556	
141-180	" 0.531	" 0.612	
181-220	" 0.650	" 0.750	
221-260	" 0.850	" 0.969	

Máquina: H. H. N. R. P., máximo por obrero 6 máquinas, base, por día $ 5.90.

Por docena:

Agujas	Crudo	Color	Lana y Fantasía
200	$ 0.337	$ 0.437	

Máquinas: Komet, Auto Express, etc., máximo por obrero 5 máquinas, base, por día $ 8.30.

Por docena:

Agujas	Crudo	Col. y Fant.	Lana card. y pein.
82100	$ 0.331	$ 0.387	$ 0.406
101-140	" 0.387	" 0.437	" 0.462
141-180	" 0.475	" 0.569	" 0.587
181-200	" 0.644	" 0.737	" 0.756

Calcetín de niño:

Máquinas: Komet, Auto Express, etc., máximo por obrero 5 máquinas, base, por día $ 8.30.

Por docena:

Agujas	Crudo	Color, Rayón y Fantasía	Lana
112-144	$ 0.331	$ 0.387	$ 0.406
146-176	" 0.425	" 0.481	" 0.500
178-208	" 0.462	" 0.550	" 0.569
210-240	" 0.550	" 0.644	" 0.662

Por docena:

Agujas	Crudo	Color, Rayón y Fantasía	Lana
112-144	$ 0.356	$ 0.412	$ 0.437
146-176	" 0.394	" 0.456	" 0.475
178-208	" 0.456	" 0.556	" 0.575
210-240	" 0.531	" 0.631	" 0.650

Zoquetes:

Máquinas: Scott y Williams, Standard, Ideal, etc., máximo por obrero 2 máquinas, base, por día $ 5.90.

Por docena:

Agujas	Crudo	Color, Rayón y Fantasía	Lana
112-144	$ 0.337	$ 0.394	$ 0.412
146-176	" 0.375	" 0.437	" 0.456
178-208	" 0.412	" 0.512	" 0.531
210-240	" 0.494	" 0.594	" 0.612

Máquinas: Auto Express, Komet, etc., máximo por obrero 5 máquinas, base, por día $ 8.30.

Por docena:

Agujas	Crudo	Color, Rayón y Fantasía	Lana
112-144	$ 0.331	$ 0.387	$ 0.406
146-176	" 0.425	" 0.475	" 0.500
178-208	" 0.462	" 0.550	" 0.562
210-240	" 0.550	" 0.644	" 0.662

Medias tres cuartos:

Máquinas: Komet, Auto Express, etc., máximo por obrero 6 máquinsa, base, por día $ 8.30.

Por docena:

Agujas	Crudo	Color, Rayón y Fantasía	Lana
112-144	$ 0.550	$ 0.606	$ 0.625
146-176	" 0.587	" 0.644	" 0.662
178-208	" 0.644	" 0.719	" 0.737
210-240	" 0.700	" 0.775	" 0.794

Máquinas: Scott y Williams, Standard, Ideal, etc., máximo por obrero 2 y 1|2 máquinas, base, por día $ 5.90.

Por docena:

112-144	$ 0.394	$ 0.456	$ 0.475
146-176	" 0.456	" 0.512	" 0.531
178-208	" 0.531	" 0.631	" 0.650
210-240	" 0.650	" 0.750	" 0.769

Medias Francesas

Máquinas: Scott y Williams, Standard, etc.; máximo por obrero 2 máquinas, base por día, $ 5.90.

Por docena

Agujas	(Fantasía y Lana) Crudo	Color
90-105	$ 0.319	$ 0.375
110-130	$ 0.356	$ 0.412
140-156	$ 0.394	$ 0.456
170-184	$ 0.456	$ 0.550
186-200	$ 0.531	$ 0.631

Variantes sobre el precio base por docena

1) En las máquinas Standard de tipo 80 colores u otras similares, $ 0.156 más sobre la base.

2) La fantasía en crudo o calada se pagará $ 0.050 más sobre la base del calcetín en crudo.

3) Colocado en aguja salteada (imitación Morley), se pagará $ 0.050 más sobre la base.

4) El puño colocado doble, se pagará $ 0.012 más sobre la base.

5) Sillevan goma entretejida, se pagará $ 0.112 más sobre la base.

6) La fantasía Jacquard (Links-Links), se pagará $ 0.219 más sobre la base.

7) Estos precios bases se entienden en máquinas de un alimentador; en máquinas de doble alimentación, se pagará pesos 0.06 menos que la base.

8) Zoquetes, Calcetín de niños, Medias tres cuartos y Medias Francesas: por crudo se entienden los artículos donde la máquina de pie trabaja un solo color crudo, aún cuando el puño sea de fantasía.

Sección Remallado

Medias de Señora:

Base por día $ 5.90.

Por Docena:

Agujas	Crudo
160-242	$ 0.219
244-300	" 0.275

Calcetín de Hombre:

Base, por día $ 5.90.

Por Docena:

Agujas	Crudo	Color
160-176	$ 0.175	$ 0.200
180-242	" 0.237	" 0.256

Zoquetes, Calcetín de niño y Medias tres cuartos:

Base, por día $ 5.90.

Por Docena:

Crudo	Color
$ 0.200	$ 0.219

Las agujas, se entienden las de máquina de fabricación.

Costura de Medias

Base, por día $ 5.40.

Por Docena:

Costura atrás de media $ 0.094.
Costura atrás de media tres cuarto inclusive puños $ 0.081.
Costura puños Cotton $ 0.050.
Costura zoquetes inclusive puños pesos 0.050.
Dobladillo de medias $ 0.081.
Dobladillo de medias tres cuarto pesos 0.069.
Pegar puños $ 0.069.
Cerrar punteras $ 0.037.

Deshilado

Calcetín Morley, por día $ 4.20.
Puños, por día $ 4.20.
Cortado de puños, por día $ 4.20.
Ribbers máximo 10 máquinas sin deshilar, por día $ 5.00.

Ribbers máximo 5 máquinas con deshilado, por día $ 5.00.

Ribbers máximo 7 máquinas en producción de media francesa con deshilado, por día $ 5.00.

Revisadora, por día $ 4.20.

Vainilladora a máquina, por día pesos 4.50.

Zurcidora, por día $ 4.70.

En caso de no utilizarse el equipo completo de cada categoría, podrá integrarse con máquinas de otros tipos, en la proporción que asegure la equivalencia correspondiente, calculando de acuerdo con los máximos fijados en la presente tarifa, para las distintas categorías.

Plancha

Base, por día $ 5.40.

Por Docena:

Media de señora $ 0.081.
Calcetines de hombre en general pesos 0.056.
Calcetines de niño $ 0.056.
Zoquetes $ 0.056.
Medias tres cuartos $ 0.056.
Calcetines de lana para hombres pesos 0.081.

Doblado

Base, por día $ 5.10.

Por Docena:

Medias de señora $ 0.050.
Calcetines de hombre en general pesos 0.044.
Calcetín de niño y zoquetes $ 0.031.
Medias tres cuartos $ 0.031.

Por doblar y colocar el sello, se pagará $ 0.010 más por docena.

Terminado

Trabajo propio de la mujer, por día $ 4.20.

Tintorería

Pesa-Tintas, por día $ 6.50.
Maquinista, por día $ 6.20.
Peón, por día $ 6.10.

Sección 2 - Medias Cotton

Devanadora, por día $ 5.00.

Para máquinas de 24 fronturas:

Se toma por tipo la media con un picot y hasta 2 rayas de color, dibujo hasta 15 bimbadas. El jornal mínimo correspondiente a una producción en máquinas completas.
—48 GG todos los artículos, por docena $ 3.60.
—51 GG todos los artículos por docena $ 3.80.
—54 GG todos los artículos por docena $ 4.00.

Máquinas semi- completas:

—45 GG todos los artículos por docena $ 2.90.

Máquinas de pierna:

—39 GG todos los artículos por docena $ 1.70.
—42 GG todos los artículos por docena $ 1.80.
—45 GG todos los artículos por docena $ 2.00.

Máquinas de pie:

—39 GG todos los artículos por docena $ 0.500.
—42 GG todos los artículos por docena $ 0.600.
—45 GG todos los artículos por docena $ 0.662.
—33 GG (las primeras 250 jornadas), por día $ 9.80.
—33 GG (más de 250 jornadas), por día $ 13.70.

Para las máquinas de pie de 20 fronturas, se aumentará el salario a $ 0.031 por docena.

Para las máquinas de pierna y semicompletas de 20 fronturas, se aumentará en $ 0.156 por docena, y para las máquinas completas en $ 0.237 la docena.

Pasando de dos franjas de color, por cada una, $ 0.078.

Pasando de 15 bimbadas en el dibujo, por cada 15 bimbadas más o fracción, pesos 0.156.

Máquinas de piernas Hilscher con tambor, $ 0.081 más sobre la base.

Máquina completa con tambor Schubar y Saizer, $ 0.156 más sobre la base.

Cambios, limpieza, aceitado y arreglo, por día, $ 13.50.

Colocadores:

Máquinas 33 GG, por día, $ 5.70.
Máquinas 39 GG, por docena, $ 0.500.
Máquinas 42 GG, 75 y 100 d., por docena, $ 0.581.
Máquinas 42 GG, 60 d., por docena, $ 0.687.
Máquina 45 GG, todo artículo, por docena, $ 0.687.
Aprendiz colocador, por día, $ 3.50.
Cuando produzca más que la base, trabajará a destajo.
Colocador, por día, $ 6.00.
Ayudante de máquina, por día, $ 5.70.
Ayudante de máquina (después de 150 jornadas, por día, $ 6.70.
Ayudante en otras tareas, por día, pesos 5.70.
Rayador, por día, $ 5.90.
Talonera, por docena, $ 0.437.

Para los Tejedores de Cotton, cuando trabajen con Fibra Nylon se aumentará el 6 o|o sobre las tarifas.

En caso de fabricación de calcetines de hombre en máquina Cotton, se hará la clasificación y precio en su oportunidad, como también para la cuchilla o medias caladas.

Talonera, limpieza de máquinas, por día, $ 10.00.
Máquina de puño, tejedor común, por día, $ 5.70.
Tejedor, que cambia talles, agujas y platinas, por día, $ 7.50.

Remallado

33 GG Zoquetes de niño, por docena, $ 0.137.
33 GG Señora, por docena, $ 0.219.
39 GG Señora, por docena, $ 0.250.
42 GG Señora, por docena, $ 0.256.
45 GG Señora, por docena, $ 0.275.
48 GG Señora, por docena, $ 0.306.
51 GG Señora, por docena, $ 0.375.
54 GG Señora, por docena, $ 0.375.
45 GG Costado Señora, por docena, pesos 0.450.
48 GG Costado Señora, por docena, pesos 0.450.
51 GG Costado Señora, por docena, pesos 0.450.
54 GG Costado Señora, por docena, pesos 0.450.
51 y 54 GG Seda natural un cabo, por docena, $ 0.556.
Deshiladora de costado, por docena, $ 0.094.

Costura

33 GG Zoquete de niño calado, por docena, $ 0.200.
33 GG Media señora, por docena, pesos 0.237.
39 GG Media señora, por docena, pesos 0.256.
42 GG Media señora, por docena, pesos 0.281.
45 GG Media señora, por docena, pesos 0.300.
48 GG Media señora, por docena, pesos 0.325.
51 GG Media señora, por docena, pesos 0.362.
54 GG Media señora, por docena, pesos 0.375.
Costura al revés en máquinas 45, 48, 51 y 54 GG, por docena, $ 0.437.
Se aumentarán los precios de costura en $ 0.120 por docena, cuando se trabaje en Fibra Nylon.
Seda natural 1 cabo, por docena, pesos 0.543.

Revisado, por día, $ 3.70.
Vainilla a máquina, por día, $ 4.00.
Planchado de medias (señora), por docena, $ 0.131.
Planchado de medias (niños), por docena, $ 0.112.
Vaporizadora de medias Nylon, por día, $ 5.50.

Plancha mecánica:

Poner molde, por docena, $ 0.131.
Sacar molde, por docena, $ 0.056.
Casillera, por docena, $ 0.406.
Unidoras de calcetines, por docena, pesos 0. 056.
Unidoras de medias, por docena, pesos 0.081.
Dar vuelta medias, por docena, pesos 0.019.

Prensa:

Cargar fino, por docena, $ 0.056.
Descargar fino, por docena, $ 0.031.
Cargar y descargar grueso, por docena, $ 0.031.
Zurcidora, por día, $ 4.80.
Clasificadora, por día, $ 4.70.
Distribuidor de hilados, por día, pesos 7.50.

Tintorería

Peón (las primeras 250 jornadas), por día, $ 6.10.
Peón (más de 251 jornadas), por día, $ 6.70.
Maquinista de tintorería, por día, pesos 6.20.
Pesa-tintas, por día, $ 6.50.

B) Para fábricas con capital de hasta un millón de pesos:

Sección 1 — Medias y Calcetines

Devanadora, por día, $ 4.10.

Medias de Señora:

Máquinas: Scotts y Williams K, etc., máximo por obrero 9 máquinas, base, por día, $ 4.90.

Por docena:

Agujas	Rayon	Algodón
160-180	$ 0.264	$ 0.247
181-220	" 0.280	" 0.264
221-260	" 0.335	" 0.297
261-300	" 0.407	" 0.368

Calcetines de hombre:

Puño colocado, máquinas: Scotts y Williams, Standard y otras máquinas dentro de la misma velocidad, hasta 2 máquinas por obrero. En producción de medias 3|4, hasta 2 y 1/2 máquina por obrero. Máquinas Ideal, Corona y otras máquinas dentro de la misma velocidad, hasta 3 máquinas por obrero. En producción de fantasía, hasta 2 máquinas por obrero, base, por día, $ 5.20.

Por docena:

Agujas	Crudo	Color, Lana y Fantasía
82-100	$ 0.401	$ 0.451
101-140	" 0.434	" 0.489
141-180	" 0.467	" 0.539
181-220	" 0.572	" 0.660
221-260	" 0.748	" 0.852

Máquina: H.H.N.R.P., máximo por obrero 6 máquinas, base, por día, $ 5.20.

Por docena:

Agujas	Crudo	Color y Fantasía
200	$ 0.297	$ 0.385

Máquinas: Komet, Auto-Express, etc. máximo por obrero 5 máquinas, base, por día, $ 7.30.
Por docena:

Agujas	Crudo	Color y Fantasía — Lana Cardada y Peinada	
82-100	$ 0.291	$ 0.341	$ 0.357
101-140	" 0.341	" 0.385	" 0.407
141-180	" 0.418	" 0.505	" 0.517
181-220	" 0.566	" 0.649	" 0.665

Calcetín de niño:

Máquinas: Komet, Auto-Express, etc, máximo por obrero — 5 máquinas, base por día $ 7.30.

Por docena:

Agujas	Crudo	Color, Rayón	Lana
112-144	$ 0.291	$ 0.341	$ 0.357
146-176	" 0.374	" 0.423	" 0.440
178-208	" 0.407	" 0.484	" 0.505
210-240	" 0.484	" 0.566	" 0.583

Máquinas: Scott y Williams, Standard, Ideal, etc., máximo por obrero 2 máquinas, base, por día $ 5.20.

Por Docena:

Agujas	Crudo	Color, Rayón y Fantasía	Lana
112-144	" 0.313	" 0.363	" 0.385
146-176	" 0.346	" 0.401	" 0.418
178-208	" 0.401	" 0.489	" 0.560
210-240	" 0.467	" 0.555	" 0.572

Zoquetes:

Máquinas: Scott y Williams, Standard. Ideal, etc., máximo por obrero 2 máquinas, base, por día $ 5.20.

Por Docena:

Agujas	Crudo	Color, Rayón y Fantasía	Lana
112-144	$ 0.297	$ 0.346	$ 0.363
146-176	" 0.330	" 0.385	" 0.401
178-208	" 0.363	" 0.451	" 0.467
210-240	" 0.434	" 0.522	" 0.539

Máquinas: Komet, Auto-Express, etc. máximo por obrero, 5 máquinas, base, por día $ 7.30.

Por Docena:

Agujas	Crudo	Color, Rayón y Fantasía	Lana
112-144	$ 0.291	$ 0.341	$ 0.357
146-176	" 0.374	" 0.418	" 0.440
178-208	" 0.407	" 0.484	" 0.495
210-240	" 0.484	" 0.566	" 0.583

Medias tres cuartos:

Máquinas: Komet, Auto-Express, etc. máximo por obrero 6 máquinas, base, por día $ 7.30..

Por Docena:

Agujas	Crudo	Color. Rayón y Fantasía	Lana
112-144	$ 0.484	$ 0.533	$ 0.550
146-176	" 0.517	" 0.566	" 0.583
178-208	" 0.566	" 0.632	" 0.649
210-240	" 0.616	" 0.682	" 0.698

Máquinas: Scott y Williams, Standard, Ideal, etc., máximo por obrero 2 y 1|2 máquinas, base, por día $ 5.20.

Por Docena:

Agujas	Crudo	Color, Rayón y Fantasía	Lana
112-144	$ 0.346	$ 0.401	$ 0.418
146-176	" 0.401	" 0.451	" 0.467
178-208	" 0.467	" 0.555	" 0.572
210-240	" 0.572	" 0.660	" 0.676

Medias francesas:

Máquinas: Scott y Williams, Standard, etc., máximo por obrero 2 máquinas, base por día $ 5.20.

Por Docena:

Agujas	Crudo	Color Fantasía y lana
90-105	$ 0.280	$ 0.330
110-130	" 0.313	" 0.363
140-156	" 0.346	" 0.401
170-184	" 0.401	" 0.484
186-200	" 0.467	" 0.555

Variantes sobre el precio base por Docena:

1) En las máquinas Standard de tipo 80 colores u otras similares, $ 0.137 más sobre la base.
2) La fantasía en crudo o calada, se pagará $ 0.044, más sobre la base del calcetín en crudo.
3) Colocado con aguja salteada (imitación Morley), se pagará $ 0.044 mas sobre la base.
4) El puño colocado doble, se pagará $ 0.099 más sobre la base.
5) Si llevan goma entretejida, se pagará $ 0.055 más sobre la base.
6) La fantasía Jacquard (Links-Links), se pagará $ 0.192 más sobre la base.
7) Estos precios se entienden en máquinas de un alimentador; en máquinas de doble alimentación, se pagará $ 0.06 menos que la base.
8) Zoquetes, Calcetín de niños, Medias tres cuartos y Medias francesas: por crudo se entienden los artículos donde la máquina de pie trabaja un solo color crudo, aún cuando el puño sea de fantasía

Sección Remallado:

Medias de señora:

Base, por día $ 5.20.

Por Docena:

Agujas	Crudo
160-242	$ 0.192
244-300	" 0.242

Calcetín de hombre:

Base, por día $ 5.20.

Por Docena:

Agujas	Crudo	Color
100-176	$ 0.154	$ 0.176
180-242	" 0.209	" 0.225

Zoquetes, Calcetín de niño y Medias tres cuartos:

Base, por día $ 5.20.

Por Docena:

Crudo, $ 0.176, Color $ 0.192.

Las agujas se entienden las de máquina de fabricación.

Costuras de Medias:

Base, por día $ 4.80.

Por Docena:

Costura atrás de media, $ 0.082.
Costura atrás de media tres cuarto, inclusive, puños $ 0.071.
Costura puños Cotton, $ 0.044.
Costura Zoquetes, inclusive puños pesos 0.044.
Dobladillo de medias, $ 0.071.
Dobladillo de medias tres cuartos, pesos 0.0.60.
Pegar puños, $ 0.060.
Cerrar punteras, $ 0.033.

Deshilado:

Calcetín Morley, por día $ 3.70.
Puños, por día, $ 3.70.
Cortado de puños, por día $ 3.70.
Ribbers máximo 10 máquinas sin deshilar, por día, $ 4.40.
Ribbers máximo 5 máquinas con deshilado, por día $ 4.40.
Ribbers máximo 7 máquinas, en producción de media francesa con deshilado, por día $ 4.40.
Revisadora, por día $ 3.70.
Vainilladora a máquina, por día pesos 4.00.
Zurcidora, por día $ 4.10.

En caso de no utilizarse el equipo completo de cada categoría, podrá integrarse con máquinas de otros tipos, en la proporción que asegure la equivalencia correspondiente, calculando de acuerdo con los máximos fijados en la presente tarifa, para las distintas categorías.

Plancha

Base, por día $ 4.80.

Por Docena:

Media de señora $ 0.071.
Calcetines de hombre en general pesos 0.049.
Zoquetes $ 0.049.
Calcetines de niño $ 0.049.
Medias tres cuartos $ 0.049.
Calcetines de lana para hombre $ 0.071

Doblado

Base, por día $ 4.50.

Por docena:

Medias de señora $ 0.044.
Calcetines de hombre en general pesos 0.038.
Calcetín de niño y zoquetes $ 0.027.
Medias tres cuartos $ 0.027.
Por doblar y colocar el sello, se pagará $ 0.0088 más por docena.

Terminado

Trabajo propio de la mujer, por día $ 3.70.

Tintorería

Pesa-Tintas, por día $ 5.70.
Maquinista. por día $ 5.50.
Peón, por día $ 5.40.

Sección 2 - Medias Cotton

Devanadora, por día $ 4.40.

Para máquinas de 24 fronturas:

Se toma por tipo, la media con un picot y hasta 2 rayas de color, dibujo hasta 15 bimbadas. El jornal mínimo correspondiente a una producción en máquinas completas.

—48 GG todos los artículos, por docena $ 3.20.
—51 GG todos los artículos, por docena $ 3.30.
—54 GG todos los artículos, por docena $ 3.50.

Máquinas semi-completas:

—45 GG todos los artículos, por docena $ 2.50.

Máquinas de pierna:

—39 GG todos los artículos, por docena $ 1.50.
—42 GG todos los artículos, por docena $ 1.60.
—45 GG todos los artículos, por docena $ 1.80.

Máquinas de pie:

—39 GG todos los artículos, por docena $ 0.440.
—42 GG todos los artículos, por docena $ 0.528.
—45 GG todos los artículos, por docena $ 0.583.
—33 GG (las primeras 250 jornadas), por día $ 8.70.
—33 GG (más de 250 jornadas), por día $ 12.10.

Para las máquinas de pie de 20 fronturas, se aumentará el salario a $ 0.027 por docena.
Para las máquinas de pierna y semi completas de 20 fronturas, se aumentará en $ 0.137 por docena, y para las máquinas completas, en $ 0.209 la docena.
Pasando de dos franjas de color, por cada una $ 0.069. Pasando de 15 bimbadas en el dibujo, por cada 15 bimbadas más o fracción $ 0.137.
Máquinas de piernas Hilscher con tambor $ 0.069 más que la base.
Máquina completa con tambor Schubar y Saizer, $ 0.137 más sobre la base.
Cambios, limpieza, aceitado y arreglo. Por día $ 12.10.

Colocadores:

Máquinas 33 GG, por día $ 5.10.
Máquinas 39 GG, por docena $ 0.440.
Máquinas 42 GG, 75 y 100 d, por docena $ 0.511.
Máquinas 42 GG, 60 d, por docena pesos $ 0.605.
Máquinas 45 GG, todo artículo, por docena $ 0.605.
Aprendiz colocador, por día $ 3.10.
Cuando produzca más que la base, trabajará a destajo.
Colocador, por día $ 5.30.
Ayudante de máquina, por día $ 5.10.
Ayudante de máquina (después de 150 jornadas), por día $ 5.90.
Ayudante en otras tareas $ 5.10.
Rayador, por día $ 5.20.
Talonera, por docena $ 0.385.
Para los tejedores de Cotton, cuando trabajen con Fibra Nylon, se aumentará el 5 o|o sobre las tarifas.

En caso de fabricación de calcetines de hombre en máquina Cotton, se hará la clasificación y precio en su oportunidad, como también para la cuchilla o medias caladas.

Talonera, limpieza de máquinas, por día $ 8.80.

Máquina de puño, tejedor común, por día $ 5.10.
Tejedor, que cambia talles, agujas y platinas, por día $ 6.60.

Remallado:

—33 GG Zoquetes de niño, por docena $ 0.121.
—33 GG señora, por docena $ 0.192.
—39 GG señora, por docena $ 0.220.
—42 GG señora, por docena $ 0.225.
—45 GG señora, por docena $ 0.242.
—48 GG señora, por docena $ 0.269.
—51 GG señora, por docena $ 0.330.
—54 GG señora, por docena $ 0.330.
—45 GG costado señora, por docena $ 0.396.
—48 GG costado señora, por docena $ 0.396.
—51 GG costado señora, por docena $ 0.396.
—54 GG costado señora, por docena $ 0.396.
—51 y 54 GG seda natural un cabo, por docena $ 0.489.
Deshiladora de costado, por docena, pesos 0.082.

Costura

—33 GG zoquete de niño calado, por docena $ 0.176.
—33 GG media señora calada, por docena $ 0.275.
—33 GG media señora, por docena pesos 0.209.
—39 GG media señora, por docena pesos 0.225.
—42 GG media señora, por docena pesos 0.247.
—45 GG media señora, por docena pesos 0.264.
—48 GG media señora, por docena, pesos 0.286.
—51 GG media señora, por docena pesos 0.319.
—54 GG media señora, por docena, pesos 0.330.
Costura al revés en máquinas 45, 48, 51 y 54 GG, por docena $ 0.385.

Se aumentarán los precios de costura en $ 0.110 por docena, cuando se trabaje en Fibra Nylon.

Seda natural un cabo, por docena pesos 0.478.
Revisado, por día $ 3.70.
Vainilla a máquina, por día $ 4.00.

Planchado de medias (señora), por docena, $ 0.115.
Planchado de medias (niños), por docena, $ 0.090.
Vaporizadora de medias Nylon, por día, $ 4.80.

Plancha mecánica:

Poner molde, por docena, $ 0.115.
Sacar molde, por docena, $ 0.049.
Casillera, por docena, $ 0.036.
Unidora de calcetines, por docena, pesos 0.049.
Unidoras de medias, por docena, pesos 0.071.
Dar vuelta medias, por docena, pesos 0.016.

Prensa:

Cargar fino, por docena, $ 0.049.
Descargar fino, por docena, $ 0.027.
Cargar y descargar grueso, por docena, $ 0.027.
Zurcidora, por día, $ 4.30.
Clasificadora, por día, $ 4.20.
Distribuidor de hilados, por día, pesos 6.60.

Tintorería

Peón (las primeras 250 jornadas), por día, $ 5.40.
Peón (más de 251 jornadas), por día, $ 5.90.
Maquinista de tintorería, por día, pesos 5.50.
Pesa-tintas, por día, $ 5.70.

GRUPO 6 - D

A) Fábricas de Cintas, Elásticos, Cordones, Puntillas, etc.:

Devanados:

Aprendiza (las primeras 100 jornadas), por día, $ 3.30.
Media Oficiala (las 100 jornadas subsiguientes), por día, $ 4.10.
Oficiala (es la operaria que haya cumplido las 100 jornadas de aprendizaje y las 100 de Media Oficiala), por día, pesos 4.60.

Canilleras:

Aprendiza (las primeras 100 jornadas), por día, $ 3.30.
Media Oficiala (las 100 jornadas subsiguientes), por día, $ 4.10.
Oficiala (es la operaria que haya cumplido las 100 jornadas de aprendizaje y las 100 jornadas de Media Oficiala), por día, $ 4.60.

Urdidoras para máquinas Saurer:

Aprendiza (las primeras 100 jornadas), por día, $ 3.30.
Media Oficiala (las 100 jornadas subsiguientes), por día, $ 4.60.
Oficiala (es la operaria que haya cumplido las 100 jornadas de aprendizaje y las 100 de Media Oficiala), por día, pesos 5.50.

Urdidora a motor para telares:

Aprendiza (las primeras 100 jornadas), por día, $ 3.30.
Media Oficiala (es la operaria que haya cumplido las 100 jornadas subsiguientes), por día, $ 4.60.
Oficiala (es la operaria que haya cumplido las 100 jornadas de aprendizaje y las 100 de Media Oficiala), por día, pesos 5.50.

Urdidora a mano para telares:

Aprendiza (las 100 primeras jornadas), por día, $ 3.30.
Media Oficiala (es la operaria que haya cumplido las 100 jornadas subsiguientes), por día, $ 5.00.
Oficiala (es la operaria que haya cumplido las 100 jornadas de aprendizaje y las 100 de Media Oficiala), por día, pesos 6.00.

Ayudantas de Urdidora:

Son las que efectúan urdidos de tejidos anchos, en urdidoras a motor y orillas y cadenas a mano, para telares de cintas.
Aprendiza (las primeras 100 jornadas), por día, $ 3.30.
Media Oficiala (es la operaria que haya cumplido las 100 jornadas subsiguientes), por día, $ 4.40.
Oficiala (es la operaria que haya cumplido las 100 jornadas de aprendizaje y las 100 de Media Oficiala), por día, pesos 5.10.

Forradora de goma:

Aprendiza (las primeras 100 jornadas), por día, $ 3.30.
Media Oficiala (las 100 jornadas subsiguientes), por día, $ 4.10.
Oficiala (es la operaria que haya cum-

plido las 100 jornadas de aprendizaje y las 100 de Media Oficiala), por día, pesos 4.60.

Trenzadoras de puntillas:

Aprendiza (las primeras 150 jornadas), por día, $ 3.30.
Media Oficiala (las 150 jornadas subsiguientes), por día, $ 5.00.
Oficiala (es la operaria que haya cumplido las 150 jornadas de aprendizaje y las 150 de Media Oficiala), por día, pesos 6.00.

Máquinas de herretes:

Aprendiza (las primeras 100 jornadas), por día, $ 3.30.
Media Oficiala (las 100 jornadas subsiguientes), por día, $ 4.00.
Oficiala (es la operaria que haya cumplido las 100 jornadas de aprendizaje y las 100 de Media Oficiala), por día, pesos 4.40.

Circulares de fajas (mujeres):

Aprendiza (las primeras 150 jornadas), por día, $ 3.30.
Media Oficiala (las 150 jornadas subsiguientes), por día, $ 4.70.
Oficiala (es la operaria que haya cumplido las 150 jornadas de aprendizaje y las 150 de Media Oficiala), por día, pesos 5.40.

Circulares de fajas (hombres):

Aprendiz (las primeras 150 jornadas), por día, $ 3.30.
Medio Oficial (las 150 jornadas subsiguientes), por día, $ 4.70.
Oficial (es el operario que haya cumplido todas las jornadas anteriores), por día, $ 6.00.

Tejedoras de etiquetas, con dos lanzaderas:

Aprendiza (las primeras 150 jornadas), por día, $ 3.30.
Aprendiza Adelantada (las 150 jornadas subsiguientes), por día, $ 5.20.
Media Oficiala (las 150 jornadas subsiguientes), por día, 6.60.
Oficiala (es la operaria que haya cumplido todas las jornadas anteriores), por día, $ 7.60.

Con tres lanzaderas, por día, $ 7.90.

Con dos telares, más por día, $ 1.50.

Trenzadoras (mujeres):

Aprendiza (las primeras 150 jornadas), por día, $ 3.30.
Media Oficiala (las 150 jornadas subsiguientes), por día, $ 4.70.
Hasta 650 husos, por día, $ 5.20.
De 651 a 750 husos, por día, $ 5.40.
De 751 a 850 husos, por día, $ 5.70.
De 851 en adelante, por día, $ 6.00.

Trenzadoras (hombres):

Aprendiz (las primeras 150 jornadas), por día, $ 3.30.
Medio Oficial (las 150 jornadas subsiguientes), por día, $ 4.70.
Hasta 650 husos, por día $ 5.40.
De 651 a 750 husos, por día, $ 5.70.
De 751 a 850 husos, $ 6.00.

Tejedores y Tejedoras:

Cuando trabaje en algodón con un telar, base.
Hombres, por día, $ 5.60.
Mujeres, por día $ 5.30.
Cuando trabajan con un telar en seda o seda y goma, más sobre la base, $ 1.20.
Cuando trabajan con dos telares de algodón juntos o enfrente uno del otro, más sobre la base, $ 1.20.
Cuando trabajan con un telar de algodón y uno de seda y goma o seda sola, o goma y algodón, o con dos telares de seda o goma, juntos o en frente uno del otro, más sobre la base $ 1.30 por trabajar con los dos telares; y otro suplemento de $ 1.20 por trabajar con seda y goma.
Cuando trabajan con dos telares de algodón que no estén juntos o enfrente el uno del otro, separados una distancia mayor de seis metros entre cada extremo del telar, más sobre la base, $ 1.70.
Cuando trabajan con un telar de algodón y uno de seda o goma, o con dos telares de seda o goma que no estén juntos o enfrente el uno del otro, separados una distancia mayor de seis metros, entre cada extremo del telar, más sobre la base, $ 1.80.
Cuando los Tejedores o Tejedoras trabajen con dos telares y tengan un ayudante, el suplemento será el siguiente: Trabajando con dos telares de algodón, más sobre la base, por día, $ 1.00.
Trabajando con un telar de algodón y otro de seda y goma, o de seda sola, o goma y algodón o con dos telares de seda o goma, más sobre la base $ 1.10, y más $1.20 por trabajar con goma o seda.

Tejedores Telares sin canilla:

Oficiales Tejedores, hasta 2 telares, por día, $ 5.60.
Oficiales Tejedores, hasta 3 telares, por día, $ 6.90.
Oficiales Tejedores, hasta 4 telares, por día, $ 8.10.
Oficiales Tejedores, hasta 5 telares, por día, $ 9.40.
Oficialas Tejedoras, hasta 2 telares, por día, $ 5.30.
Oficialas Tejedoras, hasta 3 telares, por día, $ 6.50.
Oficialas Tejedoras, hasta 4 telares, por día, $ 7.60.
Oficialas Tejedoras, hasta 5 telares, por día, $ 8.80.
Aprendiz o Aprendiza Tejedor (las primeras 150 jornadas), por día, $ 3.30.
Aprendiz o Aprendiza Adelantado (las 100 jornadas subsiguientes), por día $ 4.10.
Medio Oficial o Media Oficiala Tejedor (las 150 jornadas subsiguientes), por día, $ 4.60.
Cumplidas esas jornadas, pasa a la categoría de Oficial.

Tejedoras de cinta, máquina Saurer:

Aprendiza, (las primeras 150 jornadas), por día, $ 3.30.
Media Oficiala (las primeras 150 jornadas subsiguientes), por día, $ 5.00.
Oficiala (es la operaria que haya cumplido todas las jornadas anteriores), por día, $ 6.00.

Plancha a máquina, sistema Hoffman:

Aprendiz (las primeras 100 jornadas), por día, $ 3.30.
Medio Oficial (las 100 jornadas subsiguientes), por día, $ 4.10.
Oficial (es el operario que haya cumplido todas las jornadas anteriores), por día, $ 4.60.

Plancha a máquina, sistema Gas, (mujeres):

Aprendiza (las primeras 100 jornadas), por día, $ 3.30.
Media Oficiala (las 100 jornadas subsiguientes), por día, $ 4.10.
Oficiala (es la operaria que haya cumplido todas las jornadas anteriores), por día, $ 4.60.

Plancha a máquina, sistema Gas (hombres):

Aprendiz (las primeras 100 jornadas), por día, $ 3.30.
Medio Oficial (las 100 jornadas subsiguientes), por día, $ 4.70.
Oficial (es el operario que haya cumplido todas las jornadas anteriores), por día, $ 5.70.

Plancha a máquina, sistema a vapor (mujeres):

Aprendiza (las primeras 100 jornadas), por día, $ 3.30.
Media Oficiala (las 100 jornadas subsiguientes), por día, $ 4.40.
Oficiala(es la operaria que haya cumplido todas las jornadas anteriores), por día, $ 5.00.

Plancha a máquina, sistema a vapor (hombres):

Aprendiz (las primeras 100 jornadas), por día, $ 3.30.
Medio Oficial (las 100 jornadas subsiguientes), por día $ 4.80.
Oficial (es el operario que haya cumplido todas las jornadas anteriores), por día, $ 6.20.

Terminación y Empaque:

Aprendiza (las primeras 100 jornadas), por día, $ 3.30.
Las jornadas subsiguientes, por día, $ 4.10.

B) Fábricas de Hilos, etc.,:

Retorcedoras:

Aprendiza (las primeras 150 jornadas), por día, $ 3.30.
Media Oficiala (las 150 jornadas subsiguientes), por día, $ 4.50.
Oficiala(es la operaria que haya cumplido todas las jornadas anteriores), por día, $ 5.20.

Lustradora o Engomadora:

Aprendiza (las primeras 150 jornadas), por día $ 3.30.
Media Oficiala (las 150 jornadas subsiguientes), por día, $ 4.90.
Oficiala(es la operaria que haya cumplido todas las jornadas anteriores), por día, $ 6.40.
Aprendiz (las rimeras 150 jornadas), por día, 3.30.
Medio Oficial (las 150 jornadas subsiguientes), por día, $ 5.30.
Oficial (es la persona que haya cumplido todas las jornadas anteriores), por día, $ 7.00.

Mercerizado:

Aprendiz (las primeras 150 jornadas), por día, $ 3.30.
Media Oficiala (las 150 jornadas subsiguientes), por día, $ 5.40.
Oficiala(es la operaria que haya cumplido todas las jornadas anteriores), por día, $ 6.60.

Bobinado:

Aprendiza (las primeras 100 jornadas), por día, $ 3.30.
Media Oficiala (las 100 jornadas subsiguientes), por día, $ 4.10.
Oficiala(es la operaria que haya cumplido todas las jornadas anteriores), por día, $ 4.60.

Ovilladora:

Aprendiza (las primeras 100 jornadas), por día, $ 3.30.
Media Oficiala (las 100 jornadas subsiguientes), por día, $ 4.10.
Oficiala (es la operaria que haya cumplido todas las jornadas anteriores). Por día $ 4.60.

Madejeras:

Aprendiza (las primeras 100 jornadas) por día $ 3.30.
Media Oficiala (las 100 jornadas subsiguientes) $ 4.10.
Oficiala(es la operaria que haya cumplido todas las jornadas anteriores) $ 4.60.

Unidora:

Aprendiza (las primeras 100 jornadas) por día $ 3.30.
Media Oficiala (las 100 jornadas subsiguientes) $ 4.10.
Oficiala(es la operaria que haya cumplido todas las jornadas anteriores. Por día $ 4.60.

Peón de tintorería:

Hasta 1 año de trabajo, por día $ 5.70.
Pasando 1 año en el trabajo, por día $ 6.00.

C) Fábricas de Guantes que no sean de cuero:

Tejedoras de guantes:

Aprendiza (las primeras 225 jornadas), por día $ 3.30.
Aprendiza adelantada (las 75 jornadas subsiguientes), por día $ 4.70.
Media Oficiala (las 300 jornadas subsiguientes), por día $ 5.90.
Oficiala (es la operaria que haya cumplido todas las jornadas anteriores), por día $ 6.30.

Tejedoras de puño:

Aprendiza (las primeras 225 jornadas), por día $ 3.30.
Aprendiz aAdelantada (las 75 jornadas subsiguientes), por día 4.40.
Media Oficiala (las 300 jornadas subsiguientes), por día $ 5.50.
Oficiala (es la operaria que haya cumplido todas las jornadas anteriores), por día $ 5.90.

Enconadora:

Aprendiza (las primeras 100 jornadas), por día $ 3.30.
Media Oficiala (las 100 jornadas subsiguientes), por día $ 4.10.
Oficiala (es la operaria que haya cumplido todas las jornadas anteriores), por día $ 4.60.

Colocadora de puños:

Aprendiza (las primeras 100 jornadas), por día $ 3.30.
Media Oficiala (las 100 jornadas subsiguientes), por día 4.10.
Oficiala es la operaria que haya cumplido todas las jornadas anteriores), por día $ 4.50.

Separadora de puños:

Aprendiza (las primeras 100 jornadas), por día $ 3.30.
Media Oficiala (las 100 jornadas subsiguientes), por día $ 4.10.
Oficiala(es la operaria que haya cumplido todas lsa jornadas anteriores), por día $ 4.40.

Tejedoras de pulgar:

Aprendiza(las primeras 100 jornadas), por día $ 3.30.
Media Oficiala (las 100 jornadas subsiguientes), por día $ 5.20.
Oficiala es la operaria que haya cumplido todas las jornadas anteriores), por día $ 5.90.

Zurcidora:

Aprendiza(las primeras 100 jornadas), por día $ 3.30.
Media Oficiala (las 100 jornadas subsiguientes), por día $ 4.10.
Oficiala (es la operaria que haya cumplido todas las jornadas anteriores), por día $ 4.60.

Tejedoras de guantes sin pulgar:

Aprendiza (las primeras 225 jornadas), por día $ 3.30.
Aprendiza Adelantada (las 75 jornadas subsiguientes), por día $ 4.40.
Media Oficiala (las 300 jornadas subsiguientes), por día $ 5.70.
Oficiala(es la operaria que haya cumplido todas las jornadas anteriores), por día $ 6.00.

Bordado:

Aprendiza(las primeras 100 jornadas), por día $ 3.30.
Media Oficiala (las 100 jornadas subsiguientes), por día $ 4.50.
Oficiala (es la operaria que haya cumplido todas las jornadas anteriores), por día $ 5.30.

Planchadora de guantes:

Aprendiza (las primeras 100 jorndaas), por día $ 3.30.
Medio Oficiala (las 100 jornadas subsiguientes), por día $ 4.10.
Oficiala(es la operaria que haya cumplido todas las jornadas anteriores), por día $ 4.40.

D) Fábrica de Alfombras, Felpudos, etc.:

Zurcidos de alfombras (composturas):

Aprendiza (las primeras 100 jornadas), por día $ 3.30.
Oficiala (las jornadas subsiguientes), por día $ 5.70.

Máquinas de cordón:

Aprendiza (las primeras 100 jornadas), por día $ 3.30.
Oficiala (las jornadas subsiguientes), por día $ 5.70.

Canabat:

Aprendiza (las 100 jornadas primeras), por día $ 3.30.
Oficiala (las jornadas subsiguientes), por día $ 5.70.

Máquina batidora, lavadero, aspiradora a mano:

Salario único, por día $ 6.80.

El personal que trabaja en estas categorías, tendrá aseguradas 250 jornadas anuales, y el personal de zafra que tomen los establecimientos, tendrán un aumento del 20 o|o sobre el salario base de $ 6.80.

Armar Telares:

Aprendiza (las primeras 100 jornadas), por día $ 3.30.
Media Oficiala (las 100 jornadas subsiguientes), por día $ 4.30.
Oficiala (es la operaria que haya cumplido todas las jornadas anteriores), por día $ 4.90.

Tejedoras de Alfombras:

Los 1.000 puntos o nudos $ 0.80.

E) Fábricas de Estopa, Guatas, Algodón Hidrófilo, etc.:

Engomador:

Aprendiz (las primeras 150 jornadas), por día $ 3.40.
Medio Oficial (las 150 jornadas subsiguientes), por día $ 4.70.
Oficial (es el operario que haya cumplido todas las jornadas anteriores), por día $ 6.00.

Lavadero:

Aprendiz (las primeras 150 jornadas), por día $ 3.40.
Medio Oficial (las 150 jornadas subsiguientes), por día 4.70.
Oficial (es el operario que haya cumplido todas las jornadas anteriores), por día 6.00.

Cardas:

Aprendiz (las primeras 150 jornadas), por día $ 3.40.
Medio Oficial (las 150 jornadas subsiguientes), por día $ 4.70.
Oficial (es el operario que haya cumplido todas las jornadas anteriores), por día $ 6.00.

Diablo:

Aprendiz (las primeras 150 jornadas), por día $ 3.40.
Medio Oficial (las 150 jornadas subsiguientes), por día $ 4.70.
Oficial (es el operario que haya cumplido todas las jornadas anteriores), por día $ 6.00.

Ventiladoras o Limpiadoras:

Aprendiz (las 150 jornadas), por día $ 3.40.
Medio Oficial (las 150 jornadas subsiguientes), por día $ 5.30.
Oficial (es la persona que haya cumplido todas las jornadas anteriores), por día $ 6.20.

Batán:

Aprendiz (las primeras 150 jornadas), por día $ 5.50.
Medio Oficial (las 150 jornadas subsiguientes), por día $ 6.10.
Oficial (es el operario que haya cumplido todas las jornadas anteriores), por día $ 6.70.

Paños Higiénicos:

Aprendiz (las primeras 150 jornadas), por día $ 3.70.
Medio Oficial (las 150 jornadas subsiguientes, por día $ 4.40.
Oficial (es el operario que haya cumplido todas las jornadas anteriores), por día $ 4.70.

Telas adhesivas:

Aprendiz (las primeras 150 jornadas), por día $ 3.70.
Medio Oficial (las 150 jornadas subsiguientes, por día $ 4.40.
Oficial (es el operario que haya cumplido todas las jornadas anteriores), por día $ 5.00.

Autoclave:

Aprendiz (las primeras 150 jornadas), por día $ 5.50.

Medio Oficial (las 150 jornadas subsiguientes, por día $ 6.10.
Oficial (es el operario que haya cumplido todas las jornadas anteriores), por día $ 6.70.

F) Fábricas de Fibras duras, (Yutte, Sisal Caróa, Cáñamo, etc.)

Cortadora:

Aprendiz (menor de 18 años), por día $ 3.50.
Aprendiz (mayor de 18 años), por día $ 5.30.
Medio Oficial, por día $ 5.90.
Oficial, por día $ 6.40.

Carda Rompedora:

Aprendiz (menor de 18 años), por día $ 3.50.
Aprendiz (mayor de 18 años), por día $ 5.30.
Medio Oficial, por día $ 5.90.
Oficial, por día $ 6.40.

Carda Mechera:

Aprendiz (menor de 18 años), por día $ 3.50.
Aprendiz (mayor de 18 años), por día $ 5.30.
Medio Oficial, por día $ 5.90.
Oficial, por día $ 6.40.
Mesa Preparadora (trabajo propio de la mujer:

Aprendiza (menor de 18 años), por día $ 2.50.
Aprendiza (mayor de 18 años), por día $ 3.50.
Media Oficiala, por día $ 4.00.
Oficiala, por día $ 4.60.

Máquina Preparadora (trabajo propio de la mujer):
Aprendiza (menor de 18 años, por día $ 2.50.
Aprendiza (mayor de 18 años), por día $ 3.50.
Media Oficiala, por día $ 4.00.
Oficiala, por día $ 4.60.

Estirajes:

Aprendiz (menor de 18 años), por día $ 3.50.
Aprendiza (menor de 18 años), por día $ 2.50.
Aprendiz (mayor de 18 años), por día $ 5.30.
Aprendiza (mayor de 18 años), por día $ 3.50.
Medio Oficial, por día $ 5.90.
Media Oficiala, por día $ 4.00.
Oficial, por día $ 6.40.
Oficiala, por día $ 4.60.

Hiladoras:

Aprendiz (menor de 18 años), por día $ 3.50.
Aprendiza (menor de 18 años), por día $ 2.50.
Aprendiz (mayor de 18 años), por día $ 5.30.
Aprendiza (mayor de 18 años), por día $ 3.50.
Medio Oficial, por día $ 5.90.
Media Oficiala, por día $ 4.00.
Oficial, por día $ 6.40.
Oficiala, por día $ 4.60.

Retorcedora Hilandería:

Aprendiz (menor de 18 años), por día $ 3.50.
Aprendiza (menor de 18 años), por día $ 2.50.
Aprendiz (mayor de 18 años), por día $ 5.30.
Aprendiza (mayor de 18 años), por día $ 3.50.
Medio Oficial, por día $ 5.90.
Media Oficiala, por día $ 4.00.
Oficial, por día $ 6.40.
Oficiala, por día $ 4.60.

Engomado:

Aprendiz (menor de 18 años), por día $ 3.50.
Aprendiz (mayor de 18 años), por día $ 5.30.
Medio Oficial, por día $ 5.90.
Oficial, por día $ 6.40.

Envasado:

Aprendiz (menor de 18 años), por día $ 3.50.
Aprendiza (menor de 18 años, por día $ 2.50.
Aprendiz (mayor de 18 años), por día $ 5.30.
Aprendiza (mayor de 18 años), por día $ 3.50.
Medio Oficial, por día $ 5.90.
Medio Oficiala, por día $ 4.00.
Oficial, por día $ 6.40.
Oficiala, por día $ 4.60.

Cuerda Cancha Abierta:

Aprendiz (menor de 18 años), por día $ 3.50.
Aprendiz (mayor de 18 años), por día $ 5.30.
Medio Oficial, por día $ 5.90.
Oficial, por día $ 6.40.

Retorcedaro de Cuerda:

Aprendiz (menor de 18 años), por día $ 3.50.
Aprendiz (mayor de 18 años), por día $ 5.30.
Medio Oficial, por día $ 5.90.
Oficial, por día $ 6.40.

Arrolladora de Cuerda:

Aprendiz (menor de 18 años), por día $ 3.50.
Aprendiz (mayor de 18 años), por día $ 5.30.
Medio Oficial, por día $ 5.90.
Oficial, por día $ 6.40.

Cableadora:

Aprendiz (menor de 18 años), por día $ 3.50.
Aprendiz (mayor de 18 años), por día $ 5.30.
Medio Oficial, por día $ 5.90.

Oficial, por día, $ 6.40.

Peinado a Mano:

Base, por día, $ 5.30, más $ 0.140 por cada kilo de fibra de cáñamo peinado, y $ 0.120 por cada kilo de fibra de caróa peinada.

G) Fábricas de Sombreros y Tafiletes:

Campanero, Ruletista fieltro, Ruletín, Enconador, Toscador armado, Prensista, Oficial trabajos varios, Planchador soletrice, por día, $ 7.10.

Ruletín lana y ruletosa, Vaporizador, por día, $ 6.40.

Cortador de pelo, Revisador embastido, Toscador de cloche (pelo y lana), Refinador plotador, Plancha americana, Modelista, Envasador, Enconador (lana), Cortador de pieles, Secretador, por día, $ 5.70.

Ayudante de fula, Ayudante de sección pieles, Ayudante de sección cardas, Batido, Velutado, Cepillado, Vaporizado y Satinado, por día, $ 5.20.
Embatidora, por día, $ 5.20.
Forrista, por día, $ 4.70.
Operaria, Tejedora de boina, Pinzadora, Mezcla y diablo, Revisado embatido de lana, Ayudante campanero, por día, $ 3.50.
Colocar forro, Ribetista, Costura de boina, por día, $ 4.10.
Engomador, Distribuidor trabajo en sección costura, Limpiadora de pelo cortado, por día, $ 4.40.
Maquinista (ruletosa de pelo), el ciento, $ 7.00.
Ruletín de pelo, el ciento, $ 6.60.
Ruletín pluma, el ciento, $ 8.10.
Planchador de pelo y lana, el ciento, $ 12.50.
Estirador a mano en pelo, el ciento, $ 10.10.
Estirador a mano en lana, el ciento, $ 7.80.
Estirador a máquina en pelo, el ciento, $ 9.40.
Estirador a máquina en lana, el ciento, $ 7.00.
Capelinas a máquina, el ciento, $ 5.50.

Sección Cardas (destajo):

50 a 70 gramos, el ciento, $ 1.60.
75 a 85 gramos, el ciento, $ 1.70.
90 a 95 gramos, el ciento, $ 1.80.
100 a 120 gramos, el ciento, $ 2.00.
125 a 135 gramos, el ciento, $ 2.20.
140 a 145 gramos, el ciento, $ 2.30.
150 a 180 gramos, el ciento, $ 2.60.
Revisador embastidos, $ 0.05 menos por ciento de la presente tarifa.
Solatriche, $ 0.145 de aumento por ciento de embastidos, de la presente tarifa.

Sección refinador de cloches de lana (destajo):

Velutado de cloches, el ciento, $ 0.50.
Velutado de capelinas, el ciento, pesos 0.70.
Satinado de cloches, el ciento, $ 0.60.
Satinado de capelinas, el ciento, pesos 0.80.
Batido de cloches, el ciento, $ 0.30.
Cepillado de cloches, el ciento, $ 0.40.
Vaporizado de cloches, el ciento, pesos 0.40.
Toscado cloches, hasta 100 gramos, pesos 1.60.
Más de 100 gramos, $ 1.90.
Prensar capelinas, el ciento, $ 1.70.

Sección Fula (destajo):

Maquinista ruletosa lana a destajo:

El ciento de embastidos, hasta 100 gramos, $ 1.40.
El ciento de embastidos, de 101 a 125 gramos, $ 1.60.
El ciento de embastidos, de 126 a 150 gramos, $ 1.70.
Ayudante menor de 18 años, por día, $ 4.00.
Teñir, hormas, boinas, etc., el ciento, $ 3.10.
Enconador, el ciento de cloches de 50 a 95 gramos, $ 1.90.
Enconador, el ciento de cloches de 96 a 110 gramos, $ 2.00.
Enconador, el ciento de cloches de 111 a 130 gramos, $ 2.30.
Enconador, el ciento de cloches de 131 a 150 gramos, $ 2.50.
Carbonizador, por 100 kilos de lana, $ 10.10.

Sección Costura (destajo):

Costureras (pelo), el ciento, $ 16.40.
Costureras (lana), el ciento, $ 14.10.
Cinta sola, el ciento, $ 7.80.
Tafilete y barbijo, el ciento, $ 7.80.
Forrista (forros lisos), el ciento, pesos 3.30.
Forrista (forros plegados), el ciento, $ 3.60.
Forrista (celofán), el ciento, $ 3.90.

Forrista (forros con junco y vivos), el ciento, $ 4.70.
Modelados, el ciento, $ 6.90.
Embastidos, el ciento, $ 5.80.

Sección Pinzados (destajo):

Primera:

El ciento de	60 a 75	....	$ 0.70
" " "	80 a 100	....	$ 0.80
" " "	105 a 140	....	$ 0.90
" " "	145 a 180	....	$ 1.00

Segunda:

El ciento de	60 a 75	....	$ 0.60
" " "	80 a 100	....	$ 0.70
" " "	105 a 140	....	$ 0.80
" " "	145 a 180	....	$ 0.90

Sección Tafiletes:

Cortador, por día, $ 7.10.
Costurera, por día, $ 5.10.
Ayudante de primera (rebaja cuero), por día, $ 4.10.
Ayudante de segunda, por día, $ 3.70.
Aprendiz, por día, $ 3.50.

GRUPO 6 - F

Máquinas Rectilíneas a mano:

Aprendiz de Segunda (las primeras 225 jornadas), por día, $ 3.10.
Aprendiz de Primera (75 jornadas subsiguientes), por día, 3.30.
Medio Oficial Tejedor (300 jornadas siguientes), por día, $ 5.60.
Oficial Tejedor (es el operario que ejecuta los modelos que se le suministra), por día, $ 8.00.
Oficial Tejedor Modelista (es el operario que crea modelos por su propia iniciativa, y se ocupa constantemente de este trabajo, por día, $ 9.40.

Máquinas Rectilíneas a motor:

Jacquard, Links y Links, etc.:

Aprendiz de Segunda (las primeras 225 jornadas), por día, $ 3.10.
Aprendiz de Primera (75 jornadas subsiguientes), por día, $ 3.30.
Medio Oficial Tejedor (300 jornadas siguientes), por día $ 5.60.
Oficial Tejedor (esta categoría incluye el cuidado y preparación de las máquinas, por ejemplo: cambiar agujas, preparar talles, cambiar Jacquard o cartones, así como la ejecución de toda clase de tejidos, según órdenes del modelista), por día $ 7.40.
Oficial Tejedor Modelista (es el operario que crea modelos por su propia iniciativa y se ocupa constantemente de este trabajo), por día $ 9.40.

Máquinas Rectilíneas a motor, lisas:

Aprendiz de Segunda (las primeras 225 jornadas), por día $ 3.10.
Aprendiz de Primera (las 75 jornadas subsiguientes), por día $ 3.30.
Medio Oficial Tejedor (las 300 jornadas siguientes), por día $ 5.60.
Oficial Tejedor, por día $ 6.10.
Oficial Tejedor Modelista (es el operario que crea modelos por su propia iniciativa y se ocupa constantemente de este trabajo), por día $ 9.40.

Máquinas a motor Kattensthal, Raschel, etc.:

Aprendiz de Segunda (las primeras 225 jornadas), por día $ 3.10.
Aprendiz de Primera (las 75 jornadas subsiguientes(, por día $ 3.30.
Medio Oficial Tejedor (las 300 jornadas siguientes), por día $ 5.60.

Oficial Tejedor (es el operario que cuida hasta tres máquinas, enhebra, saca y endereza agujas, coloca rollos y toca peines), por día $ 6.30.
Oficial Tejedor Mecánico (es el operario que arregla las máquinas e incluso hace cadenas, arregla cualquier desperfecto y ejecuta los modelos creados por él mismo.

Máquinas Circulares:

Máquinas Haaga y Schuber y Salzer:

Trabajo en liso: hasta 10 máquinas y hasta 40 mallosas.
Trabajo en felpa: hasta 6 máquinas y hasta 24 mallosas.
Trabajo mixto: hasta 8 máquinas y hasta 32 mallosas.

Máquina Grande:

Hasta 8 máquinas.

Máquinas Brinton, Scott y Williams, etc.:

Hasta 6 máquinas y hasta 64 alimentadores.
Hasta 8 máquinas y hasta 32 alimentadores.

Máquinas Brinton de 16 Alimentadores:

Hasta 4 máquinas.

Máquinas Interlaock:

Hasta 6 máquinas.
Aprendiz de Segunda (las primeras 225 jornadas), por día $ 3.10.
Aprendiz de Primera (las 75 jornadas subsiguientes), por día $ 3.30.
Medio Oficial Tejedor (las 300 jornadas siguientes), por día $ 5.60.
Oficial Tejedor, por día $ 6.70.
Oficial Tejedor Modelista (es el operario que crea modelos por su propia iniciativa y se ocupa constantemente de este trabajo), por día $ 9.40.

Máquinas Wirker para bordados:

Aprendiza (las primeras 100 jornadas), por día $ 3.10.
Media Oficiala (las 300 jornadas subsiguientes), por día $ 4.40.
Oficiala, por día $ 5.00.

Bordadora a máquina:

Aprendiza de Segunda (las primeras 225 jornadas), por día $ 3.10.
Aprendiza de Primera (las 75 jornadas subsiguientes), por día $ 3.30.
Media Oficiala (las 300 jornadas siguientes), por día $ 4.90.
Oficiala, por día $ 5.80.

Devanadoras:

Aprendiza (las primeras 100 jornadas), por día $ 3.10.
Oficiala (debe cuidar hasta 8 púas en madeja o hasta 16 púas en conos. Cuando trabaje con más púas, el salario se aumentará proporcionalmente al número de púas a su cuidado), por día $ 4.80.

Planchadoras:

Aprendiza de Segunda (las primeras 225 jornadas), por día $ 3.10.
Media Oficiala (las 75 jornadas subsiguientes), por día $ 3.30.
Oficiala, por día $ 4.80.

Cortadoras:

Aprendiza de Segunda (las primeras 225 jornadas), por día $ 3.10.
Aprendiza de Primera (las 75 jornadas subsiguientes), por día $ 3.30.

Media Oficiala (las 300 jornadas siguientes), por día $ 4.40.
Oficiala Cortadora, por día $ 4.90.
Cortadora Modelista (es la operaria que crea los modelos y ordena el trabajo de las demás Cortadoras), por día $ 6.30.
Las aprendizas de Segunda y Primera, y las Medias Oficialas, serán las que preparan el trabajo para las Cortadoras; hacen los tendidos, doblan las telas, separan y preparan los talles de pull-owers y demás prendas, pudiendo al mismo tiempo ayudar a cortar y aprender para llegar a Cortadoras.

Costura a Mano :
Aprendiza (las primeras 225 jornadas), por día $ 3.10.
Media Oficiala (lsa 75 jornadas subsiguientes), por día $ 4.30.
Oficiala (es la operaria que ejecuta toda clase de trabajo de costura a mano a la perfección, en el entendido de que deberá desempeñarse en los trabajos normales y regulares de la Empresa), por día $ 4.90.

Zurcidoras:

Aprendiza (las primersa 150 jornadas), por día $ 3.10.
Media Oficiala (las 225 jornadas subsiguientes), por día $ 3 90.
Oficiala (es la operaria que ejecuta a la perfección los trabajos de su categoría, en el entendido de que deberá desempeñarse en los trabajos normales y regulares de la Empresa), por día $ 4.80.

Singeristas:

Aprendiza de Segunda (las primeras 225 jornadas), por día $ 3.10.
Aprendiza de Primera (las 75 jornadas subsiguientes), por día $ 3.30.
Media Oficiala (las 300 jornadas siguientes), por día $ 3.90.
Oficiala, por día $ 5.60.

Overlockistas:

Aprendizas de Segunda (las primeras 225 jornadas), por día $ 3.10.
Aprendiza de Primera (las 75 jornadas subsiguientes), por día $ 3.30.
Media Oficiala (las 300 jornadas siguientes), por día $ 4.70.
Oficiala, por día $ 5.30.

Ojaladoras y|o Botonadoras a máquina:

Aprendiza de Segunda (las primeras 150 jornadas, por día $ 3.10.
Aprendiza de Primera (las 75 jornadas subsiguientes), por día $ 3.30.
Media Oficiala (las 200 jornadas siguientes), por día $ 4.30.
Oficiala, por día $ 5.10.

Máquinas: Zig-Zag, Cañón, Corta- Cinta, Colocadora de Elástico y|o Ribeteadora:

Aprendiza (las primeras 200 jornadas), por día $ 3.10.
Oficiala, por día $ 4.40.

Urdidora en Raschel:

Aprendiza (las primeras 75 jornadas), por día $ 3.10.
Media Oficiala (las 75 jornadas subsiguientes, por día $ 4.50.
Oficiala, por día $ 5.50.

Urdidora en Kettensthall y demás máquinas (con o sin parador automático:

Aprendiza (las primeras 75 jornadas), por día $ 3.10.
Media Oficiala (las 75 jornadas subsiguientes), por día $ 4.70.
Oficiala, por día $ 5.30.

Frizadores:

Aprendiz de Segunda (las primeras 225 jornadas), por día $ 3.10.
Aprendiz de Primera (las 75 jornadas subsiguientes), por día $ 3.30.
Medio Oficial (las 300 jornadas siguientes), por día $ 4.80.
Oficial, por día $ 6.00.

Prensa, Plancha camisetas:

Aprendiz de Segunda (las primeras 225 jornadas), por día $ 3.10.
Aprendiz de Primera (las 75 jornadas subsiguientes), por día $ 3.30.
Medio Oficial (las 300 jornadas siguientes), por día $ 4.30.
Oficial, por día $ 4.90.

Bordadora a Mano:

Aprendiz de Segunda (las primeras 225 jornadas), por día $ 3.10.

Aprendiz de Primera (las 75 jornadas subsiguientes), por día $ 3.30.
Media Oficiala (las 300 jornadas siguientes), por día, $ 4.30.
Oficiala, por día, $ 5.00.

Personal en diversas tareas no clasificadas:

Aprendiz de Segunda (las primeras 225 jornadas), por día, $ 3.10.
Aprendiz de Primera (las 75 jornadas subsiguientes), por día, $ 3.30.
Media Oficiala (las 300 jornadas siguientes), por día, $ 4.00.
Oficiala, por día, $ 4.30.

Sección Tintorería y Apresto:

Peón de Tintorería, por día, $ 5.40.
Ayudante de Tintorero, por día, $ 5.70.
Pesa tintas, por día, $ 6.10.
Maquinista en general, por día, $ 6.30.
Ayudante de Maquinista, por día, pesos 5.70.
Costurera de Tintorería, por día, $ 5.30.

El peón de Tintorería, después de cumplir 300 jornadas en dicha función, pasa de Ayudante de Tintorero.

Secciones Anexadas a Fábricas de Tejidos de Punto:

Devanadoras:

Aprendiza (las primeras 100 jornadas), por día, $ 3.50.
Media Oficiala (las 100 jornadas subsiguientes), por día, $ 4.30.
Oficiala, por día, $ 5.00.

Canilleras:

Aprendiza (las primeras 100 jornadas), por día, $ 3.50.
Media Oficiala (las 100 jornadas subsiguientes), por día, $ 4.30.
Oficiala, por día, $ 5.00.

Urdidoras para máquinas Saurer:

Aprendiza (las primeras 100 jornadas), por día, $ 3.50.
Media Oficiala (las 100 jornadas subsiguientes), por día, $ 5.00.
Oficiala, por día, $ 5.80.

Urdidor a motor para telares:

Aprendiza (las primeras 100 jornadas), por día, $ 4.40.
Media Oficiala (las 100 jornadas subsiguientes), por día, $ 5.00.
Oficiala, por día, $ 5.80.

Urdidora a mano para telares:

Aprendiza (las primeras 100 jornadas), por día, $ 3.50.
Media Oficiala (las 100 jornadas subsiguientes), por día, $ 5.20.
Oficiala, por día, $ 6.40.

Ayudantes de Urdidora:

Aprendiza (las primeras 100 jornadas), por día, $ 3.50.
Media Oficiala (las 100 jornadas subsiguientes), por día, $ 4.80.
Oficiala, por día, $ 5.30.

Ayudantes de Urdidora, son los que efectúan urdidos de tejidos anchos, en urdidoras a motor y orillas y cadenas a motor, y orillas y cadenas a mano, para telares de cinta.

Forradora de Goma:

Aprendiza (las primeras 100 jornadas), por día, $ 3.50.
Media Oficiala (las 100 jornadas subsiguientes), por día, $ 4.30.
Oficiala, por día, $ 5.00.

Máquinas de Herretes:

Aprendiza (las primeras 100 jornadas), por día, $ 3.50.
Media Oficiala (las 100 jornadas subsiguientes), por día, $ 4.10.
Oficiala, por día, $ 4.80.

Trenzadoras de Puntillas:

Aprendiza (las primeras 150 jornadas), por día, $ 3.50.
Media Oficiala (las 150 jornadas subsiguientes), por día, $ 5.20.
Oficiala, por día, $ 6.40.

Circulares de Fajas:

Aprendiza (las primeras 150 jornadas), por día, $ 3.50.
Media Oficiala (las 150 jornadas subsiguientes), por día, $ 5.00.
Oficiala, por día $ 6.20.
Tejedoras de Etiquetas con dos Lanzaderas:
Aprendiza (las primeras 150 jornadas) por día $ 3.50.
Aprendiza adelantada (las 150 jornadas subsiguientes), por día $ 5.40.
Media Oficiala (las 150 jornadas siguientes), por día $ 6.60.
Oficiala, por día $ 7.40.
Con tres lanzaderas, por día $ 7.70.
Con dos telares, por día $ 9.30.

Trenzadoras (mujeres):

Aprendiza (las primeras 150 jornadas), por día $ 3.50.
Media Oficiala (las 150 jornadas subsiguientes), por día $ 5.00.
Hasta 650 husos, por día $ 5.40.
de 651 a 750 husos, por día $ 5.60.
De 751 a 850 husos, por día $ 5.90.
De 851 en adelante, por día $ 6.20.
Trenzadores (hombres):
Aprendiz (las primeras 150 jornadas) por día $ 3.50.
Medio Oficial (las 150 jornadas subsiguientes, por día $ 5.00.
Hasta 650 husos, por día $ 5.60.
De 651 a 750 husos, por día $ 5.90.
De 751 a 850 husos, por día $ 6.20.
De 851 en adelante, por día $ 6.40.

Tejedores y Tejedoras:

Cuando trabaje en un telar, en algodón, base:
Hombres, por día $ 5.90.
Mujeres, por día $ 5.50.
Cuando trabaje en dos telares de algodón, juntos o enfrente el uno del otro, base:
Hombres, por día $ 7.20.
Mujeres, por día $ 6.80.

Cuando trabaje con un telar de algodón y uno de seda y goma, o seda sola, o goma y algodón, o con dos telares de seda o goma, juntos o enfrente el uno del otro, tendrán un suplemento sobre la base, de $ 1.40; por trabajar con los dos telares, y otro suplemento más de $ 1.30, por trabajar con seda y|o goma. Este suplemento rige también cuando se trabaje con un telar.
Cuando trabaje con dos telares de algodón que no estén juntos o enfrente el uno del otro; separados a una distancia de seis metros entre cada extremo del telar, el suplemento será de $ 1.90.
Cuando trabaje con un telar de algodón o uno de seda o goma, o con dos telares de seda o goma que no estén juntos o enfrente el uno del otro, o separados a una distancia mayor de seis metros entre cada extremo del telar, el suplemento será de $ 1.90.
Cuando los tejedores o tejedoras trabajen con dos telares y tengan un ayudante, el suplemento será el siguiente: Trabajando con dos telares de algodón $ 1.10.
Trabajando con un telar de algodón y otro de seda y goma, o de seda sola o goma y algodón, o con dos telares de seda o goma, $ 1.20 más $ 1.30 por trabajar con goma o seda.

Tejedores de Telares sin Canilla:

Oficiales Tejedores, hasta 2 telares, por día, $ 5.90.
Oficiales Tejedores, hasta 3 telares, por día, $ 6.90.
Oficiales Tejedores, hasta 4 telares, por día, $ 7.80.
Oficiales Tejedores, hasta 5 telares, por día, $ 8.40.
Oficialas Tejedoras, hasta 2 telares, por día, $ 5.50.
Oficialas Tejedoras, hasta 3 telares, por día, $ 6.50.
Oficialas Tejedoras, hasta 4 telares, por día, $ 7.50.
Oficialas Tejedoras, hasta 5 telares, por día, $ 7.90.
Aprendiz de Tejedor (las primeras 150 jornadas), por día, $ 3.50.
Aprendiz Adelantado (las 100 jornadas subsiguientes), por día $ 4.30.
Medio Oficial (las 150 jornadas siguientes), por día $ 5.00.
Cumplidas esas jornadas, pasa a la categoría de Oficial.

Tejedor de Cintas (máquina Saurer):

Aprendiza (las primeras 150 jornadas), por día, $ 3.50.
Media Oficiala (las 150 jornadas subsiguientes), por día $ 5.20.
Oficiala, por día, $ 6.20.

Plancha a Máquina, Sistema Hoffman:

Aprendiz (las primeras 100 jornadas), por día, $ 3.50.
Medio Oficial (las 100 jornadas subsiguientes), por día, $ 4.30.
Oficial, por día, $ 5.00.

Plancha a Máquina, Sistema a Gas:

Aprendiz (las primeras 100 jornadas), por día, $ 4.00.
Aprendiza (las primeras 100 jornadas), por día, $ 3.50.
Medio Oficial (las 100 jornadas subsiguientes), por día, $ 5.00.
Media Oficiala (las 100 jornadas subsiguientes), por día, $ 4.30.
Oficial, por día. $ 5.90.
Oficiala, por día, $ 5.00.

Plancha a Máquina, Sistema Vapor:

Aprendiz (las primeras 100 jornadas), por día, $ 4.00.

Medio Oficial (las 100 jornadas subsiguientes), por día, $ 5.00.
Oficial, por día, $ 6.30.
Aprendiza (las primeras 100 jornadas), por día, $ 3.50.
Media Oficiala (las 100 jornadas subsiguientes), por día, $ 4.90.
Oficiala, por día, $ 5.20.

Terminación y Empaque:

Aprendiza (las primeras 100 jornadas), por día, $ 3.50.
Las jornadas subsiguientes, por día, pesos 4.30.

Hilos

Retorcedoras:

Aprendiza (las primeras 150 jornadas), por día, $ 3.50.
Media Oficiala (las 150 jornadas subsiguientes), por día, $ 4.90.
Oficiala, por día, $ 5.40.

Lustradoras o Engomadoras:

Aprendiz (las primeras 150 jornadas), por día, $ 4.00.
Medio Oficial (las 150 jornadas subsiguientes), por día, $ 5.50.
Oficial, por día, $ 7.00.
Aprendiza (las primeras 150 jornadas), por día, $ 3.50.
Media Oficiala (las 150 jornadas subsiguientes), por día, $ 5.10.
Oficiala, por día, $ 6.50.

Mercerizado:

Aprendiz (las primeras 150 jornadas), por día, $ 3.50.
Medio Oficial (las 150 jornadas subsiguientes), por día, $ 5.60.
Oficial, por día, $ 6.70.

Bobinado:

Aprendiz (las primeras 100 jornadas), por día, $ 3.50.
Medio Oficial (las 100 jornadas subsiguientes), por día, $ 4.30.
Oficial, por día, $ 5.00.

Ovilladora:

Aprendiza (las primeras 100 jornadas), por día, $ 3.50.
Media Oficiala (las 100 jornadas subsiguientes), por día, $ 4.30.
Oficiala, por día, $ 5.00.

Madejeras:

Aprendiza (las primeras 100 jornadas), por día, $ 3.50.
Media Oficiala (las 100 jornadas subsiguientes), por día, $ 4.30.
Oficiala, por día, $ 5.00.

Unidora:

Aprendiza (las primeras 100 jornadas), por día, $ 3.50.
Media Oficiala (las 100 jornadas subsiguientes), por día, $ 4.30.
Oficiala, por día, $ 5.00.
Peón de Tintorería, hasta 300 jornadas, por día, $ 5.90.
Después de 300 jornadas, por día, pesos 6.20.

Guantes:

Tejedoras de Guantes:

Aprendiza (las primeras 225 jornadas), por día, $ 3.50.
Aprendiza Adelantada (las 75 jornadas subsiguientes), por día, $ 5.00.
Media Oficiala (las 300 jornadas siguientes), por día, $ 6.10.
Oficiala, por día, 6.40.

Tejedoras de Puños:

Aprendiza (las primeras 225 jornadas), por día, $ 3.50.
Aprendiza Adelantada (las 75 jornadas subsiguientes), por día, $ 4.80.
Media Oficiala (las 300 jornadas siguientes), por día, $ 5.80.
Oficiala, por día, 6.10.

Enconadoras:

Aprendiza (las primeras 100 jornadas), por día, $ 3.50.
Media Oficiala (las 100 jornadas subsiguientes), por día, $ 4.30.
Oficiala, por día, $ 5.00.

Colocadora de Puños:

Aprendiza (las primeras 100 jornadas), por día, $ 3.50.
Media Oficiala (las 100 jornadas subsiguientes), por día, $ 4.30.
Oficiala, por día, $ 4.90.

Separadora de Puños:

Aprendiza (las primeras 100 jornadas), por día, $ 3.50.
Media Oficiala (las 100 jornadas subsiguientes), por día, $ 4.30.
Oficiala, por día, $ 4.90.

Tejedora de Pulgar:

Aprendiza (las primeras 100 jornadas), por día, $ 3.50.
Media Oficiala (las 100 jornadas subsiguientes), por día, $ 5.40.
Oficiala, por día, $ 6.10.

Zurcidora:

Aprendiza (las primeras 100 jornadas), por día, $ 3.50.
Media Oficiala (las 100 jornadas subsiguientes), por día, $ 4.30.
Oficiala, por día, $ 5.00.

Tejedora de Guantes sin Pulgar:

Aprendiza (las primeras 225 jornadas), por día, $ 3.50.
Aprendiza Adelantada (las 75 jornadas subsiguientes), por día, $ 4.30.
Media Oficiala (las 300 jornadas siguientes), por día, $ 5.90.
Oficiala, por día $ 6.20.

Bordado:

Aprendiza (las primeras 100 jornadas), por día, $ 3.50.
Media Oficiala (las 100 jornadas subsiguientes), por día, $ 4.90.
Oficiala, por día, $ 5.50.

Planchadora de Guantes:

Aprendiza (las primeras 100 jornadas), por día, $ 3.50.
Media Oficiala (las 100 jornadas subsiguientes), por día, $ 4.40.
Oficiala, por día, $ 4.80.
Ayudante de Tintorería, por día, pesos 6.60.
En las trensilladoras incompletas, cuando funcionen aunque sólo sea en parte, se pagará el salario por el total de usos de la máquina.

Sección Medias:

Tejedor de medias, con colocador (hasta 2 máquinas), por día, $ 6.10.
Tejedor de medias Morley o tipo Morley (hasta 6 máquinas), por día, $ 8.00.
Remalladora, por día, $ 6.10.
Costurera, por día, $ 5.70.
Maquinista Ribber, por día, $ 5.20.
Planchadora, por día, $ 5.70.
Zurcidora, por día, $ 5.10.
Revisadora, por día, $ 4.60.
Dobladora, por día, $ 5.40.

SALARIOS MINIMOS PARA EL PERSONAL NO ESPECIALIZADO

A) Para Fábricas con Capital de hasta un millón de pesos, de los Grupos 6-A,B,C,; y para los Grupos 6-D y F:

Hombres mayores de 18 años, por día, $ 5.10.
Mujeres mayores de 18 años, por día, $ 3.70.
Menores de 16 a 18 años (hombres), por día, $ 4.10.
Menores de 16 a 18 años (mujeres), por día, $ 3.40.
Menores de 14 a 16 años (ambos sexos), por día, $ 3.10.

B) Para Fábricas con capital superior al millón de pesos, de los Grupos 6-A, B y C:

Hombres mayores de 18 años, por día, $ 5.70.
Mujeres mayores de 18 años, por día, $ 4.20.
Menores de 16 a 18 años (hombres), por día, $ 4.60.
Menores de 16 a 18 años (mujeres), por día, $ 3.90.
Menores de 14 a 16 años (ambos sexos), por día, $ 3.50.

OFICIOS VARIOS

GRUPOS 6 - A, B, C:

A) Para Fábricas con capital de hasta un millón de pesos:

Oficial Mecánico de Sección de Fábrica, por día, $ 8.30.
Oficial Mecánico de Taller, por día, pesos 8.00.
Medio Oficial Mecánico de Sección de Fábrica, por día, $ 7.00.
Medio Oficial Mecánico de Taller, por día, $ 6.60.
Aceitador y Engrasador, por día, pesos 5.70.
Apuntadores y Pesadores (hombres), por día, $ 5.80.
Apuntadores y Pesadores (mujeres), por día, $ 5.00.
Apartadores de mercadería de proveeduría, por día, $ 5.80.
Distribuidor de mercadería (menores), por día, $ 4.40.
Distribuidor de mercadería (mayores), por día, $ 5.00.

B) Para Fábricas con capital superior al millón de pesos:

Oficial Mecánico de Sección de Fábrica, por día $ 9.40.

Oficial Mecánico de Taller, por día $ 9.00.
Medio Oficial Mecánico de Sección de Fábrica, por día $ 8.00.
Medio Oficial Mecánico de Taller, por día $ 7.50.
Aceitador y Engrasador, por día $ 6.50.
Apuntadores y Pesadores (hombres), por día $ 6.50.
Apuntadores y Pesadores (mujeres) por día $ 5.60.
Apartadores de mercaderías de proveeduría, por día $ 6.60.
Distribuidor de mercaderías (menores), por día $ 5.00.
Distribuidor de mercaderías (mayores), por día $ 5.60.

GRUPO 6-D:

A) Fábrica de Cintas, Elásticos, Puntillas, Cordones, Alfombras, Felpudos, Hilos, Estopa, Guatas, Algodón Hidrófilo, Guantes que no sean de Cuero, Arpillera, etc.:

Ayudantes de Tintorería, por día pesos 6.10.
Apuntadores (hombres), por día $ 6.10.
Apuntadores (mujeres), por día $ 5.10.
Repartidores con vehículo hasta triciclo, por día $ 6.10.

B) Para Fábricas de Fibras Duras (Yutte, Cáñamo, Sisal, Caroá, etc.:

Peones, por día $ 5.30.
Peones Desfibrado, por día $ 5.90.
Ayudante Cardas, por día $ 5.90.
Ayudante máquina preparadora, por día $ 4.00.
Ayudante Hiladoras (hombres), por día 5.90.
Ayudante Hiladoras (mujeres), por día $ 4.00.
Ayudante Empaque (hombres), por día $ 5.90.
Ayudante Empaque (mujeres), por día $ 4.00.
Empaquetadora (mujer), por día pesos 4.60.
Apuntador Empaque (hombre), por día $ 6.00.
Apuntador Empaque (mujer), por día $ 5.20.
Apuntador Expedición (hombres), por día $ 7.10.
Apuntador Expedición (mujeres), por día 6.30
Apuntador Hilandería (hombres), por día $ 6.60.
Apuntador Hilandería (mujeres), por día $ 5.80.
Apuntador Almacenes, por día $ 7.10.
Apuntador Ayudante Hilandería, por día $ 6.00.

GRUPO 6-F:

Ayudante de Engrasador, por día pesos 6.40.
Apuntadores (hombres), por día pesos 6.70.

Comunes a todos los grupos:

A) Para Fábricas con capital de hasta un millón de pesos, de los Grupos 6-A, B, C, y para los Grupos 6-D y F:

Oficial Ajustador, por día $ 8.40.
Oficial Tornero, por día $ 8.40.
Oficial Cañista, por día $ 7.70.
Oficial Soldador Autógena o Eléctrica, por día $ 8.90.
Oficial Fundidor Moldeador, por día $ 8.90.
Oficial Herrero, $ 8.00.
Oficial Electricista, por día $ 8.10.
Oficial Carpintero, por día $ 8.00.
Oficial Albañil, $ 7.30.
Oficial Pintor, por día $ 7.30.
Medio Oficial Ajustador, por día pesos 7.70.
Medio Oficial Tornero, por día $ 7.90.
Medio Oficial Cañista, por día $ 6.40.
Medio Oficial Soldador Autógena o Eléct., por día $ 7.10.
Medio Oficial Fundidor Moldeador, por día $ 7.10.
Medio Oficial Herrero, por día $ 6.40.
Medio Oficial Electricista, por día pesos 6.40.
Medio Oficial Carpintero, por día, pesos 6.40.
Medio Oficial Albañil, por día $ 6.40
Medio Oficial Pintor, por día $ 6.40.
Oficial Mecánico General, por día pesos 9.40.
Medio Oficial Mecánico General, por día $ 7.40.
Maquinista Engrasador de Usina, por día $ 8.90.
Foguista en caldera hasta 50 mts. 2, por día $ 6.90.
Foguista en caldera hasta 100 mts. 2, por día $ 7.70.
Foguista en caldera hasta 150 mts. 2, por día $ 8.30.
Foguista en caldera de más de 150 mts. 2, por día $ 8.90.
Ayudante de Foguista (hasta 50 mts. 2) por día $ 5.10.
Ayudante de Foguista (más de 50 mts. 2), por día $ 6.20.
Ayudante de Taller Mecánico, por día $ 6.40.
Choferes, por día $ 7.80.
Ayudante de Choferes, por día $ 6.30.
Carreros, por día $ 6.90.
Caballerizos, por día $ 6.40.
Sereno Nocturno, por día $ 6.90.
Sereno Diurno, por día $ 6.70.
Porteros (hombres), por día $ 6.80.
Porteras (mujeres), por día $ 4.80.
Limpiadores (hombres), por día $ 6.10.
Limpiadoras (mujeres), por día pesos 5.20.
Jardineros, por día $ 6.80.
Repartidores, por día $ 6.70.
Nurse o Visitadora Social, por día pesos 6.60.
Pedicuras, por día $ 5.90.
Manicuras, por día $ 5.50.
Ayudanta Clínica Dental, por día pesos 4.20.
Enfermera, por día $ 5.50.
Mozo de Comedor, por día $ 5.30.
Cocinero, por día $ 6.60.
Cocinera, por día $ 4.80.
Ayudante de cocina, por día $ 5.30.
Ayudanta de cocina, por día $ 4.00
Aprendices de Mecánicos, Ajustadores, Torneros, Soldadores, Herreros, Electricistas, Cañistas, Fundidores, Menores de 18 años, por día $ 4.00.
Mayores de 18 años, por día $ 5.90.
Estas categorías tendrán aumentos semestrales progresivos, hasta alcanzar el salario de Medio Oficial.

B) Para fábricas con capital superior al millón de pesos, de los Grupos 6-A, B y C:

Oficial Ajustador, por día $ 9.30.
Oficial Tornero, por día 9.30.
Oficial Cañista, por día $ 8.50.
Oficial Soldador Autógena o Eléctrica, por día $ 9.80.
Oficial Fundidor Moldeador, por día $ 9.80.
Oficial Herrero, por día $ 8.80.
Oficial Electricista, por día $ 8.90.
Oficial Carpintero, por día $ 8.80.
Oficial Albañil, por día $ 8.00.
Oficial Pintor, por día $ 8.00.
Medio Oficial Ajustador, por día pesos 8.50.
Medio Oficial Tornero, por día $ 8.70.
Medio Oficial Cañista, por día $ 7.00.
Medio Oficial Soldador Autóg. o Eléct., por día $ 7.80.
Medio Oficial Fundidor Moldeador, por día $ 7.80.
Medio Oficial Herrero, por día $ 7.00.
Medio Oficial Electricista, por día, pesos 7.00.
Medio Oficial Carpintero, por día pesos 7.00.
Medio Oficial Albañil, por día, $ 7.00.
Medio Oficial Pintor, por día $ 7.00.
Oficial Mecánico General, por día, pesos 10.30.
Medio Oficial Mecánico General, por día $ 8.10.
Maquinista Engrasador de Usina, por día, $ 9.80.
Foguista en caldera hasta 50 ms. 2, por día 7.60.
Foguista en caldera hasta 100 ms.2, por día, $ 8.50.
Foguista en caldera hasta 150 ms.2 por día, $ 9.10.
Foguista en caldera de más de 150 ms.2, por día $ 9.80.
Ayudante de Foguista (hasta 50 ms.2), por día $ 5.60.
Ayudante de Foguista (más de 50 ms.2), por día, $ 6.80.
Ayudante de Taller Mecánico, por día, $ 7.10.
Choferes, por día, $ 8.60.
Ayudante de Choferes, por día $ 6.90.
Carreros, por día, $ 7.60.
Caballerizos, por día, $ 7.00.
Sereno Nocturno, por día, $ 7.60.
Sereno Diurno, por día, $ 7.40.
Porteros (hombres), por día, $ 7.50.
Porteras (mujeres), por día, $ 5.30.
Limpiadores (hombres), por día, pesos 6.70.
Limpiadoras (mujeres), por día, pesos 5.70.
Jardineros, por día, $ 7.50.
Repartidores, por día, $ 7.40.
Nurse o Visitadora Social, por día, pesos 7.30.
Pedicuras, por día, $ 6.50.
Manicuras, por día, $ 6.00.
Ayudanta Clínica Dental, por día, pesos 4.60.
Enfermera, por día, $ 6.00.
Mozo de Comedor, por día, $ 5.80.
Cocinero, por día, $ 7.20.
Cocinera, por día, $ 5.30.
Ayudante de cocina, por día, $ 5.80.
Ayudanta de cocina, por día, $ 4.40.
Aprendices de Mecánicos, Ajustadores, Torneros, Soldadores, Herreros, Electricistas, Cañistas, Fundidores:
Menores de 18 años, por día, $ 4.40.
Mayores de 18 años, por día, $ 6.50.
Estas categorías tendrán aumentos semestrales progresivos, hasta alcanzar el salario de Medio Oficial.

Tintorería Industrial y Apresto

Pesatintas, por día, $ 5.70.
Maquinista en general, por día, $ 6.20.
Ayudante de maquinista por día, $ 5.40.
Estampador por día, $ 6.20.
Ayudante de Estampador, por día, pesos 5.50.
Costurera de Tintorería Industrial, por día, $ 5.20.

Definiciones y reglamentaciones oficios varios

1) Los Mecánicos Especialistas, Ajustadores, Torneros, Soldadores y Maquinistas, Engrasador de Usina, serán:
A) Los que posean u obtengan el certificado de la Universidad del Trabajo y desempeñen tareas de ese género en el Establecimiento.
B) Los que teniendo tareas de ese género en forma permanente, tengan o no certificado de la Universidad del Trabajo.
2) Aprendices de Mecánicos, Ajustadores, Torneros, Soldadores, Fundidores, Herreros, Electricistas Cañistas: Los que tengan hasta 3 años en el oficio: Medio Oficial: los que tengan más de 3 años y hasta 6 en el oficio; Oficial: los que tengan 6 años o más en el oficio. Aprendices de Foguista, Albañiles y Pintores: los que tengan hasta 150 jornadas en el oficio Aprendices de Carpintero: los que tengan hasta 225 jornadas. Estos plazos deberán ser reducidos cuando no sean necesarios, por haber demostrado el Aprendiz, capacidad suficiente para ser Medio Oficial u Oficial.
3) Cuando un Medio Oficial deba ocupar un puesto de Oficial, será necesario: A) que se produzca una vacante en dicho cargo, dentro del establecimiento. B) Que haya rendido la prueba de sufi-

ciencia en la Universidad del Trabajo.

4) Apuntadores y Pesadores, son las personas que dedicadas exclusivamente a esas tareas, llevan el control de una sección de fábrica, bajo la dirección de un Encargado o Capataz. Esta cláusula rige solamente para los Grupos 6—A, B, C.

5) Se considera Sereno al que trabaja diaria y permanentemente.

Aprendizajes

Grupo 6—A:
Atadores 150 jornadas.
Pasa-Lisas, 200 jornadas.
Tejedores:
A) Cuando haya sido Atador y Pasa-Lisa, 100 jornadas.
B) Cuando no haya sido Atador y Pasa-Lisa, 450 jornadas.

Encolado Cadena:

Aprendiz, 100 jornadas.
Ayudante de 101 a 300 jornadas.
Encolador más de 300 jornadas.
Para que un Ayudante de Encolador pase a ser Encolador, será necesario: A) que haya cumplido el plazo de aprendizaje. B) que se produzca una vacante de ese puesto.

Zurcidoras de Cardado:

Aprendiza 100 jornadas, o que haya sido Pinzadora.
Media Oficiala, de 101 a 250 jornadas.
Oficiala, más de 250 jornadas.

Zurcidoras de Peinado:

Aprendiza, 150 jornadas.
Media Oficiala, de 151 a 300 jornadas.
Oficiala, más de 300 jornadas.
Asistente Mecánico Maquinista de Telar:
Los que tengan más de seis años en el oficio.
Ayudante de Asistente de Telar:
Los que tengan más de 3 años y hasta seis en el oficio.

Aprendiz de Asistente de Telar:

Los que tengan hasta tres años en el oficio.
El salario de esta última categoría, se aumentará proporcionalmente por cada semestre cumplido, hasta alcanzar el salario de Ayudante de Asistente de Telar.

Oficial Chaponero:

Más de 200 jornadas.
Medio Oficial Chaponero:
De 101 a 200 jornadas.
Las Costureras del Grupo 6—A, se regirán por el mismo aprendizaje del Grupo 6—C.
Grupo 6—B:
Continuas de hilar, 250 jornadas.
Esmerilador, 350 jornadas.
Cilindrero, 250 jornadas.
Urdidoras, 450 jornadas.

Engomador:

Ayudante de Engomador de 101 a 300 jornadas.

Engormador:

Más de 300 jornadas.
Atadoras y Amarradoras, 150 jornadas.
Pasa-Lisas, 200 jornadas.
Tejedoras, 450 jornadas.
Zurcidoras, 150 jornadas.
Arregla-Peine de Seda, 200 jornadas.

Pasa-Lisa de Seda:

Aprendiza, 250 jornadas.
Media Oficiala, de 251 a 450 jornadas.
Oficiala, más de 450 jornadas.

Estampador de seda:

Ayudante, de 251 a 450 jornadas.
Estampador, más de 450 jornadas.

Grupo 6—C

Calcetines y Medias:

Aprendiz, 100 jornadas.
Medio Oficial, de 101 a 250 jornadas, (sin base, se pagará el salario establecido por docena).
Oficial, más de 250 jornadas.

Remallado:

Aprendiza, 100 jornadas.
Media Oficiala, de 101 a 250 jornadas (sin base, se pagará el salario establecido por docena).
Oficiala, más de 250 jornadas.

Planchado y Doblado de Medias y Calcetines:

Aprendiza, 100 jornadas.
Media Oficiala, de 101 a 200 jornadas (sin base, se pagará el salario establecido por docena).
Oficiala, más de 250 jornadas.

Costuras de Medias:

Costura atrás de media, media tres cuarto inclusive puños, dobladillo de media tres cuartos, puños Cotton, zoquetes inclusive puños, dobladillo de media, pegar puños y cerrar punteras.

Aprendiza 100 jornadas.
Media Oficiala, de 101 a 200 jornadas (sin base, se pagará el salario establecido por docena).
Oficiala, más de 200 jornadas.

Tintorería Medias Cotton:

Aprendiz, 250 jornadas.
Peón, más de 250 jornadas.

Tejedores Cotton:

Aprendiz, cuando reciba una máquina, 20 por ciento menos durante las primeras 250 jornadas.

Máquina de Puños:

Aprendiza 100 jornadas (mujer).
Media Oficiala, de 101 a 200 jornadas (mujer).
Oficiala, más de 250 jornadas (mujer).
Aprendiz, 100 jornadas (hombre).
Oficial, más de 100 jornadas (hombre).

Máquina de Puños:

Tejedor que cambia talles, agujas y platinas:
Aprendiz, 100 jornadas.
Medio Oficial de 101 a 200 jornadas.
Oficial, más de 200 jornadas.

Máquinas Cotton 33 GG:

Aprendiz, 250 jornadas.
Oficial, más de 250 jornadas.

Grupo 6—D

Para Fábricas de Fibras Duras (Yutte, Sisal, Cáñamo, Caroá, etc):

Cortadoras, Mesa Preparadora, Máquina Preparadora, Estirajes, Envasado, Cuerda-Cancha-Abierta, Retorcedora de Cuerda:

Aprendiz, las primeras 100 jornadas.
Medio Oficial, las 100 jornadas siguientes.
Oficial, más de 200 jornadas.

Cardas (Rompedora y Mechera), Retorcedora, Hilandería:

Aprendiz, las primeras 150 jornadas.
Medio Oficial, las 150 jornadas siguientes.
Oficial, después de 300 jornadas.

Hiladoras, Engomado, Cableadora:

Aprendiz, las primeras 200 jornadas.
Medio Oficial, las 200 jornadas siguientes.
Oficial, después de 400 jornadas.

Cláusulas generales para Aprendizajes

1) Las categorías que no tengan plazo de aprendizaje especialmente fijado en este Laudo, tendrán un aprendizaje de 100 jornadas.

2) Para ascender de Medio Oficial o de Ayudante a Oficial en su Categoría, será necesario: A) que haya cumplido el plazo de aprendizaje. B) que se produzca una vacante de ese puesto.

3) En los casos de aprendizaje pagados por hora, se deberán limitar los plazos establecidos, al tiempo que el aprendiz necesite para rendir igual que un Oficial especializado en su categoría.

4) En los casos de aprendizaje pagados con tarifas a destajo, ésta tarifa debe ser igual a la establecida para los Oficiales de su categoría no pudiendo ser menos que el jornal de Aprendiz.

5) Exceptuando los salarios y escalas especialmente fijados para casos de aprendizaje, se establece un salario general de aprendizaje de $ 3.10 para las Fábricas con capital de hasta un millón de pesos, de los Grupos 6—A, B, C; y para los Grupos 6—D y F. Y un salario general de aprendizaje de $ 3.50, para las Fábricas con capital superior al millón de pesos, de los Gruos 6—A, B, C.

Disposiciones Generales

1) Los salarios establecidos en el presente laudo, se refieren exclusivamente a montos y no a formas de pago, pudiendo por consiguiente, abonarse dichas retribuciones por hora, día, mes o a destajo, según la costumbre o conveniencia de las Empresas.

2) Para la conversión de horas a días o meses, se establecen las siguientes equivalencias: 8 horas igual 1 día; 200 horas o 25 días igual a 1 mes.

3) Los salarios mínimos establecidos en este laudo, servirán de base para los pagos a destajo en sus correspondientes categorías.

4) La liquidación de los pagos a destajo, se hará semanal, quincenal o mensualmente, según lo establezca cada Empresa; el promedio diario resultante de dividir el monto cobrado por los días trabajados efectivamente, se considerará el salario efectivo de cada trabajador a destajo. Este promedio no podrá ser inferior al que recibe un obrero normal, en una jornada diaria de 8 horas o semanal de 48 horas.

5) En los trabajos realizados en condiciones normales, cuando los salarios mínimos establecidos para una categoría no sean alcanzados por los salarios diarios efectivos del 70 o|o de los operarios de la misma categoría, las tarifas a destajo se reajustarán, para asegurar los mínimos correspondientes.

6) Cuando en los trabajos a destajo se produzcan deficiencias debidamente comprobadas, por causas no imputables al

operario, éste deberá percibir un jornal equivalente al promedio de los jornales ganados por dicho operario, en los tres últimos meses de trabajo normal.

7) La jornada de trabajo nocturno que no esté especialmente laudada, tendrá una bonificación del 20 o|o sobre los salarios mínimos diurnos. Se entiende por jornada nocturna, la que se realiza desde las 22 a las 6 horas.

8) En caso de que un operario (por enfermedad, licencia, suspensión, etc.), deba ser reemplazado eventualmente por otro de salario inferior, éste último percibirá el salario del titular, mientras lo supla en sus tareas.

9) Cuando un empleado u operario desempeñe permanentemente más de una función en el mismo Establecimiento, percibirá siempre el salario que corresponde a la función mejor remunerada. Se entiende por permanencia, cuando la función se realiza periódicamente.

10) Los Establecimientos que en las categorías que establecen equipos de máquinas, no pudieran integrar la totalidad de dicho equipo, podrán completarlo con máquinas de otro tipo, en la proporción que asegure la equivalencia correspondiente

11) Se abonará doble tarifa para los trabajos realizados de las 6 a las 24 horas del día domingo. Esta disposición no regirá para los operarios que normalmente estén habilitados para trabajar esos días, como ser: Serenos, Porteros, etc., y que emplean el régimen de descanso rotativo.

12) Los operarios que desempeñen trabajos que no figuren en las categorías establecidas en el presente laudo, se considerarán no especializados.

13) Las horas extras laboradas dentro del sistema legal vigente, se pagarán doble. Quedan exceptuados de esta cláusula los Choferes, Carreros, y Ayudantes o acompañantes de éstos, para los que regirá únicamente la obligación de trabajar 48 horas semanales, de conformidad a lo dispuesto por el numeral 3.o del artículo 26 del decreto de 15 de mayo de 1935.

14) En los salarios a destajo, no se hará el pasaje de categorías, cuando el operario no cubra el 70 o|o de la producción media de la categoría inmediata superior

15) Los salarios que resultaren superiores a los fijados por el presente laudo, no podrán ser rebajados ni modificados en forma alguna, sino para aumentarlos.

16) Cuando por falta de trabajo habitual, el operario u operaria acepte desempeñar funciones de menor remuneración percibirá la que corresponde a la nueva labor a desempeñar, conservando la prioridad de volver a su antiguo puesto, una vez desaparecida la causa.

17) Los salarios fijados por usos, dentro del Grupo 6—D, son para las Oficialas y Oficiales que hubieran cumplido las 300 jornadas de aprendizaje y Medio Oficiales.

18) Los salarios fijados para Urdidora a Mano de telares del Grupo 6—D son las Fábricas que no tienen máquinas Urdidoras a Motor.

19) Las trenzilladoras incompletas que estén funcionando aunque sea en parte, se debe tomar el total de uso de la máquina. Esta cláusula rige solamente para el Grupo 6—D.

20) Cuando se hace referencia en el Grupo 6—D, a distancia de telares, se entiende sobre posición de telares colocados a lo largo, y no en posición paralela, en cuyo caso el espacio no será mayor de 5 metros.

21) Los Trenzadores hombres del Grupo 6—D, después de 851 husos ganarán $ 6.30.

22) Señálase el término de dos meses como período de prueba de capacidad, para el personal que no sea mensual, que ingresa a trabajar en las Fábricas. Durante ese término, queda librado a la Dirección del Establecimiento, la apreciación sobre la conveniencia de otorgar al obrero u obrera su efectividad.

23) En caso de producirse el egreso de los trabajadores a destajo de cualquier sección, por causas no imputables a los mismos, deberá abonárseles las retribuciones, en relación al promedio de los últimos tres meses laborados a la fecha del presente laudo.

24) El descuento del 5 o|o para los Establecimientos con capital de más de pesos 300.000 y hasta $ 600.000, establecido en el artículo 3.o del decreto del Poder Ejecutivo de fecha 28 de julio de 1949, publicado en el "Diario Oficial" N.o 12.826 de fecha 5 de agosto del mismo año, aparece aplicado en las tarifas insertadas en el presente laudo, no así las diferencias fijadas en los apartados A y B del artículo 3.o del mencionado decreto, referentes a distancias, que deberá estarse a la redacción que figura en el decreto aludido.

Segundo: Los salarios mínimos, categorías y demás condiciones de labor contenidas en el presente laudo, regirán a partir del quince de abril de mil novecientos cincuenta y dos, corriendo por cuenta de los patronos, los aportes jubilatorios correspondientes al primer mes, o sean los 27 primeros jornales.

Tercero: Las diferencias de salarios que resulten de la vigencia de este fallo, se pagarán en dos cuotas iguales y consecutivas, debiéndose hacer efectiva la primera dentro de los 10 días siguientes a la publicación en el "Diario Oficial", y la segunda dentro de los 30 días subsiguientes.

Cuarto: Remitir nota al Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios, en relación a lo dispuesto por el artículo 17 de la ley N.o 10.940.

Quinto: Elévese con nota al Poder Ejecutivo, a los efectos dispuestos en la ley N.o 10.449 del 12 de noviembre de 1943.

Tabaré Berreta, Presidente. — Julio Bauzá Pouy, Héctor A. Lassabe, Delegados del Poder Ejecutivo. — Carlos R. Taboas, Benjamín B. Larralde, Delegados Patronales. — Hilario Soria, Juan P. Mazzei, Delegados Obreros. — Christensen Tuana, Secretario de actas. — Agustín Arturo Benítez, Secretario general.

AVISOS DE "DIARIO OFICIAL"

CLASIFICACION DE LOS AVISOS PUBLICADOS EN EL PERIODO 1943 - 1951

CONTADURIA

CONCEPTO	CANTIDAD DE AVISOS								
	1943	1944	1945	1946	1497	1948	1949	1950	1951
Sucesiones y Testamentarías	4.439	4.608	4.696	4.791	3.564	2.726	5.234	5.301	5.419
Ventas de Comercios	1.354	1.389	1.405	1.542	1.647	1.791	1.699	1.472	1.581
Quiebras y Recursos	189	179	129	96	159	203	44	70	33
Privilegios y Marcas	1.235	1.693	2.040	2.763	2.204	2.053	2.544	2.448	2.597
Estatutos	90	117	192	255	296	269	399	368	398
Convocatorias Comerciales	725	861	1.158	1.403	1.519	1 603	2.152	2.227	2.478
Edictos Matrimoniales	6.796	11.611	11.834	11.147	8.473	13 393	14 676	15.409	16 760
Rectificación de Partidas	464	567	731	814	794	849	947	879	952
Licitaciones Públicas	1 695	2.076	2.765	3 086	2 506	2 070	2.626	2.768	3.294
Balances Particulares	1.185	1.544	1.624	1.924	2.233	2 178	1.493	637	3.464
Balances Reparticiones del Estado	38	36	90	49	41	39	58	71	45
Juicios Ejecutivos	1.110	1.259	949	934	1.583	2.074	974	1.008	1.208
Licencias Bebidas Alcohólicas	34	24	14	8	9	2	—	—	—
Expropiaciones	40	69	63	118	172	110	108	132	218
Edificación y Deslinde	25	64	42	16	140	88	5	61	48
Oficina Jurídica Municipal	55	51	151	227	191	219	76	171	60
Infracciones Aduaneras	21	18	—	—	30	—	—	14	13
Divorcios	100	84	71	92	123	129	155	263	191
Propiedad Literaria	237	170	216	233	374	687	147	113	106
Gratis y Anulados	85	15	16	—	37	5	14	2	13
Varios Particulares	243	292	355	297	1 280	1 941	563	545	469
Varios Reparticiones del Estado	215	148	136	274	317	980	146	134	207
	20.375	26.375	28.677	30.069	27.692	33.409	34.060	34.098	30.654

Aparecido con el número 13691.
Montevideo, 19 de julio de 1952.

DIARIO OFICIAL

PODER EJECUTIVO
TOMO 187 AÑO 1952
Abril, Mayo y Junio

Indice trimestral de los documentos insertados en la publicación, números 13607 a 13675

(Las cifras corresponden a las páginas de "Diario Oficial" donde se encuentran consignados los asuntos)

A

B

C

NUMERACION DE PAGINAS

Detalle para facilitar el manejo de las colecciones

Poder Ejecutivo:

Abril, 1 a 96.
Mayo, 97 a 204.
Junio, 205 a 312.

Poder Legislativo:

Cámara de Representantes

Abril, 1—CR a 144—CR.
Mayo, 145—CR a 584—CR.
Junio, 585—CR a 935—CR.

Cámara de Senadores

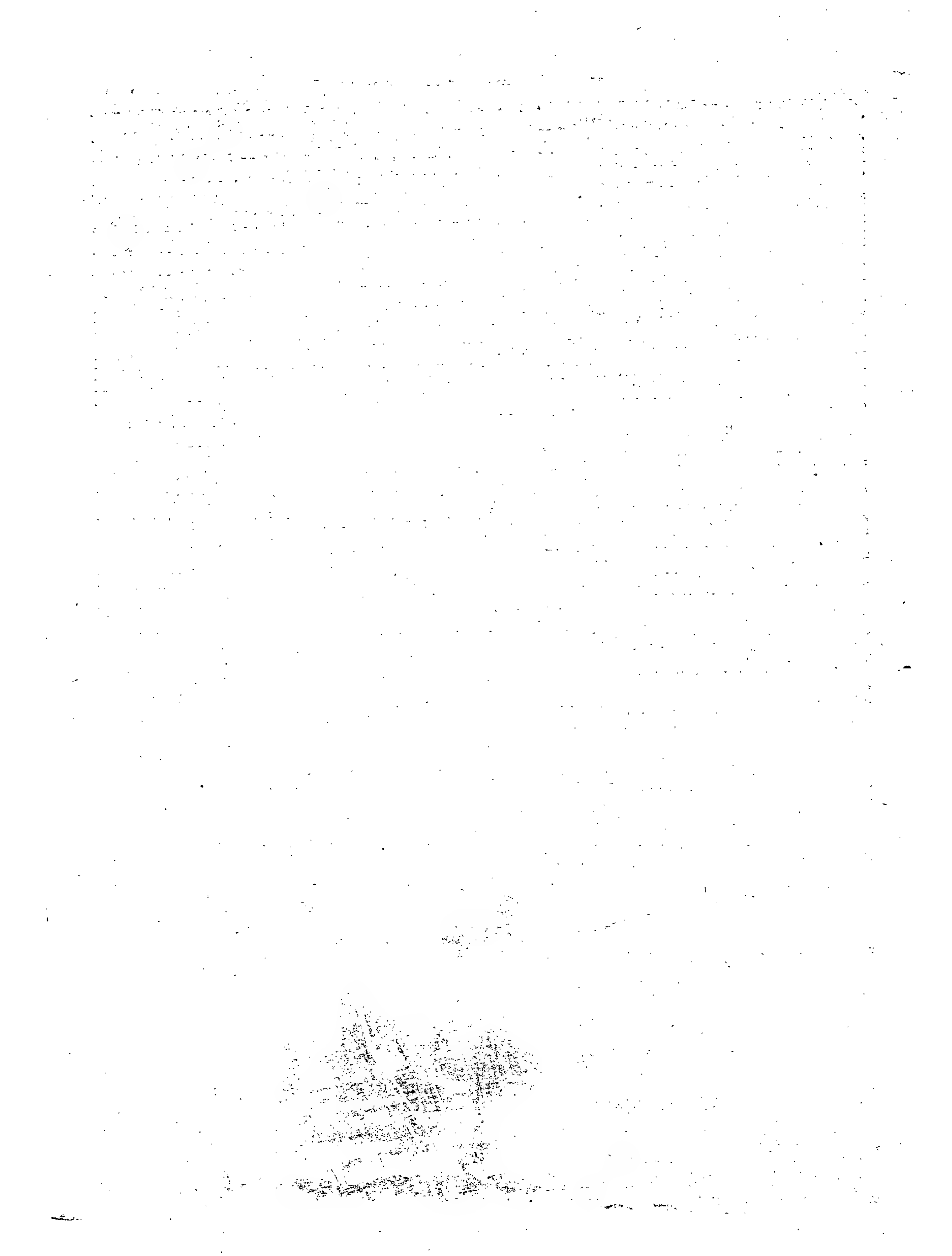
Abril, 1—CS a 72—CS.
Mayo, 73—CS a 232—CS.
Junio, 233—CS a 450—CS.

Anexos

Abril, 1—C a 772—C.
Mayo, 773—C a 1810—C.
Junio, 1811—C a 2744—C.

Importante — Todos los asuntos que es posible citar con un solo número de página, se consignan así a fin de ganar espacio.

Patoterismo, (11 de junio)



Aparecido con el número 13691.
Montevideo, 19 de julio de 1952.

DIARIO OFICIAL

PODER LEGISLATIVO
TOMO 187 AÑO 1952
Abril, Mayo y Junio

Indice trimestral de las versiones insertas en la publicación, dentro de los números 13607 a 13675

(Las cifras corresponden a las páginas de "Diario Oficial" donde aparecieron las versiones

ABREVIATURAS PRINCIPALES

A. G. — Asamblea General.
C. P. — Comisión Permanente.
C. R. — Cámara de Representantes.
Disc. — Discusión.
S. — Senado.
Sanc. — Sanción.

P

R

S

T

V

Y

DIARIO OFICIAL

SECCION AVISOS

TOMO 188 | Montevideo, Sábado 19 de Julio de 1952 | Núm. 13691

Tarifa de avisos

Ley 16 de Octubre de 1950

Edictos judiciales y avisos en general:

A) Hasta 1 publicación cada 25 palabras, por día ... $ 0.80
Hasta 5 publicaciones cada 25 palabras por día . " 0.60
Por más de cinco publicaciones cada 25 palabras, por día .... " 0.40

B) Avisos matrimoniales .... " 2.00

C) Balances por cada línea de columna chica o su equivalente .... " 0.60

D) Estatutos de Sociedades Anónimas. (Véase la escala inserta a 2 columnas).

Tarifa de Subscripciones

(Decreto 17 de Setiembre de 1943)

Retirando los ejemplares en la Administración

Por semestre	$	9.60
Por año	"	19.20

Reparto a domicilio

Por semestre	$	12.00
Por año	"	24.00

(Incluye los $ 0.60 que se entregan mensualmente al repartidor por la distribución de los ejemplares).

Interior y Exterior

Por semestre	$	12.00
Por año	"	24.00

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración:

Calle FLORIDA Nº 1178

Venta de números

(Resolución 8 de Junio de 1934)

Por día	$	0.10
Atrasados	"	0.20
De más de dos meses ...	"	0.50
De más de dos años ...	"	1.00

Las reclamaciones por el reparto deben hacerse con la prontitud del caso.

El plazo para presentar correcciones sólo alcanza al tiempo necesario para que los interesados puedan revisar los textos y avisar a la Administración.

Los avisadores disponen hasta de 30 días, para retirar los números correspondientes a la primera y última publicaciones.

Las oficinas públicas que atrasen el pago de las subscripciones injustificadamente, serán privadas del servicio.

OFICIALES

POLICIA DE MONTEVIDEO
TERCER Y ULTIMO LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación por tercera y última vez para la provisión de 1.320 metros de entretela de lana.

Las propuestas se presentarán el 25 del mes en curso a la hora 17, en el local de la Sección Contrataciones y Suministros, calles Yi y San José (5.o piso), donde se encuentran a disposición de los interesados los pliegos de condiciones. — Montevideo, Julio 11 de 1952.

(Cuenta corriente) 8|pub Jl.16-31906-v.jl.25.

POLICIA DE MONTEVIDEO
SEGUNDO LLAMADO A LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública por segunda vez para la provisión de 20 caños para succión.

Las propuestas se presentarán el 23 del mes en curso a la hora 16.30 en el local de la Sección Contrataciones y Suministros, calles Yi y San José (quinto piso) donde se encuentran a disposición de los interesados los respectivos pliegos de condiciones particulares. — Montevideo, Julio 7 de 1952.

(Cuenta corriente) 8|pub. Jl.10-31869-v.jl.19.

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

Tarifa según ley de 16 de Octubre de 1950

		Hasta	$	20.000 00	$	60.00	la página
De $	20.001.00	"	"	50 000.00	"	70.00	" "
" "	50.001.00	"	"	100 000 00	"	90 00	" "
" "	100 001 00	"	"	200 000 00	"	120 00	" "
" "	200 001 00	"	"	300.000 00	"	150.00	" "
" "	300 001 00	"	"	400 000 00	"	180.00	" "
" "	400 001 00	"	"	600.000.00	"	220 00	" "
" "	600.001 00	"	"	1:000 000 00	"	280 00	" "
" "	1:000 001.00	"	"	2:000.000 00	"	340 00	" "
" "	2:000 001 00	"	"	3:000 000 00	"	400.00	" "
" "	3:000 001 00	"	"	4:000 000 00	"	[illegible]	" "
" "	4:000 001 00	"	"	5:000 000.00	"	600.00	" "
" "	5.000 001 00	en adelante			"	[illegible]	" "

Para las Cooperativas Rurales se hará el precio a mitad de tarifa

El cálculo se realiza sobre la equivalencia del centímetro, esto es: conteniendo 25 palabras.

POLICIA DE MONTEVIDEO
SEGUNDO LLAMADO A LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública por segunda vez para la provisión de 50 (cincuenta) motores auxiliares para bicicleta.

Las propuestas se presentarán el 22 del corriente a la hora 17 en el local de la Sección Contrataciones y Suministros, calles Yi y San José (quinto piso), donde se encuentran a disposición de los interesados los respectivos pliegos de condiciones. — Montevideo, Julio 5 de 1952.

(Cuenta corriente) 10|pub. Jl.10-31870-v.jl.19.

INSPECCION GENERAL DE MARINA
SERVICIO DE APROVISIONAMIENTO
Cuarto llamado a licitación pública

Llámase a licitación pública por cuarta vez para la venta del vapor "Aldebaran", ex Instituto de Pesca N.o 1, de acuerdo a las características que se enumeran en el pliego de condiciones técnicas y administrativas, que los interesados podrán tomar vista y copia en el local del Servicio de Aprovisionamiento de la Inspección General de Marina, sito en el edificio de Aduana (4.o piso, costado Oeste), todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 horas, con excepción de los sábados, que será de 8 a 12 horas.

Las propuestas en sobre cerrado y lacrado y dirigidas al señor Inspector General de Marina serán abiertas en presencia de los interesados que concurran el día 31 de Julio de 1952 a las 15 y 30 horas, en el local del Servicio de Aprovisionamiento.

(Cuenta corriente) 10|pub Jl.16-31907-v.jl.28.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 79
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 79, a fin de contratar el lavado y planchado de diversas prendas pertenecientes a los alumnos de la Escuela Militar, hasta el 31 de Diciembre de 1952: sábanas, fundas, colchas, manteles, repasadores, servilletas, bolsas, sacos cocinero, delantales, gorros cocinero, túnicas enfermería y toallas, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de 14 a 18 horas (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 25 de Julio de 1952 a las 15 horas. — Montevideo, Julio 10 de 1952.

(Cuenta corriente) 10|pub Jl.14-31889-v.jl.25.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 77
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 77, a fin de adquirir yerba, papel de embalaje, palanganas, tazas de loza con platillo, sartenes de hierro, juegos de loza o porcelana, catres plegadizos y orea para sábanas, con destino a las Cantinas Militares, de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de 14 a 18 horas (sábados de 8 a 12 horas)

Las propuestas se abrirán el día 23 de Julio de 1952 a las 15 (quince) horas — Montevideo, Julio 7 de 1952

(Cuenta corriente) 10|pub Jl.11-31873-v.jl.23.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 55
Tercer llamado

Llámase a licitación pública número 55, a fin de adquirir agujas veleras, agujas comunes, alambre ligada, albayalde, algodón calafate, muelas beta tejida, moharras, cepillos de alambre, candados "Master" o similar, muelas cabo manila, muelas cabo alquitranado, muelas cabo valvén, ceras paraguaya y virgen, faroles bombillos, felpudos de coco y de alambre, embudos de vidrio, guardacabos redondos y corazón, grilletes horquillas para remo, loneta número 8, meollar, merlín, piola de algodón y catalana, palas, pitos para marineros, piedras de afilar, serruchos, juegos de sacabocados, tornillos, tizas, tubos, faroles bombillos, tachuelas, navajas para marinero, ollaos, guantes de cuero, máquinas colocar ollaos, papel de lija, tijeras, máquinas pa-

luquero, goma laca, gamuzas, hojas sierras, hilos azul, blanco, negro, rojo, verde, amarillo, lanillas azul, blanca, negra, roja, verde y amarilla, mechas salomónicas mangos para martillos y destornilladores, metros metálicos, cola para carpinteros, coleros, cortahierros, formones, grafitos, goma en plancha, alcohol industrial, ácido muriático, agua destilada, ácido sulfúrico, arandelas de presión y de hierro, amianto en polvo, arcos de sierra, aceiteras de mano, alicates, bujías ("Champion"), cordón amianto, cartón "Klingerit", cartón "Endure", cartón amianto, carburundum, dados terrajas, densímetros, escofinas, limas triángulo, planas, media caña, cuadradas, redondas y cuchillo, llaves francesas, máquinas agujerear a mano, mechas para hierro, juegos de machos a roscas, martillos de bola y de pena, pinzas, navajas, papel esmeril y España, piedras esmeril, tenazas y terminales para baterías, con destino a la Inspección General de Marina, de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de 14 a 18 horas (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día veintiocho (28) de Julio de 1942 a las quince (15) horas. — Montevideo, Julio 12 de 1952.

(Cuenta corriente) 10|pub. Jl.16-31900-v.jl.28.

ERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 73
Tercer llamado

Llámase a licitación pública N.o 73, a fin de adquirir: Una mesa escritorio construída en "Petereby", un sillón en "Petereby", tres sillones tapizados en cuero y una alfombra caminero, con destino al local de la Comisión encargada de la Conservación, Restauración y Administración de las Fortalezas de Santa Teresa y del Cerro, Fuerte de San Miguel y Parques Nacionales de Santa Teresa y San Miguel, de acuerdo con el pliego particular de condiciones, que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní N.o 1599, todos los días hábiles de 14 a 18 horas. (Sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 21 de Julio de 1952, a las 1 horas. — Montevideo, 5 de Julio de 1952.

(Cta. corriente) 10|pub. Jl.9-31850-v.jl.21.

SERVICIO DE SANIDAD MILITAR
LICITACION PUBLICA No. 129

Llámese a licitación pública por segunda vez para la reparación de una ambulancia "Internacional" de Ciudad.

El acto de apertura de propuestas se efectuará el día 31 de Julio de 1952, a la hora nueve. Los pliegos de condiciones pueden retirarse en la Comisión de Compras, de diez a doce horas; Avenida 8 de Octubre y Mariano Moreno. — Montevideo, Julio 15 de 1952. — La Comisión de Compras.

(Cta. cte.) 10|pub. Jl.15-31899-v.jl.26.

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS
LICITACION N.o 830
Dos grupos de un solo cable

Apertura: 5 de Diciembre de 1952, hora 10, en la Secretaría de la Dirección General General de Administración, Piedras y Guaraní (tercer piso). — Montevideo, Julio 15 de 1952. — El Director General de Administración.

(Cuenta corriente) 3|pub. Jl.16-31908-v.jl.19.

SERVICIO DE TRANSMISIONES
DIVISION ADMINISTRATIVA — SECCION PROVEEDURIA
Licitación amplia número 11|52

Llámase a licitación pública para el suministro de 20.000 aisladores de porcelana de doble campana de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Proveeduría, calle Sarandí 472 todos los días hábiles de 13.30 a 18.30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se recibirán hasta el día 10 de Noviembre de 1952 a la hora 15 en el despacho de la División Administrativa y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Julio 8 de 1952. — Jefe de la Sección Proveeduría, Oficial 1.o Luis A. Moroni.

(Cuenta corriente) 8|pub. Jl.10-31864-v.jl.19.

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA
COMISION HONORARIA DE LA ADMINISTRACION DE RESERVAS Y EXCEDENTES AGRICOLAS.
Licitación

Llámase a licitación pública para la construcción de obras de transformación de un silo subterráneo de la Planta de Nueva Palmira (Departamento de Colonia), en 38 kilos experimentales, de acuerdo a los planos y memoria descriptiva que, conjuntamente con el pliego de condiciones, se encuentran a disposición de los interesados, en las oficinas del citado organismo, sito en la Avenida Uruguay N.o 761, de 14 a 17 horas.

Las propuestas serán abiertas en presencia de los interesados concurrentes, el día 23 de Julio próximo a las 17 horas. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) 10|pub. Jl.11-31874-v.jl.22.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES
LICITACION PUBLICA N.o 260
Tercer llamado

Llámase a licitación pública por tercera vez para proveer a estos Institutos de madera de cedro de primera calidad.

Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto en el Secretariado Administrativo, Ellauri número 306, el día 22 del corriente a las 15 horas.

Pliegos de condiciones y demás recaudos podrán retirarse en la Proveeduría General y Ventas, calle 25 de Mayo número 518. — Montevideo, Julio 4 de 1952. — El Secretariado Administrativo.

(Cuenta corriente) 10|pub. Jl.10-31866-v.jl.22.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION PUBLICA N.o 30|952
Tercer llamado

Llámase a licitación pública N.o 30|952, por el aprovisionamiento de artículos de almacén, fijándose la apertura de propuestas para el día 28 del corriente mes a la hora diez, en las Oficinas del Instituto Nacional de Alimentación (Sección Adquisiciones) calle Mercedes número 953, en presencia de los señores interesado que concurran al acto, de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación. — Montevideo, Julio 10 de 1952.

(Cta. corriente). 10|pub. Jl.15-31898-v.jl.26.

FACULTAD DE MEDICINA
Hospital de Clínicas "Dr. Manuel Quintela"
LICITACION N.o H.C. 60
Segundo llamado

Se llama a licitación pública, por segunda vez, para la adquisición de: Papel y sobres para el Hospital de Clínicas "Dr. Manuel Quintela", de acuerdo al pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Compras, todos los días hábiles de 8 a 12 horas.

Apertura: 25 de Julio de 1952, a las 11 horas, en la Administración del Hospital, (planta baja).

$9.00 5|pub. Jl.15-9829-v.jl.21.

FACULTAD DE MEDICINA
Hospital de Clínicas "Dr. Manuel Quintela"
LICITACION N.o H.C. 57
Segundo llamado

Se llama a licitación pública, por segunda vez, para la adquisición de material eléctrico, para el Hospital de Clínicas "Dr. Manuel Quintela", de acuerdo al pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Compras, todos los días hábiles de 8 a 12 horas.

Apertura: 25 de Julio de 1952, a las 9 horas, en la Administración del Hospital, (planta baja).

$9.00 5|pub. Jl.15-9827-v.jl.21.

FACULTAD DE MEDICINA
Hospital de Clínicas "Dr. Manuel Quintela"
LICITACION N.o H.C 59
Segundo llamado

Se llama a licitación pública, por segunda vez, para la adquisición de: Paños de piso, para el Hospital de Clínicas "Dr. Manuel Quintela" de acuerdo al pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Compras, todos los días hábiles de 8 a 12 horas.

Apertura: 25 de Julio de 1952, a las 10 horas, en la Administración del Hospital, (planta baja).

$9.00 5|pub. Jl.15-9828-v.jl.21.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
INSTITUTO GEOLOGICO DEL URUGUAY
Inspección General de Minas

Se hace saber al público que se han presentado ante esta Inspección General de Minas los señores JUAN A. VIGNOLO e IVAN B. BIANCHI denunciando como abandonadas y a los efectos del registro correspondiente, las minas de manganeso "La Paloma" y "Verdún", ubicadas en la 1.a sección judicial del Departamento de Lavalleja, comprendidas dentro de los predios empadronados con los números 6714, 5098 y 5101, propiedades de la U. T. E. y número 5097, propiedad de Santiago C. Díaz.

En cumplimiento del artículo 27 del Código de Minería se efectúa la presente publicación. — Montevideo, Julio 14 de 1952. — Eduardo Terra Arocena, Inspector General de Minas. — Escribano Daniel Pérez del Castillo, Encargado del Registro de Minas.

$40.00 20|pub. Jl.17-9917-v ag.9.

FRIGORIFICO NACIONAL
PEDIDO DE PRECIOS

Llámase a precios por 60.000 kilos de carbón vegetal, de acuerdo al pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en nuestra Oficina de Adquisiciones, calle Piedras número 361.

La apertura de las propuestas ha sido fijada para el día 30 de Julio de 1952 a las 16 horas. — Montevideo, Julio 12 de 1952. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) 3|pub. Jl.17-31912-v.jl.21.

FERROCARRILES Y TRANVIAS DEL ESTADO
LICITACION N.o 384
Suministro de estopas de algodón

Se llama a licitación para el suministro de estopas de algodón, de acuerdo al pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Oficina de Proveeduría, calle Cerro Largo número 1274.

Las propuestas serán recibidas y abiertas en la Secretaría de la Administración, calle Río Negro número 1790, el día ocho (8) de Agosto de mil novecientos cincuenta y dos a las quince (15) horas. — Montevideo, Julio de 1952. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) 5|pub. Jl.17-31911-v.jl.23.

FERROCARRIL CENTRAL DEL URUGUAY
LICITACION C. M. 210
Obras ampliación taller mecánico

Construcción de la ampliación del taller mecánico del organismo, situado en Peñarol, de acuerdo con el pliego de condiciones respectivo que se halla a disposición de los interesados en la Sección Licitaciones de la Administración, calle La Paz número 1095 (segundo piso).

Precio de cada ejemplar: $ 10.00 Presentación de propuestas y apertura de las mismas el día 10 (diez) de Setiembre de 1952 a las 15 horas en la mencionada oficina.

Horario: 13.30 a 18.30. Informes: teléfono 9-09-42. — La Administración.

(Cuenta corriente) 15|pub. Jl.12-31883-v.jl.30.

FERROCARRIL CENTRAL DEL URUGUAY
LICITACIONES PUBLICAS

C.M. 208. — Suministro de pinturas para puentes y minio en polvo. Apertura. Agosto 27, hora 15. Valor del pliego: $ 2.00 (dos pesos).

C.M. 209. Suministro de explosivos. Apertura: Agosto 29, hora 15. Valor del pliego: $ 2.00 (dos pesos).

La apertura de las propuestas se realizará en la Administración del Organismo, calle La Paz N.o 1095, segundo piso, donde pueden obtenerse los pliegos respectivos entre 13.30 y 18.30 horas. Informes: Teléfono 9 09 42. — La Administración.

(Cta. corriente) 15|pub. Jl.10-31865-v.jl.28.

A. N. C. A. P.
LICITACIONES PUBLICAS

Número 2064. — Compra de aparejos neumáticos o eléctricos. Apertura: 2 de Setiembre de 1952 a las 16 horas.

Número 2065. — Compra de mangueras de goma sintética para surtidores. Apertura: 28 de Agosto de 1952 a las 16 horas.

Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en las oficinas de la División Compras, ubicadas en el primer piso del edificio Ancap, avenida Agraciada y Paysandú. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) 10|pub. Jl.12-31879-v.jl.24.

A. N. C. A. P.
LICITACIONES PUBLICAS

Licitación 2.038. (Tercer llamado). Contratar el suministro y colocación de letreros luminosos. Apertura: 28 de Julio de 1952, a las 16 horas.

Licitación 2.050. (Segunda llamado). Construcción de tres garitas. Apertura: 24 de Julio de 1952, a las 16 horas.

Licitación 2.053. (Segundo llamado). Compra de impermeables. Apertura: 23 de Julio de 1952, a las 16 horas.

Licitación 2.060. Contratar el lavado de ropas y prendas arias. Apertura: 29 de Julio de 1952, a las 16 horas.

Licitación 2.061. Compra de Gas Freon "12". Apertura: [illegible] sto de 1952, a las 16 horas.

Licitación 2.062. Compra de hasta 2.600 toneladas de leñas nacionales. Apertura: 30 de Julio de 1952, a las 16 horas.

Licitación 2.063 Contratar el transporte de carbón, leñas, mercaderías o transportes generales dentro y entre las plantas industriales. Apertura: 31 de Julio de 1952, a las 16 hs.

Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en las Oficinas de la División Compras, ubicadas en el primer piso del edificio Ancap (avenida Agraciada y Paysandú). — La Gerencia General.

(Cta. corriente) 10|pub. Jl.9-31851-v.jl.21.

U. T. E.
LICITACION N.o 3764|52
Cables telefónicos

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 16 de Setiembre de 1952 a las 16 horas para proveerse de 17.685 metros cables telefónicos troncales, con envoltura bajoplomo, armado, para instalación subterránea, de distintas secciones, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Paraguay 2431 (8.o piso), los días hábiles de 13.30 a 18.30 (sábados de 7.30 a 11.30 horas).

Precio del ejemplar: $ 5.00. — Montevideo, Julio 17 de 1952. — La Gerencia Administrativa.

(Cuenta corriente) 10|pub. Jl.17-31910-v.jl.29.

U. T. E.
LICITACION N.o 3761|52
Carpas y sobrecarpas

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 13 de Agosto de 1952 a las 16 horas para proveerse de 17 carpas —7 con su

correspondiente sobrecarpa— confeccionadas en lona impermeable, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Paraguay 2431 (8.o piso), los días hábiles de 13.30 a 18.30 (sábados de 7.30 a 11.30 horas).

Precio del ejemplar: $ 1.50. — Montevideo, Julio 14 de 1952. — La Gerencia Administrativa.

(Cuenta corriente) 10|pub. Jl.14-31891-v.jl.25.

U. T. E.

ADQUISICION DE UN SOLAR EN ISMAEL CORTINAS (DEPARTAMENTO DE FLORES)

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado se interesa en adquirir un solar en la localidad de Ismael Cortinas (Departamento de Flores), de aproximadamente 40 metros de frente por 40 metros de fondo, sobre la carretera a Trinidad, entre las calles números 4 y 9.

Las propuestas deben venir en sobre cerrado y lacrado especificando: ubicación, número de padrón y precio por metro cuadrado, citando, tanto en el exterior como en el interior del mismo sobre: Expediente IBRD 231, nombre del proponente, oferta por un solar en la localidad de Ismael Cortinas, y ellas serán recibidas en la Sección Bienes Raíces, Paraguay 2431 (8.o piso), de 13.30 a 18.30 (sábados de 7.30 a 11.30 horas, hasta el día 30 de Julio de 1952 a las 15 horas, las que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Julio 11 de 1952. — La Gerencia Administrativa.

(Cuenta corriente) 10|pub. Jl.14-31890-v.jl.25.

U. T. E.

LICITACION N.o 3760|52

Retiro de tierra

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 25 de Julio de 1952, a las 15 horas, para el retiro de tierra en trabajos realizados en el Departamento de Montevideo, durante seis meses, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Paraguay 2431, octavo piso los días hábiles de 13.30 a 18.30; Sábados de 7.30 a 11.30 horas. Precio del ejemplar $ 1.00. — Montevideo, 9 de Julio de 2952. — La Gerencia Administrativa.

(Cta. corriente) 10|pub. Jl.9-31853-v.jl.21.

BIBLIOTECA NACIONAL

LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

MARIA ANGELICA ROBLES DE MORI, uruguaya, compositora, domiciliada en la calle Escalada número 4147, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor de la pieza musical titulada "Rocha" (vals), de cuya letra y música se declara autora, dejando constancia que la armonización pertenece a la señora Esmeralda M. de Solier, habiendo depositado los ejemplares en esta oficina, a los efectos que correspondan. — Montevideo, Julio 7 de 1952. — Nicolás Fusco Sansone, Director Interino.

$6.00 10|pub. Jl.12-9725-v.jl.24.

BIBLIOTECA NACIONAL

LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

ALBERTO ALONSO y ALFONSO FOGAZA, uruguayos, empleados, domiciliados en la calle Canelones 1130, de esta ciudad, solicitan la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de la obra titulada "La canción del pierrot", de la cual se declaran arregladores de la música y letra, habiendo depositado en esta oficina los ejemplares a los efectos que correspondan. — Montevideo, Julio 7 de 1952. — Nicolás Fusco Sansone, Director Interino.

$6.00 10|pub. Jl.10-9668-v.jl.22.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 66185. — Montevideo, Julio 3 de 1952. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por José C Cadenazzi, S. A (Montevideo), solicitan registrar la marca "Ayax" para la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 10|pub. Jl.8-9572-v.jl.19.

ACTA N.o 66192. — Montevideo, Julio 3 de 1952. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Instituto de Terapéutica Purissimus, S. A. (Argenitna) solicitan renovar la marca "STOPTON", para la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 10|pub. Jl.8-9559-v.jl.19.

ACTA N.o 66191. — Montevideo, Julio 3 de 1952. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Instituto de Terapéutica Purissimus, S. A. (Argentina), solicitan renovar la marca "DEFENSOL", para la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.

$4.00 10|pub. Jl.8-9560-v.jl.19.

ACTA N.o 66190 — Montevideo, Julio 3 de 1952. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Instituto de Terapéutica Purissimus, S. A. (Argentina), solicita renovar la marca "HEPANEURIN", para la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.

$4.00 10|pub. Jl.8-9561-v.jl.19.

ACTA N.o 66251. — Montevideo, Julio 11 de 1952. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Imperial Chemical Industries Limited, de Inglaterra, solicita la marca "COOMASSIE" para la clase 9 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 10|pub. Jl.17-9927-v.jl.29.

ACTA N.o 66252. — Montevideo, Julio 11 de 1952. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Imperial Chemical Industries Limited, de Inglaterra, solicitan la marca "CALATAC", para la clase 6 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 10|pub. Jl.17-9928-v.jl.29.

ACTA N.o 66250. — Montevideo, Julio 11 de 1952. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Imperial Chemical Industries Limited, de Inglaterra, solicitan la marca "ULTRALAN", para la clase 9 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 10|pub. Jl.17-9929-v.jl.29.

ACTA N.o 66245. — Montevideo, Julio 11 de 1952. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Imperial Chemical Industries Limited, de Inglaterra, solicitan la marca "DURINDONE", para la clase 9 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 10|pub. Jl.17-9930-v.jl.29.

ACTA N.o 66248. — Montevideo, Julio 11 de 1952. — Con esta fecha Jabonería San José, S. A., de San José, Departamento de San José (Uruguay), solicita registrar la marca "SAN JOSE", para distinguir la clase 13. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 10|pub. Jl.17-9936-v.jl.29.

ACTA N.o 66254. — Montevideo, Julio 11 de 1952. — Con esta fecha José María Fornos, de Montevideo, solicita registrar la marca



para distinguir la clase 5 (suspensores). — Publíquese die zdias consecutivos. — La Dirección.

$16.00 10|pub. Jl.17-9937-v.jl.29.

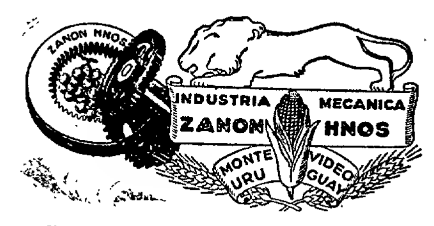
ACTA N.o 66256. — Montevideo, Julio 12 de 1952. — Con esta fecha Jones y Cía., S. A., por Cía. Argentina de Cosméticos, S. A. Ind. y Com., de Buenos Aires, ha solicitado registrar la marca

Solvolithe

para distinguir artículos de las clases 4, 5, 10, 14 y 19 (s|d.). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$16.00 10|pub. Jl.17-9938-v.jl.29.

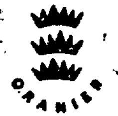
ACTA N.o 66257. — Montevideo, Julio 12 de 1952. — Con esta fecha Zanón Hnos, de Montevideo, solicitan registrar la marca



para distinguir la clase 11. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$20.00 10|pub. Jl.17-9939-v.jl.29.

ACTA N.o 66259. — Montevideo, Julio 14 de 1952. — Con esta fecha Guillermo Klimesch, de Montevideo, solicita registrar la marca



para las clases 6 y 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$14.00 10|pub. Jl.17-9884-v jl.29.

ACTA N.o 66232. — Montevideo, Julio 10 de 1952. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Industria Lanera del Uruguay S. A. (ILDU), de Montevideo, solicitan registrar la marca "PERMILAIN" para la clase 4. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.

$4.00 10|pub. Jl.17-9818.v.jl.29.

ACAT N.o 66210. — Montevideo, Julio 5 de 1952. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Industrial Farmacéutica y de Especialidades, S. A. (España), solicitan registrar la marca

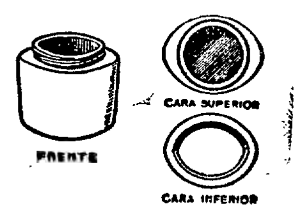
RECTOFARINGIL

INDUSTRIAL FARMACEUTICA Y DE ESPECIALIDADES, S. A.

para la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$12.00 10|pub. Jl.10-9640-v.jl.22.

ACTA N.o 66211. — Montevideo, Julio 5 de 1952. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Pond's Extract Company Export Limited (EE. UU. de A.), solicitan registrar la marca



para las clases 6 y 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$20.00 10|pub. Jl.10-9641-v.jl.22.

ACTA N.o 66208. — Montevideo, Julio 5 de 1952. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por José M. Bouchacourt (Montevideo), solicitan registrar la marca "HISTIOGEN", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.

$4.00 10|pub. Jl.10-9638-v.jl.22.

ACAT N.o 66218. — Montevideo, Julio 8 de 1952. — Con esta fecha Campomar y Soulas, S. A. (Montevideo), ha solicitado registro de la marca "PRIMOROSA" para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 10|pub. Jl.11-9686-v.jl.23.

ACTA N.o 66219. — Montevideo, Julio 8 de 1952. — Con esta fecha Campomar y Soulas, S. A. (Montevideo), ha solicitado registro de la marca "LONGLIFE", para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 10|pub. Jl.11-9685-v.jl.23.

ACTA N.o 66214. — Montevideo, Julio 8 de 1952. — Con esta fecha Philco Uruguaya, S. A. de Montevideo, solicita registrar la marca "LOZALIM", para distinguir artículos de las clases 1, 6 y 13. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 10|pub. Jl.11-9681-v.jl.23.

ACTA N.o 66223. — Montevideo, Julio 9 de 1952. — Con esta fecha Algorta, Sociedad Anónima, de Montevideo, solicita la marca



para la clase 14. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$28.00 10|pub. Jl 14-9792-v.jl.25.

ACTA N.o 66212. — Montevideo Julio 5 de 1952. — Con esta fecha Industrias Químicas Anglo - Uruguayas, de Montevideo, solicita registrar la marca "ROFLIX", para distinguir las clases 1 y 6. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 10|pub. Jl 12-9751-v.jl.24.

ACTA N.o 66209. — Montevideo, Julio 5 de 1952. — Con esta fecha Difusoras del Uruguay, S. A. (Montevideo), solicita registrar la marca "CADENA URUGUAYA DE RADIODIFUSION" para las clases 12 y 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 10|pub. Jl.12-9639-v.jl.24.

ACTA N.o 66195 — Montevideo, Julio 4 de 1952. — Con esta fecha Wéllington Diez Abella (Montevideo), solicita registrar la marca "PRIMOCORTAN", para la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 10|pub. Jl.8-9558-v.jl.19.

ACTA No. 66236. — Montevideo, Julio 10 de 1952. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Miguel García y Cía. (Montevideo), solicitan renovar la marca

La Alhambra

para las clases 1, 2 y 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$12.00 10|pub. Jl.15-9811-v.jl.26.

ACTA N.o 66226. — Montevideo, Julio 10 de 1952. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Industria Lanera del Uruguay, S. A. (ILDU), de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "NENCOFIL" (No encoje - No afieltra), para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. Jl.15-9812-v.jl.26.

ACTA N.o 66227. — Montevideo, Julio 10 de 1952. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Industria Lanera del Uruguay, S. A. (ILDU), de Montevideo, solicitan registrar la marca "CHEVITEX", para la clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub Jl.15-9813-v.jl.26.

ACTA N.o 66228. — Montevideo, Julio 10 de 1952. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Industria Lanera del Uruguay, S. A. (ILDU), de Montevideo, solicitan registrar la marca "KESWELL", para la clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. Jl.15-9814-v.jl.26.

ACTA N.o 66229. — Montevideo, Julio 10 de 1952. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Industria Lanera del Uruguay, S. A. (ILDU) de Montevideo, solicitan registrar la marca "FASINEL", para la clase 4. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
$4.00 10|pub. Jl.15-9815-v.jl.26.

ACTA N.o 66230. — Montevideo, Julio 10 de 1952. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Industria Lanera del Uruguay, S. A. (ILDU), de Montevideo solicitan registrar la marca "HARISEL", para la clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. Jl.15-9816-v.jl.26.

ACTA N.o 66231. — Montevideo, Julio 10 de 1952. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Industria Lanera del Uruguay, S. A. (ILDU), de Montevideo, solicitan registrar la marca "SAXONEL", para la clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub Jl.15-9817-v.jl.26.

ACTA N.o 66233. — Montevideo, Julio 10 de 1952. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Industria Lanera del Uruguay, S. A. (ILDU), de Montevideo, solicitan registrar la marca "TWEEDEX", para la clase 4. — Publíquese 10 días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. Jl.15-9819-v.jl.26.

ACTA N.o 66234. — Montevideo, Julio 10 de 1952. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Industria Lanera del Uruguay, S. A. (ILDU), de Montevideo, solicitan registrar la marca "JUVENEL", para la clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
$4.00 10|pub. Jl.15-9820-v.jl.26.

ACTA N.o 66235. — Montevideo, Julio 10 de 1952. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por "Pamer" - Papelera Mercedes, S. A. (Montevideo), solicita registrar la marca "SUAVEX", para la clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. Jl.15-9821-v.jl.26.

ACTA N.o 66241. — Montevideo, Julio 10 de 1952. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Veiga y Cía., de Montevideo, solicita la marca "ASMISAL", para la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. Jl.15-9830-v.jl.26.

ACTA N.o 66237. — Montevideo, Julio 10 de 1952. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por el señor Walter Hugo, de Montevideo, solicitan la marca "TECUMSEH", para las clases 6 y 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. Jl.15-9831-v.jl.26.

ACTA N.o 66238. — Montevideo, Julio 10 de 1952. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por General Electric, S. A., de Montevideo, solicitan la marca "GLYPTAL", para las clases 6, 7 y 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4 00 10|pub. Jl.15-9832-v.jl.26.

ACTA N.o 66243. — Montevideo, Julio 10 de 1952. — Con esta fecha Fémina, Sociedad Anónima, de Montevideo, solicita registrar la marca "QUO VADIS" para distinguir la clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. Jl.15-9837-v.jl.26.

ACTA N.o 66224. — Montevideo, Julio 9 de 1952. — Con esta fecha Mauricio Belleres, S. A., de Montevideo, solicita registrar la marca "POLESTON", para distinguir la clase 10. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
$4.00 10|pub Jl.15-9836-v.jl.26.

ACTA N.o 66196. — Montevideo, Julio 4 de 1952. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Mullins Manufacturing Corporation (EE. UU. de A.), solicitan registrar la marca

Youngstown Kitchens

para distinguir artículos de la clase 19. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$14.00 10|pub. Jl.9-9608-v.jl.21.

ACTA N.o 66197. — Montevideo, Julio 4 de 1952. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Mullins Manufacturing Corporation (EE. UU. de A.), solicitan registrar la marca

Youngstown Kitchens

para distinguir artículos de la clase 6. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$14.00 10|pub. Jl.9-9609-v.jl.21.

ACTA N.o 66198. — Montevideo, Julio 4 de 1952. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Mullins Manufacturing Corporation (EE. UU. de A.), solicitan registrar la marca

Youngstown Kitchens

para distinguir artículos de la clase 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$14.00 10|pub. Jl.9-9610-v.jl.21.

ACTA N.o 66204. — Montevideo, Julio 4 de 1952. — Con esta fecha Roux y Echavarren, de Montevideo, solicitan la marca "WESTON", para la clase 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. Jl.9-9612-v.jl.21.

ACTA N.o 66205. — Montevideo, Junio 4 de 1952. — Con esta fecha Roux y Echavarren, de Montevideo, solicitan la marca "SELENIA", para la clase 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. Jl.9-9613-v.jl.21.

ACTA N.o 66203. — Montevideo, Julio 4 de 1952. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Aktiebolaget Manus, de Suecia, solicitan la marca "MANUS", para la clase 11 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. Jl.9-9614-v.jl.21.

ACTA N.o 66202. — Montevideo, Julio 4 de 1952. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por The Procter y Gamble Company, de EE. UU. de A., solicitan la marca "REGALO", para la clase 13 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. Jl.9-9615-v.jl.21.

ACTA N.o 66201. — Montevideo, Julio 4 de 1952. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Carlos Mezzera y Compañía, de Montevideo, solicitan la marca "ETER PUBLICIDAD S. R. L.", para la clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. Jl.9-9616-v.jl.21.

ACTA N.o 66200. — Montevideo, Julio 4 de 1952. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por el señor Florentino Borges, de Mercedes (Departamento de Soriano), solicita la marca "F. B. G.", para la clase 11. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. Jl.9-9617-v.jl.21.

ACTA N.o 66183. — Montevideo, Julio 2 de 1952. — Con esta fecha Valle y Aiutto, de Montevideo, solicitan registrar la marca "MIXI" para distinguir artículos de la clase 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. Jl.9-9618-v.jl.21.

ACTA N.o 66184. — Montevideo, Julio 2 de 1952. — Con esta fecha Instituto Andrómaco, S. A., de Montevideo, solicita registrar la marca "CAPSULETAS", para distinguir la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub Jl.9-9619-v.jl.21.

ACTA N.o 66207. — Montevideo, Julio 5 de 1952. — Con esta fecha Artifex Ltda., ha solicitado el registro de la marca "ARTCRAFT", para distinguir artículos de la clase 15. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. Jl.9-9597-v.jl.21.

ACTA N.o 66206. — Montevideo, Julio 5 de 1952. — Con esta fecha Kulla y Cía., han solicitado el registro de la marca "METRO", para distinguir artículos de las clases 4, 6 y 23. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. Jl.9-9598-v.jl.21.

ACTA N.o 66187. — Montevideo, Julio 3 de 1952. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Fábrica Uruguaya de Alpargatas (Montevideo), solicita registrar la marca "BOYERO", para las clases 6, 19 y 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. Jl.8-9564-v.jl.19.

ACTA N.o 66242. — Montevideo, Julio 10 de 1952. — Con esta fecha Jones y Cía, S. A., por Fichtel y Sachs A. G., de Schweinfurt a. M., solicita registrar la marca

SACHS

para distinguir las clases 11 y 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$14.00 10|pub. Jl.15-9838-v.jl.26.

Acta No. [illegible]94. — Montevideo, Julio 3 de 1952. — Con esta fecha, Soica Rudman, de Montevideo, solicita registrar la marca



para distinguir la clase 14. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$16.00 10|pub. Jl.15-9860-v.jl.26.

Acta No. 66.199. — Montevideo, Julio 4 de 1952. — Con esta fech Uruguay Laporta, de Salto, Uruguay, solicita registrar la marca "ESCITHER", para distinguir artículos de la clase 4a.. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. Jl.15-9861-v.jl.26.

ACTA N.o 66222. — Montevideo, Julio 9 de 1952. — Con esta fecha Ruben Gioscia, de Montevideo, solicita registrar la marca "UEBEL Y LECHLEITER", para distinguir la clase 21. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. Jl.15-9835-v.jl.26.

ACTA N.o 66188. — Montevideo, Julio 3 de 1952. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Carlos Anselmi, S. A. (Montevideo), solicita registrar la marca "BISCUIT - BOMBON" para distinguir la clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. Jl.8-9563-v.jl.19.

ACTA N.o 66186. — Montevideo, Julio 3 de 1952. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por José O. Cadenazzi, S. A. (Montevideo), solicitan registrar la marca "RONIX" para la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. Jl.8-9565-v.jl.19.

ACTA N.o 66189. — Montevideo, Julio 3 de 1952 — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Carlos Anselmi, S. A. (Montevideo), solicitan registrar la marca "MINIATURAS". para la clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. Jl.8-9562-v.jl.19.

ACTA N.o 66253. — Montevideo, Julio 11 de 1952. — Con esta fecha Alcides Pérez, de Montevideo, solicita el registro de la marca "LA FAMILIA", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.80 10|pub. Jl.17-9826-v.jl.29.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 9241. — Monetvideo, Julio 11 de 1952. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Sunbeam Corporation (EE. UU. de A.), solicitan patente de invención por quince años para "Descornador eléctrico y medios para convertirlo en soldador", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación — Alberto V Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$8.00 10|pub. Jl.16-9856-v.jl.28.

ACTA N.o 9240. — Montevideo, Junio 10 de 1952. — Con esta fecha Jones y Cía., S. A., por José Pascual Iuale y Atilio Cora, de Buenos Aires, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Aparato para controlar y verificar el funcionamiento de las bujías en motores" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$12.00 10|pub. Jl.15-9833-v.jl.26.

ACTA N.o 9238. — Montevideo, Julio 9 de 1952. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de "EST", Etablissement Sciencas Techniques, de Liechtenstein, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un dispositivo de rodadura para vehículos y similares", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10 089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$12.00 10|pub. Jl.14-9770-v.jl.25.

ACTA N.o 9239. — Montevideo. Julio 9 de 1952. — Con esta fecha el señor Walter Schneider, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Regulador automático de profundidad para los implementos que van montados directamente sobre el tractor, independiente de los desniveles y de la resistencia de la tierra" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena

la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$12.00 10|pub. Jl.12-9742-v.jl.24.

ACTA N.o 9243. — Montevideo, Julio 12 de 1952. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Chas. Pfizer y Co., Inc., de Estados Unidos de América, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Procedimiento para producir un antibiótico", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$12.00 10|pub. Jl.17-9925-v.jl.29.

ACTA N.o 9242. — Montevideo, Julio 11 de 1952. — Con esta fecha Jones y Cía., S. A., por Oscar César Baratelli, de Buenos Aires (Argentina), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Procedimeinto para fabricar arcos para construcciones", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$12.00 10|pub. Jl.17-9935-v.jl.29.

ACTA N.o 9237. — Montevideo, Julio 8 de 1952. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por el señor León Fidel, de la República Argentina, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un utensilio para pintar superficies" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$12.00 10|pub. Jl.12-9737-v.jl.24.

ACTA N.o 9234. — Montevideo, Julio 5 de 1952. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por el señor Mauricio Anavi Benveniste, de la República Argentina, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Una máquina para el moldeo de cajas de fundición", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$12 00 10|pub. Jl.10-9636-v.jl.22.

ACTA N.o 9235. — Montevideo, Julio 7 de 1952. — Con esta fecha Ernesto Meloni (Montevideo), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevo aparato economizador de combustible para motor a explosión", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$12.00 10|pub. Jl.10-9650-v.jl.22.

ACTA N.o 9224. — Montevideo, Junio 28 de 1952. — Con esta fecha Santiago Banchero, de Montevideo, solicita patente de invención por quince años para "Mejoras en bombas aplicables a los aparatos medidores para aceites, combustibles u otros líquidos" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$12.00 10|pub. Jl.10-9659-v.jl.22.

ACTA N.o 9223. — Montevideo Junio 28 de 1952. — Con esta fecha Santiago Banchero, de Montevideo, solicita patente de invención por quince años para "Nuevo dispositivo medidor de líquidos especialmente aceites comestibles, que permite extraer cantidades determinadas del tanque en que están almacenados", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$12.00 10|pub. Jl 10-9660-v.jl.22.

ACTA N.o 9225. — Montevideo, Junio 28 de 1952. — Con esta fecha Santiago Banchero, de Montevideo, solicita patente de invención por quince años para "Mejora en los aparatos medidores de aceite, carburantes u otros líquidos, que permite fraccionar con exactitud la cantidad de líquido, lo que puede ser controlado por el mismo cliente", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10 089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$12.00 10|pub. Jl.10-9661-v.jl.22.

ACAT N.o 9222. — Montevideo, Junio 28 de 1952. — Con esta fecha Santiago Banchero, de Montevideo, solicita patente de invención por quince años para "Alimentador de quemadores de combustibles líquidos a presión", y de acuerdo con el artículo 3.o del decreto reglamentario, ley número 10.089, se ordena la presente publicación — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$8.00 10|pub. Jl.10-9662-v.jl.22.

ACTA N.o 9221. — Montevideo, Junio 28, de 1952. — Con esta fecha Santiago Banchero, de Montevideo, solicita patente de invención por quince años para "Mejoras en mecheros quemador - gasificadores", y de acuerdo con el artículo 3.o del decreto reglamentario; ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$8.00 10|pub. Jl.10-9663-v.jl.22.

ACTA N.o 9233. — Montevideo, Julio 4 de 1952. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Wyeth Incorporated, de Estados Unidos de América, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Compuestos orgánicos de mercurio conteniendo azufres solubles en agua que tienen propiedades diuréticas y procedimiento para prepararlos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$12.00 10|pub. Jl.9-9607-v.jl.21.

ACTA N.o 9231. — Montevideo, Julio 3 de 1952. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por The WM. S. Merrell Company, de Estados Unidos de América, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un procedimiento o método para preparar un eter alcohil amino - alcohílico en un ácido carboxílico cicloalicíclico", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$12.00 10|pub. Jl 9-9611-v.jl.21.

ACTA N.o 9229. — Montevideo, Julio 1.o de 1952. — Con esta fecha el señor Dantón Machado, de profesión empleado, con domicilio en la calle Anzani número 1771, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejora en valija de madera ornamentada con cierre oculto y cerradura adaptable", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$12.00 10|pub. Jl.8-9582-v.jl.19.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE SANEAMIENTO
Expropiación

Se hace saber los interesados que el Poder Ejecutivo, por resolución del 17 de Enero de 1951, ha designado para ser expropiada, por causa de utilidad pública, una fracción de terreno ubicada en la localidad de Santa Rosa (13.a sección judicial de Canelones), empadronada con el número 417, con una superficie de 540 ms. 2, propiedad de la sucesión Saturnina López de Simois.

Dicha expropiación es necesaria para la habilitación de la perforación número 460, que abastecerá de agua potable a la localidad mencionada.

El expediente respectivo se encuentra de manifiesto por el término legal en la Dirección de Saneamiento, calle José Martí número 3379 (Montevideo). — La Asesoría Letrada.
(Cuenta corriente) 8|pub. Jl.15-31895-v.jl.24.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE SANEAMIENTO
Expropiación

Se hace saber los interesados que el Poder Ejecutivo, por resolución del 23 de Agosto de 1951, ha designado para ser expropiada, por razones de urgencia y causas de utilidad pública, una fracción de terreno ubicada en la 1.a sección judicial del Departamento de Maldonado, Punta del Chileno, empadronada en mayor área con el número 80, con una superficie de 1037 ms.2 38, propiedad de la sucesión José María Rivero.

Dicha expropiación es necesaria para la ampliación de la estación de depuración en la zona de Maldonado.

El expediente respectivo se encuentra de manifiesto por el término legal en la Dirección de Saneamiento, calle José Martí número 3379 (Montevideo). — La Asesoría Letrada.
(Cuenta corriente) 8|pub. Jl.15-31896-v.jl.24.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Expropiación

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiada y de urgente ocupación la parcela de terreno que se detalla a continuación:

Ruta número 5. — Tramo: Tacuarembó - Batoví. Ubicación: 2.a sección judicial del Departamento de Tacuarembó. Expediente número 2508. Propiedad de Sucesiones de Marcelo Coitinho, Olilda Coitinho y Carolina Farías de Coitinho, Padrón número 339 (parte). Area 2 hectáreas 0649 ms.2 32.

Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, calle Piedras esquina Zabala, por el término legal. — Montevideo, Julio 9 de 1952. — Agr. Guillermo E. Caballero, Jefe de Expropiaciones.
(Cuenta corriente) 8|pub. Jl.16-31903-v.jl.25.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Expropiaciones

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiadas y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:

Ruta número 101. — Tramo: Camino de acceso al Aeropuerto Nacional de Carrasco Ubicación: 7.a sección judicial del Departamento de Canelones. Expediente número 3617. Propiedad de Doroteo García Lagos y Amelia J. Ramírez de García Lagos. Padrón número 9911 (parte). Area: 865 ms.2 28 dms.2.

Ruta número 8. — Tramo: Puente sobre el arroyo Mosquitos. Ubicación: 8.a sección judicial del Departamento de Canelones (planta suburbana del pueblo Soca). Expediente número 3779. Propiedad de Suc. Juan Jaume y Bernat. Padrón 273 (parte). Area: 2 Hs., 4820 ms.2 76 dms.2.

Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, calle Piedras esquina Zabala, por el término legal — Montevideo, Julio 9 de 1952. — Agr. Guillermo E. Caballero, Jefe de Expropiaciones.
(Cuenta corriente) 8|pub. Jl.16-31901-v.jl.25.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Expropiaciones

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiadas y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:

Ruta número 21. — Tramo: Carretera Nueva Palmira - Carmelo (por paso Camacho). Ubicación: 6.a sección judicial del Departamento de Colonia. Expediente número 1062. Propiedad de Suc. Pedro Giribone y Suc. María Melagno de Giribone Padrón número 4661 (parte). Area: 802 ms.2.

Ramal de ruta número 12. — Tramo: El Cuadro - Ombúes de Lavalle. Ubicación: 2.a sección judicial del Departamento de Colonia. Expediente número 3884. Propiedad de Angeolina Tisnez. Padrón número 9968 (parte). Area: 3 Hs. 6951 ms.2 41.

Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, calle Piedras esquina Zabala, por el término legal. — Montevideo, Julio 9 de 1952. — Agr. Guillermo E. Caballero, Jefe de Expropiaciones.
(Cuenta corriente) 8|pub. Jl.16-31905-v.jl.25.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Expropiaciones

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiadas y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:

Ruta número 8 — Tramo: Melo - Aceguá. Ubicación: 1.a sección judicial del Departamento de Cerro Largo. Expediente número 241. Propiedad de Julia Alvez Pereira de Ortiz. Padrón número 2768 (parte). Area: 1. H. 6091 ms.2.

Ruta número 26. Tramo: Mazangano - Melo. Ubicación: 11.a sección judicial del Departamento de Cerro Largo. Expediente número 768. Propiedad de Nemesio Arismendi Padrón número 1136 (parte) Area: 7838 ms.2 98.

Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, calle Piedras esquina Zabala, por el término legal. — Montevideo, Julio 9 de 1952 — Agr. Guillermo E. Caballero, Jefe de Expropiaciones.
(Cuenta corriente) 8|pub. Jl.16-31902-v.jl.25.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Expropiación

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiada y de urgente ocupación la parcela de terreno que se detalla a continuación:

Ruta número 39. — Tramo: San Carlos - Aiguá. Ubicación: 6.a sección judicial del Departamento de Maldonado. Expediente número 2132. Propiedad de Héctor Labadie y María Labadie de Camp. Padrón número 1912 (parte). Area: 5 Hs. 0005 ms 2.

Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, calle Piedras esquina Zabala, por el término legal. — Montevideo, Julio 9 de 1952. — Agr. Guillermo E. Caballero, Jefe de Expropiaciones.
(Cuenta corriente) 8|pub. Jl.16-31904-v.jl.25.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública número 5 - 1952

Llámase a licitación pública para la provisión de motores eléctricos, equipos de control y otros materiales eléctricos, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección de Vialidad, Sección Proveeduría, calle Piedras número 387

Las propuestas se abrirán el día 29 del corriente mes de Julio a las 15.30 horas, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Julio 8 de 1952. — El Jefe de Proveeduría.
(Cuenta corriente) 10|pub. Jl.13-31877-v.jl.24.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública número 7 - 1952

Llámase a licitación pública para la provisión de 200 toneladas de cemento asfáltico, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección de Vialidad, Sección Proveeduría, calle Piedras número 387

Las propuestas se abrirán el día 25 del corriente mes de Julio a las 15.30 horas, en presencia de los interesados que concurran — Montevideo, Julio 7 de 1952. — El Jefe de Proveeduría.
(Cuenta corriente) 10|pub. Jl.13-31878-v.jl.23.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDAS ECONOMICAS
Licitación pública

Convócase a licitación pública por segunda vez para la provisión de artefactos sanitarios desti-

nados a la Casa Colectiva número 5, según pliego de condiciones que los interesados podrán retirar en esta Secretaría.

Las propuestas se recibirán y abrirán el día 5 de Agosto a las 16 horas en presencia de los interesados, previa presentación de los certificados y patentes correspondientes.

La garantía de mantenimiento de propuesta se admitirá hasta el día 4 de Agosto a las 16 horas. — Montevideo, Julio 10 de 1952. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) 10|pub. Jl.15-31893-v.jl.26.

MUNICIPALES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

LILA BLANCA ROSSO ha solicitado título duplicado del nicho numero 1465 del Cementerio del Buceo, antes expedido a su mismo nombre

Emplázase por 90 días a quienes pretendan derechos, bajo apercibimiento de expedición — Montevideo Diciembre 26 de 1951 — La Jefatura

$72.00 90|pub My.24-7011-v.set.9

INTENDENCIA MUNICIPAL DE FLORES
SOLICITUD DE EXPEDICION DE SEGUNDA COPIA DE TITULO DE PANTEON

Se hace público que los sucesores de don PEDRO OHOLEGUY se han presentado ante esta Intendencia Municipal solicitando se les expida segunda copia de título correspondiente al terreno para panteón número 28 (veintiocho) del cementerio de esta ciudad

Los que se consideren con derecho a deducir oposición a la expedición de la copia solicitada pueden presentarse en las oficinas de esta Intendencia dentro del plazo de treinta días, a contar desde la fecha — Trinidad, Mayo 29 de 1952 — Alfredo J Puig. Intendente — J Gualberto Sala. Secretario

$48.00 30|pub Jn.25-9016-v.jl.30.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE PAYSANDU
LICITACION PARA LA CONFECCION DE CHAPITAS ADICIONALES DE PATENTES DE RODADOS PARA EL AÑO 1953 Y CHAPAS DE MATRICULAS PARA VEHICULOS DE TRACCION MECANICA.

Primer llamado

1.o Llámase a licitación para la confección de chapitas adicionales de patentes de rodados para 1953 y chapas de matrículas para vehículos de tracción mecánica, de conformidad con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría Municipal.

2.o Las propuestas, en el sellado de ley correspondiente, se recibirán hasta la hora 15 del día 25 del mes en curso en la repartición mencionada precedentemente

3.o La Intendencia se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas — Paysandú, Julio 14 de 1952 — Ing. José Acquistapace, Intendente. — Arturo Nessi, Jefe de Despacho.

(Cuenta corriente) 10|pub Jl.17-31914-v.jl.29.

REGISTRO CIVIL

DIRECCION GENERAL

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 39 de la ley 9.906, del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo. debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial". por espacio de ocho días, como lo manda la ley"

(Espacio limitado a 3 días, por la ley 9.906).

Montevideo, Julio 17 de 1952

4.a Sección

JUAN ANGEL CENDAN, 26 años, soltero empleado oriental, domiciliado Durazno 969 y OLGA CABRERA, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Florida 1220.

6.a Sección

HUGO ALBERTO PEREYRA ARNAYS, 43 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Ejido 2383 y SARA ONETO Y VIANA, 37 años, soltera, oriental, domiciliada Ejido 2383 apto. 3.

7.a Sección

ROBERTO HERNANDEZ, 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cebollatí 1565 y AIDA GARCIA, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Cebollatí 1565.

15.a Sección

FERNANDO DOBOL, 32 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado J. Requena 1525 y BONIFACIA ARLINDA LEITES, 24 años, soltera, oriental, domiciliada J. Requena 1525.

EULOGIO ANTUNEZ, 30 años, soltero, herrero, oriental, domiciliado República 1657 y VICTORIANA SUAREZ, 27 años, soltera, oriental, domiciliada República 1627.

TOMAS BIDONDO, 37 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado D. Muñoz 2020 y MARTHA HAYDEE SILVA, 28 años, soltera, oriental, domiciliada D. Muñoz 2020.

17.a Sección

PEDRO DUVIMIOSO BURGOS, 23 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Oficial 4.o 3264 apt.o 3 y VITALINA ASUNCION FERNANDEZ, 22 años, soltera, modista, oriental, domiciliada Oficial 4.o 3264 apto. 3.

JOAQUIN TEOFILO ALVAREZ, 27 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Ytacumbú 3907 y OLGA NELLY UVIEDO, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Ytacumbú 3922.

19.a Sección

MEJER DAVID MALOWANY, 48 años, soltero, empleado, polaco, domiciliado Blandengues 1800 y MINUCHA LAKIEROWICZ, 42 años, soltera, polaca, domiciliada Blandengues 1800.

EMILIO PEREZ, 29 años, soltero, estudiante, español, domiciliado Bulevar Artigas 2185 y SUSANA JULIA PIÑEIRO, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Bulevar Artigas 2185.

JOSE FRANCISCO FERREYRA, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Coquimbo 2057 y MARIA CARMEN SPOSITO, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Martín García número 2124.

ENRIQUE SANTOS, 35 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Nicaragua 2381 y MARIA GLORIA LAPETRA, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Nicaragua 2381.

OSCAR BENICIO HOURCADE, 36 años, soltero, pintor, oriental, domiciliado Porongos 2344 y MARIA DEL CARMEN ESMITE, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Porongos 2344.

LUIS ALFREDO PEGUITO, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Blandengues 2029 apto. 1 y MIRTHA MORAIMA MACHADO, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Blandengues 2029 apto. 4.

20.a Sección

GUILLERMO JASA, 56 años, viudo, industrial, oriental, domiciliado Burgues 3765 y AMERICA AMELIA VIDAL, 35 años, soltera, tenedora de libros, oriental, domiciliada Burgues 3765.

21.a Sección

DIOCLIDES AGUIRRE, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Santos 4604 y MARGARITA BEATRIZ SOTO, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Pedro Fuentes 1456

LUIS ANDRES TROTTA, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Estrella del Sur 1468 y MARIA TERESA MELATTI, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Tosti 4685.

22.a Sección

OSCAR RAMON RISSOTTO, 19 años, soltero, electricista, oriental, domiciliado Juan Acosta 4056 y MARIA TERESA SERRA, 20 años, soltera, oriental, domiciliada León Pérez 3633.

WILDO SALVADOR OLIVERA FERREIRA, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado M. Rodríguez 3717 y ERMINDA BARBOZA, 22 años, soltera, oriental, domiciliada M. Rodríguez N.o 3717.

LUIS CHIGNOLI, 30 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Carabelas 3678 y MARGARITA DEL CARMEN ENCISO, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Carabelas 3676.

ISIDORO MAGRET, 35 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Propios 2972 y MARIA ELENA DENTONE, 40 años, divorciada, oriental, domiciliada Propios 2872 apto. 2.

23.a Sección

CEZAR AUGUSTO CHIAFFITELLI, 26 años, soltero, estudiante, brasileño, domiciliado Pte. Berro 2673 e HILDA DA SILVEIRA, 26 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Pte Berro N.o 2673.

MARIO VICTOR PICCINI, 28 años, soltero, herrero, oriental, domiciliado Juan Ramón Gómez 3025 y ERILDA MARIBEL LARROSA, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Juan Ramón Gómez 3025.

ATALIVA PINTOS MAUTONE, 37 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado La Paz 2175 y JULIA TROYTIÑO, 36 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Pte. Batlle 2540.

24.a Sección

ELBIO FERREIRA, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Lorenzo J. Pérez 3157, y MARGARITA SZEWCZUK, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Buxareo 1382 bis (apartamento 3).

$2.00 P|p. v.jl.21.

Montevideo, Julio 16 de 1952

5.a Sección

JULIO NEMOY, 58 años, soltero, sastre, ruso, domiciliado I. de Flores 1159 y ROSA SNICHERENKO, 58 años, soltera, rusa, domiciliada I. de Flores 1159.

JUAN SEVERO, 50 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado I. de Flores 1207 y JUSTINA GONZALEZ, 46 años, soltera, oriental, domiciliada I. de Flores 1207.

9.a Sección

HECTOR FRANCISCO BALBUENA, 38 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Lezica 6249 y VIOLETA MARTINEZ, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Lezica 6234.

11.a Sección

FELICIANO MUIÑOS, 33 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Cno. Carrasco 5663 y DELIA ROSA PICARDO, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Oficial 1.a s|n.

LUIS ALBERICO LEIVA, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Corrales 2932 e HILDA ROSA LOPEZ, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Corrales 2932.

GABRIEL CARLOS PAREDES, 25 años, soltero jornalero, oriental, domiciliado Gurméndez 4444 y ALBA PURA DIADEMA CAMBRE, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Gurméndez 4444.

ALFREDO ALARIO, 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Cap. Tula s|n. y PETRONA VIGNOLI, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Cap. Tula s|n.

16.a Sección

ATILIANO RUBENS MORON, 31 años, soltero, metalúrgico oriental, domiciliado José Castro 4636, y JUSTA MARIA PERFIRIO, 27 años, soltera, oriental, domiciliada José Castro 18.

TORCUATO SANDIN, 34 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Gregorio Camino 571 y ELIDA LENCINA, 27 años, divorciada, oriental, domiciliada Gregorio Camino 571.

HECTOR MARIO MASTROGIOVANNI, 40 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Silvestre Ochoa 498 y OBDULIA ROSSANO, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Silvestre Ochoa 498.

LENIN MONTAN, 23 años, soltero, marinero, oriental, domiciliado Pedro Giralt 4677 y LUCIA CELESTE MONTERO, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Gowland 204.

17.a Sección

ALBERTO PEREIRA, 51 años, soltero, agricultor, portugués, domiciliado Pablo Rada 672 y GILSERIA QUINTANILLA, 33 años, soltera, oriental, domiciliada Pablo Rada 672.

MANUEL RODRIGUEZ, 50 años, soltero, empleado, español, domiciliado José A. Piscle 3849 y MARIA COSTA, 45 años, soltera, española, domiciliada José A. Piscle 3849.

18.a Sección

RUBEN LEGUISAMO, 31 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Dr. D. Terra 1084 y MARIA PAOLINO, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Dr. D. Terra 1084.

HECTOR CALAFI, 26 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Av. Brasil 2536 Apto. 5 y BEATRIZ GRAÑA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Av. Brasil 2536 Apto. 5.

ARON APOJ, 39 años, soltero, comercio, polaco, domiciliado Juan Paullier 1322 y TAIBA KIS, 23 años, soltera, lituana, domiciliada Patria 655.

JOSE ALBERTO SCARONE, 33 años, soltero, empleado oriental, domiciliado Chaná 2295, y ECIA PONTES ACOSTA, 28 años, soltera, brasileña, domiciliada Chaná 2295.

24.a Sección

RUBEN WALTER SEGREDO LEDESMA, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Larrañaga 1329 Apto. 7 y MARIA CELIA ALVAREZ TECHERA, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Larrañaga 1311.

LEOPOLDO STASIENIUK, 38 años, soltero, carpintero, polaco, domiciliado Julio César 1524 y ELFRIEDA SIEBERT, 23 años, soltera, alemana, domiciliada Miguel Barreiro 3178.

$2.00 3|pub. v.jl.19.

JUDICIALES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil primer turno, se hace saber la apertura de las

sucesiones de doña GREGORIA PARODI DE SANTORO y de don ALFREDO ADAMO SANTORO D'ANDREA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que se habilitó la feria menor al solo efecto de esta publicación. — Montevideo, Junio 25 de 1952. — Alfredo L. Liugain, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. Jl.9-9654-v.jl.21.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Diego Landa, se hace público que ante este Juzgado han comparecido RAMON CAMILO OLVEIRA y LETICIA CARUSO de OLVEIRA, solicitando la expedición de la segunda copia de la escritura de compraventa que autorizó en esta capital, el día 28 de Setiembre de 1949, el escribano don Carlos Alonso Avelleyra, por la cual don José Lulovits reconoció adeudar a los comparecientes la cantidad de cinco mil pesos que sería pagada en la forma y condiciones que en dicho instrumento se constatan, constituyéndose Mauricio Klein Ro y María Adanko de Lulovits fiadores e hipotecando a su favor, en garantía del cumplimiento de las obligaciones contraídas por el señor Lulovits del siguiente bien inmueble: Un terreno, con los edificios y demás mejoras, empadronado con el N.o 54.885, situado en el barrio Reducto, San Martín, 14.a sección judicial de Montevideo, que según plano del Agrimensor Guillermo P Rodríguez, de Mayo de 1906, tiene una superficie de 301 ms Por ello se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a todas aquellas personas que tengan interés en oponerse a dicha gestión, bajo apercibimiento de proseguir el trámite sin su intervención — Montevideo, Julio 5 de 1952. — Alfredo L. Liugain, Actuario Adjunto.

Se hace constar que se ha habilitado la Feria Menor.

$36.00 10|pub. Jl.9-9622-v.jl.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don AQUILEO CLARAMUNT o CLARAMUNT MERCADER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que se habilitó la feria menor al solo efecto de esta publicación y emplazamiento. — Montevideo Junio 30 de 1952 — Alfredo L. Liugain, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub Jl.8-3565(bis)-v.jl.19.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace público que ante este Juzgado se presentó el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno. — Carlos M. Rama, domiciliado en Juan Carlos Gómez 1479, escritorio 25, al señor Juez se presenta y expone, que viene a solicitar se proceda a la información de vida y costumbres para obtener el título de Procurador A estos efectos pide se interrogue a los señores Juan Carlos Bracco y José M. Robaina Ansó, al tenor siguiente: 1) Las generales de la ley 2) Qué concepto tienen de mi vida y costumbres 3) Razón de sus dichos — Montevideo, Junio 30 de 1952."

Se hace constar que se habilitó la Feria Menor. — Alfredo Liugain, Actuario Adjunto.

$20.00 10|pub. Jl.9-9621-v.jl.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ALTEMIRA LATRONICO DE CERRATO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Se hace constar que se habilitó la feria menor al solo efecto de esta publicación. — Montevideo Junio 30 de 1952. — Alfredo L Liugain, Actuario Adjunto

$12.00 10|pub. Jl 8-9566-v.jl.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don SANTIAGO BAROSIO o BARROSIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Se hace constar que se habilitó la feria menor al solo efecto de esta publicación y emplazamiento. — Montevideo, Junio 30 de 1952 — Alfredo L. Liugain, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. Jl.8-9567-v.jl.19.

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado VIRGINIA FINOCHIETTI DE CASAL, ROSA FINOCHIETTI y CARLOS FINOCHIETTI, iniciando acción de prescripción treintañal sobre el nicho número 206 del Cementerio del Buceo. En consecuencia se cita, llama y emplaza a todos los interesados y especialmente a los sucesores de José Finochietti, para que comparezcan dentro del término de noventa días, a deducir sus derechos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quién se llenará la conciliación, artículos 282, 307, 308 y concordantes del Código de Procedimiento Civil. Se hace constar que se habilitó la feria menor. — Montevideo, Junio 27 de 1952. — Alfredo L. Liugain, Actuario Adjunto

$60.00. 30|pub. Jl.2-9329-v.ag.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CATALINA INVERNIZZI DE TOBLER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que se habilitó la feria menor al solo efecto de esta publicación y emplazamiento. — Montevideo, Junio 30 de 1952. — Alfredo L. Liugain, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. Jl.8-9568-v.jl.19.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de don DOMINGO GARIBALDI y de don LUIS GARIBALDI HARISPE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Se hace constar que se habilitó la feria menor al solo efecto de esta publicación y emplazamiento — Montevideo, Junio 30 de 1952. — Alfredo L Liugain, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. Jl.8-9569-v.jl.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ENRIQUE GILARDINI o ENRIQUE GERONIMO SANTIAGO GILARDINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Se hace constar que se habilitó la feria menor al solo efecto de esta publicación. — Montevideo. Junio 27 de 1952 — Alfredo L. Liugain, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. Jl.8-9570-v.jl.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don VALENTIN SOCA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que se habilitó la feria menor al solo efecto de esta publicación. — Montevideo, Junio 27 de 1952. — Alfredo L. Liugain, Actuario Adjunto

$12.00 10|pub. Jl.8-9571-v.jl.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Carlos Fleurquin Narbondo, dictada en los autos caratulados: "BRAULIA JUBIN DE RICCETTO y otros" Prescripción L.o 47, F.o 474, se cita llama y emplaza por el término de noventa días a los señores Joaquín Jubín, Amelia Pérez, Francisco A Lima, Lucía Feijoo de Lima, Luis Piguilleim, Aurora Lima de Chagas Dámaso Chagas, Modesto Rodríguez, Ramón Piñera, Eugenia Quadros de Carbonell, Braulio Lima y a todos sus sucesores y causahabientes a cualquier título, así como a toda persona que se considere con derecho a las fracciones que se describen a continuación, para que comparezcan a contestar la demanda y seguir este juicio, bajo apercibimiento de que de no hacerlo vencido el término del emplazamiento, se les nombrará defensor de oficio para que los represente y con quién se seguirá el proceso y se llenará el requisito de la conciliación. A) Una fracción de campo de 323 hectáreas 1 919 m 36. ubicada en la 5.a sección judicial de Tacuarembó, comprendida dentro de los siguientes límites: por el Norte, el río Tacuarembó Grande: por el Sur en parte, las puntas del gajo del bañado de Silveira, y en el resto, con la fracción A, que fué de Francisco Rivero y Deolindo Rodríguez y luego de nuestro causante don Nicasio Riccetto (hijo); por el Este, línea recta amojonada que divide en todo su extensión de campos que fueron de don Francisco Lima y luego de sus herederos y causahabientes, entre estos nuestro causante Nicasio Riccetto (hijo) Lucía Feijoo de Lima Luis Piguil Leim, Aurora Lima de Chagas. Dámaso Chagas y Modesto Rodríguez (antes Braulio Lima); al Sureste en una pequeña parte con Ramón Piñera hoy Eugenia Quadros de Carbonell; al Noroeste, el arroyo Carpintería y al Oeste, un gajo del mismo conocido por bañado de Silveira Dicha fracción se halla comprendida dentro de las fracciones números 1 y 2, incluida en ésta la fracción B, del plano del agrimensor Luis Soboredo de Abril de 1890, y forma parte de la fracción I del plano recientemente levantado por el agrimensor Luis A. Richero, en Marzo del corriente año, inscripto en Dirección General de Catastro, con el número 1.246. el 25 de Abril de 1952; B) Otra fracción de campo en el mismo paraje que la anterior de 178 hectáreas 8.526 metros 71, que es la señalada con la letra C en el plano del agrimensor Orosmán Acosta Viera de Mayo de 1910. y según dicho plano con el deslinde siguiente: por el Norte y por el Este, con un gajo del bañado de Silveira, que la separa de Joaquín Jubin, luego de Nicasio Riccetto (hijo); por el Oeste, otro gajo del bañado de Silveira por medio, con la fracción A del mismo plano, luego también de Nicasio Riccetto (hijo); y por el Sur con la cuchilla del Rincón, que la separa de Ramón Piñera luego de sus sucesores La fracción descripta se halla comprendida dentro de la fracción III, del plano del agrimensor Richero referido. Ambas fracciones forman parte de la propiedad empadronada actualmente, en mayor área, con el número 1.057 Se hace constar que se ha habilitado la feria menor al solo efecto de esta publicación — Montevideo, Julio 2 de 1952 — Juan Carlos Altieri, Actuario Adjunto

$284.00. 30|pub Jl.4-9451-v.ag.8.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO o JUAN FRANCISCO MASSARTIC, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la Feria Menor a los efectos de la publicación — Montevideo, Junio 30 de 1952. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$36.00 30|pub. Jl.4-9453-v.ag.8.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en el expediente caratulado: "ZOE PROCOPIU DE PROCOPIU y TEODORO PROCOPIU Disolución y liquidación de sociedad conyugal L.o 47 F.o 416", se hace saber que por resolución de fecha 25 de Junio de 1952. se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de Zoé Procopiu de Procopiu y Teodoro Procopiu, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la ley número 10 783 de Setiembre 18 de 1946). Se habilita la Feria Menor al sólo efecto de las publicaciones — Montevideo, Junio 27 de 1952. — Juanángel L. Gianola, Actuario

$40 00 20|pub Jl.1.o-9317-v.jl.24.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber al público que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de HILDA VAIA VANZO, en el sentido de sustituir donde dice Juan Vaiaj, debe decir Juan Bautista Vaia; donde dice Victoria Banzó debe decir Victoria Vanzo, donde dice Francisco Vaiaj, debe decir Francisco Vaia; donde dice María Banzo debe decir María Vanzo y donde dice "y por línea materna de: se ignoran". debe decir: y por línea materna de Carlos Vanzo y Oliva Vanzo, por ser dichas sustituciones las que corresponden Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Junio 27 de 1952. — (Fdo.:) Juanángel L. Gianola, Actuario. — Habiéndose habilitado la Feria Menor al solo efecto de las publicaciones. — Gianola.

$36.00 15|pub. Jl.2-9351-v.jl.19.

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado se han solicitado las rectificaciones de las siguientes partidas: de matrimonio de ROSENDO CORSINO y EUGENIA BENTANCOR en el sentido de sustituir donde dice: Bentancur por Bentancor que es como corresponde. de nacimiento de José Corsino Bentancor, en el sentido de sustituir donde aparece el apellido de la madre como Bentancour, debiendo decir Bentancor que es como corresponde. y de nacimiento de Manuel Corsino Bentancor, en el sentido de sustituir donde dice Manuela debe decir Manuel, que es como corresponde A los efectos legales se hace esta publicación — Se hace constar que se habilitó la feria a los efectos de esta publicación — Montevideo, Junio 10 de 1952 — Juanángel L Gianola Actuario.

$30 00 15|pub. Jl.3-9371-v.jl.21.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación

de la partida de nacimiento de LEONARDO DE LUCA, en el sentido de sustituir donde dice: Leonardo Deluco por Leonardo de Luca, que es como corresponde A los efectos legales se hace esta publicación, habiéndose habilitado la Feria Menor solamente a dicho efecto. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$18.00. 15|pub. Jl.3-9405-v.jl.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LAUREANO FONTELA o FONTENLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado el feriado a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, 14 de Julio de 1952. — Julio E. Real, Actuario Adjunto.

$12.00. 10|pub. Jl.17-9913-v.jl.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO STENERI PEDEMONTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilítase el Feriado al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Junio 30 de 1952. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. Jl.9-9620-v.jl.21.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PETRONA GABITO SANTANA o PETRONA GABITO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Y habilítase el feriado al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo Mayo 23 de 1952. — Héctor López Fernández. Actuario Adjunto

$36 00 30|pub Jn.18-8671-v.jl.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Disolución de la sociedad legal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público que por auto de fecha 3 de Junio de 1952, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por OCTAVIO STEFANUTTI y ANA MIHOK. Se cita por el término de sesenta días, a los acreedores y a todos los que tengan interés para que comparezcan dentro del referido término, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946 Y a los efectos de las publicaciones se habilita la feria menor. — Montevideo. Junio 27 de 1952. — José Curi Zagia, Actuario.

$32.00. 20|pub. Jl.4-9330-v.jl.28.

Apertura de sucesin

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE VARELA SEIJAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Y a los efectos de las publicaciones se habilita la feria menor. — Montevideo, Junio 26 de 1952. — José Curi Zagia. Actuario.

$36.00. 30|pub. Jl.2-9331-v.ag.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María Franca, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don BENITO BRISSOLESE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. 25 de Mayo 523, sexto piso, habilitándose la feria judicial para las publicaciones. — Montevideo, Junio 30 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. Jl.10-9658-v.jl.22.

Disolución y liquidación de la sociedad legal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María Franca se hace saber al público que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges MARIA ELENA ARAUJO y LUIS PAULLIER, y que se mandó citar y emplazar a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos ante este Juzgado y en los respectivos autos, dentro del término de sesenta días, habiéndose habilitado la Feria Judicial Menor próxima, a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Junio 24 de 1952 — José Tomás Pereira, Actuario.

$32.00. 20|pub. Jl.3-9375-v.jl.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA CLARA SPOSATTO o SPOSATO DE SCARAMELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Se habilitó el Feriado a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, 25 de Junio de 1952. — Luis A. Lamas, Actuario.

$12.00 10|pub. Jl.9-9440-v.jl.21.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don NELSON MARIO HAURIE CHIZZOLA, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, por figurar en ella con el apellido materno Chirizzola, en lugar de Chizzola, que es el real y verdadero. Se hace constar que ha sido habilitada la Feria Menor al solo efecto de estas publicaciones. — Montevideo, Junio 27 de 1952. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$18.00. 15|pub. Jl.5-9505-v.jl.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN GARCIA DA ROSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos, habiéndose habilitado la próxima feria para esta publicación. — Artigas, Junio 28 de 1952. — Orestes J. Ballestrino, Act.

$12.00 10|pub. Jl.10-9670-v.jl.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

Apertura de sucesiones

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones, se hace saber la apertura de las sucesiones de FRANCISCO PASTORINO y MARIA SILVA DE PASTORINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. A los efectos de las publicaciones, ha sido habilitada la presente Feria. — Canelones, 4 de Julio de 1952. — Héctor T. Lémez, Actuario.

$12.00. 10|pub. Jl.17-9886-v.jl.29.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de LUCILA HERMENEGILDA PEREZ DE VIERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado A los efectos de las publicaciones, ha sido habilitada la presente Feria Menor. — Canelones, 4 de Julio de 1952. — Héctor T. Lémez, Actuario.

$12.00 10|pub. Jl.12-9735-v.jl.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ADELINA PAULINA MARQUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Se hace constar que se ha habilitado la próxima Feria Menor a los efectos de las publicaciones. — Canelones, 23 de Junio de 1952. — Hugo Alvez, Actuario.

$12.00. 10|pub. Jl.12-9734-v.jl24.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de LUCIA ARRETCHE DE BORDAZAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que se ha habilitado la próxima Feria Menor a los efectos de las publicaciones. — Canelones, 25 de Junio de 1952. — Hugo Alvez, Actuario.

$12.00. 10|pub. Jl.12-9750-v.jl.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA SIRI DE MANZINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilitándose la próxima Feria Judicial Menor, al solo efecto de la publicación del presente. — Colonia, Junio 25 de 1952. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$12.00 10|pub. Jl.16-9853-v.jl.28.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de SUSANA PERROU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Y habilítase la actual Feria Judicial Menor al solo efecto de la publicación del presente. — Colonia, Julio 5 de 1952. — Escribano Mauro A. Cominotti, Actuario Interino.

$12.00. 10|pub. Jl.12-9766-v.jl24.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO GONZALEZ CURBELO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Y habilítase la actual Feria Judicial Menor al solo efecto de la publicación del presente. — Colonia, Julio 5 de 1952. — Escribano Mauro A. Cominotti, Actuario Interino

$12.00 10|pub. Jl.12-9760-v.jl.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIPE JOSE o FELIPE BALDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Y habilítase la próxima feria judicial menor al solo efecto de la publicación del presente. — Colonia, Junio 30 de 1952. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$12.00 10|pub. Jl.10-9629-v.jl.22.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos: "La sucesión de CARLOS BUNGE y otros. Venta judicial". se cita, llama y emplaza, por el término de noventa días, a doña Perla Willman Vázquez, a fin de que comparezca a estar a derecho en los autos sucesorios de su extinto esposo Alfredo Ernesto Bunge, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos Al solo efecto de estas publicaciones, habilítase la próxima Feria Judicial Menor — Colonia, Junio 4 de 1952. — Escribano Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$48.00 30|pub Jn.14-8467-v.jl.21.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Fedrico Capurro Calamet, dictada en autos caratulados: "BUHLER, FEDERICO A y otra. Prescripción (Lo 32, Fo 171), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que, por cualquier título, presentes o ausentes, se consideren con derechos en el siguiente inmueble. Una fracción de campo y sus mejoras, empadronada con el N.o 659 en la 10.a sección judicial de este Departamento, de forma irregular que según plano de mensura, dividido en cuatro lotes, del Agrimensor Alberto Davyt, de Marzo del año 1952, registrado en la Dirección General de Catastro con el N.o 2.590 el 2 de Abril último, encierra una superficie de 79 Hás 2 971 ms. y se deslinda así Al Nord - Noreste una línea quebrada de seis tramos, lindando los cuatro primeros tramos con el padrón N.o 687 de Pedro Natalio Cello, padrón N.o 9093 de Nicanor Guillermo Mesa, padrón N.o 7666 de David Huber y los dos últimos tramos con camino de chacra de 11 metros; por el Sur - Sureste, otra línea quebrada de siete tramos, lindando en parte con la sucesión de Emilio Schwyn, en parte con Fermán y con Arturo Roth y en parte con la Cañada de la Guardia Vieja; por el Suroeste, línea quebrada formada por cuatro tramos, lindando en parte con el padrón N.o 873 de Norberto Cristaldo Schwyn, y en parte con el citado camino de chacras; y por el Noroeste con camino de doce metros, y en forma especial, a las siguientes personas, actuales linderos del campo referenciado, señores Pedro Natalio Cello, Nicanor Guillermo Mesa David Huber, sucesores de Emilio Schwyn, Germán y Arturo Roth, Norberto Cristaldo Schwyn, José Huber, Santiago Zimmer, Alejandro Schwyn, Vicente Helbling Leodegar Conrad, Elías Huber, José Greising, Alois Kranbenbuhl, Juan Niederer Eduardo Roth y Antonio Birchner y a todos los sucesores a cualquier título, a efecto de que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. Y a

los efectos de ley, se hace la presente publicación, habilitándose el próximo feriado judicial menor a ese solo efecto. — Colonia, Junio 24 de 1952. — Esc. Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$180.00 30|pub. Jn.28-9209-v.ag.2.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber, que por resolución de fecha 11 de Junio de 1952 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por don JORGE TOMAS SARKES o SARQUIS y doña JUANA RODRIGUEZ BRIOSO, celebrada en la tercera sección judicial de este Departamento el 24 de Marzo de 1928. Y para que comparezcan dentro del término de sesenta días, quienes tuvieren derecho o interés en la misma, se hace la presente publicación, habilitándose el próximo feriado judicial menor al solo efecto de la publicación del presente. — Colonia, Junio 23 de 1952. — Escribano Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$40.00 20|pub Jn.30-9239-v.jl.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ANA ANGELA TINETTO DE FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado A los efectos de esta publicación ha sido habilitada la Feria Judicial Menor. — Durazno, 30 de Junio de 1952. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.
$12.00 10|pub. Jl.16-9872-v.jl.28.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña VIRGILINA CUADRADO DE LEAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos de esta publicación ha sido habilitada la Feria Judicial Menor. — Durazno, 4 de Julio de 1953. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.
$12.00 10|pub. Jl.16-9871-v.jl.28.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña EDICACION MARTIRENA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. A los efectos de esta publicación ha sido habilitada la Feria Judicial Menor. — Durazno, 30 de Junio de 1952. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.
$12.00 10|pub. Jl.16-9870-v.jl.28.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ENRIQUE FERNANDO GRASSI CLERICI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. A los efectos de la publicación, habilítose la Feria Judicial Menor. — Durazno, 23 de Junio de 1952. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.
$12.00 10|pub. Jl.9-9626-v.jl.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Guido Berro Oribe, se hace saber la apertura de la sucesión de EDUARDO FRANCISCO RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado la próxima feria judicial menor a los efectos de estas publicaciones. — Florida, Junio 25 de 1952. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
$12.00 10|pub. Jl.11-9720-v.jl.23.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Guido Berro Oribe, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA FALERO DE AGUIAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado la próxima feria judicial menor a los efectos de estas publicaciones. — Florida, Junio 20 de 1925 — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
$12.00 10|pub. Jl.11-9721-v.jl.23.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Guido Berro Oribe, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTE MASTRANGELO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado la próxima feria judicial menor a los efectos de estas publicaciones. — Florida, Junio 27 de 1952. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
$12.00 10|pub. Jl.11-9716-v.jl.23.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Guido Berro Oribe, se hace saber la apertura de la sucesión de ELEIDORO SEIJAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado la próxima feria judicial menor a los efectos de estas publicaciones. — Florida, Junio 17 de 1952. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
$12.00 10|pub. Jl.11-9709-v.jl.23.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Guido Berro Oribe, se hace saber la apertura de la sucesión de ANDRES o ANDRES CIPRIANO GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado la próxima feria judicial menor a los efectos de estas publicaciones. — Florida, Junio 30 de 1952. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
$12.00 10|pub. Jl.11-9707-v.jl.23.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Guido Berro Oribe, se hace saber la apertura de la sucesión de IRENE GIMENEZ DE MOSCA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado la próxima feria judicial menor a los efectos de estas publicaciones. — Florida, Junio 27 de 1952. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
$12.00 10|pub. Jl.11-9708-v.jl.23.

Emancipación e inscripción en la matrícula de comerciantes
EDICTO — Por resolución dictada por el señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor Guido Berro Oribe, con fecha de hoy, en los autos "SIDE RAPPALINI (JUAN CARLOS). SIDE RAPPALINI (JOSE OMAR). Emancipación" (Lo. 28. Fo. 373. N.o 430), y en cumplimiento de lo dispuesto por el inciso 3.o del artículo 10 del Código de Comercio, se hace público que los nombrados fueron inscriptos en el Registro de Comerciantes y emancipados de la patria potestad de sus padres. Se habilitó la feria judicial a efectos de esta publicación. — Florida, Junio 30 de 1952. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
$16.00 10|pub. Jl.11-9705-v.jl.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Rectificación de partida
Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, dictada en los autos caratulados: "SCHIAVONE DOMINGO ROSARIO. Rectificación de partida". (Lo. 7, Fo. 245) se hace saber al público que se ha presentado ante este Juzgado el señor Domingo Rosario Schiavone, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por figurar en ella como "Domingo Rosario Escavone" cuando en realidad es "Domingo Rosario Schiavone"; donde dice "Santiago Escavone" debe decir "Santiago Schiavone"; donde dice "José Escavone" debe decir "José Schiavone" y donde dice "Antonia Trier" debe decir Antonia Freire", que es como verdaderamente corresponde. Y a los efectos legales se hace la presente publicación, habilitándose la Feria Judicial Menor próxima al solo efecto de las publicaciones. — Maldonado, Junio 30 de 1952. — Juan Serra Tur, Actuario.
$30.00. 15pub. Jl.16-9345-v.ag.2.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de SABINA o SABINA VICENTA FERNANDEZ DE PEREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la Feria Judicial Menor al solo efecto de las publicaciones — Maldonado, Junio 30 de 1953. — Juan Serra Tur, Actuario.
$12.00 10|pub. Jl.14-9772-v.jl.25.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN VICTORIO MARRERO GUILLEN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la Feria Judicial Menor, al solo efecto de las publicaciones — Maldonado, Junio 30 de 1952. — Juan Serra Tur, Actuario.
$12.00. 10|pub. Jl.14-9773-v.jl25.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión PABLO EUSTAQUIO PLADA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la Feria Judicial Menor al solo efecto de las publicaciones. — Maldonado, Julio 30 de 1952. — Juan Serra Tur, Actuario.
$12.00. 10|pub. Jl.14-9774-v.jl.25.

Apertura de sucesiones
Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de las sucesiones de ESTEFANIA JACINTA ANTOLINA DELGADO DE TEJERA y PETRONA TEJERA DELGADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la Feria Judicial Menor próxima al solo efecto de estas publicaciones. — Maldonado, Julio 7 de 1953. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub Jl.14-9775-v.jl.25.

Apertura de sucesión
Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de LEANDRO ESTEBAN DE LEON Y CABALLERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la próxima feria judicial menor al solo efecto de las publicaciones. — Maldonado, Junio 25 de 1952. — Juan Serra Tur, Actuario.
$12.00 10|pub. Jl.10-9632-v.jl.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA MARCENARO DE PESCE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Fué habilitada la feria judicial de Julio de 1953, al solo efecto del emplazamiento. — Paysandú, 30 de Junio de 1952. — Juan Oholeguy, Actuario.
$12.00. 10|pub. Jl.16-9842-v.jl.28.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO MANUEL o MANUEL FRANCISCO NATALIO o FRANCISCO N. COLOMBO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Fué habilitada la feria judicial de Julio de 1952 al solo efecto del emplazamiento. — Paysandú, Junio 30 de 1952. — Elbio Benia Comas, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. Jl.8-9590-v.jl.19.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA PONCET DE GARRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Fué habilitada la feria judicial de Julio de 1952 al solo efecto del emplazamiento. — Paysandú, Junio 30 de 1952. — Juan Oholeguy, Actuario.
$12.00 10|pub. Jl.8-9591-v.jl.19.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE RIO NEGRO

Apertura de sucesión
Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a sección de Río Negro, doctor Raúl Montaño Gallardo, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ALFREDO DARRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, haciéndose constar que ha sido habilitada la próxima Feria Judicial Menor, al solo efecto de las publicaciones — Fray Bentos, Junio 13 de 1952. — Doctor Raúl Montaño Gallardo, Juez de Paz.
$48.00 30|pub. Jl.1.o-9293-v.ag.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

Emplazamiento
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia y en los autos: "SILVIO LEON FOSSATI, JUANA DOLORES SILVEIRA, LEOPOLDO FERNANDEZ, ANASTASIA VOGLER, CARMEN GLADYS IGLESIAS, RAUL DECUADRA, FLORA IGLESIAS, MARIA

IRMA IGLESIAS, MELVA MARGOT IGLESIAS, MANUEL FRANCISCO IGLESIAS, EXEQUIEL TORIBIO SILVEIRA, GERTRUDES AMERICA COTTA DE MELLO, JOSE MARIA DA COSTA, LUCY PEREIRA, SAMUEL PRILIAR, DOMINGA HERNANDEZ, ALEM FOSSATI SILVEIRA, CLOTILDE SILVERA, TITO MAXIMO FERNANDEZ VOGLER, SILVIA FOSSATI SILVEIRA, MARIANO FERNANDEZ GALLEGO, VENTURA FOSSATI SILVEIRA, JOSE SILVANO GONZALEZ y CLUB SOCIAL CHUY. Prescripción adquisitiva", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, en el carácter de anteriores propietarios a los señores Juan Francisco Méndez, Juan Brun Méndez, Juan Bruno Méndez, Antonio Francisco Marcel Méndez, Antonio Méndez, Francisco Gabriel Méndez, Gabriel Méndez, Eulalia Pereira de Méndez, Juan Méndez, Juan Francisco Méndez Acosta, Eleodoro Méndez, Antonia Méndez, Angela Acosta de Méndez, Carlos Tomás Brunet, Enrique Vigliola y Miguel H. Lezama, sus sucesores o causahabientes a título universal o particular, los linderos y en general a todos aquellos que por cualquier concepto se consideren con derecho a todo o parte del siguiente inmueble o alguna de las fracciones que integran el mismo: Una fracción de terreno y sus mejoras, ubicada en Pueblo Chuy, quinta sección judicial de este Departamento, empadronada con los N.os 236, 238, 239, 240, 241, 356, 361, 390, 391, 392, 393 y 394, y que según operaciones de mensura y división practicadas por el agrimensor Arturo López Blanquet, a las cuales se hace referencia en los planos inscriptos en la Oficina Departamental de Catastro de Rocha con los N.os 19 y 337 el 13 de Marzo de 1944 y el 11 de Noviembre de 1946, respectivamente, se compone de una superficie total de cuatro hectáreas nueve mil setecientos ochenta y un metros, encerrando los inmuebles empadronados en la aludida forma a nombre de los actores y que por distintos títulos integran en la actualidad sus patrimonios, dentro de los siguientes límites generales: Por el Norte, en 409 metros 90 centímetros Camino Internacional; por el Este, en 89 metros 70 centímetros. Padrón 242; por el Sureste, 339 metros 70 centímetros camino vecinal a La Higuera; por el Soroeste, en 85 metros 30 centímetros y en 83 metros 30 centímetros, padrón 237 y por el Oeste, en 98 metros 10 centímetros padrones 229, 231, 232 y 235, a fin de que dentro del aludido plazo comparezcan por sí o por apoderado constituído en forma a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado la entrante feria menor. — Rocha, Junio 30 de 1952. — José A. Ribot Llana, Actuario Adjunto.

$216.00 30|pub. Jl 10-9634-v.ag.14.

Prescripción adquisitiva

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia y en los autos, "AMARAL, MASIDE Y COMPAÑIA SOCIEDAD ANONIMA Prescripción adquisitiva" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, en el carácter de anteriores propietarios a María Isabel del Carmen Caymaris de Cuadrado, Manuel Joaquín Cuadrado Leopoldina Caymaris de Baptista y Federico Augusto de los Santos Baptista sus sucesores o causahabientes a título universal o particular, los linderos y en general a todos aquellos que por cualquier concepto se consideren con derecho al inmueble que se describirá o a las obras que en él pudieran existir: Una fracción de terreno solar, con sus edificios, construcciones, pavimento, fedianerías y demás mejoras, ubicada en la manzana número 103 de la ciudad de Rocha padrón número 1 973 y que según operaciones de mensura y división practicadas por el agrimensor Homero Cardoso, y a las cuales se hace referencia en el plano inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Rocha con el número 90, el año 1949, señalada con el número 1, se compone de una superficie de cuatrocientos sesenta y tres metros veintidós decímetros, lindando: Por el S. E. en 10 metros 80 centímetros, con la calle Lavalleja; por el S. O., en 43 metros .. centímetros con predios de las sucesiones de Andrés Rivero y Peral Casals y por el N. O. y N. E. en 10 metros 72 centímetros y en 43 metros centímetros, respectivamente con predios de la misma sociedad "Amaral, Maside y Compañía Sociedad Anónima", para que dentro del aludido plazo comparezcan por sí o por apoderado constituído en forma a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado la próxima Feria Menor. — Rocha, Junio 24 de 1952 — José A. Ribot Llana, Actuario Adjunto.

$156.00 30|pub. Jl.2-9349-ag.6.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, dictado en los autos: "HUMBERTO AGUSTIN MARZANO FERNANDEZ y SARA PEREYRA CORBO de MARZANO. Prescripción adquisitiva" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días en el carácter de anteriores propietarios a Isaías Faustino Correa, Floriano Carlos Correa, Brasiliano Faustino Correa, Floriano Carlos Faustino Correa, Clara E. Faustino Correa de Correa, Gabriel Terra, Juan Llaguno Macedonia Ferreira de Correa, sus sucesores o causahabientes a título universal o particular, los linderos y en general a todos aquellos que por cualquier concepto se consideren con derechos a todo o parte del siguiente inmueble: Una fracción de campo de pastoreo y sus mejoras, ubicada en la 4a sección de este Departamento, Padrón N.o 7991, y que según plano del Agrimensor Carlos A. Mac Coll, inscripto en la Dirección General de Avalúos con el N.o 71 el 7 de Marzo de 1941, en cuyo plano se señala con el N.o 2; se compone de una superficie total de mil setecientas cincuenta y nueve hectáreas siete mil doscientos ochenta y cuatro metros tres mil quinientos setenta centímetros, lindando: Por el Noreste, 1.889 ms 50 cms y 603 ms 40 cms con predio de José María Moreira y en 10.556 ms 65 cms. con predios de Ilddina Correa de Granese y Braziliano F Correa: por el Sureste, en 2 200 ms 80 cms., con parte de Isaac Ferreira en la estancia "El Sauce": por el Suroeste en 12.569 ms. 50 cms.. con predio de Hilario F Correa, hoy de los sucesores de Tulio Patella y por el Noroeste, en 430 ms 40 cms.. con predio de José María Moreira, para que dentro del aludido plazo comparezcan por sí o por apoderado constituído en forma, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación Se hace constar que a los efectos de esta publicación, se ha habilitado la próxima Feria Menor — Rocha, Junio 17 de 1952. — José A Ribot Llana, Actuario Adjunto.

$168.00 30|pub. Jn.28-9200-v.ag.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de LORETO EDUARDO o EDUARDO o EDUARDO LORETO SARALEGUI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado la próxima feria menor. — Rocha, Junio 30 de 1952. — José A. Ribot Llana, Escribano.

$12.00 10|pub. Jl.10-9635-v.jl.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

Apertura de sucesiones

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Salto, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de CONCEPCION HERNANDEZ DE ECHAGUE y de HIPOLITO ECHAGUE, citándose a los herederos, acreedores y todos aquellos que se consideren con derecho en las mismas, a deducirlos dentro del plazo de treinta días, habilitándose el feriado menor a los efectos de esta publicación. — Salto, 28 de Junio de 1952. — Roberto Gorlero Bacigalupi, Actuario.

$12.00 10|pub. Jl.14-9792-v.jl.25.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña FROILANA BASIGALUPE DE FORRISI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se ha habilitado el próximo Feriado Judicial Menor al solo efecto de esta publicación. — Salto, Junio 30 de 1952. — Manuel Ferreira, Actuario Adjunto.

$12.00. 10|pub. Jl.14-9791-v.jl.25.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Salto, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA ESTEVEZ DE MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó a estos efectos el próximo feriado. — Salto, 28 de Junio de 2952. — Roberto Gorlero Bacigalupi, Actuario.

$12.00. 10|pub. Jl.12-9723-v.jl.24.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Salto se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN VICENTE ORIHUELA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado A estos efectos se habilitó el próximo feriado. — Salto, 28 de Junio de 1952. — Roberto Gorlero Bacigalupi, Actuario.

$12.00. 10|pub. Jl.12-9724-v.jl.24

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAFAEL VIERA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose el feriado al solo efecto de las publicaciones — Salto, 25 de Junio de 1952. — José Luis Basso, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. Jl.10-9675-v.jl.22.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de JOSE MARIA OTAÑO, MARIA o MARIA IGNACIA LOPETEGUI o LOPETEDY o LOPETEDI DE OTAÑO, JUANA; JUANA FRANCISCA OTAÑO DE LASCURAIN y MARIA LASCURAIN DE NOCETI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose el feriado al solo efecto de las publicaciones — Salto, 24 de Junio de 1952.— Atilio D'Angelo, Actuario.

$48.00 30|pub. Jl.10-9676-v.ag.14.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de ROSA GALLINO, en la que ésta aparece con el nombre de "Margarita", cuando debe decir Rosa Gallino. habilitándose el feriado al solo efecto de las publicaciones — Salto, 23 de Junio de 1952. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$18.00. 15|pub. Jl.4-9419-v.jl.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de PATRICIA AURELIA PELAEZ GALLINAL DE PELAEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, haziéndose habilitado el feriado menor a efectos de las publicaciones. — San José, Julio 2 de 1952. — María A. Cobas de Sammarco, Act. Adj.

$12.00 10|pub. Jl.10-9665-v.jl.22.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIO MUIÑOS ERRECART o MARIO MUIÑOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado el feriado menor a efectos de las publicaciones. — San José, Julio 8 de 1952. — María A. Cobas de Sammarco. Actuario Adjunto.

$12.00. 10|pub. Jl.14-9805-v.jl.25

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTE DOMINGO PRINCE SASO o VICENTE DOMINGO PRINCE SASSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado habilitándose el feriado menor a efectos de las publicaciones. — San José, Julio 2 de 1952. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria Adjunta

$12.00 10|pub. Jl.10-9666-v.jl.22.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1a SECCION DE SAN JOSE

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Primera Sección de San José, en autos: "Eugenio Baromi con PEDRO PALLECCHI Cobro ejecutivo de arrendamientos Lo. 13, Fo. 86" se cita y emplaza a don Pedro Pallecchi, por el término de noventa días, a que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio que lo represente Se hace constar qué se habilitó el feriado menor próximo a los efectos de las publicaciones. — San José, Junio 18 de 1952. — Carlos A Artecona, Juez de Paz.

$48.00 30|pub. Jl.3-9287-v.ag.7.

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 1.a sección de San José, en autos "ISRAEL GARCIA. Prescripción adquisitiva. L.o 13, F.o 91", se cita y emplaza a Juan José Corbacho, Luisa García, Esteban Vila, Alicia García, Libia Ballarini y Luis Rodríguez, o a sus representantes y causa-habientes a cualquier título y a todos los que se consideren con derecho sobre los siguientes bienes: dos fracciones de terrenos o sea una parte del solar trece del huerto 51, suburbios de esta ciudad al Este, los que se encuentran empadronados con los números 3.876 y 3.878 y que según plano levantado el 11 de Abril de 1950, por el agrimensor Dardo R Barceló Santurio, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro, el 13 de Abril del citado año, con el número 94, se componen en conjunto de un área de 2.580 metros 881 centímetros cuadrados, que se

deslindan así: Por el Norte, con calle de huertos en 43 metros 50 decímetros; por el Sur, con la vía del Ferrocarril; por el Este, con calle de huertos en 50 metros; y por el Oeste, con Luis Rodríguez, en 22 metros 10 decímetros; para que comparezcan a este Juzgado a deducirlos, dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio que los represente Se hace constar que se habilitó el próximo feriado menor a los efectos de las publicaciones. — San José, Junio 30 de 1952. — Alberto Pérez Sánchez, Juez de Paz encargado.

$120.00. 30|pub.- Jl.11-9701-v.ag.15.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección de San José, en autos: "SEVERO MARTIN. Prescripción adquisitiva. (L.o 13, F.o 86)", se cita y emplaza a Antonio Franco, María Berde o Verde de Pérez, Martín Pérez, Tomasa, Plácida, Pascual, María, Martina Severina Pérez Berde o Verde, Ramón Ortuño, Agustín Moratorio, Miguel y Juana Fabricio y Cirilo Barnech, o a sus representantes y causahabientes, a cualquier título y a todos los que se consideren con derecho sobre el siguiente bien: Una fracción de terreno y sus mejoras, ubicada en la manzana 142, que forma parte del solar esquina 7 de la antigua manzana 24, del tercer Cuartel de esta ciudad de San José, primera sección judicial del Departamento, empadronada con el número 2174, segregada del padrón 2475, o sea la señalada con la letra "A", en el plano del agrimensor Lincoln Beltrán, de Octubre de 1944, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro con el N.o 197 el 24 de Octubre de 1944, según el cual se compone de un área de 278 ms 85 dcms., que se deslindan así: 8 ms. 25 cms. de frente al Noroeste, a la calle Asamblea; igual medida al Sureste, con Filomena R. de Silva; y 33 ms. 80, por cada uno de sus costados Noreste y Suroeste, con la fracción "B" del mismo plano y Socorro Franco, respectivamente; para que comparezcan a este Juzgado a deducirlos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio que los represente, y a la vez se les cita para el previo juicio conciliatorio Se hace constar que se habilitó el próximo feriado menor a los efectos de las publicaciones. — San José, Junio 17 de 1952. — Carlos A. Artecona, Juez de Paz.

$144.00 30|pub. Jl.3-9386-v.ag.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de JUANA ETCHEPARE, citándose a los interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado Se habilitó el próximo feriado judicial al solo efecto de las publicaciones. — Mercedes, Junio 30 de 1953. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$8.00. 10|pub. Jl.16-9866-v.jl.28.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de las sucesiones de MARIA VALLVE de FERREIRA; de MARIA o MARIA BARTOLA o MARIA AURELIA FERREIRA de GONZALEZ y de CEFERINO o SEFERINO FERREIRA, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado el próximo feriado judicial al solo efecto de las publicaciones. — Mercedes, Junio 26 de 1952. — Horacio A. Cazalás, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. Jl 9-9601-v.jl.21.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos: "MANUEL FERMIN EROSTARBE y otros. Rectificación de partida Lo. 23. Fo. 197", se hace saber: Que ante este Juzgado y en los expresados autos, se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas del Registro del Estado Civil: 1.o) De matrimonio de José Erostarbe y Petrona Urdangarin, pues en ella aparecen como "José Arostarbi" y "Petrona Urdangaray" en lugar de "José Erostarbe" y "Petrona Urdangarin" 2.o) De nacimiento de Manuel Fermín Erostarbe, pues en ella la madre figura como "Petrona Aramburo" en lugar de "Petrona Urdangarin" 3.o) De nacimiento de Angel Marcelo Erostarbe, pues en ella la madre aparece como "Petrona Hordengaray" en lugar de "Petrona Urdangarin" 4.o) De nacimiento de Juan Erostabe, por cuanto en ella el padre figura como "José Erustaibe" en lugar de "José Erostarbe" 5.o) De nacimiento de José Erostarbe, pues en ella la madre figura como "Petrona Ordengaray" en lugar de "Petrona Urdangarin" 6.o) De nacimiento de Josefa Erostarbe, pues en ella la madre figura como "Petrona Urdangarái" en lugar de "Petrona Urdangarin" 7.o) De nacimiento de Florencio Ventura Erostarbe, pues en ella los padres figuran como "José Erostarve" y "Petrona Urdangarain" en lugar de "José Erostarbe" y "Petrona Urdangarin" 8.o) De nacimiento de Tomasa Erostarbe, pues en ella los padres figuran como "José Lorenzo Erostarbe" y "Petrona Urdangarain" en lugar de "José Erostarbe" y "Petrona Urdangarin". A los efectos de las publicaciones se habilitó el próximo Feriado Judicial. — Mercedes, Junio 30 de 1952. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$66.00 15|pub. Jl 9-9595-v.jl.26.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos caratulados: "JOSE MONICO. Rectificación de partida. L.o 28, F.o 185", se hace saber: Que ante este Juzgado se ha presentado el señor José Mónico, solicitando rectificación de la partida de su nacimiento, por cuanto en élla los nombres de sus padres aparecen como "Roque Mónaco" y "Angerosa Rosa" en lugar de "Roque María Mónico" y "Rosa María Angerosa", y los nombres y apellidos de los abuelos paternos figuran como "Domingo Mónaco" y "Leonor Parulla" en lugar de "Domingo Mónico" y "Leonor Padula" que son los verdaderos. Al solo efecto de las publicaciones ha sido habilitado el próximo feriado judicial menor. — Mercedes, Junio 18 de 1952. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$30.00. 15|pub. Jl.3-9360-v.jl.21.

JUZGADO DE PAZ DE LA TERCERA SECCION DE SORIANO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de la subscripta Juez de Paz de la tercera sección de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de DIEGO DAMIAN CALZADA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó el próximo Feriado a los efectos de las publicaciones. — Dolores, Junio 26 de 1952. — Olga Haedo Méndez, Juez de Paz.

$12.00 10|pub. Jl.9-9602-v.jl.21.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE SORIANO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición de la subscripta Juez de Paz de la 3.a sección de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN EMILIO NAVONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó el próximo feriado menor a los efectos de las publicaciones. — Dolores, Junio 30 de 1952. — Olga Haedo Méndez, Juez de Paz.

$12.00. 10|pub. Jl.16-9868-v.jl.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos "CANDIDO MAXIMO BENTANCUR Prescripción treintañal" (L.o 41, F.o 3353), se cita y emplaza a los señores Aníbal Juan Pedro, Rodolfo, Hugo, Concepción y César Frugoni; a María Inés y Santiago Isaac Laborde; a los causahabientes a cualquier título de Pedro Bidegain, Jacinta Lucila Guerequiz de Pintos, Adelino y Lino Ferreira Pintos y a cualquiera personas que se consideren con derechos al siguiente bien: Dos fracciones de campo de pastoreo situadas en "Tres Cruces" 4.a sección judicial del Departamento de Tacuarembó, empadronadas con los números 5.195 y 766, que por estar unidas forman una sola fracción, que mide: Seiscientas nueve hectáreas dos mil trescientos quince metros, que se deslinda así: por el Norte, una línea quebrada de dos rectas que la separa de campos de Ramón Sánchez y sucesión Pedro Frugoni; por el Este y Sur, arroyo Tres Cruces y una recta que la separa de campos de Américo Caorsi y por el Noroeste y Oeste, Américo Cabral", por el término de noventa días, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. — Habilítase la feria judicial próxima. — Tacuarembó, Junio 18 de 1952. — Raúl Ferreira, Actuario.

$96.00. 30|pub. Jl.4-9426-v.ag.8.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de DIONISIA LEITES o LEITE o LEYTES o LEYTE DE NICOLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado. Habiéndose habilitado, al solo efecto de las publicaciones la Feria Menor corriente. — Tacuarembó, Julio 4 de 1952. — J. Gualberto Vega, Actuario Adjunto.

$12.00. 10|pub. Jl.14-9809-v.jl.25

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE TACUAREMBO

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del subscripto Juez de Paz, dictada en autos: "Fisco contra Sucesión NICOLAS MUSCULIATO Cobro de Contribución Inmobiliaria", se emplaza por el término de novetna días, a los herederos de Nicolás Musculiato, para que comparezcan a deducir sus derechos, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. Se habilitó la presente Feria Judicial. — Tacuarembó, Julio 5 de 1952. — Latino A. Leira, Juez de Paz. (Gestión fiscal). 15pub. Jl.12-91885-v.jl.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de BASILIA MARICHAL RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos Se habilitó el actual feriado para las publicaciones — Treinta y Tres, 9 de Julio de 1952. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$12.00. 10|pub. Jl.17-9882-v.jl.29.

Apertura de sucesión

EDICTO. — De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CARMEN GONZALEZ DE MAYO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados y especialmente a don Adih Yuha y Bajus Yuha, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que por derecho corresponda. Se habilitó el feriado próximo a los efectos de la publicación. — Treinta y Tres, Junio 27 de 1952. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$48.00. 30|pub. Jl.17-9583-v.ag.21.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de WALTER DELLEPIANE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos Se habilitó el feriado próximo a los efectos de las publicaciones. — Treinta y Tres, 28 de Junio de 1952. — Hugo D. Goyenola, Actuario

$12.00. 10|pub. Jl.14-9804-vjl.25

Rectificación de partidas

EDICTO — De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de las partidas de estado civil de matrimonio de BRUNO DA ROSA con ELADIA MAGALLANES, en virtud de que el apellido del contrayente se escribió "Rosa" cuando debió decir da Rosa y las de nacimiento de Ema, Esilda, Bruno, Serafín, Cristino Juan y Ramón, en los que estableció el apellido del padre "Rosa" cuando debió decir da Rosa Se habilitó el feriado menor a los efectos de las publicaciones — Treinta y Tres, Junio 30 de 1952. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$24.00 15|pub. Jl.8-9588-v.jl.25.

Emplazamiento

EDICTO — De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, dictado en autos: "Martínez Miguelez, José con ISOLINA DO PESO FRANCISCO Divorcio", se cita, llama y emplaza a doña Isolina do Peso Francisco por el término de noventa días, para que comparezca a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se llenará la conciliación Se habilitó el próximo feriado a los efectos de las publicaciones. — Treinta y Tres, 27 de Junio de 1952. — Hugo D Goyenola, Actuario.

$48.00 30|pub. Jl.3-9367-v.ag.7.

REMATES JUDICIALES

RODOLFO SMERALDI

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno

REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, ordenado en autos caratulados: "Barrere y Compañía contra CRESCENCIO A. TORCIANTI, Ejecución de prenda" (Lo. 46, Fo. 449), se procederá el día jueves 31 del corriente mes de Julio a las 17 horas, a la venta, en remate público, sin base y al mejor postor de una camioneta nueva marca "Dyna - Panhard" modelo 1951 con motor de 2 cilindros N,o 370,050, empadronada con el N.o 128.806 y matrícula número 81,393 en el local del garaje "Universal" sito en la avenida General Flores N.os 2857|59 y 61. Seña, 20 o|o. Comisión, 6 o|o en el acto. Entrega al día siguiente. Transferencia judicial. En exhibición. Informes 18 de Julio 1457, Teléfono 40.02.04. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación para la cual se habilitó la actual feria judicial menor. — Montevideo, 12 de Julio de 1952.

$28.00 10|pub. Jl.17-9904-v.jl.29.

ENRIQUE BOVE ARTEAGA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno

REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor Iñiño A Pucurull, dictado en el expediente caratulado: "López Labandera, Roberto contra CARBONARO, DO-

NATO y otra. Ejecución de hipóteca". L.o 48, F.o 537, se hace saber al público que el día cuatro de Agosto próximo, a las 6 horas, en las puertas del Juzgado y al mejor postor se procederá por el martillero señor Enrique Bové Arteaga, con la asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público del siguiente bien: Un solar de terreno con sus edificios y mejoras que le acceden ubicada en la manzana doscientos ocho, primera sección judicial del Departamento de Maldonado, empadronado con el número mil quinientos cuarenta y nueve, señalado con el número ciento cuarenta y seis en plano del agrimensor Jaime E. Pou, de Mayo de mil novecientos treinta y ocho y compuesto de una superficie de dos mil ciento ochenta metros que se deslindan así: veintiséis metros setenta centímetros de frente al Sur, a la calle Francisco Aguilar entre Camino Vecinal y Camino Nacional Maldonado-San Carlos; cien metros cuarenta y ocho centímetros al Este, con los lotes ciento cuarenta y siete, ciento cuarenta y nueve, ciento cincuenta, ciento cincuenta y uno, ciento cincuenta y dos, y ciento cincuenta y tres; dieciséis metros noventa centímetros al Norte con sucesión Sinforoso de León y cien metros al Oeste con el solar ciento cuarenta y cinco de Juan Ramón Rodríguez.

Se previene: I) Que el mejor postor en el acto de ser aceptada su oferta deberá consignar el diez por ciento de ella en garantía de la misma; II) Que los títulos del bien a venderse se hallan depositados en las oficinas del Banco Hipotecario del Uruguay y III) Que se ha habilitado el próximo feriado al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Junio treinta de mil novecientos cincuenta y dos. — Julio E. Real, Actuario Adjunto.

$104.00. 20|pub. Jl.11-9703-v.ag.4.

BALLEFIN ESPINOSA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno

REMATE PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Angel de la Fuente, dictada en el expediente caratulado: "Sucesión ROSA CALDEYRO. L.o 45, F.o 455", se hace saber al público que el día catorce de Agosto del corriente año, a la hora dieciséis y en el lugar de su ubicación, se procederá por intermedio del martillero don Pedro T. Ballefín Espinosa, y con la asistencia del señor Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor y sobre la base de $ 390.00 el metro cuadrado y en un solo lote, los siguientes bienes: 1.o) Un solar de terreno con los edificios y las demás mejoras que contiene, situado en la manzana número 90 de esta ciudad, 6.a sección judicial, empadronado con el número 7.544, compuesto de 220 metros, 5.462 centímetros cuadrados con 10 metros 27 centímetros de frente al Este, a la calle Yaguarón, por donde el edificio tiene los números 1375 y 1377; por 21 metros, 475 mm. de fondo lindando: al Oeste, con Joaquina Silva; al Norte, con Alejo A. Caldeyro y al Sur con la sucesión de José María Rodríguez; 2.o) Un solar de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, contiguo al anterior, con una superficie de 219 metros 64 decímetros y 82 centímetros cuadrados, con 10 metros, 23 centímetros de frente al Este, sobre la calle Yaguarón números 1379 y 1381; por 21 metros 475 mm. de fondo al Oeste, lindando con finca de doña Joaquina Silva; al Norte, con propiedad de la sucesión Joaquina R. de Caldeyro y al Sur, con finca de la misma sucesión.

Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, de acuerdo con lo que dispone el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos y demás antecedentes, se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523, 5.o piso, de manifiesto y a disposición de los interesados; 3.o Que se habilitó la Feria Menor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Junio 28 de 1952. — José Curi Zagia, Actuario.

$84.00. 15|pub. Jl.5-9509-v.jl.23.

GOMENSORO Y CASTELLS

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno

JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos caratulados: "Bockelmann, Dietrich, Bergengruen, Fabio Rodolfo, Calvete, Juan A. y Fiettas, Asunción contra RIBEREÑA DEL PLATA, COMPAÑIA SUDAMERICANA DE COMERCIO SOCIEDAD ANONIMA. Cobro de pesos". (L.o 41, F.o 113), se hace saber al público que el día 31 del entrante mes de Julio, a la hora 16 y en el hall del edificio que ocupa la Bolsa de Comercio, calle Rincón esquina Misiones, se procederá por intermedio de los martilleros "Gomensoro y Castells", con asistencia del Oficial Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado y con las debidas formalidades legales, a la venta, en remate público, en un sólo lote, y por precio que exceda la suma de $ 65.487.84, equivalente a las dos terceras partes de la tasación practicada en autos, de los siguientes inmuebles: Tres fracciones de terreno con todas las mejoras que contienen, situadas en la Villa del Cerro, décimo-tercera sección judicial de este Departamento de Montevideo, las que, según plano de mensura que en Enero de 1952 levantó el agrimensor don Carlos L. Steffen y que fué inscripto en la Dirección General de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales, con el número veinticinco mil quinientos setenta y tres, el cuatro de Junio del mismo año, se señalan con las letras "A", "B" y "C" y tienen las siguientes áreas, deslindes y padrones: 1.o) La fracción designada con la letra "A", empadronada con el número veinticinco mil doscientos veinticinco (número 25.225), está situada en la manzana número "35-B" de la Villa referida y se compone de una superficie de dos mil seiscientos veinticuatro metros, veinticuatro decímetros cuadrados, encerrada dentro de los siguientes límites: treinta metros cincuenta y cinco centímetros de frente al Suroeste a la calle Egipto, ochenta y cinco metros noventa centímetros al Sureste, lindando con el padrón número ciento veintiocho mil seiscientos sesenta y siete, treinta metros cincuenta y cinco centímetros de frente al Noreste, a la calle Vigo y ochenta y cinco metros noventa centímetros al Noroeste, lindando con el solar que seguidamente se describe; 2.o) La fracción designada con la letra "B" empadronada en mayor área con el número veinticinco mil doscientos veinticuatro (número 25.224), está ubicada en la misma manzana número "35-B" y se compone una extensión superficial de tres mil doscientos cuarenta y siete metros, dos decímetros cuadrados, con treinta y siete metros ochenta centímetros de frente al Suroeste a la calle Egipto, ochenta y cinco metros noventa centímetros al Sureste, confinando con el solar "A" antes deslindado, treitna y siete metros ochenta centímetros de frente al Noreste a la calle Vigo y ochenta y cinco metros noventa centímetros al Noroeste, que por formar esquina son también de frente a la calle Centro América, y 3.o) La fracción designada con la letra "C", empadronada como la anterior con el número veinticinco mil doscientos veinticuatro (número 25.224), está ubicada en la manzana número "36-B" de la mencionada Villa, cuya fracción —de terreno submarino— se compone de novecientos cincuenta y seis metros treinta y cuatro decímetros cuadrados, teniendo dieciocho metros noventa centímetros de frente al Suroeste a la calle Vigo, cincuenta metros sesenta centímetros al Sureste con padrón número ciento veintiocho mil seiscientos setenta y seis —terrenos submarinos— dieciocho metros noventa centímetros al Noreste con la Bahía de Montevideo y cincuenta metros sesenta centímetros al Noroeste, muralla en medio, con más terrenos submarinos.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, en dinero efectivo, el 10 o|o del importe de la misma, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; B) Que los inmuebles que se venden no están sujetos a pago de pavimento y saneamiento, por no existir deudas sobre dichos servicios; C) Que dichos inmuebles tienen su puerta de entrada, por la calle Egipto, señalada con el número 3.440, entre las de República Argentina y Centro América; D) Que no se admitirán ofertas que no excedan al precio-base de venta indicado anteriormente; E) Que se mantendrá la puja mientras haya postores que mejoren la oferta y siempre que ésta fuere continuada; y F) Que los títulos de propiedad y demás documentación relativa, así como el plano mencionado, y los autos en los cuales se decretó la venta, se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria a mi cargo, calle 25 de Mayo número 523, sexto piso, donde podrán ser examinados por los interesados en días y horas hábiles. Y a los efectos legales se hace esta publicación, para la cual se habilitó la próxima Feria Judicial Menor. — Montevideo, Junio 30 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.

$192.00. 15|pub. Jl.7-9531-v.jl.24.

BLAS DE LUCA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Artigas

REMATE PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, en exhorto número 1.467, del Juzgado Letrado de Primera Instancia de San José, librado en autos "IVAN DI LORENZI, incapaz", se hace saber al público que el día 30 de Julio, a la hora 16, en las puertas de éste Juzgado, se procederá por el martillero Blas de Luca, con asistencia del Alguacil y Actuario, a la venta en remate público, al mejor postor, por precio que supere la base de cien pesos la hectárea, de la mitad indivisa de una fracción de campo ubicada en Catalán, tercera sección judicial de este Departametno, de propiedad del incapaz Iván Di Lorenzi o Iván Máximo Di Lorenzi, empadronada con el número 2.255, compuesta de diez hectáreas, y linda al Norte con José de Brum y al Sureste y Oeste, con Idalina Costa de Bianchi, hoy Coralio Meirelles.

Se previene que: 1.o) El comprador, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar el 10 o|o de ella en garantía de la misma; 2.o) Los gastos de escritura, comisión de rematador y certificados, serán de cargo del comprador; 3.o) Los títulos y antecedentes del inmueble se encuentran en ésta oficina, a disposición de los interesados. Para esta publicaciones, se ha habilitado al próxima feria menor. — Artigas, Junio 25 de 1952. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.

$54.00. 15|pub. Jl.7-9532-v.jl.24.

SERVANDO E. ECHEVERRIA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Florida

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor Guido Berro Oribe, dictada en autos caratulados "BANCO REPUBLICA con RAMON DOMINGO CASTRO LOMANDO. Ejecución de prenda" (Lo. 28, Fo. 69), se hace saber al público que el día 4 de Agosto próximo, a las 10 horas, en el terreno ubicado en las calles José E. Rodó y Antonio María Fernández, de esta ciudad, se procederá por el martillero señor Servando E. Echeverría, presidido por el Alguacil Interino, señor Fortunato del Cas, asistido del subscripto Actuario, a la venta en remate público y al mejor postor de los siguientes bienes: Una trilladora "Buston" número 23125, con embocador, batidor y varillas de 4 1|2 pies, completa, de correas chicas de mango de pelo de camello de 34 metros (17 x 17), de 6 pulgadas de diámetro; un gato con criquet 5|8 toneladas; un juego de calzos criquet; un chupador para lino; un camión "Dodge" modelo 1938, padrón 3026, motor de 6 cilindros número T. 4015160, de 23 H. P. con cubiertas nuevas; un arado "Oliver" de 7 rejas, para tractor, con levante automático y una zorrita de 2 ruedas para 1.000 kilogramos de carga. Se previene: A) Que el mejor postor abonará el importe en el acto de serle aceptada su oferta; B) Que será de cargo del comprador la comisión legal del rematador; C) Que los bienes se encuentran en exhibición en el lugar en que se procederá a su venta; D) Se habilitó el feriado judicial a los efectos de esta publicación. — Florida, Julio 1.o de 1952. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.

$40.00 10|pub. Jl.11-9706-v.jl.23.

COMERCIALES

COMPAÑIA IMPORTADORA Y EXPORTADORA RAMON BONVEHI SOCIEDAD ANONIMA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con el artículo 19 de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día martes 19 de Agosto, a las 17 horas, en nuestro local social de la calle Galicia número 1649, para tratar la siguiente orden del día: I) Consideración de la memoria presentada por el Directorio, balance general al 30 de Junio de 1952 y cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio: 1.o de Julio de 1951|30 de Junio de 1952; II) Renovación de autoridades; III) Designación de dos accionistas para firmar el acta

Se previene que de conformidad con el artículo 19 de los estatutos, la asamblea se considerará legalmente constituída con la presencia de accionistas que representen por lo menos la mitad del capital integrado. — El Directorio.

$7.20. 2|pub. Jl.17-9918-v.jl.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Oficinas Panzera, intervienen. Paraguay número 1259 A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se pone en conocimiento del comercio y el público en general, que he prometido en venta mi comercio, ubicado en la calle Concordia número 4197, en el ramo de almacén, frutas, verduras y bebidas fermentadas, a el señor Antonio Kiradjian Balian. Acreedores presentarse en Oficinas Panzera, Paraguay número 1259. — ELISE KARADJIAN DE DER SARKISINA. — Antonio Kiradjian Balian.

$20.40. 17|pub. Jn 30-9237-v.jl.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He prometido vender a favor de la señora Ada Rolle de Carteletti, el almacén, frutas, verduras y venta de pan, sito en la calle Porongos 3293, según ley 26|9|904, interviene Oficinas Palumbo Hermanos, San José 1132. — Montevideo, Julio 2 de 1952. — ESMERALDA LOUREIRO. — Ada Rolle de Corteletti.

$12.80. 16|pub. Jl.4-9415-v.jl.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ante el escribano Daniel Terra prometí en venta a Román Varela García la carnicería "Nuevo Rumbo", sita en Médanos 1050 Acreedores presentarse en Misiones 1481 (2.o piso, escritorio 17). Ley 26|9|904 Interviene Oficinas Palumbo Hnos., San José 1132. — Montevideo, Junio 30 de 1952. — CESAR AUGUSTO AFONSO. — ROMAN VARELA GARCIA.

$12.80 16|pub. Jl.3-9400-v.jl.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 28 de Setiembre de 1904, hago saber que prometí vender al señor Félix Rioberto Larrosa, la carnicería situada en la calle Guenoas N.o 3449. Acreedores presentarse en el comercio. — Montevideo, Junio 2 de 1952. — DOMINGO GENOVES.

$12.80 16|pub. Jl.2-9324-v.jl.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender, según ley 36 de Setiembre de 1904, a Zulma Elisa Irigoyen, el almacén y bebidas alcohólicas de mi propiedad, en el kilómetro 21 de la Avenida de las Instrucciones. Acreedores: Kilómetro 20, Avenida de las Instrucciones. — Montevideo, 14 de Julio de 1952. — JUAN A. TORELLI.

$16.00. 20|pub. Jl.16-9874-v.ag.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender a Onofre Mascella y José Antonio Sclavo, el comercio que en el ramo de carpintería tengo establecido en esta ciudad en la calle Vedia N.o 872. Ley Setiembre de 1904. Acreedores en el comercio. — Montevideo, Junio 30 de 1952. — CARLOS TRAVERSA.

$12.80 16|pub. Jl.3-9372-v.jl.22.

CAJA POPULAR LA INMOBILIARIA SANDUCERA SOCIEDAD ANONIMA

De acuerdo a los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas, para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar en nuestro local social, calle 18 de Julio número 951, el día 30 de Julio de 1952, a las 17 y 30 horas, con la siguiente orden del día: Relación y balance.

Se previene en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 25 que dentro de los dos días anticipados a la fecha indicada para la asamblea, el accionista deberá presentar sus acciones a la Gerencia, a fin de obtener el boleto para su entrada a la reunión, qu' será personal e intransferible. — Paysandú, Julio 9 de 1952. — El Directorio.

$15.00 5|pub. Jl.16-9843-v.jl.22.

"SEDALANA SOCIEDAD ANONIMA"

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 22 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 31 de Julio del corriente año, a las 19 horas, en el local social, calle Cuareim número 2075, para tratar la siguiente orden del día: 1.o) Designación de dos accionistas para verificar el quórum legal y suscribir el acta de la asamblea conjuntamente con el Presidente y el Secretario; 2.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades e informe del señor Síndico; 3.o) Elección de Síndicos, titular y suplente; 4.o) Consideración del pago del dividendo del ejercicio 1950|51.

Se previene a los señores accionistas que deberán cumplir con lo preceptuado en el artículo 24 de los estatutos y decreto del Poder Ejecutivo del 16 de Julio de 1943. — Aurelio García, Presidente. — Carlos Gascue, Secretario.

$18.00. 5|pub. Jl.16-9865-v.jl.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ha quedado sin efecto la promesa de venta a favor del señor Francisco Fernández, del café sito en la calle Máximo Gómez 4263, haciéndose cargo nuevamente el señor Benito Rodríguez. Interviene Oficinas Palumbo Hnos., San José 1132. — Montevideo, Julio 1.o de 1952. — BENITO RODRIGUEZ. — FRANCISCO FERNANDEZ.

$12.80 16|pub. Jl.3-9401-v.jl.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que se ha prometido la cesión de cuotas de Meteor Ltda., con domicilio en la calle Gobernador Vigodet 2528 MIGUEL MATE, cede 55 cuotas: SUSANA B. de MATE, 35 cuotas: ANDRES HERCZFELD, 5 cuotas y MAGDALENA V. de HERCZFELD, 25 cuotas, a la San Bernardo S. A.. 115 cuotas y al señor Mirko E Surs, 5 cuotas Acreedores de Meteor Ltda., sírvanse presentarse en horas hábiles en Zabala 1372, escritorio Miguel Mate, Susana B. de Mate, Andrés Herczfeld y Magdalena V. de Herczfeld.

$25.60. 16|pub. Jl.3-9365-v.jl.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos resuelto disolver la sociedad de hecho "JENSEN y MARTINEZ", que gira en Garibaldi 2561, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Peter Jensen. Acreedores en el mismo local, según ley 26|9|904. — Montevideo, Junio 27 de 1952.

$12.80 16|pub. Jl.3-9394-v.jl.22.

CADUCIDAD PROMESA COMPRA - VENTA

Se hace saber a don Diego Britos (hijo), promitente comprador del solar número 15, manzana 21, fracción "A", del Balneario Parque del Plata, cuya promesa de venta fué inscripta en el Registro respectivo con el número 23, del Lo. 28, al folio 5, que la falta de pago de las cuotas convenidas durante el plazo establecido por el artículo 10 de la ley 9.099, ha determinado la caducidad de la promesa de compra-venta, referente a ese solar. En consecuencia a los 15 días siguientes al de la última publicación de este aviso, quedará operada dicha caducidad. — Montevideo, Julio 12 de 1952. — Juan C. Viapiana, escribano.

$24.00 10|pub. Jl.16-9859-v.jl.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender al señor José de Saa Alonso, el comercio de carnicería y anexos, gira en esta ciudad, calle Leandro Gómez número 2958 y Pedro Vidal número 2306 bis A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 llamo a mis acreedores para que se presenten con los justificativos del caso en la Escribanía Vero y Anetros, calle Buenos Aires número 574. dentro del plazo legal — Montevideo, Junio 30 de 1952 — ALFREDO PORTOLAS

$19.20. 16|pub. Jl.4-9437-v.jl.23.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por instrumento privado, el 7 de Julio de 1952, se constituyó la Sociedad "TINTORERIA SANDOZ URUGUAY LIMITADA", por los señores Felipe A. Maquirriain y Alfredo Kreke. — Objeto: Limpiado a seco y a agua y planchado de toda clase de tejidos confeccionados o no y todos los trabajos necesarios para la buena terminación de la ropa. Almacenaje y limpiado de pieles, alfombras, tapices, cortinados y similares y cualquier otro acto de comercio lícito sin limitación alguna. — Capital: $ 10.000.00 m|n., aportados: $ 1.000.00 por Felipe A. Maquirriain y nueve mil pesos por Alfredo Kreke. — Administración y uso de la firma social: Ambos socios conjunta o indistintamente. — Enajenación, prenda e hipoca de los bienes de la Sociedad: Conjuntamente. — Plazo: Dos años desde la fecha, prórrogas automáticas anuales. — Inscripción: Registro Público de Comercio con el número 66 del F.o 155 y siguientes del L.o número 9 de Contratos Sociales. — Montevideo, 14 de Julio de 1952.

$24.00. 10|pcb. Jl.17-9907-v.jl.29.

"EVANS THORNTON Y COMPAÑIA (URUGUAY) LIMITADA"

En escritura autorizada el 25 de Junio de 1952, por el escribano José Curi Zagia, se constituyó la sociedad de responsabilidad limitada "EVANS THORNTON Y COMPAÑIA (URUGUAY) LIMITADA", por los señores Arturo Eduardo Livock, Alastair George Mc. Lintock y la entidad "Evans Thornton y Compañía, Sociedad Anónima, Industrial, Mercantil y Financiera". — Objeto: Importación, exportación y representación en general y compraventa de mercaderías, productos, valores y bienes. — Capital: $ 20.000.00, en 200 cuotas de $ 100.00, correspondiendo 198 cuotas a la sociedad anónima y una cuota a cada uno de los otros socios. — Plazo: 10 años a partir del 25 de Junio de 1952, prorrogable por 10 años no mediando preaviso de seis meses de la mayoría. Administración indistintamente: Por los señores Arturo Eduardo Livock, Alastair George Mc. Lintock y Frederick George Carter. — Ganancias y pérdidas: En proporción a las cuotas sociales. — Inscripción: Registro Público de Comercio del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, número 8, F. 46, Tomo 29, el 14 de Julio de 1952. — Montevideo, 14 de Julio de 1952.

$28.00. 10pub. Jl. 17-9944-v.jl.29.

"ARROCERA VICTORIA LIMITADA"

CESION DE CUOTA

A los efectos de lo dispuesto por el artículo 6.o de la ley N.o 8.992, se hace público que por un contrato cuyas firmas certificó el escribano Ramiro Llano el 5 de los corrientes, los esposos VICTOR ALBERTO BENAVIDES ARTAYETA y ESTHER ARRAGA FRANCIA, cedieron totalmente su cuota y demás derechos en la sociedad "Arrocera Victoria Limitada", a los señores Hugo Francisco Stunz Cordero y Ernesto Frank Muodoch Smith, quienes la adquirieron en la siguiente proporción: 49 cuotas el señor Stunz, 7 cuotas el señor Murdoch Esta cesión fué inscripta en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno. con el N.o 57 al Fo. 271 del Tomo 28.

$20.00 10|pub. Jl.17-9945-v.jl.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo ley del 26 de Setiembre 1904, por intermedio del balanceador Vila, Democracia 2058, vendo a Fabró y Mohozzo, el comercio calle Pernas 2801. — Julio 1952. — HUGO GIACHINO. — DOMINGA de GIACHINO.

$8.00 20|pub. Jl.10-9637-v.ag.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que prometimos vender a Froilán y Modesto María Rodríguez Díaz, el almacén de comestibles y alcoholes embotellados, establecido en la calle Veracierto número 1499, debiendo los acreedores presentarse en la escribanía del señor Eugenio Toyos, calle Misiones número 1475, piso 3.o. — Montevideo, 7 de Julio de 1952. — NELSON U. DIAZ. — M. F. DIAZ. — Modesto María Rodríguez Díaz — Froilán Rodríguez.

$24.00. 20|pub. Jl.11-9704-v.ag.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviene estudio "Paggiola y Viacava", Buenos Aires 532, don MANUEL y JOSE MARIA RODRIGUEZ MORGADE, han prometido en venta al señor Oriol León Federico, el comercio en el ramo de Pensión Familiar, sito en la calle Gaboto 1464. De acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904, acreedores al comercio. — Montevideo, 24 de Junio de 1952.

$24.00 20|pub. Jl.10-9657-v.ag.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Conforme ley 26 de Setiembre de 1904, comunico que prometí vender al señor Elbio Nicolás Mailhe, la fábrica de soda y bebidas sin alcohol, que giraba en esta plaza bajo la razón de "Serafín Tagliafico e Hijo", tomando todo el pasivo a mi cargo. Acreedores deberán presentarse en el local de la fábrica. — Carmelo, Julio 1.o de 1952. — SERAFIN TAGLIAFICO (hijo). — Elbio N. Mailhe.

$24.00. 20|pub. Jl.16-9852-v.ag.8.

ESTABLECIMIENTOS VITIVINICOLAS, AGRICOLAS Y GANADEROS "FARAUT HNOS. S. A."

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 10, 15 y 22, incisos B) y C) de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que se realizará el día 26 de Julio a las 10 horas, en el local social sito en el camino del Andaluz s|n. a fin de tratar el siguiente orden del día:

1.o) Consideración del inventario, general; balance, cuenta de ganancias y pérdidas y memoria anual que presenta el Directorio; 2.o) Consideración del informe del Síndico; 3.o) Distribución de utilidades; 4.o) Elección del Directorio y del Síndico; 5.o) Comunicación a la asamblea de la compra de un inmueble (artículo 22, inciso B); 6.o) Solicitud de autorización a la asamblea para contratar un préstamo con el Banco Hipotecario del Uruguay (artículo 22, inciso C); 7.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para formar parte de la asamblea (artículo 11 de los estatutos), deberán depositar en las Oficinas de esta Sociedad sus acciones o recibo bancario de depósito de las mismas con tres días de anticipación a la fecha fijada para la realización de la asamblea. — El Directorio.

$24.00 5|pub. Jl.17-9934-v.jl.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que VICENTE TOMAS URRISTI ha prometido vender a Anacleto Alberto Ciz, su comercio de mensajería, cigarrería, confituras y subagencia de quinielas de la calle Rondeau número 1394. Montevideo. — Los interesados presentarse en Escribanía Escardó, Treinta y Tres número 1420. escritorio 23. — Montevideo, Junio 25 de 1952.

$16.00. 20|pub. Jn.1.o-9312-v.jl.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Que he prometido vender a Doroteo del Puerto y Compañía, el comercio en el ramo de carnicería que tengo establecido en la villa de Lascano localidad donde deberán presentarse los acreedores. — URBANO G. SILVERA

$16.00. 20|pub Jl.1.o-9306-v.jl.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Cesión de cuota. — Moisés Canias cede su cuota social en la firma COHEN y CANIAS el señor Salomón Cohen. Acreedores presentarse en Aizáibar 1305.

$4.00 10|pub. Jl.15-9841-v.jl.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometimos vender a don Nicolás Teijido, las existencias y útiles de nuestro comercio en los ramos de comestibles y bebidas fermentadas, calle José Enrique Rodó número 898. Los acreedores se presentarán en Nieto Clavera número 660. — Rivera, Junio 26 de 1952. — FERNANDO RAUL ROTTA. — MELANIA PEREIRA DE ROTTA.

$16.00. 20|pub. Jl.16-9855-v.ag.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos prometido en venta a Chain Hnos., el restorán y despacho de bebidas fermentadas, establecido en Carlos Roxlo 1431|33, habiendo estos tomado posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: Ley 26 de Setiemgre de 1904. — Montevideo, 11 de Julio de 1952. — ALBINO ESPIÑEIRA DOMINGUEZ. — DINA ALONSO DE ESPIÑEIRA. — SERGIO GONZALEZ CASTRO. — ROSA DOMINGUEZ DE CASTRO.

$24.00 20|pub. Jl.16-9863-v.ag.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos prometido en venta a Teodoro García, el comercio establecido en 8 de Octubre 3756 en los ramos de confitería, bebidas alcohólicas embotelladas y helados, habiendo tomado este posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Junio 30 de 1952. — ANTONIO PEREZ LAVIARA. — BRIGIDA GARCIA DE PEREZ. — ANGEL ROBERTO PIZANO. — MARIA ANGELICA BRUNO DE PIZANO.

$24.00 20|pub. Jl.16-9864-v.ag.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Oficinas Panzera intervienen. Paraguay número 1259 A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904. se pone en conocimiento del comercio y el público en general, que hemos prometido en venta mi comercio, ubicado en la calle Martín Fierro N.o 2399 bis, en el ramo de almacén, frutas, verduras y bebidas fermentadas, a el señor Carmelo Heriberto Benia Montaño. Acreedores presentarse en Oficinas Panzera, Paraguay N.o 1259 — Montevideo. 11 de Julio de 1952 — FLAMIANA LUDOVINA FREIRE de MORZON. — CARMELO HERIBERTO BENIA MONTAÑO.

$32.00 20|pub. Jl.17-9911-v.ag.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido en venta a "Establecimientos Tarzán Sociedad Anónima (en formación)", el comercio que en el ramo de la elaboración de cafés y tés, tengo ubicado en la calle Juan María Gutiérrez 3631. Los acreedores deberán presentarse dentro del término legal, con los justificativos pertinentes en el estudio del escribano Atilio Arrillaga Safons, en la calle Buenos Aires 479. — ANGEL FIGUEROA. — RAUL NOLI. — E. FERNANDEZ CRESPO.

$24.00. 20|pub. Jl.7-9542-v.jl.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido". R. Cercido y Compañía, Solís 1460, prometimos vender a los señores Eduardo Castro y Mario Méndez, el café y bar de la calle Paysandú número 1350 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Julio 2 de 1952. — GERVASIO FERNANDEZ. — ANTONIO GARCIA. — MARIA MERCEDES DE LEON DE GARCIA.

$16.00. 20|pub. Jl.7-9527-v.jl.30

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido". R. Cercido y Compañía, Solís 1460, prometimos vender a la señora Alejandrina Olivares de Mallo, el hotel de la Avenida Uruguay número 1069 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Noviembre 30 de 1951. — MANUEL RODRIGUEZ MORGADE. — MARIA ESTHER RODRIGUEZ DE RODRIGUEZ. — JOSE MARIA RODRIGUEZ MORGADE.

$16.00. 20|pub. Jl.7-9528-v.jl.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido". R. Cercido y Compañía, Solís 1460, prometimos vender a los señores Alfredo Alvarez y Cándido Velazco, el café, bar y horno de pizza, de la Avenida Garibaldi número 2759 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Julio 1.o de 1952. — SEGISMUNDO COSTA. — MARIA DEL CARMEN LEONI DE COSTA. — ANGEL MERA. — DALIA PEREZ DE MERA.

$24.00. 20|pub. Jl.7-9530-v.jl.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido". R. Cercido y Compañía, Solís 1460, prometimos vender a la señorita Felicidad Fernández Rodríguez, el almacén, lechería y anexos de la calle Eufemio Masculino número 2510 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Junio 29 de 1952. — ELENA AIDINIAN DE DOPICO. — LUIS ANTONIO DOPICO.

$16.00. 20|pub. Jl.7-9529-v.jl30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas de Balances Maciá" de Agustín F. Maciá e Hijo, calle Lavalleja 1927, prometí vender a la señorita Cipriana Aroche, el almacén de comestibles, frutas y verduras, sito en la calle Apóstoles número 3542 (ley 26 de Setiembre de 1904). Acreedores al comercio indicado — Montevideo, 30 de Junio de 1952. — DIEGO GUTIERREZ.

$16.00. 20|pub. Jl.7-9541-v.jl.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender a las señores María Elena Taró de Médici y Elvira Elena Taró de Massías el comercio de provisión ubicado en Capurro número 717, de esta ciudad. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, llamo a mis acreedores para que presenten sus comprobantes por duplicado en Zabala 1415 (escribanía Romero Tajes), de 10 a 12, dentro del plazo legal. — Montevideo, Julio 4 de 1952. — ROBERTO DOMINGO ANTOGNOLI.

$24.00 20|pub. Jl.8-9580-v.jl.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Oficinas Panzera, Paraguay número 1259, intervienen. — A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 se lleva al conocimiento del comercio y del público en general que el señor Amado Reina ha rescindido de su promesa de compraventa del giro de bebidas alcohólicas que gira en la calle Gobernador del Pino número 4249, haciéndose cargo del activo y pasivo su socio señor Luis Alberto Zanelli, que queda como único promisario comprador del referido giro. — Montevideo, Julio 5 de 1952. — JACINTO PEDRO SCARONE. — LUIS ALBERTO ZANELLI. — AMADO REINA.

$32.00 20|pub. Jl.8-9589-v.jl.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo el Escribano Rosendo Acordagoitia, calle Sarandí N.o 450, escritorio 6, se hace saber que he prometido en venta al señor Ricardo Irigoyen Fernández, mi comercio que en el ramo de mercería y venta de libros, tengo establecido en la calle San Martín N.o 2607 de esta ciudad, plazo ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores por el estudio de 9 a 11 horas, menos los sábados. — Montevideo, 7 de Julio de 1952. — HUGO SALVO. — MARIA ANGELICA ERROYZARENA de SALVO.

$24.00 20|pub. Jl.9-9624-v.ag.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

El 1.o de Noviembre de 1951 declaramos haber vendido a Lisardo Martínez Taibo, el comercio en el ramo de hotel, denominado "HUGO HOTEL", ubicado en la calle Uruguay número 1146, en esta ciudad. Acreedores presentar créditos en la Escribanía Tomás Camaño, calle Treinta y Tres 1336 (ley 26 de Setiembre de 1904). — AURIO FERNANDEZ. — ENCARNACION BARRUECO PINTOS.

$12.80. 16|pub. Jl.5-9466-v.jl.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido" R. Cercido y Compañía, Solís 1460, prometimos vender a los señores Manuel y José María Rodríguez Morgade, el hotel de la Avenida Uruguay número 1069, de esta ciudad. Acreedores: Plazo de ley 26 de Setiembre 1904. — Montevideo, Agosto 30 de 1951. — RAMON VILLAR. — MARIA GARCIA DE VILLAR.

$12.80. 16|pub. Jl.5-9475-v.jl.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Intervienen Oficinas Suárez, Convención 1537, he prometido en venta al señor José Ramón Bellón, mi casa de comercio que en el ramo de tambo, tengo establecido en la calle Juan de Dios Pesa número 2030, de esta ciudad. Plazo ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores al comercio. — Montevideo, 30 de Mayo de 1952. — Andrés Bellón. — JOSE RAMON BELLON.

$20.40. 17|pub. Jl.4-9284-v.jl.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Oficinas Panzera, Paraguay número 1259, intervienen. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se lleva al conocimiento del comercio y el público en general que he prometido en venta mi comercio ubicado en la calle Guardia Oriental número 2996, en el ramo de almacén y lechería, a los señores Jorge Tashjian Kaprielian y Julio María Bentacor Figueredo Acreedores presentarse en las Oficinas Panzera Paraguay número 1259. — Montevideo, 2 de Julio de 1952. — JUAN JOSE BORSANI CABALLERO. — LYDIA BYANI DE BORSANI. — Jorge Tashjian Kaprielian. — Julio María Bentacor Figueredo.

$25.60. 16|pub. Jl.5-9460-v.jl.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas Suárez, Convención 1537, he prometido en venta al señor Adelmo Venturi, mi casa de comercio que en el ramo de provisión de comestibles, frutas y verduras, tengo establecida en la calle Duvimioso Terra número 1549, de esta ciudad. Plazo ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores al comercio. — Montevideo, 1.o de Julio de 1952. — CARLOS D'ANGELO. — ROSINA PERCOFO DE D'ANGELO.

$20.40. 17|pub. Jl.4-9281-v.jl.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que he prometido vender a don Antonio Iblas, mi negocio de bar, sito en la calle Juan Paullier número 2950, debiendo los acreedores presentarse en la Escribanía de Larocca, Misiones 1361, escritorio 22 de 15 a 17 horas, a los efectos legales. — OSCAR DORREGO.

$8.00. 20|pub. Jl.5-9510-jl.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he resuelto clausurar mi comercio sito en Agraciada número 4045 en el ramo de venta de fajas y artículos de modas. Todos los acreedores que posean cuentas a mi nombre o a nombre de mi esposo Luis Alfonso Silva deben presentarse en el estudio del contador León Buka, Junta Económico - Administrativa número 1684. — Montevideo, Junio 8 de 1952. — SARA E. BAILLO DE SILVA.

$24.00 20|pub. Jl.3-9583-v.jl.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Los señores Musto y Cía. han prometido en venta a los señores José D'Angelo y Miguel Angel Salomón la fábrica de tejidos de punto sita en la calle Duvimioso Terra número 1965. De acuerdo con la ley del 26 de Setiembre de 1904, los acreedores deben presentarse a la indicada fábrica. — Montevideo, Julio 4 de 1952. — MUSTO y Cía.

$24.00 20|pub. Jl.8-9573-v.jl.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley de 26 de Setiembre de 1904. Prometimos vender a Manuel Hugo Trindad, las existencias de muebles de la "Casa de los Muebles" calle General Flores N.o 359. Acreedores presentarse en calle General Flores N.o 359. — P. p. de "YTURRALDE y Cía.". — LUCIA PALOMBO de TECHERA.

$16.00 20|pub. Jl.9-9306-v.ag.1.o.

AVISO

Balandra "La Felicidad". Propiedad: Asociación de Pescadores "El Surubí"

Para conocimiento general y a los fines establecidos en el artículo 30 del decreto número 14.365, de fecha 31 de Agosto de 1949, se hace saber que por resolución de la Dirección de la Marina Mercante, de fecha 23 de los corrientes, se ha autorizado el cambio de nombre de la balandra denominada "La Felicidad" por el de "José Gianarelli", inscripta en la Prefectura del Puerto de Mercedes bajo el número 162 del Registro de Embarcaciones de Deportes. — Montevideo, 23 de Mayo de 1952

$24.00 15|pub. Jl 9-9593-v.jl.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He prometido vender la panadería "Los Rosales", en calle Larravide número 2691, de esta ciudad, al señor Francisco Agustín Pampín. Presentarse al escribano E. Tancredi, calle Misiones 1442 (de 17 a 19 horas), dentro del término legal. — Montevideo, Julio 1952. — Firmado: MANUEL GARCIA BOUTUREIRA.

$16.00. 20|pub. Jl.11-9689-v.ag.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace saber al comercio y al público que hemos prometido vender a Zanoni Sociedad Anónima, el comercio que en el ramo de ferretería y bazar, gira en la Avenida General Flores número 3650 Acreedores presentarse en la calle Sierra número 1909 esquina La Paz. — Montevideo, Julio 8 de 1952. — ANSELMO CATTIVELLI. — MARIA LUISA SORRONDEGUI DE CATTIVELLI.

$24.00. 20|pub. Jl.11-9693-v.ag.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviene Estudio "Paggiola y Viacava", Buenos Aires 532: Don MANUEL GUISANDE PINZAS, ha prometido en venta el señor Oscar Balboa, el comercio en el ramo de bar, fiambrería y bebidas alcohólicas, anexo peluquería, sito en la calle Paysandú 1248 De acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904, acreedores al comercio. — Montevideo, 24 de Junio de 1952.

$24.00. 20|pub. Jl.11-9702-v.ag.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general, que el día 1.o de Abril de 1951, he dejado de pertenecer a la firma: Fanatelas Limitada, Fábrica Nacional de Telas Asfálticas, cuyo activo y pasivo pasó a ser de exclusivo cargo del señor Ramón Bello. — Montevideo, 8 de Julio de 1952. — PABLO GERO.

$16.00 20|pub. Jl.11-9699-v.ag.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público que hemos prometido vender a Zanoni Sociedad Anónima, el comercio que en el ramo de bazar y casa de adornos gira en la Avenida General Flores número 2584 Acreedores presentarse en calle Sierra número 1909 esquina La Paz. — Montevideo, Julio 8 de 1952. — RUBEN CARLOSENA. — MARIA MERCEDES GARCIA DE CARLOSENA.

$24.00. 20|pub. Jl.11-9694-v.ag.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

La razón social "Moreira y Cía.", integrada por los señores VENANCIO MOREIRA CASAS, RAMON MARTINEZ ARIJON, JUAN JOSE MOREIRA CASTRO y RAMIRO CANTERO MARTINEZ, hacen saber al público y al comercio en general, que han prometido vender a los señores Juan Torres, Juan Piñeiro, Francisco González e Isaac Fertig, el comercio que en el ramo de carnicería y anexos tienen establecido en la calle Brandzen número 1948, en esta ciudad. Los acreedores deberán presentarse en tiempo, con los justificativos de sus créditos, por triplicado, en la calle Cerrito 661 (bis), piso 2, Apto. 4, de 16 y 30 a 18 y 30 horas, (Escribanía Grauert). Se hace esta publicación a los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Julio 9 de 1952. — Por "Moreira y Cía." Venancio Moreira Casás. — Ramón Martínez Arijón. — Juan José Moreira Castro. — Ramiro Cantero Martínez.

$48.00 20|pub. Jl.12-9732-v.ag.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención de Oficinas de Balances, de Antonio M. Blanco, Valparaíso 1269, prometimos vender al señor Cayetano Ippoliti, el almacén de comestibles y fermentadas, sito en Carlos Nery N.o 3536, de esta ciudad. Acreedores al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 7 de Julio de 1952. — MANUEL MARTIN BERGARA. — LIBIA C. MICHAUS DE BERGARA.

$16.00 20|pub. Jl.12-9726-v.ag.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

O. A. S. I. C. Francisco Panzera, Sarandí 554, interviene. Se ha prometido vender la casa de comercio ramo. comestibles, frutas, verduras y fermentadas, que gira en la calle Pablo de María 1169. Acreedores presentarse en el comercio. (Ley 26 de Setiembre 1904). — MABELL NAPOLI DE DA SILVA. — JOSE RAMON MARICHAL.

$16.00. 20|pub. Jl.14-9776-v.ag.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Oficinas Panzera, Paraguay 1259, intervienen. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se pone en conocimiento del comercio y el público en general, que he prometido en venta mi comercio ubicado en el Camino Maldonado número 4950, en el ramo de provisión, a las señoras Igea Mirra de Del Rosso y María Hernández de González. Acreedores presentarse en Oficinas Panzera, Paraguay 1259. — Montevideo, 9 de Julio de 1952. — VICTOR CAMPOS FERNANDEZ. — Igea Mirra de Del Rosso. — María Hernández de González.

$32.00 20|pub. Jl.14-9767-v.ag.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido", R. Cercido y Cía., Solís N.o 1460, prometimos vender al señor Fernando Valiñas, el café y bar de la Avenida Agraciada N.o 3038 de esta ciudad. Acreedores: plazo de ley 26 Setiembre 1904. — Montevideo, Enero 6 de 1952. — JOSE VEIGA. — MARIA LOPEZ de VEIGA. — EULOGIO RODRIGUEZ. — ELIDA VIÑAS de RODRIGUEZ.

$12.30 16|pub. Jl.2-9346-v.jl.21.

SAN FAUSTIN S. A.

CONVOCATORIA

Asamblea general ordinaria

Se cita a los señores accionistas a concurrir a la asamblea general ordinaria, a realizarse el día 22 de Julio de 1952, a la hora 10 y 30, en la Sede de la Sociedad, Avda. 18 de Julio 1843, para considerar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas. 2.o) Elección de autoridades.

Nota: Se previene a los señores accionistas, que las acciones deberán ser depositadas en la Administración de la Sociedad, con 3 días de anticipación a la fecha fijada para la asamblea. — El Scretario.

$11.20 7|pub. Jl.12-9803-v.jl.21.

"BATOVI LIMITADA"

Por escritura del treinta de Mayo de mil novecientos cincuenta y dos, ante la escribano Violeta Blanca Albrieux de Cantero, cuya primera copia fué inscripta en el Registro Público de Comercio (Juzgado Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó) el treinta y uno de Junio de este año, con el número diez, del folio once al doce, se constituyó la Sociedad "Batoví Limitada", con las siguientes bases: Objeto: La industrialización y comercialización de la carne vacuna, ovina y porcina, la fabricación y venta de todos los derivados y preparados de la carne, así como todo lo que se relacione directa o indirectamente con la industria de la misma. Domicilio: En esta ciudad, pudiendo establecer agencias o sucursales en otro punto del país o en el extranjero. Capital: Quince mil pesos, ya aportados a la Sociedad en partes iguales por los socios. Socios: Simón Martinol, Juan Eudoxio Seoane, Genaro Sosa, Antonio Vázquez y Leoontina Vázquez. Plazo: Cuatro años, a contar del dieciocho de Junio del corriente año, prorrogable automáticamente por dos años más. Gobierno y uso de la firma: A cargo de don Simón Martinol y, para el caso de renuncia, muerte, licencia, ausencia, incapacidad o quiebra del señor Martinol queda designado el señor Antonio Vázquez Balances: El treinta de Diciembre de cada año. No se disolverá por muerte, interdicción o quiebra de alguno o algunos de los socios. — Tacuarembó, Junio 30 de 1952. — Violeta Blanca Albrieux de Cantero.

$40.00 10|pub. Jl.14-9786-v.jl.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometimos vender a Francisco Negreira Torres, la panadería "La Curva", sita en Carlos María Ramírez número 1701. Acreedores: Escribanía Navia - Antelo. — Rincón 432, escritorio 13. — MIGUEL BESTARD ARBOS. — MIGUEL BESTARD CERDA.

$16.00. 20|pub. Jl.12-9762-v.jl.24.

MODIFICACION DE SOCIEDAD

Se hace saber que: "SOCIEDAD AMERICAN LIMITADA", ha sido modificada así: 1) El socio Jeruchin Kaplan, se ha retirado de la Sociedad, adquiriendo los otros socios la cuota de aquél; 2) El capital social fué elevado a $ 250.000.00 Siendo aportados $ 117.650.00, por Oscar Weisman; $ 66.175'00, por Sundel Sutz; y $ 66.175.00, por Arón Midler; 3) El uso de la firma social corresponde a Oscar Weisman y Sundel Sutz, indistintamente, pero la solicitud de créditos el uso de la firma corresponderá sólo a Oscar Weisman; 4) Las ganancias y pérdidas se distribuyen entre los socios en proporción a sus aportes. Escritura de fecha 30 de Junio de 1952, ante escribano Octavio Larocca, inscripta en Registro de Comercio del Juzgado de sexto turno con el número 54, F.o 265, T.o 28 el 8 de Julio de 1952.

$24.00. 10|pub. Jl.12-9763-v.jl.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención de Oficinas de Balances, de Antonio M. Blanco, Valparaíso 1269, prometí vender al señor Raúl Félix Vázquez, el almacén de comestibles, sito en Camino Propios N.o 3898, de esta ciudad. Acreedores al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 1.o de Julio de 1952. — ARAN AINTABLIAN.

$16.00 20|pub. Jl.12-9728-v.ag.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico a la clientela y al público en general que en esta fecha he clausurado el negocio que en el ramo de almacén de comestibles y anexos, tenía establecido en esta ciudad, en calle Rodó. Acreedores presentarse en calle Rodó. — Mercedes, Junio 25 de 1952. — JUAN ALFREDO HATTER.

$16.00 20|pub. Jl.3-9600-v.ag.1.o.

BANCO ITALIANO DEL URUGUAY

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 10 de la ley N.o 9.099 del 20 de Setiembre de 1933, se hace saber a las personas que más abajo se mencionan o a sus sucesores a título universal o singular, que en virtud de no haber pagado por más de cuatro años las cuotas mensuales correspondientes, que pasado el plazo de las publicaciones, se considerarán caducas las promesas de compra - venta que responde a las siguientes características:

Heleodoro Díaz, domiciliado Angel Salvo número 62. —solar 15 Manz. O. Pad. 166545— Plano Agrimensor Carlos A. Mac Coll de Noviembre de 1936, 22.a sección judicial Montevideo, sobre calle Propios esquina N.o 3. — Ricardo Martirena, domiciliado J. Spikerman 2256, solar 20 Manz. J., plano agrimensor Carlos Mac Coll de Noviembre de 1936. Padrón 166411, sobre calle Monte Caseros, 22.a sección judicial Montevideo. — Pablo de León, domiciliado Nicaragua 1943, solar 11, Manz. F. Padrón 166311, sobre calle Carlos Crocker, 22.a sección judicial Montevideo, plano agrimensor Mac Coll de Noviembre de 1936 — José Lamarque, domiciliado Agraciada 4046, solar H., plano Agrimensor Mac Coll de Octubre 1924. Padrón 24282, sobre calle J. P. Lamolle, 9.a sección judicial Montevideo. — F. Sánchez Galligari, domiciliado calle 14 (La Pastora), solar 68, Manz. D., plano Agrimensor de Mula, de Diciembre de 1941, padrón 1452, 1.a sección judicial Maldonado, sobre calle Lincoln. — Juan Martínez, domiciliado Imperio esquina Chile, solar 15, Manz. 30., padrón 166656, plano Agrimensor V. Irastorza, de Febrero de 1938, 13.a sección judicial Montevideo, sobre calle Japón esquina Gibraltar. — José Burgos, domiciliado Las Brujas (Canelones), solar 6, Manzana A., padrón 603 m|a., plano Agrimensor Mac Coll de Noviembre de 1931, 3.a sección judicial Canelones, sobre calle de 20 metros. — Juan Placek, domiciliado Acevedo Díaz 1018 (bis), solar 19, Manz. O, plano agrimensor Mac Coll de Enero de 1931, padrón número 603, m|a., tercera sección judicial Canelones, sobre calle de 20 metros. — Octacilio Couto, domiciliado Las Brujas, solar 14, Manz. C., plano agrimensor Mac Coll, de Enero de 1931, 3.a sección judicial Canelones, sobre calle N.o 9 esquina calle de 20 Metros, padrón 603 m|a. — Delia Blanco Pereyra de Saligari, domiciliada Paso de la Boyada 1712, solar 2, Manz. A., plano agrimensor Aviles, de Diciembre de 1937, 13.a sección judicial Montevideo, sobre calle Paso de la Boyada, padrón 152020. — Ventura A. García, domiciliado Pilar Costa 183, solar 41, Manz. C. plano Agrimensor Aviles, de Diciembre de 1937, 13.a sección judicial Montevideo, sobre calle N.o 2, Padrón 152093. — Julio Giusti, domiciliado Laureles 194, solar 58 Manz. B., plano Agrimensor Aviles, de Diciembre de 1937, 13.a sección judicial Montevideo, sobre calle N.o 2, Padrón 152042. — Gilberto Michelene, domiciliado Mariano Soler 3668, solar 33, Padrón 173333, Agrimensor Juan V. Busso, de Febrero de 1942, 21.a sección judicial Montevideo, sobre calle N.o 2. — Juan Aguerre, Alfredo y Manuel Guevara, domiciliado Méjico N.o 307, solar 151, plano Agrimensor F. Logaldo, de Diciembre de 1935, 13.a sección judicial Montevideo, sobre calle Oficial N.o 2, Padrón 159283. — María Elena Schiaffino de Chalela, domiciliado Héctor Miranda 2410, solar 246, plano Agrimensor F. Logaldo de Diciembre de 1935, Padrón 159369, sobre calle Oficial 4 (13.a sección judicial Montevideo). — Francisco M. Ferreira, domiciliado Coronel Raiz, N.o 1740, solar 15, sobre calle Pantanoso, 21.a sección judicial Montevideo, plano Agrimensor Miguel L. Costa, de Diciembre de 1937. Padrón 152645. — Angel Cabrera, domiciliado Pasteur 4763, solar 21, plano Agrimensor Miguel L. Costa, de Diciembre de 1937, 21.a sección judicial Montevideo, sobre calle Lord Byron, padrón 152651. — María T. G. de Elzaurdía, domiciliada Uruguay 808, solar 2B, padrón 88191, plano Agrimensor O. A. Pittamiglio, de Noviembre de 1938, sobre calle Cuchilla Grande, 11.a sección judicial Montevideo.

$150.00 15|pub. Jl.2-9339-v.jl.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunico que he prometido ceder al señor Segundo Tomás Vispo, la cuota parte que me corresponde en la Sociedad "COHEN Y Cía." que gira en esta ciudad, calle Zabala 1372. Acreedores presentarse con los justificativos de sus créditos en Rincón 454, escritorio 411. — Montevideo, Mayo 26 de 1952 — MARCOS KAUFMANN

$20.40. 17|pub. Jn.30-9238-v.jl.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, que los señores RAMON y PABLO MASLLORENS, prometieron ceder a la firma Panametal Sociedad Comercial Compañía Industrial y Comercial Sudamericana, las cuotas sociales de Simpex Limitada Los acreedores deben presentarse a la calle Uruguay 1313 dentro de treinta días con los justificativos de sus créditos — Simpex Limitada.

$24.00. 20|pub. Jl.1.o-9310-v.jl.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber a los efectos legales, que se procederá a la rescisión parcial de la Sociedad "SUCESORES DE CESAR FONTANA", por retiro del señor César Nicasio Fontana Riccetto, continuando la misma con sus demás integrantes — Paysandú, número 1283. — Montevideo Julio 10 de 1952.

$16.00 20|pub. Jl.12-9761-v.ag.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he cedido a los señores Raúl Costa (hijo) y Victorio Costa, toda la cuota social que me correspondía en la Sociedad "COSTA Y FIGOLI", dedicada a la fabricación de aceites vegetales, con domicilio en la calle Lima números 1771|73, de esta plaza, citándose a los acreedores a presentar sus créditos en la calle Rincón número 630, estudio del escribano Castro Vannelli, de acuerdo con la ley del 26 de Setiembre de 1904 — JUAN CARLOS FIGOLI.

$24.00. 20|pub. Jl.12-9736-v.ag.5

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial", de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos prometido en venta a Rodríguez y Calero, el almacén de comestibles y bebidas alcohólicas, establecido en Miguel Barreiro 3301, habiéndose hecho cargo éstos, del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Julio 7 de 1952 — JUAN CARLOS BERTOLA ESCUDERO. — MARGARITA BAGINI DE BERTOLA.

$24.00. 20|pub. Jl.12-9744-v.ag.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial", de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos prometido en venta a los señores Vázquez Hermanos, el almacén de comestibles, fiambrería, bebidas alcohólicas y horno de pizza y fainá, establecido en Avenida Larrañaga 3102, habiendo tomado estos posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 1.o de Julio de 1952. — MANUEL MARTINEZ PAZOS. — AURORA CAO DE PAZOS. — JOSE RAMIRO MARTINEZ AZOS. — CARLOTA ROA DE MARTINEZ. — ALBINO VICENTE SAN ESTEBAN. — MARIA DELIA ORTEGA DE SAN ESTEBAN.

$32.00. 20|pub. Jl.12-9745-v.ag.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial", de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos prometido en venta a Sergio Talenti, el café, bar y bebidas alcohólicas, establecido en Andes 1386, habiendo éste tomado posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 30 de Junio de 1952. — JOSE FREIRIA GONZALEZ. — OLGA CAPEANS DE FREIRIA.

$24.00 20|pub. Jl.12-9747-v.ag.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial", de Vicente Alonso y García, Paysandú 913 ponemos en conocimiento del comercio y del público, que los señores Benjamín y Balbino Fernández Fernández, han prometido en venta, sus partes proindivisas del comercio establecido en Paysandú número 906, y denominado fábrica de pastas "La Insuperable" al señor José Valle Alvarez, constituyéndose a su vez una nueva Sociedad que girará bajo la razón social "Valle Hermanos" tomando éstos a su cargo el activo y pasivo anterior.

A los efectos pertinentes, se hace la presente publicación. — Montevideo, Julio 1.o de 1952. — BENJAMIN FERNANDEZ FERNANDEZ — NIEVES VALDEZ DE FERNANDEZ. — BALBINO FERNANDEZ FERNANDEZ. — MARIA MARTINEZ DE FERNANDEZ.

$40.00 20|pub. Jl.12-9749-v.ag.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial", de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos resuelto dejar sin efecto la promesa de compraventa del almacén de comestibles y bebidas alcohólicas, establecido en la Avda. Larrañaga 1647, haciéndose cargo del mismo en el día de la fecha, la señora AURORA ARCHIERI DE BELISTRE.

A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, Julio 4 de 1952. — Eustaquio Garate Olivera. — Julio Patiño. — Vasallo. — Aurora Archieri de Belistre — Ubaldo Belistre.

$24.00 20|pub. Jl.12-9748-v.ag.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial", de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, he prometido en venta a los señores Bello y Pallas, el almacén de comestibles, horno de pizza y bebidas alcohólicas, establecido en la Avda. Larrañaga N.o 1695, habiendo tomado éstos posesión del mismo en el día de la fecha Acreedores presentarse al comercio. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Julio 2 de 1952. — MANUEL DOS SANTOS.

$24.00 20|pub. Jl.12-9746-v.ag.5.

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

Intervienen Oficinas Suárez, Convención 1537, he constituído sociedad con el señor Renzo Baccelli, vendiendo a dicho señor la cuota parte de mi comercio que en el ramo de taller de chapista poseo en la calle Bella Vista número 1466, de esta ciudad. Girando dicha sociedad bajo la razón JOSE FELIX BOTELLA Y RENZO BACCELLI. Plazo ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores al comercio — Montevideo, 1.o de Junio de 1952.

$20 40. 17|pub. Jl.1.o-9283-v.jl.21.

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

Intervienen Oficinas Suárez, Convención 1537, he constituído sociedad con el señor Alberto Vázquez, vendiendo a dicho señor la cuota parte de mi comercio que en el ramo de almacén de comestibles y bebidas alcohólicas embotelladas, poseo en la calle Ramón Márquez número 3186, de esta ciudad. Girando dicha sociedad bajo la razón ALFREDO RODRIGUEZ Y ALBERTO VAZQUEZ. Plazo ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores en nuestra Oficina. — Montevideo, 3 de Junio de 1952.

$20.40 17|pub. Jl.1.o-9282-v.jl.21.

IMREX, S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 34 de los estatutos, el Directorio de Imrex, S. A., convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 31 de Julio del corriente a las 19 horas en el local social, calle Río Negro números 1566|68, a fin de tratar el siguiente orden del día: A) Ratificación del nombramiento del Síndico; B) Considerar la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico correspondientes al ejercicio 1951|52; C) Considerar, de acuerdo con lo establecido en la memoria, la marcha futura de la firma; y D) Designación de dos accionistas para firmar el acta, conjuntamente con el Presidente y Secretario.

De acuerdo con el artículo 27 de los estatutos se hace saber que en caso de no reunirse el quórum requerido para dar por constituída la asamblea en la fecha, hora y lugar indicados, se realizará ésta 30 minutos después con los accionistas que concurran, cualquiera sea el número y la cantidad de acciones que representen. Los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea deberán, de acuerdo con el artículo 29 de los estatutos, registrar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad dentro de las horas hábiles de oficina, hasta el día 28 de Julio de 1952 a la hora 18 y 30. — Montevideo, Julio 8 de 1952. — Juan C. Fernández Sierra, Presidente. — Hugo Ramela Fernández, Secretario.

$27.00 5|pub. Jl.15-9789-v.jl.21.

FRIGORIFICO DEL PLATA S. A.

CONVOCATORIA PARA LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS

El Directorio del Frigorífico del Plata S. A. de acuerdo con las disposiciones contenidas en el Estatuto Social convoca a los señores Accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 30 de Julio del corriente año a la hora 17, en su sede industrial calle Burgues 2896, con el objeto de considerar la siguiente orden del día:

1o.) Lectura y consideración de la Memoria y Balance correspondiente al Ejercicio 1951-52 e Informe del Síndico 2o.) Proyecto y distribución de utilidades 3o.) Elección de dos Directores Titulares y cuatro Directores Suplentes. 4o.) Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente. 5o.) Designación de tres accionistas para firmar el acta de la sesión

Se previene a los señores accionistas que para formar parte de la Asamblea de acuerdo al Decreto de Julio 16 de 1943, deberán depositar sus acciones o certificados de depósito bancario por lo menos tres días antes de la reunión. — Montevideo, Julio 11 de 1952. — La Dirección.

$21.00 5|pub. Jl.15-9857-v.jl.21.

PAX FILM S. A.

El Directorio de Pax Film Sociedad Anónima en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 18 de los estatutos sociales, convoca a los Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el próximo 25 de Julio a las 18 horas en Soriano 1012 bis, para considerar el siguiente orden del día

1o.) Consideración de la Memoria del Directorio, Balance General y Cuenta de Pérdidas y Ganancias, correspondientes al Ejercicio cerrado el 31 de Marzo de 1952. 2o.) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea, conjuntamente con el Presidente y el Secretario.

Se previene a los accionistas que para asistir a la asamblea es imprescindible escribir y depositar sus acciones en el local social antes del 22 de Julio.

$16.00 8|pub. Jl.15-9850-v.jl.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Disolución parcial de sociedad

Se comunica a los efectos del artículo 482 del Código de Comercio que ha quedado disuelta parcialmente la Sociedad Colectiva "Centro de Abasto" retirándose los socios: Juan Bautista Zilli. Bernabé Carreño. Eloy Carreño y Antonio Frugoni Continúan la sociedad los socios ANTONIO ANACLETO CHIESA CECILIO JUAN FALERO y JUAN ZILLI, quienes se hicieron cargo del activo y pasivo de la sociedad citada — Tacuarembó, Junio 14 de 1952 — Juan Bautista Zilli — Bernabé Carreño — Eloy Carreño — Antonio Frugoni — ANTONIO ANACLETO CHIESA — CECILIO JUAN FALERO — JUAN ZILLI.

$24.00. 20|pub. Jl.4-9427-v.jl.29.

LLUGAM LIMITADA

A los efectos legales hacemos saber que en escritura autorizada por el escribano Arturo Michelini, el 31 de Mayo último, inscripta en el Registro Público de Comercio de Paysandú el 5 de Junio próximo pasado, con el número 12 del folio 43 vuelto al folio 47 vuelto del Libro XXI, hemos constituído una sociedad de responsabilidad limitada bajo las siguientes bases: I) Socios: Los subscriptos; II) Objeto: El comercio en los ramos de compra y venta de vehículos automotores, repuestos, accesorios, maquinarias, herramientas y ferretería en general, lubricantes, artículos de electricidad e instalaciones eléctricas, consignaciones y representaciones; III) Razón social: Llugam Limitada; IV) Domicilio. Guichón, Departamento de Paysandú; V) Plazo: Cinco años, prorrogables automáticamente en bienios; VI) Capital: Veinte mil pesos, aportados en partes iguales por los socios; 50 o|o integrado, el saldo dentro de cinco meses; VII) Administración: Directorio compuesto por los cuatro socios; VIII) Uso razón social: En forma conjunta por dos de los cuatro socios, indistintamente, para la realización de operaciones bancarias, adquisición de artículos correspondientes al giro comercial y de asuntos que necesiten aprobación del Directorio; IX) Asambleas Primera quincena de Junio de cada año; X) Balances: En el mes de Mayo de cada año; XI) Ganancias y pérdidas: En proporción a los respectivos capitales; XII) Fallecimiento o incapacidad de socios: Continuará con los herederos o los representantes legales. — Guichón, Julio 2 de 1952. — Héctor Lluberas Siemens. — Carlos María Urruty. — Francisco Gustá. — José Amado Mata

$40.00 10|pub. Jl.15-9822-v.jl.26.

"MOLINOS SAN JOSE SOCIEDAD ANONIMA"

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria a realizarse el día 26 de Julio de 1952, a las 16 horas en el local del Centro Comercial e Industrial de San José, calle Artigas número 525, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Designación de dos accionistas con el cometido que establece el artículo 39 de los estatutos sociales; 2.o Reforma de los artículos 20, 23, 26, 35 y 47 de los estatuos de esa Sociedad.

Se previene a los señores accionisas: A) Que de acuerdo con el artículo 30 de los estatutos, para concurrir a la asamblea los accionistas deben registrar y depositar sus acciones o certificados de depósito bancario en las oficinas de la Sociedad hasta cinco días de anticipación al momento en que la misma debe constituirse, o en la Agencia Ford de esta ciudad los días 15, 16 y 17 del corriente mes de Julio: B) Que tratándose de primer convocatoria y de acuerdo con el artículo 35 de los mismos estatutos, la asamblea en su carácter de extraordinaria solo podrá constituirse si concurre por lo menos el 50 o|o de las acciones integradas — San José, Julio 2 de 1952. — Mario H. Corbacho, Presidente — Pedro F. Cerdeña, Secretario

$46.80. 13|pub. Jl.11-9677-v.jl.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención de Oficinas de Balances, de Antonio M. Blanco, Valparaíso 1269, hemos dejado sin efecto la promesa de compraventa del almacén de comestibles, frutas, verduras, lechería y bebidas embotelladas, sita en la calle República N.o 1847, de propiedad del señor Sarkis Tchopourian, y éste a su vez lo promete nuevamente en venta a la señorita María Blanca Trelles Igueé. Acreedores presentarse en la Oficina indicada. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 6 de Junio de 1952 — SARKIS TCHOPOURIAN. — Bedros Keuchgerian. — María Blanca Trelles Igueé.

$32.00 20|pub. Jl.12-9727-v.ag.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunico que he vendido a Jorge Pasolini la calera "Balkán", ubicada en Las Piedras, el que ha tomado a su cargo el comercio, haciéndose cargo del activo y pasivo del mismo. — Las Piedras, Junio 29 de 1952. — JUANA MARIA DAVILA DE MARINOFF. — JORGE PASOLINI.

$16.00 20|pub.Jl.15-9834-v.ag.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Habiéndose disuelto la sociedad "ROCHA y ABI - SAAB" con fecha 30 de Junio de 1952, que gira en esta plaza, Casupá (Departamento de Florida), en ramo de fletes, se comunica, de acuerdo a la ley del 26 de Setiembre de 1904, que a partir de hoy se ha hecho cargo del activo y pasivo el socio Héctor Rocha. Acreedores: escribanía Mario Fernández (Casupá).

$24.00 20|pub. Jl.15-9823-v.ag.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que fué disuelta parcialmente la sociedad que gira en esta plaza bajo la razón "JOSE A BLAS y Cía." por desvincularse de la misma el socio Juan Santo Maturro desde el día 1.o de Octubre de 1951, según escritura de 31 de Mayo de 1952, ante la escribana Eura Hesperia Lazzoni.

$16.00 20|pub. Jl.15-9810-v.ag.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Oficinas Panzera, Paraguay número 1259, intervienen. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se lleva al conocimiento del comercio y el público en general que he prometido en venta mi comercio ubicado en la calle Aurora número 356, en el ramo de almacén, frutas, verduras y café y bebidas alcohólicas, a el señor Domingo Conde. Acreedores presentarse en Oficinas Panzera, Paraguay número 1259 — JORGE LOVRICH LASICH. — DOMINGO CONDE FRACHIA.

$19.20. 16|pub. Jl.5-9459-v.jl.24.

BANCO ESPAÑOL DEL URUGUAY

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea ordinaria que se reunirá en el local del Banco, casa 401 de la calle 25 de Mayo esquina Zabala, de esta ciudad, el Jueves 24 del corriente a la hora 18, para tratar los siguientes asuntos, de acuerdo con las disposiciones de sus estatutos:

1.o) Designación prevenida en el artículo 24; 2.o) Consideración de la memoria y balance, inventario y resolución sobre las utilidades (artículo 15). 3.o) Elección de tres titulares y tres suplentes miembros del Directorio (artículos 28 y 31); 4.o) Elección del Fiscal Social y dos suplentes (artículo 43); 5.o) Designación de dos accionistas para subscribir el acta (artículo 23); Para la elección del asunto 3.o deberá hacerse la inscripción prevista en el artículo 28.

Los accionistas que quieran tomar parte en la asamblea, deben cumplir lo dispuesto en el artículo 20, depositando en la Tesorería del Banco las acciones, o los certificados de sus depósitos en otros Bancos, hasta la hora 11 del Sábado 19 de Julio. — Montevideo, Julio 1.o de 1952. — La Secretaría.

$33.60 12|pub. Jl.10-9695-v.jl.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos ley 26|9|904, y artículo 492 del Código de Comercio, se hace saber la disolución parcial de la Sociedad Colectiva "LLANES, BUZY Y COMPAÑIA" con domicilio en ésta, retirándose el socio Máximo Manuel Buzy. Continúan el giro y se hacen cargo del activo y pasivo los demás socios Acreedores: Independencia 630. Florida — Florida, Junio 6 de 1952. — D. LLANES — Máximo M Buzy. — ERNESTO E. LLANES CHOCA

$20.40 17|pub. Jl.5-9484-v.jl.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de lo dispuesto por la ley de 1904, comunico a todos los interesados que según compromiso que subscribí por mí y en representación de mi esposa, el 3 de Abril del corriente año, prometí vender al señor Walter Ipar, el establecimiento comercial de mi pertenencia ubicado en calle Brasil número 1110 y conocido con el nombre de "Despensa Salto" El pasivo es de cargo nuestro. — CARLOS MARIA NIN.

$24.00. 20|pub. Jl.4-9435-v.jl.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que Eduardo Laporta Chechi, prometió vender activo y pasivo comercial Florería "Verdeamor" calle Rivera N.o 2623 bis, a José Luis Servidio y José María Trueba. A efectos ley 26 Setiembre 1904, acreedores presentarse con justificativos escribanía Pampín, Sarandí 466. — EDUARDO LAPORTA — José María Trueba. — José Luis Servidio.

$16.00 20|pub. Jl.10-9664-v.ag.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviene estudio "Paggiola y Viacava", Buenos Aires 532, doña MANUELA DE SOUZA, ha prometido en venta a los señores Francisco y Enrique Chafer, el comercio en el ramo de almacén y anexos, sito en la calle República Argentina 1884. De acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904, acreedores al comercio. — Montevideo, 30 de Junio de 1952

$24.00 20|pub. Jl.10-9656-v.ag.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo a la ley del 26 de Setiembre de 1904, comunico que prometí vender a los señores Burcatovsky Hnos. mi casa en el ramo de fábrica de blusas y anexos, sita en Misiones número 1329 Acreedores presentarse en el estudio del contador León Buka, Junta Económico - Administrativa número 1684 — Montevideo, Junio 16 de 1952. — Casa Rococó, de ARTURO MARX.

$24.00 20|pub. Jl.10-9584-v.ag.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que el 1.o de Julio de 1952 prometí vender a Rudecindo Bagnol el taller de confecciones sito en Colorado 2091. Acreedores en el mismo. (Ley N.o 2904). — MARIA CAROLINA LANDI.

$8.00 20|pub. Jl.10-9652-v.ag.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunico que he prometido en venta a don Antonio Pérez el comercio que en el ramo de café, peluquería y anexos, giraba en Minas de Corrales, con el nombre de Café Roberto Abreu. Acreedores deben presentar sus créditos a la escribanía de Odorico Antúnez, Minas de Corrales. — LEON ABREU, — Antonio Pérez.

$24.00 20|pub. Jl.10-9617-v.ag.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que José Nicoletti y María Bruno de Nicoletti, prometieron vender a Secundino Pouso la casa de comercio del ramo de venta de pan, lechería, almacén de comestibles y fermentadas, sita en la calle Arenal Grande N.o 1749. Acreedores presentarse con duplicado en la calle Sarandí N.o 430, escritorio N.o 20 — Montevideo, Julio 14 de 1952. — (Fdo.): JOSE NICOLETTI. — SECUNDINO POUSO.

$24.00 20|pub. Jl.17-9919-v.ag.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A efectos ley 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y público en general, que he prometido vender a Alfredo Duarte el comercio de mi propiedad que en el ramo de "Almacén, Frutas y Verduras", giran en esta ciudad, calle Enrique Clay N.o 2317. Los acreedores deberán presentar los justificativos de sus créditos en 25 de Mayo N.o 477 (Escribanía Gorlero Insúa). — Montevideo, Julio 11 de 1952. — SANTOS PASION GOMEZ.

$24.00 20|pub. Jl.17-9932-v.ag.9.

VENTA DE COMERCIO

A efectos ley 26 Setiembre 1904, hago saber que Spotti, el comercio que en ramos generales, tenía establecido en Pueblo 25 de Agosto, Florida. Pasivo queda a cargo del suscrito, a quien deberán presentarse los créditos dentro del término legal. — 25 de Agosto, Julio 7 de 1952. — JUAN BONINO GALLO.

$13.60 17|pub. Jl.17-9921-v.ag.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

TEODORO d. MARTINEZ, ha prometido vender a Héctor Resmini y Manuel Antelo, su comercio de tintorería, sito en calle Comercio N.o 2519. Acreedores a Rincón 541, escritorio 1. Escribano Cotelo. Ley 26 Setiembre 1904.

$12.80 16|pub. Jl.2-9344-v.jl.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido" R. Cercido y Cía., Solís 1460, resolvimos dejar sin efecto la compra - venta del Hotel de la Avenida Uruguay N.o 1069 de esta ciudad. — Montevideo, Junio 28 de 1952. — RAMON VILLAR. — MARIA GARCIA de VILLAR. — ALEJANDRINA CLIVARES de MALLO.

$12.80 16|pub. Jl.2-9347-v.jl.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Oficinas Panzera intervienen, Paraguay número 1259 A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se pone en conocimiento del comercio y el público en general que he prometido en venta mi comercio ubicado en la calle Filipinas N.o 3951, en el ramo de almacén, frutas y verduras, a el señor Marcel Guiondyan. Acreedores presentarse en Filipinas número 3951. — Montevideo, 11 de Julio de 1952. — LEON GUIONDYAN BOZOGLIAN. — MARIA ALEXANIAN de GUIONDYAN. — MARCEL GUIONDYAN ALEXANIAN.

$24.00 20|pub. Jl.17-9910-v.ag.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que los señores Miguel Angel y Antonio María Regina, integrantes de la firma "Regina Hermanos", transportes de pasajeros en ómnibus, hemos prometido vender la nombrada empresa, y que hace el recorrido entre ciudad de Florida y Estación Reboledo y desviaciones, al señor Luis Bonello Lequio. Acreedores deberán presentarse con sus justificativos dentro del plazo legal en la Escribanía de Jesús O. Bentancor Peraza, en la ciudad de Florida. — Florida, 9 de Julio de 1952. — Por la empresa: MIGUEL ANGEL REGINA — LUIS BONELLO LEQUIO.

$27.20 17|pub. Jl.17-9922-v ag.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que hemos clausurado el comercio que en los ramos de provisión y almacén de comestibles giraba en esta ciudad bajo la razón de "Tourn Hnos." Acreedores presentarse con justificativos en Roosevelt 640. — Mercedes, Junio 24 de 1952. — JOSE R TOURN. — ANGEL T. TOURN

$16.00 20|pub. Jl.3-9361-v.jl.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

TALLERES CORPORACION I.C.I., sociedad de capital e industria, prometió vender a los señores Santiago García Pérez y Luis Farinasso Braglia, el mencionado taller, llamando a los acreedores para que se presenten con sus comprobantes en San Martín 2505 - 2507.

$16.00 20|pub. Jl.17-9906-v.ag.9.

AVISOS DEL DIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Inscripción de los estatutos de "Compañía Uruguaya Israelí de Inversiones Sociedad Anónima"

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado la Compañía Uruguaya Israelí de Inversiones Sociedad Anónima, solicitando la inscripción de sus estatutos los que a continuación se transcriben:

Acta de Constitución de Compañía Uruguaya Israelí de Inversiones Sociedad Anónima

Estatutos

CAPITULO I

Denominación, duración, domicilio, objeto

Artículo 1.o Bajo la denominación de Compañía Uruguaya Israelí de Inversiones Sociedad Anónima, se constituye por el término de noventa y nueve años, a contar del siete de Marzo de mil novecientos cincuenta y dos, una sociedad anónima con domicilio en la ciudad de Montevideo. El plazo podrá prorrogarse por resolución de la asamblea general de accionistas. La sociedad puede establecer agencias, sucursales, filiales o cualquier otra forma de representación en el interior del país o en el exterior.

Art. 2.o La sociedad tiene por objeto realizar, por cuenta propia o de terceros o en interés de terceros y de la sociedad, toda clase de operaciones financieras, comerciales, de explotación industrial, agropecuarias, de minería, inmobiliarias, de construcción, de importación y exportación. A tales fines podrá comprar, vender, ceder, librar, endosar y avalar papeles de comercio; permutar, gravar, hipotecar, dar y tomar en locación, celebrar contratos de seguros, transigir; comprometer en árbitros o arbitradores, dar y recibir en depósito, aceptar legados y donaciones, recibir y otorgar toda clase de préstamos, con o sin garantía real; recibir y otorgar mandatos, representaciones, comisiones y consignaciones; adquirir y transferir marcas de fábrica o de comercio, patentes de invención y derechos de autor; financiar y asociarse a otras personas públicas o privadas, constituídas o a constituirse, dentro o fuera del país, participar en sus negocios o empresas, o adquirir su activo y pasivo; ejecutar toda clase de actos de administración y de disposición sobre bienes inmuebles, muebles, derechos, títulos y acciones. Esta enumeración es enunciativa y la sociedad pueda realizar para el cumplimeinto de su objeto todos los actos necesarios, con tan amplias facultades, como las que tiene una persona natural para disponer de sus bienes, ejercer sus derechos y obligarse. La sociedad se somete a las prescripciones de la ley N.o 11.073 del 24 de Junio de 1948. Podrá realizar, en consecuencia, todas las operaciones y actos enderezados al cumplimiento de su objeto, tanto en la República como en el extranjero, pero en la República con las limitaciones que aquella ley establece. No podrá integrar su activo con inmuebles sitos en la República ni con créditos hipotecarios que gravan dichos inmuebles.

CAPITULO II

Capital y acciones

Artículo 3.o El capital auotrizado se fija en quinientos mil dólares (moneda de los Estados Unidos de Norteamérica) (U$S 500.000.00), formado por cinco mil (5.000) acciones de cien dólares (U$S 100.00) valor nominal cada una. Las primeras tres mil (3.000) acciones, por el valor nominal de trescientos mil dólares (U$S 300.000.00), se denominarán "Serie A. Acciones de Fundación", y tendrán derecho a un dividendo del diez por ciento (10 o|o), que se tomará de las utilidades líquidas de cada ejercicio antes de efectuarse la distribución de los dividendos generales, además del dividendo que recibirán con las acciones ordinarias y en igualdad de condiciones con ellas. Las dos mil (2.000) acciones correspondientes a las series subsiguientes, hasta completar el capital autorizado, serán ordinarias o preferidas, según lo resuelva el Directorio o la asamblea general de accionistas.

Art. 4.o Puede la asamblea general de accionistas aumentar el capital autorizado con la aprobación del Poder Ejecutivo. El Directorio resolverá sobre la integración del capital original y la emisión de acciones, sus características, forma, condiciones y modalidades. Cuando emita nuevas acciones las ofrecerá preferentemente a los tenedores de acciones "Serie A. Acciones de Fundación" y ordinarias, quienes podrán subscribirlas en proporción a sus tenencias

Art. 5.o En la emisión de acciones preferidas deberán fijarse sus características, dentro de las siguientes condiciones: A) El monto de las acciones preferidas no podrá exceder el cuarenta por ciento (40 o|o) del capital autorizado; B) El dividendo a que tendrán derecho no podrá exceder del ocho por ciento (8 o|o) anual. C) Si no se hubiese distribuído o pagado el dividendo preferido prometido, las acciones preferidas tendrán derecho, mientras subsista la mora, a votar en las asambleas que se celebren con posterioridad a la que aprobó el balance que no distribuyó dividendo preferido o cuyo dividendo preferido quedó impago.

Art. 6.o Mientras las acciones no estén totalmente integradas, la sociedad entregará al subscriptor certificados provisorios nominativos, los que solo podrán ser transmitidos con aprobación del Directorio Una vez integradas serán reemplazados los certificados por títulos al portador

Art. 7.o La sociedad sólo reconoce un propietario por cada acción. En caso de sustracción o pérdida de los títulos al portador o de controversia sobre su propiedad, la sociedad sólo reconocerá al tenedor del título. El Directorio podrá disponer publicaciones en el Diario Oficial y expedir —si no compareciese ningún interesado en el término de dos años— segunda copia del título o acción destruída o extraviada. siempre que haya sido verificada la propiedad del título original. Podrá el Directorio exigir fianza si lo considerase necesario. Todos los gastos de las gestiones serán a cargo del denunciante

Art. 8.o El dividendo de las acciones no integradas será en proporción a lo pagado Los suscriptores en mora incurrirán en el interés punitorio, de hasta el uno por ciento (1 o|o) mensual, que fije el Directorio La mora se producirá por el mero transcurso de diez días desde el vencimiento del plazo señalado para el pago. Sin perjuicio de ello el Directorio podrá disponer la venta de las acciones del subscriptor moroso, sin necesidad de proceder judicialmente.

Art. 9.o La subscripción y posesión de las acciones de la sociedad, importa el conocimiento y aceptación de los estatutos de la sociedad y de las resoluciones que se tomen conforme a lo que ellos establecen.

Art. 10. Por resolución del Directorio en las condiciones que el mismo fije podrá la sociedad emitir, con sujeción a las disposiciones legales, debentures, con o sin garantía, nominativos o al portador, dentro del país o en el extranjero.

Art. 11. La integración del capital de la sociedad podrá ser obtenida: A) Por la subscripción de acciones pagaderas en dinero efectivo; B) Por transferencia de utilidades a la cuenta capital pagándose a los accionistas el equivalente como dividendo en acciones; C) Por la emisión de acciones liberadas en pago de bienes o de derechos que adquiera la sociedad; D) Por capitalización de reservas que no sean reservas legales; E) Por capitalización de la plus valía que puedan tener los bienes de la sociedad sobre el valor establecido en el último inventario y balance aprobado por la asamblea general de accionistas.

CAPITULO III

Administración y fiscalización

Artículo 12. La Sociedad será dirigida y administrada por un Directorio compuesto de tres a cinco miembros titulares, entre ellos un Presidente, un Secretario y un Tesorero. Es facultativo de la asamblea elegir o no suplentes; si acordase elegirlos, su número podrá ser igual o menor que el de los titulares. El Presidente, el Secretario y el Tesorero serán elegidos a propuesta de la mayoría de votos presentes de las acciones "Serie A. Acciones de Fundación". Los miembros del Directorio durarán dos años en sus funciones, pueden ser reelectos y sus mandatos duran hasta la toma efectiva de posesión de los cargos por los sucesores designados.

Art. 13 El Directorio sesionará válidamente con la presencia de la mayoría absoluta de los miembros que lo compongan Las resoluciones se tomarán por simple mayoría de votos presentes. El Presidente o quien lo reemplace, tendrá doble voto en caso de empate. El Directorio será convocado por el Presidente, el Secretario o dos Directores o el Síndico.

Art. 14. En caso de ausencia, licencia, impedimento, renuncia o fallecimiento de un miembro del Directorio, si fuese necesario llenar la vacante y no hubiere suplentes, los Directores restantes designaran quien haya de sustituirlo. Si el cargo a llenar fuese el de Presidente, el Directorio podrá modificar la distribución de los cargos al proceder a llenar la vacante. El reemplazo será por el tiempo de la ausencia o impedimento del titular, pero no se excederá más allá de la primera asamblea general ordinaria que se celebre. Las vacantes podrán ser llenadas por el Directorio en minoría después de citados los miembros por el Presidente o el Síndico mediante telegrama

Art 15 No es incompatible el cargo de Director con cualquier otro de la sociedad, rentado o no salvo con el de Síndico.

Art. 16. El Directorio tiene las facultades necesarias para realizar todos los actos que considere convenientes para el cumplimiento de los fines de la sociedad, aún en aquellos casos en que la ley exige autorización expresa. Sus debe-

res y atribuciones son, en consecuencia, los que se enumeran a continuación sólo por vía enunciativa y no limitativa: A) Ejercer la representación legal de la sociedad por intermedio de su Presidente o de quien lo reemplace o de la persona que designe al efecto B) Realizar todos los actos que competen a la Sociedad como está expresado en el artículo segundo; C) Crear los empleos que juzgue necesarios, fijar su remuneración y determinar sus atribuciones; de las remuneraciones que asigne a miembros del Directorio deberá dar cuenta a la asamblea general ordinaria; D) Nombrar Gerentes y todos los empleados de la Sociedad, y removerlos; nombrar representantes de la Sociedad en el extranjero; E) Conferir poderes generales o especiales para actos de administración o de disposición, para asuntos especiales, judiciales (inclusive para denunciar o querellar) o contencioso administrativos; F) Convocar las asambleas ordinarias y extraordinarias; G) Presentar anualmente a la asamblea el informe sobre la marcha de la Sociedad y el inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas; H) Proponer a la asamblea la distribución de utilidades y demás asuntos que se deban tratar; I) Disponer el reparto de dividendos provisorios, demostrada la existencia de utilidades líquidas y realizadas por un balance; J) Proveer al reemplazo de acciones por acciones de otra categoría con autorización de la asamblea, o sin intervención de ella cuando exista conformidad de todas las acciones afectadas; K) Disponer las emisiones de acciones e integración de las mismas pudiendo entregar acciones en pago de todo o parte del precio de bienes o derechos de cualquier naturaleza, así como de servicios o gastos; L) Emitir obligaciones o debentures; Ll) Presentar los balances trimestrales que exige el artículo 2.o de la ley 6.889; M) Establecer sucursales, depósitos o fábricas dentro del territorio de la República o en el extranjero, pudiendo asignarles o no capital; N) Dictar el reglamento interno de la Sociedad, y cumplir y hacer cumplir estos estatutos y las resoluciones de las asambleas.

Art. 17. Sin perjuicio de las atribuciones del Directorio, una asamblea se reunirá cada vez que la marcha de los negocios sociales lo exija con el fin de considerar directivas para la Sociedad y establecer los negocios que emprenderá, dentro y fuera del país.

Art. 18. La Sociedad quedará obligada con la firma del Presidente, o con la de dos miembros titulares del Directorio, o con la de un miembro titular y un apoderado designado por el Directorio; sin perjuicio de ello, el Directorio puede atribuir el derecho de obligar a la Sociedad con su sola firma a la persona que designe, fijando sus facultades por poder especial o general.

Art. 19. El Presidente es el representante legal de la Sociedad preside las reuniones del Directorio, autoriza con su sola firma los testimonios de las actas respectivas y puede adoptar medidas de carácter urgente dando cuenta al Directorio en la primera sesión que se celebre.

Art. 20. El contralor de la Sociedad estará a cargo de un Síndico titular, y, en su defecto, de un Síndico suplente. Ambos serán elegidos anualmente por la asamblea general ordinaria. El Síndico podrá asistir a las sesiones del Directorio y convocar a asamblea cuando el Directorio omitiera hacerlo.

CAPITULO IV

Asambleas

Artículo 21. La convocatoria de las asambleas se hará por una publicación en el "Diario Oficial" con diez días de anticipación. El requisito de la publicación no será necesario siempre que asistan a la asamblea accionistas que representen el total del capital integrado con derecho a voto; en ese caso, la celebración de la asamblea deberá comunicarse a la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas con una anticipación no menor de cuarenta y ocho horas. Para poder tomar parte en las deliberaciones los accionistas deberán depositar sus acciones o un certificado que acredite su depósito en un Banco o institución de crédito del país o del extranjero, en la caja de la Sociedad, dos días antes de la fecha señalada para la asamblea. Los accionistas podrán hacerse representar por medio de poder o carta poder dirigida al Presidente.

Art. 22. En las asambleas las acciones de la "Serie A, acciones de fundación" dan derecho a un voto por cada veinte acciones. Las acciones ordinarias dan derecho a un voto por cada treinta acciones. Las acciones preferidas, si les fuese acordado voto o tuviesen derecho a votar por no haber recibido el dividendo prometido, darán derecho a un voto por cada cincuenta acciones. La votación estará sujeta a las limitaciones establecidas por la ley.

Art. 23. Las asambleas generales ordinarias tendrán lugar una vez al año a los fines establecidos en el artículo 421 del Código de Comercio; serán convocadas dentro de los cuatro meses siguientes a la terminación del ejercicio. El ejercicio correrá del 1.o de Enero al 31 de Diciembre de cada año. Las asambleas se considerarán legalmente constituídas con la presencia de accionistas que representen más de la mitad del capital integrado con derecho a voto. Si no se reuniesen por falta de quórum se hará una segunda convocatoria para celebrarse dentro de los sesenta días siguientes y la asamblea en tal caso quedará constituída legalmente con los accionistas que concurran, cualquiera sea el número de acciones que representen.

Art. 24. En la asambleas extraordinarias convocadas para los fines estatuídos en el artículo 17, las que tengan por objeto la reforma de los estatutos y los casos previstos en la ley N.o 3.145 del 19 de Julio de 1909, se requerirá la presencia de socios que representen las tres cuartas partes del capital integrado con derecho a voto y que las resoluciones se tomen por mayoría de votos presentes. No reuniéndose por falta de quórum se hará una segunda convocatoria para celebrarse dentro de los sesenta días subsiguientes con la presencia de socios que representen el sesenta por ciento (60 o|o) del capital integrado con derecho a voto.

Art. 25. Pueden solicitar asamblea extraordinaria un número de accionistas que representen la tercera parte del capital integrado con derecho a voto. Dichas asambleas serán convocadas, dentro de los treinta días de pedidas.

Art. 26. Las deliberaciones y resoluciones de las asambleas serán consignadas en un libro de actas y serán firmadas por el Presidente, el Secretario y un accionista que designe la asamblea.

CAPITULO V

Balance, distribución de utilidades

Artículo 27. Los inventarios y balances se ajustarán a las normas legales y administrativas en vigencia. El reparto de las utilidades líquidas que arroje el balance será propuesto por el Directorio a la asamblea y se ajustará a las siguientes normas: A) El dos por ciento (2 o|o) se destinará al fondo de reserva legal; B) El ocho por ciento (8 o|o) para la remuneración del Directorio; C) El diez por ciento (10 o|o) para dividendo preferencial de las acciones "Serie A, acciones de fundación"; D) El remanente para dividendo de las acciones "Serie A, acciones de fundación" y las acciones ordinarias. Si se hubiesen emitido acciones preferidas el dividendo fijo que les corresponderá será pagado con anterioridad a todo otro. La asamblea fijará la remuneración del Síndico la que no excederá del uno por ciento (1 o|o) Puede acordar remuneraciones especiales a personas de la administración por comisiones especiales o ejercicio de funciones técnicas o administrativas, y puede ordenar la formación de reservas especiales o la creación de un fondo para rescate de acciones.

Art. 28. Los dividendos que no hayan sido reclamados dentro de los cuatro años siguientes de haber sido puestos a disposición de los accionistas se considerarán prescriptos a favor de la Sociedad.

CAPITULO VI

Liquidación

Artículo 29. La asamblea que resuelva la disolución y liquidación de la Sociedad establecerá la forma en que haya de practicarse, nombrará los liquidadores y fijará su remuneración. En los casos de disolución necesaria el liquidador será el Directorio. Los liquidadores obrarán bajo la vigilancia del Síndico y tendrán facultades amplias para realizar los bienes, pagar las deudas y distribuir el remanente que hubiere entre los accionistas.

CAPITULO VII

Disposiciones transitorias

Artículo 30 Los socios fundadores Marcos Madanes, Alfredo Korn y Abraham Rosenvasser, actuando conjuntamente o separadamente, fijarán la fecha de finalización del primer ejercicio económico de la Sociedad, el número de personas que integrará el primer Directorio y designarán los Directores, el primer Síndico titular y el suplente. Hasta tanto no se produzcan los nombramientos, los fundadores, sea que obren conjunta o separadamente, serán los representantes legales de la Sociedad, teniendo las atribuciones que los estatutos confieren al Directorio.

Art. 31. Los fundadores están autorizados para realizar conjunta o separadamente las gestiones necesarias para obtener la aprobación de estos estatutos y su inscripción en el Registro Público de Comercio, inclusive para aceptar las observaciones y modificaciones que formulen las autoridades intervinientes en dichas gestiones. Igual autorización conceden los fundadores al doctor Héctor Rosenvasser para que la ejerza con todas las facultades antes enunciadas. Y de conformidad firmamos la presente acta en Montevideo a los siete días del mes de Marzo del año, mil novecientos cincuenta y dos. — (Fdo.): Marcos Madanes. — Alfredo Korn y Abraham Rosenvasser.

Certifico: Que las firmas que anteceden son auténticas y pertenecen a los señores Marcos Madanes, Alfredo Korn y Abraham Rosenvasser, soltero el primero y casados los otros dos, todos mayores de edad y de mi conocimiento, los cuales me declaran que los presentes estatutos son copia textual de los originales aprobados para la Compañía Uruguaya Israelí de Inversiones, Sociedad Anónima. En fe de ello y a solicitud de los interesados, siento el presente que sello, signo y firmo en Montevideo a catorce de Marzo de mil novecientos cincuenta y dos. Hay un signo y una firma que dice. I. Dupetit Saint Girons. Escribano.

Copia: "Montevideo, Marzo 14 de 1952. — Señor Ministro de Hacienda: Héctor Rosenvasser, constituyendo domicilio en la calle Mercedes 879 al señor Ministro digo: Que he sido autorizado por los fundadores de Compañía Uruguaya Israelí de Inversiones Sociedad Anónima. conforme se expresa en el artículo 31 de los estatutos, para solicitar del Poder Ejecutivo la aprobación de los estatutos sociales y el otorgamiento de su personería jurídica. En consecuencia, pido al señor Ministro que, previo los trámites correspondientes, quiera aprobar los estatutos referidos y otorgar a la mencionada Sociedad su personería jurídica. A sus efectos, declaro desde ya que esta Sociedad se acoge a los beneficios que acuerda la ley N.o 11.073 en su artículo 7.o. Saludo al señor Ministro muy atte. — (Fdo.): Héctor Rosenvasser, Cédula de Identidad argentina 2078011.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 18 de Marzo de 1952. — Informe la Inspección General de Hacienda y si no hay observaciones. vista al Fiscal de Gobierno de segundo turno. — (Fdo.): Julio Franco, Director General de Secretaría.

Inspección General de Hacienda. — Montevideo, 15 de Abril de 1952. — Con la salvedad de que deberá suprimirse el vocablo "legal". artículo 27 inciso A), y de que en lugar de "Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas" corresponderá establecer: "Oficina de Recaudacin del Impuesto a las Ganancias Elevadas" (artículo 21) pase el proyecto de estatuto de la Compañía Uruguaya Israelí de Inversiones S. A., en vista al Fiscal de Gobierno de segundo turno, como está dispuesto precedentemente. — (Fdo): Ulises Icasuriaga, Jefe Interino de División. — Vo. Bo. Antonio G. Baldizán, Inspector General.

Fiscalía de Gobierno de segundo turno. — Señor Ministro: La presente Sociedad Anónima. ha establecido en el artículo 2.o de sus estatutos. de acuerdo con el artículo 9.o de la ley N.o 11.073, de 24 de Julio de 1948. que se regirá por sus prescripciones. y habiéndose constituído con el objeto previsto por dicha ley, sus estatutos están de acuerdo con ella y le serán aplicables las disposiciones de la ley mencionada; en lo que se refiere a su naturaleza jurídica como sociedad anónima, con las salvedades indicadas por la Inspección de Hacienda a los artículos 21 y 27 inciso A), pueden aprobarse los presentes estatutos de la sociedad anónima nacional denominada "Compañía Uruguaya Israelí de Inversiones S. A.", de esta Capital, pues no contrarían nuestra legislación vigente, pudiendo en consecuencia concedérsele de acuerdo con los artículos 405 y 21 del Código de Comercio y Civil respectivamente y la ley N.o 11.073, de 24 de Junio de 1948 y decreto de 20 de Octubre de 1948, la autorización que se requiere para instalarse y funcionar, y la personería jurídica que solicita. debiendo quedar sometida a todas las normas tanto legales como administrativas que le sean aplicables por la índole de la institución o la naturaleza de sus actos. Deberá señalarse plazo para la integración del capital conforme a lo prescripto por el artículo 4.o de la ley N.o 2.230 de 2 de Junio de 1893. a los efectos que el mismo determina, lo que controlará la Inspección General de Hacienda y Bancos, a la cual se le notificará para que tome además la intervención que le compete, la resolución definitiva que se dicte y también a la Dirección General de Impuestos Directos, oficiándose al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 3.o del decreto de 13 de Abril de 1925. Se devolverán al compareciente los originales presentados, previa entrega de copias auténticas y se le expedirá testimonio de todo lo actuado a objeto de que se proceda como lo previene el artículo 407 inciso 1.o de Código de Comercio, debiendo efectuarse las publicaciones en la forma indicada por la resolución de 24 de Junio de 1922. — Montevideo, Abril 18 de 1952. — A. M. Pittaluga.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 26 de Mayo de 1952. — Vista la solicitud de la Sociedad Anónima en formación "Compañía Uruguaya Israelí de Inversiones Sociedad Anónima" a fin de que sean aprobados sus estatutos y se le autorice a funcionar; Resultando: 1.o) Su objeto es realizar las operaciones

previstas en la ley N.o 11.073 de 24 de Junio de 1948; 2.o) Su capital autorizado será de quinientos mil dólares (U$S 500.000.00); 3.o) La Inspección General de Hacienda observó que deberá suprimirse el vocablo "legal", (artículo 27, inciso A) y que donde dice "Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas" corresponde establecer: "Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas" (artículo 21). Considerando: Son lícitos los fines de la Sociedad y sus estatutos no contrarían nuestra legislación. De acuerdo con la Inspección General de Hacienda y el Fiscal de Gobierno de segundo turno, el Consejo Nacional de Gobierno; Resuelve: Aprobar los estatutos de la Sociedad Anónima "Compañía Uruguaya Israeli de Inversiones; con las aclaraciones formuladas por la Inspección General de Hacienda, y autorizar su funcionamiento, en el entendido de que quedará sometida a todas las disposiciones legales y administrativas que le sean aplicables y, especialmente, a la ley N.o 11.073, de 24 de Junio de 1948 y su decreto reglamentario de 20 de Octubre de 1948. Fijar un plazo de noventa días para la integración del capital (artículo 4.o de la ley N.o 2.230, de 2 de Junio de 1893). A los fines correspondientes devuélvanse los certificados notariales presentados y otórguese testimonio de lo actuado. Comuníquese y archívese. — Por el Consejo: MARTINEZ TRUEBA. — EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — Eduardo Jiménez de Aréchaga".

Es copia fiel. — Montevideo, 10 de Junio de 1952. — (Fdo.): Héctor Gorbarán Herrera, Director de Secciones.

Registro Público de Comercio. — Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno. — Inscripta con el N.o 1 al Fo. 1 y siguientes del tomo 29 del Registro de Contratos. — Montevideo, Junio 30 de 1952. — T. Pereyra, Actuario.

Ley 24 de Junio de 1948 artículo 7.o. — Hay un sello que dice: Registro Público de Comercio, Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno. Montevideo.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno. — Abraham Rosenvasser, constituyendo domicilio en la calle Mercedes 879, al señor Juez digo: Que como resulta de los documentos adjuntos se ha constituído una sociedad anónima denominada "Compañía Uruguaya Israeli de Inversiones Sociedad Anónima" y sus estatutos han sido aprobados por el Poder Ejecutivo acordándosele personería jurídica; que en mi calidad de socio fundador (artículo 30 del estatuto) y en virtud de la facultad que me concede el artículo 31, vengo a solicitar que se inscriba la Sociedad en el Registro Público de Comercio y se conceda la Matrícula de Comerciante (artículos 32 y 407 del Código de Comercio). Que a los efectos solicitados manifiesto: 1.o) El nombre de la sociedad es el arriba indicado; 2.o) Que el objeto de la misma surge del texto del artículo 2.o de los estatutos; 3.o) Que el domicilio de la sociedad es en Mercedes 879; 4.o) Que la Sociedad carece hasta el momento de Gerente o factor y su capital autorizado es de quinientos mil dólares (artículo 3.o) Asimismo solicito que se me autorice a agregar las publicaciones sin otro escrito, y se tenga presente que la Sociedad se rige por las prescripciones de la ley 11.073 (artículo 2.o del estatuto) y conforme con lo establecido en el artículo 7.o de la misma me presento en papel simple y toda esta tramitación está libre de impuesto. Otrosí digo: Pido se habilite la feria a los efectos del trámite y publicación. Ut supra. — (Fdo.): Abraham Rosenvasser.

Recibido hoy veinte de Junio de mil novecientos cincuenta y dos con dos documentos y copia. Conste. — Del Castillo.

Tomé razón al N.o 498 del Lo. 46 con el N.o 1113. — Del Castillo.

Montevideo, 20 de Junio de 1952. — Al despacho. — Del Castillo.

8361. Montevideo, Junio 23 de 1952. — Vista al Ministerio Público, sin más trámite. — Landa. — Héctor del Castillo Lussich.

Fiscalía de lo Civil de primer turno. — Vista N.o 3040. — Señor Juez puede usted, proveer de conformidad a lo solicitado. — Montevideo, Junio 23 de 1952. — Pagano.

Recibido hoy veinticuatro de Junio de mil novecientos cincuenta y dos. Doy fe. — Pérez Montebruno.

Montevideo, 24 de Junio de 1952. — Al despacho. — Pérez Montebruno.

8656. Montevideo, Junio 25 de 1952. — Vistos: Con el señor Fiscal de lo Civil, decrétase la inscripción de estatutos solicitada. Remítase al Registro de Comercio, publíquese y acreditado que fuere con los ejemplares pertinentes, expídase testimonio, inscríbase en la Matrícula de Comerciantes, devuélvanse recaudos y archívese. Y habilítese la feria al solo efecto de las publicaciones. — Landa. — Miguel Angel Pérez Montebruno.

Dichos estatutos fueron inscriptos con el N.o 1, al Fo. 1 y siguientes del tomo 29 del Registro de Contratos a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno. Y a los efectos legales se hace esta publicación. Se hace constar que a los efectos de la publicación se habilitó la feria judicial menor. — Montevideo, Julio 2 de 1952. — Héctor del Casillo Lussich, Actuario Adjunto $718.00 1|pub. 9915

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Estatutos de "Estancia El Rancho, Sociedad Anónima"

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace público que por ante este Juzgado se ha presentado la Sociedad "Estancia El Rancho, Sociedad Anónima", solicitando la inscripción de sus estatutos, que se transcriben a continuación:

Acta. — En la ciudad de Montevideo, a los ocho días del mes de Febrero de mil novecientos cincuenta y dos comparecen ante el escribano que subscribe y los testigos que se expresarán, los señores doctores Agustín Minelli y César Luis Aguiar, ambos uruguayos, mayores de edad y vecinos de esta ciudad y dicen: Que dan por constituída una Sociedad Anónima que se regirá por los estatutos que se transcriben a continuación:

CAPITULO I

Denominación, domicilio, duración y objeto de la Sociedad

Artículo 1.o Con el nombre de "Estancia El Rancho, Sociedad Anónima" se constituye una Sociedad Anónima que se rige por los presentes estatutos, leyes y decretos vigentes y se domicilia en la ciudad de Montevideo. Puede establecer sucursales o agencias en cualquier parte del país o del extranjero.

Art. 2.o La Sociedad tiene por objeto comprar, vender, permutar, hipotecar toda clase de inmuebles rurales, administrarlos y explotarlos y, a estos fines, podrá realizar todos los actos de comercio lícito directamente relacionados con su objeto. Podrá, principalmente, efectuar explotaciones agrícolas, pecuarias o mixtas, forestales o de extracción. Realizará todas las operaciones de su objeto ya sea por cuenta propia o de terceros, o en interés conjunto de terceros y de la Sociedad, directamente o por medio de terceros, a nombre propio o a nombre de terceros.

Art. 3.o La duración de la Sociedad se fija en noventa y nueve años, contados a partir del ocho de Febrero de mil novecientos cincuenta y dos.

CAPITULO II

Capital y acciones

Artículo 4.o El capital social se fija en la suma de $ 60.000.00 (sesenta mil pesos). El Directorio, cuando lo crea conveniente, podrá aumentarlo hasta la suma de un millón de pesos, previa aprobación del Poder Ejecutivo y abonando en cada caso los impuestos y tasas que correspondan. El capital social estará representado por acciones de quinientos pesos valor nominal cada una, que llevarán el nombre de la Sociedad, fecha del decreto del Poder Ejecutivo que autorizó su constitución, fecha y número de inscripción de los estatutos en el Registro Público de Comercio, un número de orden sucesivo y la firma de dos Directroes. Pueden emitirse en títulos representativos de una o de varias acciones. Las acciones, una vez integradas, serán al portador. Las acciones, totalmente integradas, podrán ser representadas por certificados provisorios mientras aquéllas no estén impresas. El hecho de ser subscriptor o poseedor de una o de varias acciones o certificados implica el reconocimiento y aceptación de estos estatutos y sus modificaciones, así como de las resoluciones del Directorio o de las asambleas adoptadas dentro del límite de sus atribuciones. Se entenderá que la obligación impuesta a las acciones es sin perjuicio del derecho de receso que otorga la ley tres mil quinientos cuarenta y cinco, de diecinueve de Julio de mil novecientos nueve.

CAPITULO III

Directorio

Artículo 15. El gobierno, administración y representación de la Sociedad estarán a cargo de un Directorio integrado por dos a cinco miembros titulares designados anualmente por la asamblea general. El cargo de Director podrá recaer en una sociedad anónima, en cuyo caso ésta deberá hacerse representar debidamente por una persona de existencia física, la que actuará en el seno del Directorio con todas las facultades propias del cargo, por el término que le asigne la sociedad anónima titular, la que podrá sustituir su representante tantas veces como lo deseare durante el término por el cual hubiese sido elegida. La sociedad anónima titular responderá solidariamente con los representantes que designe por los actos de éstos en el desempeño del puesto de Director. Los Directores pueden ser reelectos. Vencido el término para el cual fueron elegidos permanecerán en el ejercicio d sus cargos hasta la designación de nuevo Directorio, en cuyo caso no endrán derecho a remuneración en el tiempo que transcurre hasta la elección. En caso de ausencia, incapacidad, renuncia o fallecimiento de un Director titular el Directorio designará a quien haya de sustituirlo con los mismos derechos y obligaciones. Dicho nombramiento tendrá validez hasta la primera asamblea general a realizarse, la que deberá ratificar los nombramientos hechos por el Directorio o designar sustitutos definitivos. La falta de pronunciamiento expreso de la asamblea equivaldrá a una ratificación tácita. Los Directores podrán hacerse representar en el seno del Directorio por poder otorgado por escritura pública o privada o por simple carta - poder, siendo en todos los casos el mandante y el mandatario solidariamente responsables por los actos del segundo. El Directorio designará de su seno el Director que ejercerá las funciones de Presidente. El quórum será de dos si el Directorio estuviera constituído por dos o tres miembros y de tres si estuviere constituído por más de tres. Todas las resoluciones se tomarán con el voto conforme de la mayoría o por unanimidad si el Directorio estuviere compuesto por dos Directores. En caso de empate el Presidente tendrá doble voto. Las resoluciones del Directorio deberán asentarse en un libro de actas rubricado.

Art. 6.o El Directorio tiene las más amplias facultades. Podrá realizar todo lo que directamente se relacione con el objeto social, entrando dentro de dichas facultades y poderes todo aquello que una disposición expresamente establecida por los estatutos o la ley no hubiere reservado a la asamblea general, aun en los casos en que la ley exige autorización expresa. Por consiguiente y sin que la enumeración que sigue tenga carácter limitativo, el Directorio podrá: A) Realizar, dentro o fuera de la República, cualquier clase de operaciones sobre bienes inmuebles, muebles o derechos; adquirirlos, venderlos, permutarlos, arrendarlos, afectarlos en hipoteca, prenda, caución, warrants o anticresis; constituir o extinguir cualquier derecho real, emitir debentures en las condiciones que el mismo establezca o las que la ley determinare, percibir todo lo que a cualquier título se adeudare a la Sociedad o que ésta tuviere que recibir; distribuir dividendos provisorios con cargo a utilidades realizadas; enajenar, a cualquier título, todo o parte del activo y pasivo sociales y recibir en pago cualquier clase de bienes, inclusive acciones de otras sociedades, aun de aquellas a quienes se enajenen los bienes, conviniendo con los compradores la época y forma de pago, ya fuere ésta directa o a beneficio de los accionistas, a liquidar en el país o en el extranjero y, a todos dichos fines, otorgar opciones, compromisos o documentos al firme; transar o conceder remisiones, quitas o esperas; comprometer en árbitros o amigables componedores; dar o recibir en préstamos, con o sin garantía; operar con cualquier Banco, nacional o extranjero, particulares, oficiales o mixtos, o con otras sociedades en cuyos Directorios figuren uno o más Directores de esta Sociedad; abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos y girar contra ellas; firmar, endosar y avalar toda clase de documentos o papeles de comercio; celebrar toda clase de actos jurídicos, convenios o contratos; disponer, a cualquier título, de todos o de parte de los bienes sociales y ejercer y otorgar cualquier clase de mandatos; B) Establecer sucursales o agencias en cualquier parte del país o del extranjero; C) Determinar todas las condiciones, requisitos, series e importe de los títulos comprensivos de las acciones a emitirse, forma de integrarse, sanciones a aplicarse a los subscriptores morosos y representación de las acciones por certificados provisorios en los casos en que ello fuere necesario; D) Designar uno o más apoderados, pudiendo otorgarles los más amplios y extensos poderes. En caso de gestiones judiciales o administrativas el mandato podrá recaer en uno o más procuradores; E) Elevar hasta el máximo de cinco el número de miembros del Directorio y proveer las vacantes respectivas, debiendo las designaciones realizadas ser ratificadas por la próxima asamblea general a realizarse o nombrar otros nuevos; F) Trasladar dentro del país el domicilio de la Sociedad o el simple asiento de sus autoridades; G) Nombrar, trasladar, destituir todos los empleados, obreros o agentes de la Sociedad, estableciendo las condiciones en que serán contratados o destituídos.

Art. 7.o La Sociedad puede ser comprometida válidamente y celebrar todos los actos jurídicos comprendidos en su objeto con la firma de dos Directores o de un Director y de un apoderado autorizado al efecto o de dos apoderados o de uno solo con poder bastante para ello.

CAPITULO IV

Síndico

Artículo 8.o La asamblea general, cuando así lo resolviera o cuando la ley lo ordenare, podrá nombrar un Síndico en las condiciones y con las facultades que ella establezca.

CAPITULO V

Asambleas

Artículo 9.o Las asambleas ordinarias o extraordinarias deberán convocarse por el Directorio cualquiera que fuere su objeto, por llamamientos publicados dos veces en dos diarios del domicilio de la Sociedad, debiendo uno de ellos ser el "Oficial". La reunión no podrá tener lugar antes de ocho días de la última publicación. En las asambleas sólo pueden tratarse los asuntos indicados en la convocatoria. No obstante, podrán tratarse otros asuntos si en la asamblea estuviese representada la totalidad del capital social. Asimismo, podrá prescindirse de las publicaciones con asentimiento y representación de la totalidad de los accionistas, deben-

de en este caso darse cuenta a la oficina que corresponda con cuarenta y ocho horas de anticipación. Para que la asamblea pueda sesionar se requiere, en la primera convocatoria, la presencia de accionistas que representen la mitad más una de las acciones integradas, aun para los casos establecidos por la ley de diecinueve de Julio de 1909. En la segunda convocatoria podrá sesionar con cualquier número de acciones representadas. En todos los casos las resoluciones, cualquiera fuese su objeto, serán válidas con la simple mayoría de votos presentes, aun en los supuestos por la ley de diecinueve de Julio de mil novecientos nueve. En caso de empate el Presidente de la asamblea tendrá doble voto. La asamblea será presidida por el Presidente del Directorio y, a falta de éste, por un Director que estuviere presente o, en su defecto, por cualquier accionista que fuere elegido por aquélla.

Art. 10. Los accionistas pueden hacerse representar en las asambleas por cualquier persona, siempre que ésta no sea un Director, apoderado, Síndico, empleado o Gerente de la Sociedad, bastando a tal efecto una simple carta poder o poder otorgado por instrumento privado a satisfacción del Directorio.

Art. 11. Los accionistas, para tomar parte en la asamblea deberán depositar sus acciones en la sede de la Sociedad, con tres días de anticipación, o presentar en ella con el mismo plazo, el recibo de depósito otorgado por un Banco o casa financiera del país o del extranjero a satisfacción del Directorio, siempre que, en el último caso, esté conformado por un Banco o firma comercial o financiera del país. El accionista que cumpla con uno u otro de estos requisitos, recibirá de la Sociedad, un boleto de entrada en que constará el número de votos a que tiene derecho. De estos requisitos, podrá prescindirse por el asentimiento unánime de los accionistas, si se hubieren presentado físicamente los títulos. Cada acción dará derecho a un voto con las limitaciones legales pertinetnes.

Art. 12. Las asambleas pueden ser ordinarias y extraordinarias. La ordinaria se reunirá por lo menos una vez al año, dentro de los cuatro meses que sigan a la clausura del ejercicio social, y tendrá por objeto considerar los informes del Directorio y del Síndico, ésta si lo hubiere, considerar y aprobar el balance general anual, las cuentas de ganancias y pérdidas, el dividendo propuesto por el Directorio, nombrar los nuevos Directores titulares y el Síndico, éste último si lo hubiere, así como deliberar y resolver sobre los demás puntos que compongan el orden del día. Las asambleas extraordinarias tendrán lugar para considerar cualquier asunto que no fuese de la competencia estricta y exclusiva de la ordinaria, en caso de haber sido solicitada su convocatoria por el Directorio, o el Síndico si lo hubiere, o por un grupo de accionistas que representen por lo menos un quinto del capital integrado. En este caso, la convocatoria deberá publicarse antes de treinta días de recibida la solicitud.

CAPITULO VI

Ejercicio social, balance, dividendos y reservas

Artículo 13. El ejercicio social termina el treinta de Junio de cada año. La fecha de cierre podrá ser cambiada por resolución del Directorio, dando cuenta a la Oficina que corresponda. El primer ejercicio termina el treinta de Junio de mil novecientos cincuenta y tres. El Directorio pondrá a disposición de la asamblea los beneficios líquidos realizados, luego de deducir las reservas y previsiones que considere del caso. La asamblea decidirá sobre los beneficios, una vez atribuída la suma destinada a la remuneración del Directorio.

CAPITULO VII

Disolución y liquidación

Artículo 14. La Sociedad podrá disolverse: A) En cualquier momento, en caso de pérdida de más del sesenta y cinco por ciento del activo social, o siempre que lo resuelva la asamblea extraordinaria, convocada especialmente al efecto, de acuerdo a lo determinado en el artículo 9.o. La asamblea resolverá en este caso, el procedimiento que se seguirá para la liquidación; teniendo a este respecto las más amplias facultades: B) En el caso de encontrers todas las acciones de la Sociedad, en manos de un solo tenedor, éste podrá exigir del Directorio, la transferencia de todo el activo social, y el Directorio, previo el cumplimiento de las prescripciones legales a que hubiere lugar, deberá transferírselo, siempre que el pasivo de la Sociedad, así como los impuestos o tasas fiscales hubieren sido pagados o consignados en forma, con lo cual la Sociedad, se considerará disuelta y liquidada: C) Siempre que la asamblea general no hubiere resuelto otra cosa, en cuyo caso se estará a lo que ésta resolviera, el Directorio podrá liquidar la Sociedad directamente, o por medio de uno o más liquidadores, investidos de las facultades que el Directorio considerase conveniente otorgarles para el mejor cumplimiento de sus cometidos, teniendo a este respecto el Directorio, o los liquidadores debidamente designados, los más amplios poderes para liquidar la Sociedad, vendiendo, en todo o en parte, su activo y pasivo a cualquier persona o Sociedad, o fusionándola con ella u otra, o constituyendo una nueva Sociedad que la reemplace, debiendo los accionistas recibir a cambio de sus acciones, acciones de la otra Sociedad, a prorrata de las que tuvieren.

CAPITULO VIII

Artículo 15. El primer Directorio será designado, en cualquier momento, por los fundadores. Se faculta a cualquiera de los fundadores, o a la persona que ellos designen por mandato privado, para realizar todas las gestiones que fueren necesarias ante las autoridades administrativas y judiciales para obtener el reconocimiento de la personería jurídica de esta Sociedad, así como para solicitar su inscripción en el Registro Público de Comercio, la Matrícula de Comerciante y los libros rubricados, pudiendo para los efectos expresados, aceptar las modificaciones u observaciones que propusieran la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas, el Poder Ejecutivo, el Ministerio Público y otras Oficinas facultades para ello. Solicitan los comparecientes que agregue la presente acta a mi Registro de Protocolizaciones y les expido los testimonios que soliciten. Y para constancia se labra la presente que previa lectura y ratificación firman los comparecientes por ante mí. con los testigos señores José Luis Barquín y Julio C. Giovannini, vecinos hábiles de mi conocimiento en el lugar y fecha arriba indicados. — Agustín Minelli. — César Luis Aguiar. — José L. Barquín. — Julio C. Giovannini. — Florduardo Pereyra, escribano.

N.o 3. — Protocolización del acta de constitución de los estatutos de Estancia El Rancho Sociedad Anónima — En Montevideo, a ocho de Febrero de mil novecientos cincuenta y dos de acuerdo a lo solicitado en el acta que antecede la agrego a mi Registro de Protocolizaciones. Sigue a la efectuada hoy bajo el membrete: Número 2 — Protocolización del acta de constitución de los estatutos de Estancia San Jaime Sociedad Anónima del folio ocho al catorce. — Florduardo Pereyra, escribano.

En fe de ello, y para Estancia El Rancho Sociedad Anónima expido el presente que signo y firmo en Montevideo, a ocho de Febrero de mil novecientos cincuenta y dos. — Florduardo Pereyra, escribano.

Copia. — "Señor Ministro de Hacienda, doctor don Héctor Alvarez Cina. — César Luis Aguiar (Credencial Cívica A. X. B. 2707). constituyendo domicilio en la Avenida Agraciada 1442, apartamento 11, ante el señor Ministro me presento y digo: Según resulta del artículo 15 de los estatutos de "Estancia El Rancho Sociedad Anónima", he sido debidamente autorizado para solicitar y realizar todos los trámites legales y reglamentarios para la obtención de su personería jurídica — Por tanto al señor Ministro pido: Previas las vistas que corresponda, quiera aprobar estos estatutos y reconocer la personería jurídica de la expresada Sociedad, de acuerdo a los artículos 21 del Código Civil y 405 del Código de Comercio, disponiendo que en su oportunidad, me sean devueltos dichos estatutos cuyo testimonio notarial agrego, con las copias correspondientes. — Sírvase el señor Ministro proveer de conformidad a lo solicitado. — Otrosí digo: La Sociedad no realizará ninguna de las operaciones previstas por la ley de 24 de Junio de 1948. — (Fdo.:) César Luis Aguiar. — Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Marzo 3 de 1952. — Informe la Inspección General de Hacienda y, si no hay observaciones, vista al Fiscal de Gobierno de segundo turno. — (Fdo.:) Julio Franco, Director General de Secretaría.

Inspección General de Hacienda. — Montevideo, 18 de Marzo de 1952. — Señor Ministro de Hacienda, doctor don Eduardo Acevedo Alvarez. — Señor Ministro: El proyecto de estatuto de Estancia El Rancho Sociedad Anónima, merece a etsa Inspección General las siguientes consideraciones: Artículo 6.o, inciso F) El domicilio social debe determinarse en el estatuto (artículo 406 del Código de Comercio), habiendo sido fijado en el caso a estudio, en la ciudad de Montevideo. Cualquier traslado o cambio de ese domicilio significa una reforma estatutaria que sólo puede realizarse por la vía correspondiente, esto es, por resolución de la asamblea de accionistas (ley número 3.545 y resolución del Poder Ejecutivo de 5|12|949. Asunto Hijos de Arturo Carbajal). — Saluda al señor Ministro muy atentamente. — (Fdo.:) Ulises Icasuriaga, Jefe Interino de División. — V.o B.o Antonio G. Baldizán, Inspector General.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Marzo 22 de 1952 — Vista a la peticionante por el plazo de diez días. — (Fdo.:) Julio Franco, Director General de Secretaría.

Señor Ministro de Hacienda, doctor don Eduardo Acevedo Alvarez. — César Luis Aguiar, en el expediente rotulado "Estancia El Rancho Sociedad Annima", Carpeta número 357|52, evacuando al vista conferida ante el señor Ministro me presento y digo: La Inspección General de Hacienda, observa el artículo 406 del Código de Comercio y en la ley número 3.545 de 19 de Julio de 1919. A este respecto el subscripto, debe manifestar: El artículo 406 del Código de Comercio requiere que se exprese el domicilio elegido. Expresamente se dejó establecido en el artículo 2.o de los estatutos "que se domicilia en la ciudad de Montevideo". Lo que prevee el artículo 6.o es la posibilidad de modificar lo previsto en el artículo 1.o por simple resolución del Directorio. No hay ninguna disposición legal vigente, ni podría haberla, que exija la expresa resolución de la asamblea de accionistas para modificar todas y cualesquiera cláusula del contrato social. La ley de 19 de Julio de 1919 al contrario de lo que pretende la Inspección General de Hacienda, establece, que cuando en el acto constitutivo de una sociedad anónima, o en sus estatutos, no se haya fijado el procedimiento para su reforma, será siempre indispensable en la asamblea extraordinaria destinada a tal objeto, la presencia de socios". Lo que exiga la ley es, por definición, supletorio de lo que provean los estatutos. Y, en consecuencia, es perfectamente lícito, preveer en estos, un procedimiento especial para todas o para cualesquiera de las cláusulas contenidas en ellos. Por esta razón, entendemos que ninguna disposición legal se opone a que el Directorio de la Sociedad pueda modificar el domicilio social sin necesidad de requerir una expresa resolución de la asamblea de accionistas, cuando así lo han convenido los fundadores de la Sociedad. No obstante lo manifestado, y al solo efecto de no demorar un trámite que es urgente para la iniciación de los negocios sociales, sin que esto implique aceptar el criterio de la Inspección General de Hacienda, venimos a sustituir en el presente estatuto, el artículo 6.o, inciso F) que quedará redactado así: Artículo 6.o inciso F). Trasladar dentro del país, el domicilio de la "Sociedad o el simple asiento de sus autoridades, previo consentimiento de la asamblea de accionistas convocada a tal efecto". — Por lo expuesto del señor Ministro solicito: Tenga por evacuada la vista conferida y se ordene, como está dispuesto, el pase de este expediente en vista al Asesor Letrado a cargo de la Fiscalía de Gobierno de turno. — Saluda al señor Ministro muy atentamente. — Montevideo, 5 de Abril de 1952. — (Fdo.:) César Luis Aguiar. — Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 16 de Abril de 1952. — Vista al Fiscal de Gobierno de segundo turno. — (Fdo.:) H. Gorbarán Herrera, Director de Secciones.

Fiscalía de Gobierno de segundo turno. — Señor Ministro: Con el nuevo texto del artículo 6.o, inciso F), pueden aprobarse los presentes estatutos de la sociedad anónima nacional denominada Estancia El Rancho Sociedad Anónima de esta Capital, pues no contrarían nuestra legislación vigente y son lícitos el objeto y fines de dicha entidad, pudiendo en consecuencia concedérsele, de acuerdo con los artículos 405 y 21 del Código de Comercio y Civil, respectivamente, la autorización que se requiere para instalarse y funcionar y la personería jurídica que se solicita, debiendo quedar sometida a todas las normas tanto legales como administrativas que le sean aplicables por la índole de la institución o la naturaleza de sus actos Deberá señalarse plazo para la integración del capital, conforme a lo prescripto por el artículo 4.o de la ley número 2.230 de 2 de Junio de 1893, a los efectos que el mismo determina, lo que controlará la Inspección General de Hacienda y Bancos, a la cual se le notificará para que tome además la intervención que le compete, resolución definitiva que se dicte, y también a la Dirección General de Impuestos Directos, oficiándose al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 3.o del decreto de 13 de Abril de 1925. Se devolverán al compareciente los originales presentados, previa entrega de copia auténtica, y se le expedirá testimonio de todo lo actuado a objeto de que se proceda como lo previene el artículo 407, inciso 1.o del Código de Comercio, debiendo efectuarse las publicaciones en la forma indicada por la resolución de 24 de Julio de 1922 — Montevideo, Abril 21 de 1952. — (Fdo.:) A M. Pittaluga

Ministerio de Hacienda — Montevideo, 26 de Mayo de 1952. — Vista: La gestión de la sociedad anónima, en formación "Estancia El Rancho" a fin de que se aprueben sus estatutos y se autorice su funcionamiento. — Resultando: 1.o Su objeto será efectuar explotaciones agropecuarias, forestales, de industrias extractivas y de inmuebles rurales; 2o Su capital autorizado será de sesenta mil pesos ($ 60.000.00) pudiendo ser aumentado por el Directorio hasta un millón de pesos (pesos

1:000.000.00) previa aprobación del Poder Ejecutivo. Considerando: Los estatutos a estudio, con la modificación del artículo 6.o, hecha a sugerencia de la Inspección General de Hacienda, no contrarían nuestra legislación. Con la precitada Oficina y el Fiscal de Gobierno de segundo turno, el Consejo Nacional de Gobierno, resuelve: Aprobar los estatutos de "Estancia El Rancho S. A.", en la forma expresada, y autorizar su funcionamiento, quedando sometida a todas las disposiciones legales y administrativas que le sean aplicables. Fijar un plazo de noventa días para la integración del capital (artículo 4.o de la ley N.o 2.230, de 2 de Junio de 1893) A los fines correspondientes devuélvanse los certificados notariales presentados y otórguese testimonio de lo actuado. Comuníquese y archívese. — (Fdo.): Por el Consejo: **MARTINEZ TRUEBA.** — EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — Eduardo Jiménez de Aréchaga, Secretario".

Es copia fiel. — Montevideo, 10 de Junio de 1952. — Héctor Gorbarán Herrera, Director de Secciones.

Registro Público de Comercio. — Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno. — Inscripta con el número 7 al folio 36 y siguientes del tomo 29 del Registro de Contratos. — Montevideo, Julio 10 de 1952. — Ernesto Roland.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno. César Luis Aguiar, constituyendo domicilio en la Avenida Agraciada número 1442, Apto. 11, ante el señor Juez se presenta y dice: Que viene a solicitar se inscriba en el Registro Público de Comercio, a la Sociedad "Estancia El Rancho Sociedad Anónima", cuyos estatutos fueron debidamente aprobados por el Poder Ejecutivo. Asimismo solicito se le inscriba en el Registro de Comerciantes expidiéndosele el certificado de Matrícula pertinente. A los efectos requeridos por el artículo 34 del Código de Comercio expreso: Denominación: La Sociedad se denomina "Estancia El Rancho Sociedad Anónima". Objeto: Tiene por objeto la explotación agrícola y ganadera, etc. Domicilio: Se domicilia en la ciudad de Montevideo, Avenida Agraciada 1442, Apto. 11. Administración: Será dirigida y administrada por un Directorio a designarse por los fundadores. No tiene factor ni Gerente. Por lo expuesto del señor Juez solicito: Previa vista del señor Fiscal, se ordene la inscripción en el Registro Público de Comercio, la expedición de la Matrícula pertinente, los edictos de rigor y la devolución oportuna de los recaudos que acompaño. Otrosí digo: Una vez que la Sociedad se halle inscripta en el Registro Público de Comercio, se procederá a inscribirla en la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas, para luego con el certificado que la misma nos expida, obtener la Patente de Giro. Es justicia. — César Luis Aguiar.

Número 6152. — Montevideo, Junio 16 de 1952. — Glósense ordenadamente los testimonios que preceden. Hecho, vista al Ministerio Público, sin más trámite. — Piguvino. — Luis Antonio Lamas.

Vista N.o 2259. — Fiscalía de lo Civil de tercer turno. — Señor Juez: Puede Vd. ordenar las inscripciones que se gestionan. — Montevideo, Junio 23 de 1952. — Julio C. Espínola.

Número 6670. — Montevideo, 23 de Junio de 1952. — Vistos: Con lo que resulta de autos y de conformidad fiscal, resuelvo: Decrétese la inscripción de estatutos solicitada, en el Registro Público de Comercio Háganse las publicaciones legales y, acreditadas éstas, procédase a la inscripción pedida en la Matrícula de Comerciantes. Liquidado y repuesto el sellado, háganse las devoluciones pertinentes y archívese. — Piguvino. — Luis Antonio Lamas.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno. — César Luis Aguiar, en el expediente rotulado: "Estancia El Rancho S. A.", L.o 37, F.o 133, ante el señor Juez me presento y digo: En virtud de ser la Sociedad en cuyo expediente me presento, promitente compradora de un inmueble en común con otras dos Sociedades, y habiendo necesidad urgente de escriturar el mismo con toda la documentación en regla, por vencimiento de plazo del compromiso respectivo, del señor Juez vengo a solicitar: Se habilite el feriado menor, a los efectos de la inscripción y publicación de los edictos de rigor. Es justicia. — César Luis Aguiar.

Número 6669. — Montevideo, Junio 23 de 1952. — Como pide. — Piguvino. — Luis Antonio Lamas.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, en Montevideo, a los doce días del mes de Julio de mil novecientos cincuenta y dos.

$193.00. — 1|pub. — 9970

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Inscripción de los estatutos de la Sociedad "Estancia San Jaime Sociedad Anónima"

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace público, que ante este Juzgado se ha presentado la Sociedad "Estancia San Jaime Sociedad Anónima", solicitando la inscripción de sus estatutos, que se transcriben a continuación:

Testimonio: En la ciudad de Montevideo, a los ocho días del mes de Febrero de mil novecientos cincuenta y dos, comparecen ante el escribano que subscribe y los testigos que se expresarán, los señores doctores Agustín Minelli y César Luis Aguiar, ambos uruguayos, mayores de edad y vecinos de esta ciudad, y dicen que dan por constituída una Sociedad Anónima que se regirá por los estatutos que se transcriben a continuación:

CAPITULO I

Denominación, domicilio, duración y objeto de la Sociedad

Artículo 1.o Con el nombre de "Estancia San Jaime Sociedad Anónima", se constituye una Sociedad Anónima que se rige por los presentes estatutos, leyes y decretos vigentes y se domicilia en la ciudad de Montevideo. Puede establecer Sucursales o Agencias en cualquier parte del país o del extranjero.

Art. 2.o La Sociedad tiene por objeto: Comprar, vender, permutar, hipotecar, toda clase de bienes inmuebles rurales, administrarlos y explotarlos y a esos fines podrá realizar todos los actos de comercio lícito directamente relacionados con su objeto. Podrá principalmente efectuar explotaciones, agrícolas, pecuarias o mixtas, forestales o de extracción. Realizará todas las operaciones de su objeto ya sea por cuenta propia o de terceros, o en interés conjunto de terceros y de la Sociedad, directamente o por medio de terceros a nombre propio o a nombre de terceros.

Art. 3.o La duración de la Sociedad se fija en noventa y nueve años contados a partir del 8 de Febrero de 1952.

CAPITULO II

Capital y acciones

Artículo 4.o El capital social se fija en la suma de $ 250.000.00 (doscientos cincuenta mil pesos). El Directorio cuando lo crea conveniente, podrá aumentarlo hasta la suma de un millón de pesos, previa aprobación del Poder Ejecutivo, y abonando en cada caso los impuestos y tasas que correspondan. El capital social estará representado por acciones de mil pesos valor nominal cada una, que llevarán el nombre de la Sociedad, fecha del decreto del Poder Ejecutivo que autorizó su constitución, fecha y número de inscripción de los estatutos en el Registro Público de Comercio, un número de orden sucesivo y la firma de dos Directores. Pueden emitirse en títulos representativos de una o de varias acciones. Las acciones una vez integradas serán al portador. Las acciones totalmente integradas, podrán ser representadas por certificados provisorios, mientras aquéllas no estén impresas. El hecho de ser subscriptor o poseedor de una o de varias acciones o certificados, implica el reconocimiento y aceptación de estos estatutos y sus modificaciones, así como de las resoluciones del Directorio o de las asambleas, adoptadas dentro del límite de sus atribuciones. Se entenderá que la obligación impuesta a los accionistas es sin perjuicio del derecho de receso que otorga la ley tres mil quinientos cuarenta y cinco, de diecinueve de Julio de mil novecientos nueve.

CAPITULO III

Directorio

Artículo 5.o El gobierno, administración y representación de la Sociedad, estarán a cargo de un Directorio, integrado por dos a cinco miembros titulares, designados anualmente por la asamblea general. El cargo de Director podrá recaer en una Sociedad Anónima, en cuyo caso ésta deberá hacerse representar debidamente por una persona de existencia física, la que actuará en el seno del Directorio con todas las facultades propias del cargo, por el término que le asigne la Sociedad Anónima titular, la que podrá sustituir su representante, tantas veces como lo deseara, durante el término por el cual hubiese sido elegido. La Sociedad Anónima titular, responderá solidariamente con los representantes que designe, por los actos de éstos, en el desempeño del puesto de Director. Los Directores pueden ser reelectos Vencido el término para el cual fueron elegidos, permanecerán en el ejercicio de sus cargos hasta la designación de nuevos Directorio, en cuyo caso no tendrán derecho a remuneración por el tiempo que transcurra hasta la elección. En caso de ausencia, incapacidad, renuncia o fallecimiento de un Director titular, el Directorio designará a quien haya de sustituirlo con los mismos derechos y obligaciones. Dicho nombramiento tendrá validez hasta la primera asamblea general a realizarse, la que deberá ratificar los nombramientos hechos por el Directorio, o designar sustitutos definitivos. La falta de pronunciamiento expreso de la asamblea, equivaldrá a una ratificación tácita. Los Directores podrán hacerse representar, en el seno del Directorio, por poder otorgado por escritura pública o privada, o por simple carta-poder siendo en todos los casos, el mandante y el mandatario solidariamente responsables por los actos del segundo. El Directorio designará de su seno, el Director que ejercerá las funciones de Presidente. El quórum será de dos si el Directorio estuviere constituído por más de tres. Todas las resoluciones se tomarán con el voto conforme de la mayoría, o por unanimidad, si el Directorio estuviere compuesto por dos Directores. En caso de empate, el Presidente tendrá doble voto. Las resoluciones del Directorio deberán asentarse en un libro de actas rubricado.

Art. 6.o El Directorio tiene las más amplias facultades. Podrá realizar todo lo que directamente se relacione con el objeto social, entrando dentro de dichas facultades y poderes, todo aquello que una disposición expresamente establecida por los estatutos o la ley, no hubiere reservado a la asamblea general aún en los casos en que la ley exige autorización expresa. Por consiguiente, y sin que la enumeración que sigue tenga carácter limitativo, el Directorio podrá: A) Realizar, dentro o fuera de la República, cualquier clase de operaciones sobre bienes, inmuebles, muebles o derechos, adquirirlos, venderlos, permutarlos, arrendarlos, afectarlos en hipoteca, prenda, caución, warrants o anticresis; constituir o extinguir cualquier derecho real; emitir debentures en las condiciones que él mismo establezca, o las que la ley determinare; percibir todo lo que a cualquier título se adeudare a la Sociedad, o que ésta tuviere que recibir, distribuir dividendos provisorios con cargo a utilidades realizadas, enajenar a cualquier título, todo o parte del activo y pasivo sociales y recibir en pago cualquier clase de bienes, incluso acciones de otras Sociedades, aún de aquéllas a quien se enajenen los bienes, conviniendo con los compradores la época y forma de pago ya fuere ésta directa o a beneficio de los accionistas, a liquidar en el país o en el extranjero, y a todos dichos fines, otorgar opciones, compromisos o documentos al firme, transar o conceder remisiones, quitas o esperas, comprometer en árbitros o amigables componedores; dar o recibir en préstamo con o sin garantía, operar con cualquier Banco nacional o extranjero particulares, oficiales o mixtos, o con otras Sociedades en cuyos Directorios figuren uno o más Directores de esta Sociedad; abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos y girar contra ellas; firmar, endosar y avalar toda clase de documentos o papeles de comercio; celebrar toda clase de actos jurídicos, Convenios o contratos; disponer a cualquier título de todos o de parte de los bienes sociales y ejercer y otorgar cualquier clase de mandatos; B) Establecer Sucursales o Agencias en cualquier parte del país o del extranjero; C) Determinar todas las condiciones, requisitos, series e importe de los títulos comprensivos de las acciones a emitirse, forma de integrarse, sanciones a aplicarse a los subscriptores morosos, y representación de las acciones por certificados provisorios en los casos en que ello fuere necesario; D) Designar uno o más apoderados, pudiendo otorgarles los más amplios y extensos poderes. En caso de gestiones judiciales o administrativas, el mandato podrá recaer en uno o más procuradores; E) Elevar hasta el máximo de cinco, el número de miembros del Directorio y proveer las vacantes respectivas, debiendo las designaciones realizadas ser ratificadas por la próxima asamblea general a realizarse, o nombrar otros nuevos; F) Trasladar dentro del país, el domicilio de la Sociedad o el simple asiento de sus autoridades; G) Nombrar, trasladar, destituir, todos los empleados o agentes de la Sociedad, estableciendo las condiciones en que serán contratados o destituídos.

Art. 7.o La Sociedad puede ser comprometida válidamente y celebrar todos los actos jurídicos comprendidos en su objeto, con la firma de dos Directores, o de un Director y de un apoderado autorizado al efecto, o de dos apoderados o de uno solo, con poder bastante para ello.

CAPITULO IV

Síndico

Artículo 8.o La asamblea general cuando así lo resolviera o cuando la ley lo ordenara, podrá nombrar un Síndico en las condiciones y con las facultades que ella establezca.

CAPITULO V

Asamblea

Artículo 9.o Las asambleas ordinarias o extraordinarias, deberán convocarse cualquiera que fuere su objeto, por llamamientos publicados dos veces en dos diarios del domicilio de la Sociedad, debiendo uno de ellos ser el Oficial. La reunión no podrá tener lugar antes de ocho días de la última publicación. En las asambleas sólo pueden tratarse los asuntos indicados en la convocatoria. No obstante, podrán tratarse otros asuntos, si en la asamblea estuviere representada la totalidad del capital social. Asimismo podrá prescindirse de las publicaciones con asentimiento y representación de la totalidad de los accionistas, debiendo en este caso darse cuenta a la Oficina que corresponda, con cuarenta y ocho horas de anticipación. Para que la asamblea pueda sesionar se requiere en la primera convocatoria la presencia de accionistas que representen la mitad más una de las acciones integradas, aún para los casos establecidos por la ley de diecinueve de Julio de 1909. En la segunda convocatoria, podrá sesionar con cualquier número de acciones representadas En todos los casos las resoluciones, cualquiera que fuese su objeto, serán válidas con la simple mayoría de votos presentes, aún en los supuestos por la ley de diecinueve de Julio de mil novecientos nueve. En caso de empate, el Presidente de la asamblea tendrá doble voto. La asamblea será presidida por el Presidente del Directorio y a falta de éste por un Director que estuviere presente o, en su defecto, por cualquier accionista que fuere elegido por aquélla.

Art. 10. Los accionistas pueden hacerse re-

presentar en las asambleas por cualquier persona, siempre que ésta no sea un Director, apoderado, Síndico, empleado o Gerente de la Sociedad, bastando a tal efecto una simple carta poder o poder otorgado por instrumento privado a satisfacción del Directorio.

Art. 11. Los accionistas, para tomar parte en la asamblea deberán depositar sus acciones en la sede de la Sociedad con tres días de anticipación, o presentar en ella con el mismo plazo, el recibo de depósito otorgado por un Banco o casa financiera del país o del extranjero, a satisfacción del Directorio, siempre que en el último caso, esté conformado por un Banco o firma comercial o financiera del país. El accionista que cumpla con uno u otro de estos requisitos, recibirá de la Sociedad, un boleto de entrada en que constará el número de votos a que tiene derecho. De estos requisitos, podrá prescindirse por el asentimiento unánime de los accionistas, si se hubieren presentado físicamente los títulos. Cada acción dará derecho a un voto con las limitaciones legales pertinentes.

Art. 12. Las asambleas pueden ser ordinarias y extraordinarias. La ordinaria se reunirá por lo menos una vez al año, dentro de los cuatro meses que sigan a la clausura del ejercicio social, y tendrá por objeto considerar los informes del Directorio y del Síndico, este si lo hubiere, considerar y aprobar el balance general anual, las cuentas de ganancias y pérdidas, el dividendo propuesto por el Directorio nombrar los nuevos Directores titulares y el Síndico, este último si lo hubiere, así como deliberar y resolver sobre los demás puntos que compongan la orden del día. Las asambleas extraordinarias tendrán lugar para considerar cualquier asunto que no fuere de la competencia estricta y exclusiva de la ordinaria, en caso de haber sido solicitada su convocatoria por el Directorio, o el Síndico si lo hubiere, o por un grupo de accionistas que representen por lo menos un quinto del capital integrado. En este caso, la convocatoria deberá publicarse antes de treinta días de recibida la solicitud.

CAPITULO VI

Ejercicio social, balance, dividendos y reservas

Artículo 13. El ejercicio social termina el treinta de Junio de cada año. La fecha de cierre podrá ser cambiada por resolución del Directorio, dando cuenta a la Oficina que corresponda. El primer ejercicio termina el treinta de Junio de mil novecientos cincuenta y tres. El Directorio pondrá a disposición de la asamblea los beneficios líquidos realizados, luego de deducir las reservas y previsiones que consideren del caso. La asamblea decidirá sobre los beneficios una vez atribuída la suma destinada a la remuneración del Directorio

CAPITULO VII

Disolución y liquidación

Artículo 14. La Sociedad podrá disolverse: A) En cualquier momento, en caso de pérdida de más del setenta y cinco por ciento del activo social, o siempre que lo resuelva la asamblea extraordinaria convocada especialmente al efecto, de acuerdo a lo determinado en el artículo 9.o. La asamblea resolverá, en este caso, el procedimiento que se seguirá para la liquidación, teniendo, a este respecto las más amplias facultades; B) En el caso de encontrarse todas las acciones de la Sociedad en manos de un solo tenedor, éste podrá exigir del Directorio, la transferencia de todo el activo social, y el Directorio, previo el cumplimiento de las prescripciones legales a que hubiere lugar, deberá transferírselo, siempre que el pasivo de la Sociedad, así como los impuestos o tasas fiscales hubieren sido pagados o consignados en forma, con lo cual la Sociedad se considerará disuelta y liquidada; C) Siempre que la asamblea general no hubiere resuelto otra cosa, en cuyo caso se estará a lo que ésta resolviera el Directorio podrá liquidar la Sociedad directamente o por medio de uno o más liquidadores, investidos de las facultades que el Directorio considerase convenientes otorgarles para el mejor cumplimiento de sus cometidos, teniendo a ese respecto el Directorio o los liquidadores debidamente designados, los más amplios poderes para liquidar la Sociedad, vendiendo en todo o en parte su activo y pasivo a cualquier persona o Sociedad, o fusionándola con ella u otra o constituyendo una nueva Sociedad que la reemplace, debiendo los accionistas recibir a cambio de sus acciones, acciones de la otra Sociedad, a prorrata de las que tuvieren.

CAPITULO VIII

Artículo 15. El primer Directorio será designado, en cualquier momento por los fundadores. Se faculta a cualquiera de los fundadores, o a la persona que ellos designen por mandato privado, para realizar todas las gestiones que fueren necesarias ante las autoridades administrativas y judiciales para obtener el reconocimiento de la personería jurídica de esta Sociedad, así como para solicitar su inscripción en el Registro Público de Comercio, la Matrícula de Comerciantes y los libros rubricados, pudiendo para los efectos expresados aceptar las modificaciones u observaciones que propusiera la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas, el Poder Ejecutivo, el Ministerio Público u otras Oficinas facultadas para ello. Solicitan los comparecientes que agregue la presente acta a mi Registro de Protocolizaciones y les expida los testimonios que soliciten. Y para constancia se labra la presente que previa lectura y ratificación firman los comparecientes por ante mí, con los testigos señores: José Luis Barquín y Julio C. Giovannini, vecinos hábiles de mi conocimiento, en el lugar y fecha arriba indicados. — Agustín Minelli. — César Luis Aguiar. — José E. Barquín. — Julio C. Giovannini. — Florduardo Pereyra, Escribano.

Número 2. — Protocolización del acta de constitución de los estatutos de "Estancia San Jaime Sociedad Anónima". En Montevideo, a ocho de Febrero de mil novecientos cincuenta y dos, de acuerdo a lo solicitado en el acta que antecede la agrego a mi Registro de Protocolizaciones Sigue a la efectuada hoy bajo el membrete: "Número 1. — Protocolización del acta de constitución de los estatutos de Estancia San Juan del Vizcaíno S. A.", del folio uno al siete. — Florduardo Pereyra, Escribano.

En fe de ello, y para "Estancia San Jaime Sociedad Anónima", expido el presente que signo y firmo en Montevideo, a ocho de Febrero de mil novecientos cincuenta y dos. — (Firmado): Florduardo Pereyra, Escribano.

Copia. — "Señor Ministro de Hacienda, doctor don Héctor Alvarez Cina. — César Luis Aguiar, (Credencial Cívica A.X.B. 2707), constituyendo domicilio en la Avenida Agraciada 1442, Apto. 11, ante el señor Ministro me presento y digo: Según resulta del artículo 15 de los estatutos de "Estancia San Jaime Sociedad Anónima", he sido debidamente autorizado para solicitar y realizar todos los trámites legales y reglamentarios para la obtención de su personería jurídica. Por tanto al señor Ministro pido: Previas las vistas que corresponda, quiera aprobar estos estatutos y reconocer la personería jurídica de la expresada Sociedad, de acuerdo a los artículos 21 del Código Civil y 405 del Código de Comercio, disponiendo que en su oportunidad, me sean devueltos dichos estatutos cuyo testimonio notarial agrego, con las copias correspondientes Sírvase el señor Ministro proveer de conformidad a lo solicitado. Otrosí digo: La Sociedad no realizará ninguna de las operaciones previstas por la ley de 24 de Junio de 1948. — (Firmado) César Luis Aguiar.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Marzo 3 de 1952. — Informe la Inspección General de Hacienda y si no hay observaciones, vista al Fiscal de Gobierno de segundo turno. — (Firmado): Julio Franco, Director General de Secretaría.

Inspección General de Hacienda. — Montevideo, 18 de Marzo de 1952. — Señor Ministro de Hacienda, doctor don Eduardo Acevedo Alvarez. — Señor Ministro: El proyecto de estatuto de "Estancias San Jaime S. A.", merece a esta Inspección General las siguientes consideraciones: Artículo 6.o, inciso F) El domicilio social debe determinarse en el estatuto (artículo 406 del Código de Comercio), habiendo sido fijado en el caso a estudio, en la ciudad de Montevideo, cualquier traslado o cambio de ese domicilio, significa una reforma estatutaria que sólo puede realizarse por la vía correspondiente, esto es, por resolución de la asamblea de accionistas (ley N.o 3.545 y resolución del Poder Ejecutivo de 5|12|49, asunto Hijos de Arturo Carbajal). — Saluda al señor Ministro muy atentamente. — (Fdo.): Ulises Icasuriaga, Jefe Interino de División. — V.o B.o Antonio G. Baldizán, Inspector General.

Minsiterio de Hacienda. — Montevideo, Marzo 22 de 1952. — Vista a la peticionante por el plazo de diez días. — (Fdo.): Julio Franco, Director General de Secretaría.

Señor Ministro de Hacienda, doctor don Eduardo Acevedo Alvarez. — César Luis Aguiar, en el expediente rotulado "Estancia San Jaime" (Carpeta N.o 359|52), evacuando la vista conferida, ante el señor Ministro me presento y digo: La Inspección General de Hacienda, observa el artículo 6.o, inciso F) en lo que a la fijación de domicilio social se refiere. Basa su informe en el artículo 406 del Código de Comercio y en la ley N.o 3.545 de 19 de Julio de 1919. A este respecto el suscripto, debe manifestar: El artículo 406 del Código de Comercio requiere que se exprese el domicilio elegido. Expresamente se dejó establecido en el artículo 1.o de los estatutos "que se domicilia en la ciudad de Montevideo". Lo que prevé el artículo 6.o, es la posibilidad de modificar lo previsto en el artículo 1.o por simple resolución del Directorio. No hay ninguna disposición legal vigente, ni podría haberla, que exija la expresa resolución de la asamblea de accionistas para modificar todas y cualesquiera cláusulas del contrato social. La ley de 19 de Julio de 1919 al contrario de lo que pretende la Inspección General de Hacienda, establece, que "cuando en el acto constitutivo de una Sociedad Anónima, o en sus estatutos, no se haya fijado el procedimiento para su reforma, será siempre indispensable en la asamblea extraordinaria destinada a tal objeto, la presencia de socios". Lo que exige la ley es, por definición, supletorio de lo que prevean los estatutos. Y en consecuencia, es perfectamente lícito, prever en éstos, un procedimiento especial para todas o para cualesquiera de las cláusulas contenidas en ellos. Por esta razón entendemos, que ninguna disposición legal se opone a que el Directorio de la Sociedad pueda modificar el domicilio social sin necesidad de requerir una expresa resolución de la asamblea de accionistas, cuando así lo han convenido los fundadores de la Sociedad. No obstante lo manifestado, y al solo efecto de no demorar un trámite que es urgente, para la iniciación de los negocios sociales sin que esto implique aceptar el criterio de la Inspección General de Hacienda, venimos a sustituir en el presente estatuto, el artículo 6.o, inciso F), que quedará redactado así: "Artículo 6.o, inciso F) Trasladar dentro del país, el domicilio de la Sociedad o el simple asiento de sus autoridades, previo consentimiento de la asamblea de accionistas convocada a tal efecto". Por lo expuesto del señor Ministro solicito: Tenga por evacuada la vista conferida, y se ordene, como está dispuesto, el pase de este expediente en vista al Asesor Letrado a cargo de la Fiscalía de Gobierno de turno. Saluda al señor Ministro muy atentamente. — Montevideo, 5 de Abril de 1952. — (Fdo.) César Luis Aguiar, (A.X.B. 2707).

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 16 de Abril de 1952. — Vista al Fiscal de Gobierno de segundo turno. — (Fdo.): H. Gorbarán Herrera, Director de Secciones.

Fiscalía de Gobierno de segundo turno. — Señor Ministro: Con el nuevo texto del artículo 6.o, inciso F) pueden aprobarse los presentes estatutos de la Sociedad Anónima nacional, denomniada "Estancia San Jaime S. A.", de esta Capital, pues no contrarían nuestra legislación vigente y son lícitos el objeto y fines de dicha Entidad, pudiendo en consecuencia concedérsele de acuerdo con los artículos 405 y 21 del Código de Comercio y Civil, respectivamente, la autorización que se requiere para instalarse y funcionar y la personería jurídica que se solicita, debiendo quedar sometida a todas las normas tanto legales como administrativas que le sean aplicables por la índole de la Institución o la naturaleza de sus actos. Deberá señalarse plazo para la integración del capital, conforme a lo prescripto por el artículo 4.o de la ley 2 230 de 2 de Junio de 1893, a los efectos que el mismo determina, lo que controlará la Inspección General de Hacienda y Bancos, a la cual se le notificará para que tome además la intervención que le compete, la resolución definitiva que se dicte, y también a la Dirección General de Impuestos Directos, oficiándose al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 3.o del decreto de 13 de Abril de 1925. Se devolverán al compareciente los originales presentados, previa entrega de copias auténticas, y se le expedirá testimonio de todo lo actuado a objeto de que se proceda como lo previene el artículo 407, inciso 1.o del Código de Comercio, debiendo efectuarse las publicaciones en la forma indicada por la resolución de 24 de Julio de 1922. — Montevideo, Abril 21 de 1952. — (Fdo.): A. M. Pittaluga.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Mayo 26 de 1952. — Vista la gestión de la Sociedad Anónima, en formación "Estancia San Jaime S. A.", a fin de que se aprueben sus estatutos y se autorice su funcionamiento. Resultando: 1.o) Su objeto será efectuar explotaciones agropecuarias, forestales, de industrias extractivas y de inmuebles rurales 2.o) Su capital autorizado será de doscientos cincuenta mil pesos (pesos 250.000.00) pudiendo ser aumentado por el Directorio hasta la suma de un millón de pesos ($ 1:000.000.00) previa aprobación del Poder Ejecutivo. Considerando: Los estatutos a estudio, con la modificación del artículo 6.o, hecha a sugerencia de la Inspección General de Hacienda, no contrarían nuestra legislación. Con la precitada Oficina y el Fiscal de Gobierno de segundo turno, el Consejo Nacional de Gobierno, resuelve: Aprobar los estatutos de "Estancia San Jaime S. A.", en la forma expuesta, y autorizar su funcionamiento, quedando sometida a todas las disposiciones legales y administrativas que le sean aplicables. Fijar un plazo de noventa días para la integración del capital (artículo 4.o de la ley N.o 2.230 de 2 de Junio de 1893). A los fines correspondientes, devuélvanse los certificados notariales presentados y otórguese testimonio de lo actuado. Comuníquese y archívese. — (Fdo.). Por el Consejo: **MARTINEZ TRUEBA**, Presidente. — **EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ**. — **Eduardo Jiménez de Aréchaga**, Secretario".

Es copia fiel. — Montevideo, Junio 10 de 1952. — (Fdo.): H. Gorbarán Herrera, Director de Secciones.

Registro Público de Comercio, Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno. Inscripta con el N.o 6 al F.o 27 y siguientes del Tomo 29 del Registro de Contratos. — Montevideo, Julio 10 de 1952.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno — César Luis Aguiar, constituyendo domicilio en la Avenida Agraciada 1442, Apto 11, ante el señor Juez me presento y digo: Que vengo a solicitar se inscriba en el Registro Público de Comercio, los estatutos de "Estancia San Jaime Sociedad Anónima", debidamente aprobados por el Poder Ejecutivo. Asimismo solicito se inscriba en el Registro de Comerciantes expidiéndosele el certificado de Matrícula pertinente. A los efectos requeridos por el artículo 34 del Código de Comercio dejo establecido: Denominación: La Sociedad se denomina "Estancia San Jaime Socie-

dad Anónima". Objeto: Tiene por objeto la explotación agrícola y ganadera. Domicilio: Finca su domicilio en esta ciudad Avenida Agraciada número 1442, Apto. 11. Administración: Será dirigida y administrada por un Directorio integrado por las siguientes personas: doctor César Luis Aguiar, señor Roger Kohler, y señor Luciano Holweck. No tiene factor ni Gerente. Por lo expuesto del señor Juez pido: Previa vista del señor Fiscal, se ordene la inscripción en el Registro Público de Comercio, en la Matrícula de Comerciantes, la de los edictos de rigor, y la devolución oportuna de los recaudos acompañados. Otrosí digo: Una vez inscripta la Sociedad en el Registro Público, se procederá a inscribirla en la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas, para, con el certificado expedido por la misma, poder obtener la Patente de Giro. Es justicia. — (Fdo.): César Luis Aguiar.

6091. — Montevideo, Junio 14 de 1952. — Vista al Ministerio Público. Sin más trámite. — Pigurina. — Luis Antonio Lamas.

Fiscalía de lo Civil de tercer turno. — Vista número 2229. — Señor Juez: Han sido equivocadamente agregados los antecedentes administrativos. Solucionado tal error, puede Vd. acceder a todo lo solicitado. — Montevideo, Junio 18 de 1952. — Julio C. Espínola.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno — César Luis Aguiar, en el expediente rotulado: "Estancia San Jaime", (L.o 37, F.o 125), ante el señor Juez me presento y digo: En virtud de ser la Sociedad en cuyo expediente me presento promitente compradora de un inmueble en común con otras dos Sociedades, y habiendo necesidad urgente de escriturar el mismo con toda la documentación en regla, por vencimiento de plazo del compromiso respectivo, del señor Juez vengo a solicitar: se habilite el feriado menor a los efectos de la inscripción y publicación de los edictos de rigor. Es justicia. — (Fdo.): César Luis Aguiar

6961. — Montevideo, Junio 26|952. — Vistos: Con el señor Fiscal, decrétase la inscripción de estatutos solicitada y háganse las publicaciones legales. Fecho, inscríbanla en la Matrícula de Comerciantes, liquídense y repóngase los tributos y archívese. — França. — Luis Antonio Lamas.

Y a los efectos legales se hace esta publicación, en Montevideo, a los doce días del mes de Julio de mil novecientos cincuenta y dos. Se deja constancia que se habilita el feriado menor, a los efectos de las publicaciones.

$299.00. — 1|pub. — 9971

INSPECCION GENERAL DE MARINA
SERVICIO DE APROVISIONAMIENTO
Venta de vehículos

Se ofrecen en venta 2 vehículos tipo camioneta cerrada de 3|4 de toneladas, marca "Dodge", modelo 1944.

Los interesados en dichos vehículos podrán solicitar informes en el Servicio de Aprovisionamiento (4.o piso, edificio Aduana, costado Oeste), todos los días desde las 13 y 30 a las 18 y 30, con excepción de los sábados, que será de 8 a 12 horas.

Las propuestas, en sobre cerrado y lacrado, serán recibidas en este Servicio el día 14 de Agosto de 1952 a las 15 y 30 horas, las que serán abiertas en presencia de los interesados. — Montevideo, Julio 14 de 1952.

(Cuenta corriente) 10|pub. Jl.19-31917-v.jl.30.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 64
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 64, a fin de adquirir una máquina de recalcar hierro, con destino a las Cantinas Militares, de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de 14 a 18 horas (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 31 de Julio de 1952 a las 15 (quince) horas. — Montevideo, Julio 15 de 1952.

(Cuenta corriente) 10|pub. Jl.19-31921-v.jl.30.

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA
SERVICIO OFICIAL DE DISTRIBUCION DE SEMILLAS
Llamado a licitación

El Servicio Oficial de Distribución de Semillas llama a licitación para la compra de dos molinos a martillo para triturar cereales, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en nuestras oficinas, calle Buenos Aires 563, esquina Ituzaingó.

Las propuestas deben presentarse el día 14 de Agosto de 1952 a las 15 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Julio 14 de 1952. — El Departamento Comercial.

(Cuenta corriente) 3|pub. Jl.19-31918-v.jl.22.

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA
SERVICIO OFICIAL DE DISTRIBUCION DE SEMILLAS
Segundo llamado a licitación

El Servicio Oficial de Distribución de Semillas llama a licitación para la venta de varios lotes de avena sobrante, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en nuestras oficinas, calle Buenos Aires 563, esquina Ituzaingó.

Las propuestas deben presentarse el día 25 del corriente a las 15 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Julio 14 de 1952. — El Departamento Comercial.

(Cta. corriente) 3|pub. Jl.19-31919-v.jl.22.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
LICITACIONES PUBLICAS
Aviso número 79

El Ministerio de Salud Pública llama a licitación pública para el suministro de los siguientes artículos:

Lunes 21 de Julio de 1952. Hora 19 y 15 Licitación numero 53: material de cirujía, Cif. y|o plaza (tercer llamado).

Miércoles 23 de Julio de 1952. Hora 18 y 30. Licitación número 97: material de cirujía, Cif. y|o plaza (segundo llamado).

Miércoles 30 de Julio de 1952. Hora 14 y 30. Licitación número 82: aparatos y material para laboratorio, Cif. y|o plaza (segundo llamado). Hora 15. Licitación número 102: yeso quirúrgico, Cif y|o plaza (segundo llamado).

Lunes 11 de Agosto de 1952. Hora 15 y 30. Licitación número 123: impermeabilización de azoteas y reparaciones varias en Hospital P. Visca, plaza (primer llamado). Hora 16. Licitación número 12: leche desecada, Cif. y|o plaza (segundo llamado). Hora 16 y 30. Licitación número 124: obras de reparación en los techos de zinc en Instituto Radiología, plaza (primer llamado) Hora 17. Licitación número 125: tejidos, plaza (primer llamado). Hora 17 y 30. Licitación número 126: especialidades antisifilíticas, Cif. y|o plaza (primer llamado). Hora 18. Licitación número 75: tejidos, plaza (segundo llamado) Hora 18 y 30. Licitación número 127: resina de madera y|o de goma, Cif. y|o plaza (primer llamado).

Lunes 18 de Agosto de 1952. Hora 14 y 30. Licitación número 128: cortisona, Cif. y|o plaza (primer llamado).

Para los pliegos y propuestas los interesados podrán dirigirse a la Oficina de Adquisiciones de este Ministerio, avenida 18 de Julio número 1892 (tercer piso). — Montevideo, 14 de Julio de 1952.

(Cuenta corriente) 4|pub. Jl.19-31920-v.jl.23.

U. T. E.
VENTA DE CAMIONES, MOTOCICLETA Y TRACTOR

Esta Administración hace saber que ha dispuesto la venta de 7 camiones usados, incompletos, marca Commer, Chevrolet y Ford A; 1 motocicleta marca B. S. A. sin sidecar, completa, y un tractor oruga, incompleto.

Los mencionados vehículos se encuentran en exhibición en la Sección Medios de Locomoción, calle Entre Ríos y Jujuy, donde podrán ser inspeccionados. Esta venta se realizará el día 26 de Julio de 1952 a las 9 y 30 horas en la Gerencia Administrativa (Mesa de Licitaciones), Paraguay 2431 (8.o piso), siguiendo el nuevo sistema de ventas adoptado de acuerdo con la reglamentación respectiva, de la que los interesados podrán enterarse en la Sección Adquisiciones de esta Administración. En caso de adjudicación ésta será en principio y el oferente deberá depositar en el acto, en la Tesorería de esta Administración el 30 o|o del valor adjudicado. — Montevideo, Julio 19 de 1952. — La Gerencia Administrativa.

(Cuenta corriente) 10|pub. Jl.19-31924-v.jl.30.

U. T. E.
ADQUISICION DE UN SOLAR EN LA CIUDAD DE RIVERA

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado se interesa en adquirir un solar en la ciudad de Rivera, de aproximadamente 6 metros de frente por 10 metros de fondo, sobre la calle Brasil entre Tangarupá y Averías u Hospital entre Lavalleja y F. Sánchez.

Las propuestas deben venir, en sobre cerrado y lacrado, especificando ubicación, número de padrón y precio por metro cuadrado, citando, tanto en el exterior como en el interior del mismo sobre, Expediente número 91.934, nombre del proponente, oferta por un solar en la ciudad de Rivera, y ellas serán recibidas en la Sección Bienes Raíces, Paraguay 2431 (8.o piso), de 13.30 a 18.30 (sábados de 7.30 a 11.30 horas, hasta el día 6 de Agosto de 1952 a las 15 horas, las que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Julio 19 de 1952. — La Gerencia Administrativa.

(Cuenta corriente) 10|pub. Jl.19-31925-v.jl.30.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 66262. — Montevideo, Julio 14 de 1952. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por General Electric, Sociedad Anónima, de Montevideo, solicitan la marca



para las clases 9, 16 y 19. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$16.00 10|pub. Jl.19-9966-v.jl.30.

ACTA N.o 66258. — Montevideo, Julio 14 de 1952. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por The Musterole Company (EE. UU. de A.), solicitan registrar la marca

MUSTEROLE

para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$12.00 10|pub. Jl.19-9953-v.jl.30.

ACTA N.o 66255. — Montevideo, Julio 12 de 1952. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Gordon James Manners Cradock (Inglaterra), solicitan registrar la marca

para distinguir artículos de la clase 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$14.00 10|pub. Jl.19-9954-v.jl.30.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 9236. — Montevideo, Julio 7 de 1952. — Con esta fecha Eduardo Sadi y Enrique Ausimour, de Montevideo, solicitan patente de invención por quince años para "Nuevo aparato manuable para engomar cintas de papel y pegar paquetes", y de acuerdo con el artículo 3.o del decreto reglamentario, ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Presidente — Bernardo T. Tedesco, Secretario.

$8.00 10|pub. Jl.19-9977-v.jl.30.

ACTA N.o 1011. — Montevideo, Julio 11 de 1952. — Con esta fecha el señor Nicolás Rodríguez Luis (Montevideo), ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de celulosa utilizando eucaliptus como materia prima", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$24.00 20|pub. Jl.19-9972-v.ag.11.

ADMINISTRACION MUNICIPAL DE TRANSPORTES COLECTIVOS DE MONTEVIDEO (A. M. D. E. T.)
LICITACION PUBLICA N.o 303
Suministro de cartón grafitado, papel aceitado y corcho en hojas
Primer llamado

Fecha de apertura: 26 de Agosto de 1952, hora 15. Local: Sección Proveeduría y Almacenes, calles Dante y Joaquín Requena. — Montevideo, Julio de 1952. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) 1|pub. Jl.19-31922-v.jl.19.

ADMINISTRACION MUNICIPAL DE TRANSPORTES COLECTIVOS DE MONTEVIDEO (A. M. D. E. T.)
LICITACION PUBLICA N.o 304
Adquisición de 1.510 litros de barnices de varios tipos
Primer llamado

Fecha de apertura: 27 de Agosto de 1952 a las 15 horas. Local: Sección Proveeduría y Almacenes, calles Dante y Joaquín Requena. — Montevideo, Julio de 1952. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) 1|pub. Jl.19-31923-v.jl.19.

Dirección G. del Registro del Estado Civil

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley 9.906, del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que expresa en dicho artículo, debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley".

(Espacio limitado a tres días por la ley N.o 9.906)

Montevideo, Julio 19 de 1952

1.a Sección

OSVALDO MANTERO, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Julio Herrera y Obes 1432 y MARIA DEL CARMEN ALVAREZ, 23 años soltera, empleada, oriental, domiciliada Julio Herrera y Obes 1413.

ARTIGAS TABARE CURTO, 20 años, soltero, empleado, oriental domiciliado Florida 1[illegible] y BLANCA BRAVO, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Florida 1361.

GUILLERMO SCHRYER, 32 años, soltero, industrial, italiano, domiciliado Mercedes [illegible], apartamento 6 y MATILDE YVETTE NINO,

20 años, soltera, argentina, domiciliada Mercedes 968, apartamento 6.

2.a Sección

RODOLFO PASCUAL RUOTA MONTES, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado 25 de Mayo 477 y NELLY HERMINIA CERONI, 23 años, soltera, oriental, domiciliada 25 de Mayo 477.

3.a Sección

MENDEL WALDBERG, 54 años, divorciado, sastre, polaco, domiciliado Alzaibar 1332 y MELANIA SENDER, 45 años, divorciada, alemana, domiciliada Alzaibar 1332.

CAYETANO AGUSTIN RODRIGUEZ, 63 años, viudo, comercio, español, domiciliado Sarandí 430 y ELVIRA MARIA BERRETTA, 49 años, viuda, oriental, domiciliada Sarandí 430.

10.a Sección

JUAN MAURO CARRERA, 25 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Diego Espinosa 2746 y NELLY LUCIA OTTONELLO, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Adolfo Lafuente número 1223.

EMILIO SOBA, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Acevedo Díaz 2708 y ROMANA OLIVERO, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Pernas 2287.

EDUARDO PABLO BOGGIA, 47 años, viudo, chofer, oriental, domiciliado Felipe Cardozo 2337 y JUANA CAUDELOT, 42 años, soltera, oriental, domiciliada Oncativo 2680

RUBEN MAR CALERO, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Comercio 2207 y NORMA JOSEFINA PAURA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Alto Perú 1961.

12.a Sección

MARIO RUBENS DIAZ, 28 años, soltero, oriental, domiciliado Millán 2470 y ELIDA CIPRIANA ARRECHE, 24 años, soltera, modista, oriental, domiciliada Millán 2470.

VICTOR VILLARNOVO, 38 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado Guadalupe 1681 y OLGA AMELIA RODRIGUEZ, 35 años, divorciada, oriental, domiciliada Guadalupe 1681.

HENRI PRADERE, 37 años, soltero, empleado, francés, domiciliado Comandante Braga 2584 y RENEE GABRIELA RODRIGUEZ, 28 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Comandante Braga 2584.

GUILUERMO ZANETTI, 40 años, soltero, empleado, italiano, domiciliado Marsella 2715 y CORINA CAMURATI, 31 años, soltera, oriental, domiciliada Marsella 2715.

FLORENCIO JUSTO ATUCHA, 42 años, soltero, hacendado, argentino, domiciliado B. Artigas 3494 y BERTA ELMA CHIESA, 28 años, soltera, argentina, domiciliada B. Artigas 3494.

RAMO HUTTON, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Guardia Oriental 3241 y EVA LOPEZ, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Guardia Oriental 3241.

SATURNINO EDUARDO OLIVERA, 25 años, soltero, herrero de obra, oriental, domiciliado Chiavari 2978 y ALBA RENEE GUERRA, 17 años, soltera, oriental, domiciliada José Catalá 2364

EMILIO EUGENIO LORENZO, 40 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Joaquín Requena 2869 y MARIA ELIDA BOGGIO, 39 años, soltera, empleada, argentina.

15.a Sección

FRITZ JOSEF BÄR, 31 años, soltero, alemán, domiciliado Pablo de María 1120 y ARLETE TIEMANN, 34 años, soltera, brasileña, domiciliada Pablo de María 1120.

16.a Sección

HERMILIO CARRANZA, 40 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Gowland 618 y FELIPA FONTAINE, 30 años, soltera, oriental, domiciliada Gowland 618.

24.a Sección

HECTOR DURA, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Espartero 1495 y NELMY JOSEFA NARIO, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Méndez Núñez 2760.

$2.00. P|p.-v.jl.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

Apertura de sucesiones

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a sección de Cerro Largo, doctor Hugo Roche, se hace saber la apertura de las sucesiones de don BONFILIO GUERRERO y JACINTO MARIA GUERRERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir sus derechos en forma ante este Juzgado, habilitándose, a los efectos de las publicaciones, el próximo feriado menor. — Melo, Junio 30 de 1952. — Hugo Roche, Juez de Paz.

$12.00 10pub. Jl.19-9955-v.jl.30.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a sección de Cerro Largo, doctor Hugo Roche, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA LUZ FAGIAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir sus derechos en forma ante este Juzgado, habilitándose a los efectos de estas publicaciones el próximo feriado menor. — Melo, Junio 23 de 1952. — Hugo Roche, Juez de Paz.

$12.00. 10|pub. Jl.19-9956-v.jl.30.

BANCO MERCANTIL DEL RIO DE LA PLATA
PAGO DE DIVIDENDO

Se avisa a los señores accionistas que a partir del día 22 del corriente mes, se abonará en las Oficinas de la Casa Central del Banco, calle Zabala número 1532, el dividendo que corresponde al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1952, de acuerdo con lo estipulado en el artículo 43 de los estatutos sociales. — Montevideo, Julio 17 de 1952. — El Secretario.

$5.40. 3|pub. Jl.19-9964-v.jl.22.

AGROPECUARIA INMOBILIARIA S. A.
CONVOCATORIA

El Directorio de "Agropecuaria Inmobiliaria Sociedad Anónima", de conformidad a los estatutos sociales, convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria correspondiente al ejercicio 1951|52, que tendrá lugar el día 30 de Julio de 1952, a la hora 18 y 30, en el local de la calle Rincón número 432 (1er. piso), y en la que se considerará la siguiente orden del día: 1.o) Consideración de la memoria del Directorio, balance general del ejercicio 1951|52, cuenta de pérdidas y ganancias al 31 de Mayo de 1952, proyecto de distribución de utilidades e informe del Síndico; 2.o) Designación de dos accionistas presentes para firmar el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para concurrir a esta asamblea deberán registrar sus acciones con tres días de anticipación al fijado para la realización de la misma, en el local de la calle Rincón 432 (1er. piso). — El Directorio.

$18.00 5|pub. Jl.19-9982-v.jl.24.

F. U. P. H. SOCIEDAD ANONIMA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convocatoria

En cumplimiento de lo previsto por el Capítulo VI de los estatutos sociales, se convoca a los accionistas de FUPH Sociedad Anónima, para la segunda asamblea general ordinaria, a realizarse el día 31 del corriente, a las 18 y 30 horas, en el local social, calle Angel F. Costa número 1555, a fin de tratar la siguiente orden del día: 1.o Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y proyecto de distribución de utilidades; 2.o Designación de dos accionistas para subscribir el acta de la asamblea.

Artículo 31. "Para poder asistir a las asambleas, los accionistas deberán exhibir en Secretaría sus acciones o un recibo de su depósito en un Banco, hasta cuarenta y ocho horas antes de realizarse la asamblea.

La Secretaría expedirá un certificado en que conste la cantidad y numeración de las acciones registradas, así como el número de votos que representen. Dicho certificado servirá de boleto de entrada al local donde se realizará la asamblea. Los accionistas podrán hacerse representar en las asambleas por otros accionistas, mediante una simple carta-poder". — Montevideo, Julio 14 de 1952. — El Secretario.

$14.40. 3|pub. Jl.19-9981-v.jl.22.

CAJA POPULAR DE JUAN L. LACAZE
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo a lo dispuesto a los artículos 18 y 27 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a celebrarse el día 13 de Agosto de 1952, a las 19 horas, en el local de sus oficinas, calle José Salvo s|n., para considerar el siguiente orden del día: 1.o) Memoria presentada por el Directorio, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias y distribución de utilidades, correspondiente al 9.o ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1952; 2.o) Elección de cuatro titulares y otros tantos suplentes para integrar el Directorio. Elección del Síndico y su suplente; 3.o) Designación de dos accionistas para que efectúen el escrutinio y subscriban el acta de la asamblea en representación de los accionistas (artículo 47).

A la vez, se hace saber a los señores accionistas: A) Que podrán ser representados en la asamblea únicamente por otros accionistas, debiendo conferir autorización por escrito, no pudiendo ningún accionista ejercer más de tres representaciones (artículo 45); B) Que la asamblea quedará constituída con el número de accionistas que concurran (artículo 40); C) Se advierte a los señores accionistas que por decreto del Poder Ejecutivo de fecha 16 de Julio de 1943 se ha establecido que es obligatorio para la asistencia a las asambleas depositar las acciones en las oficinas de la institución por lo menos con tres días de anticipación a la realización de las mismas, y, por lo tanto el depósito de las acciones para esta asamblea se cerrará el día 8 de Agosto de 1952, a las 17 horas. También podrán hacerse los depósitos de las acciones en un Banco o institución responsable, debiendo éstos expedir un certificado para ser presentado en la caja, dentro del mismo plazo a que se hizo referencia. — José González Pérez, Presidente. — Cosme Sanz Pons, Secretario. — Juan L. Lacaze, Julio 11 de 1952.

$10.40 1|pub. Jl.19-9958-v.jl.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

O. A. S. I. C. Francisco Panzera, Sarandí 554. Interviene, comunica al comercio que el señor GABRIEL KERNAG, ha cedido sus derechos como promitente comprador del comercio, ramo café y bar, sito en la calle 25 de Agosto 532, de esta ciudad, a la señora Celina Antonicelli de Capra. Acreedores presentarse en el comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — GABRIEL KERNAG. — Celina Antonicelli de Capra. — María Paulette Le Gal de Morra.

$24.00. 20|pub. Jl.19-9983-v.ag11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí constituir una sociedad en el ramo "Café y bebidas fermentadas", instalado en Ciudadela 1279 Acreedores presentarse: Julio Herrera y Obes 1123, apartamento 5, procurador Maurer. (3|30|11; 17|19). Plazo ley Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Julio 15 de 1952. — MARTIN LEVY.

$6.00. 20pub. Jl.19-9978-v.ag.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico he prometido vender la mitad del comercio que en el ramo de bicicletas tengo establecido en Boulevar Artigas número 954, a don Bernardo Weverman, con quien explotaré ese negocio a partir de hoy Acreedores Sarandí 444, escritorio 22. Ley Setiembre de 1904. — Montevideo, Julio 14 de 1952. — JULIO CESAR LAVEGA.

$16.00. 20|pub. Jl.19-9976-v.ag.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de Setiembre de 1904, dejo constancia que he clausurado la casa de comercio que tenía establecida en esta localidad en la calle Rivera 491. El que tenga derechos en la negociación puede recurrir a mi domicilio. — Santa Lucía, Julio 15 de 1952. — ATILIO CAMEJO.

$16.00. 20|pub. Jl.19-9973-v.ag.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviene Estudio "Paggiola y Viacava", Buenos Aires 532, don UUIS LOPEZ PERALTA, ha prometido en venta a los señores Manuel y José María Rodríguez Morgade, el comercio en el ramo de pensión familiar, sito en la calle Durazno 1517. De acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904, acreedores al comercio. — Montevideo, 12 de Julio de 1952.

$24.00. 20|pub. Jl.19-9962-v.ag.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He prometido vender a favor del señor Julio Omar Facal, el almacén, frutas y verduras, sito en la calle Liropeya 1759, según ley 26|9|904, interviene Oficinas Palumbo Hermanos, San José 1132. — Montevideo, Julio 16 de 1952. — OLEGARIO RAUL FERNANDEZ. — Julio Omar Facal.

$16.00. 20|pub. Jl.19-9961-v.ag.11.

CIMAC S. A.
PRIMERA CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 12 de los estatutos sociales, convócase a asamblea general ordinaria de accionistas, para el día 29 de Julio de 1952, a las 10 horas en el local social, Palacio Salvo 6.o piso, escritorio 11, a fin de considerar y resolver sobre la siguiente orden del día:

1.o) Aprobar la memoria, balance y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al 3.er ejercicio social. 2.o) Elegir tres miebros para integrar el Directorio (artículo 14 de los estatutos).

SEGUNDA CONVOCATORIA

Se previene a los señores accionistas, que en el caso de que no se obtenga la presencia en primera convocatoria de accionistas que representen la mitad más uno del total de las acciones integradas, se realizará la asamblea en segunda convocatoria a las 10 y 30 del día 29 de Julio de 1952, en el Palacio Salvo 6.o piso, escritorio 11, cualquiera sea el número de accionistas presentes (artículo 12 de los estatutos). — El Directorio.

$7.20 2|pub. Jl.19-1148-v.jl.21.

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

Soc. Anón Gamberoni

Balance general sintético al 30 de Setiembre de 1951

Activo—

Caja	$	4.370.78
Materias primas	"	43.239.55
Materiales de almacén	"	19.685.00
Artículos fabricados	"	16.024.94
Deudores varios	"	4.340.22
Rodados, muebles, útiles, instalaciones y maquinarias	"	38.787.22
Bienes inmuebles	"	73.866.85
Varias cuentas deudoras	"	115.896.00
	$	316.210.56

Pasivo—

Bancos	$	9.633.97
Acreedores varios	"	51.658 26
Hipoteca a pagar	"	34.455.72
Capital integrado	"	200.000.00
Fondo de reserva	"	10.211.61
Utilidades a repartir	"	10.251.00
	$	316.210.56

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balance se halla contabilizado a folios 179 del libro Copiador, rubricado el 9 de Agosto de 1933 en el Juzgado Letrado de Comercio de 2º turno y anotado con el Nº 1454 a folios 107.

$ 21.60 1|Pub. — 16652.

Soc. Anón Gamberoni

Balance trimestral sintético al 31 de Diciembre de 1951

Debe—

Caja	$	886.45
Materias primas, materiales almacén y artículos fabricados	"	139.392.19
Deudores varios	"	5.055.25
Rodados, muebles y útiles, instalaciones y maquinarias	"	61.506.81
Bienes inmuebles	"	73.866.85
Varias cuentas deudoras	"	164.573.42
	$	445.280.97

Haber—

Bancos	$	9.187.26
Acreedores varios	"	190.339.38
Hipoteca a pagar	"	34.341.92
Capital integrado	"	200.000.00
Fondo de reserva	"	11.412.41
	$	445.280.97

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balance 31|12|51 se halla contabilizado a folios 182|83 del libro Copiador, rubricado el 9 de Agosto de 1933 en el Juzgado Letrado de Comercio de 2º turno y anotado con el Nº 1454 a folios 107.

$ 18.60 1|Pub. — 1552.

Soc. Anón Gamberoni

Balance trimestral sintético al 31 de Marzo de 1952

Debe—

Caja	$	6.871.73
Materias primas, materiales almacén y artículos fabricados	"	206.618.53
Deudores varios	"	4.337.71
Rodados, muebles, útiles e instalaciones y maquinarias	"	63.049.50
Bienes inmuebles	"	73.866.85
Varias cuentas deudoras	"	220.087.67
	$	574.831.99

Haber—

Bancos	$	6.887.54
Acreedores varios	"	323.506.43
Hipoteca a pagar	"	34.226.41
Capital integrado	"	200.000.00
Fondo de reserva	"	10.211.61
	$	574.831.99

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balance trimestral, se halla contabilizado a folios 184 del libro Copiador, rubricado el 9 de Agosto de 1933 en el Juzgado Letrado de Comercio de 2º turno.

$ 18.60 1|Pub. — 6495.

Exprinter S. A. Uruguaya de Turismo

Balance trimestral de saldos al 30 de Junio de 1951

Activo—

Acciones a emitir	$	200.000.00
Acciones emitidas	"	300.000.00
Caja y Bancos	"	177.824.22
Títulos, acciones, etc.	"	119.459.85
Varias cuentas deudoras	"	662.480.87
Muebles, útiles e instalaciones	"	21.101.40
Consignación travelers cheques	"	39.140.00
	$	1.520.006.34

Pasivo—

Capital autorizado	$	500.000.00
Capital realizado y reservas	"	428.450.73
Varias cuentas acreedoras	"	552.415.61
Travelers cheque consignación	"	39.140.00
	$	1.520.006.34

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balancete trimestral se halla contabilizado a folios 10 del libro Copiador, rubricado el 17 febrero de 1951, en el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 6.o turno y anotado con el Nº 388 a folios 296 del libro respectivo.

$ 20.40 1|Pub. — 11425.

Lugo S. A.

Resumen de balancete de saldos al 31 de Mayo de 1951

Activo—

Caja y Bancos	$	323.80
Varias cuentas a cobrar	"	81.296.73
Mercadería y materiales	"	180.337.25
Muebles y útiles	"	34.836.28
Varias cuentas de activo	"	5.261.60
Acciones en cartera	"	105.500.00
Inmuebles	"	494.755.72
Cuentas de orden	"	4.022.60
	$	906.333.98

Pasivo—

Capital y reserva:

Capital integrado	$	394.500.00
Capital autorizado	"	105.500.00
Fondo de reserva	"	18.246.36
Pérdidas y ganancias	"	2.713 79
	$	520.960.15
Acreedores comerciales	"	260.500.24
Otros acreedores	"	41.271.77
Cuentas de orden	"	4.022.60
Cuentas de resultados y ventas	"	79.579.22
	$	906.333.98

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balancete trimestral se halla contabilizado a folios 291 del libro Copiador de Cartas, rubricado el 7 de octubre de 1947, en el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 6.o turno y anotado con el número 4563 a folios 199 del libro respectivo.

$ 28.80 1|Pub. — 11435.

José Luis Cuenca S. A.

Balance de saldos al 31 de Mayo de 1951

Activo—

Caja y Bancos	$	16.469.41
Varios deudores	"	134.046.90
Muebles, útiles y M. de locomoción	"	32.626.34
Productos	"	108.719.06
Cuentas del ejercicio	"	139.136.28
Varias cuentas deudoras	"	63.607.13
Capital a integrar	"	56.000.00
	$	550.605.12

Pasivo—

Varias cuentas acreedoras	$	50.605.12
Capital autorizado, integrado	"	444.000.00
Capital autorizado, a integrar	"	56.000.00
	$	550.605.12

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balancete se halla contabilizado a folios 6 del libro Copiador de Balances, rubricado el 27 de abril de 1950, en el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 2.o turno.

$ 18.60 1|Pub. — 11436.

MUY IMPORTANTE. — Los avisadores de la Capital deben observar cómo aparecen sus textos; **indicando a las 24 horas de circular aquéllos los errores a subsanar. Para avisos del interior el plazo se amplía de acuerdo con la forma de realizarse el** servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones **hace perder el derecho a reinserción.**

DIARIO OFICIAL ANEXOS

ESTADO CIVIL

MATRIMONIOS REALIZADOS EN EL INTERIOR DURANTE EL MES RE JULIO 1951

Cumplimiento del artículo 79 de la ley 5.814 de 5 de mayo de 1946.

Paysandú

4.a Sección —

Juan Ricardo Layera, 24 años, soltero, jornalero, oriental y Mary Elba Nieto, 19 años, soltera, oriental.
Damián Máximo Arias, 37 años, soltero, jornalero, oriental y Paulina Pereira, 37 años, soltera, oriental.
Luis Klaric, 24 años, soltero, comercio, yugoeslavo y Juana Himelda Saldivia, 24 años, soltera, oriental.

8.a Sección —

Bruno César Marx, 17 años, soltero, carpintero, oriental y Sara Flora Chulak, 18 años, soltera, oriental.
Geláceo Adalberto Barreto, 28 años, soltero, empleado, oriental y Ruth María Inderkum, 25 años, soltera, oriental.

9.a Sección—

Adolfo Cruz, 29 años, soltero, jornalero, oriental, con Amelia Albanés, 17 años, soltera, oriental.

Rivera

1.a Sección—

Víctor Posada Atahides, 28 años, soltero, comercio, oriental, con Nelci Guedes González, 23 años, soltera, oriental.
Elvio César Cardoso, 29 años, soltero, empleado, oriental, con Alba Guardia, 24 años, soltera, oriental.
Benito Correa Miguel, 41 años, soltero, comercio, argentino, con Elvira Brasil, 43 años, viuda, brasileña.
Ary Machado, 26 años, soltero, óptico, brasileño, con María del Carmen Ribeiro, 21 años, soltera, oriental.
Milton Paulo de Souza, 28 años, soltero, comercio, brasileño, con Donifleides García Coelho, 22 años, soltera, brasileña.
Rivadavia Villanueva, 32 años, soltero, carpintero, oriental, con María Antonia La Paz, 23 años, soltera, oriental.
Antenor Saralegui, 38 años, divorciado, empleado, oriental, con Gladys Elda Cazarre, 25 años, soltera, educadora, oriental.
Carmelo Alfredo Sosa, 28 años, divorciado, empleado, oriental, con Ester Laluz, 13 años, soltera, oriental.
Alberto Saldivia, 27 años, soltero, educador, oriental, con Doralina Costa, 20 años, soltera, oriental.
Luis Antonio Blond, 20 años, soltero, empleado, oriental, con Almerinda Walter Vieira, 21 años, soltera, brasileña.
Pedro González Dutra, 75 años, soltero, jornalero, oriental, con Francilina Quevedo, 57 años, soltera, oriental.
Angel Marnes del Longo, 24 años, soltero, mecánico, oriental, con Fanny Pereira, 24 años, soltera, educadora, oriental.
Omar Ferreira Avila, 30 años, soltero, empleado, oriental, con María Josefa Bonino, 18 años, soltera, oriental.
Juan Alfonso Sienra, 29 años, soltero, mecánico, oriental, con Zulma Iris Longone, 22 años, soltera, oriental.

2.a Sección—

Catalino Martínez, 21 años, soltero, empleado, agricultor, oriental, con María Elisa López, 18 años, soltera, oriental.

3.a Sección—

Celso Frós, 25 años, soltero, ganadero, oriental, con Natividad Armúa, 25 años, soltera, oriental.
Gregorio Aníbal Lacruz, 30 años, soltero, sastre, oriental, con María Luisa Severo, 26 años, soltera, educacionista, oriental.
Juan Alberto Ferreira, 21 años, soltero, chofer, oriental, con Margarita Ferreira, 16 años, soltera, oriental.
Estelo Ignacio Silva, 27 años, soltero, jornalero, oriental, con Cecilia da Rosa, 43 años, soltera, oriental.
José Héctor Lima, 24 años, soltero, jornalero, oriental, con María Esther Darín, 19 años, soltera, oriental.
Florentino da Silva, 43 años, soltero, mecánico, oriental, con Celia dos Santos, 21 años, soltera, oriental.
Demetrio Sebastián Caloca, 23 años, soltero, empleado, oriental, con Pola Isabel Pereira Soares, 21 años, soltera, oriental.
Luis Silva Fernández, 34 años, soltero, empleado, oriental, con Alaídes Araújo, 31 años, soltera, modista, oriental.
Aristóbal Núñez, 21 años, soltero, empleado, oriental, con María Concepción Ribero, 21 años, soltera, oriental.
Ramón Antonio Hernández, 29 años, soltero, ganadero, oriental, con Gladys Elena Pérez, 26 años, soltera, oriental.
Clevio Ferrón, 23 años, soltero, jornalero, oriental, con Edelma da Silva, 22 años, soltera, orinetal.
Estacio Parins, 27 años, soltero, ganadero, oriental, con Elvia Pereira Núñez, 26 años, soltera, oriental.
Marcirio Ribeiro, 21 años, soltero, empleado, oriental, con Blanca Acosta, 21 años, soltera, oriental.
Elbio Núñez, 32 años, soltero, agricultor, oriental, con María Herminda Correa, 21 años, soltera, oriental.
Florencio Núñez, 24 años, soltero, agricultor, oriental, con Juana Isidora Velazco, 26 años, soltera, oriental.

4 a Sección —

Segundo Suárez, 30 años, soltero, agricultor, oriental y Mercedes, Alvarez, Cuello, 28 años, soltera, oriental.

5.a Sección —

Ermitanio Mauro Barboza, 31 años, soltero, jornalero, oriental y Elisa Duarte, 19 años, soltera, oriental.
Hugo Fraga, 24 años, soltero, Emp. público, oriental y Sonia Audilia Silva, 18 años, soltera, oriental.
Isabelino Rivero, 25 años, soltero, agricultor, oriental y Noema Camargo, 24 años, soltera, oriental.
Hipólito Moliné, 38 años, soltero, jornalero, oriental, y Victoriana Antuñez, 23 años, soltera, oriental.

6.a Sección —

Salvador Damacena, 60 años, soltero, jornalero, oriental y María Solmira Flores, 59 años, soltera, oriental.
Cleto Mauricio Pagalday, 25 años, soltero, criador, oriental y Nelly Felipa Barboza, 22 años, soltera, oriental.
Manuel Olivera, 34 años, soltero, jornalero, oriental y Delia Madruga, Padilla, 16 años, soltera oriental.
Florencio Núñez, 58 años, soltero, jornalero, oriental y Zulma Madruga, 28 años, soltera, oriental.
Ramón Basilidos Coitiño, 25 años, soltero, empleado, oriental y Elena López, 23 años, soltera, oriental.

7.a Sección —

Indarte Domínguez de Freitas, 33 años, soltero, jornalero, oriental y María Elena Vázquez, 16 años, soltera, oriental.
Alanzo Rodríguez, 20 años, soltero, jornalero, oriental y Celia Leites Coitiño, 17 años, soltera, oriental.
Elvio Bidarte, 31 años, divorciado, comercio, oriental y Evarina Clock, 23 años, soltera, oriental.

8.a Sección —

Omar Lemos, 48 años, soltero, jornalero, oriental y Quintina Acosta, 29 años, soltera, oriental.
Euclides Campos, 34 años, soltero, oriental y Natividad, Campos, soltera, oriental.
Gil Rivero, 42 años, soltero, jornalero, oriental y Flora Machado 17 años, soltera, oriental.

9.a Sección —

María Magnante, 31 años, soltero, motorista, brasilero y Zoé Viena Gómez, 25 años soltera, profesora, brasileña.
Artenio Figueroa, 37 años divorciado, mosaísta, oriental, y Ana María Méndez, dez, 26 años, soltera, oriental.
Gil Muslera, 23 años, soltero, agricultor, oriental y Deasil Borba, 21 años, soltera, oriental.
Santo Castillo, 24 años, soltero, obrero, oriental y Marina Pelufo, 14 años, soltera, oriental.
Albino Rodríguez Corea, 29 anos soltero, sastre, oriental y Santa Isabel Tito, 21 años, soltera oriental
Renán Safones Ferreira 26 años, soltero, obrero, brasileño y Teresa Bocalí, 21 años soltera, brasilera.
Nirvano Zanetti 37 años, soltero, comercio, italiano y Nilda Ramos de Olivera 26 años soltera, brasileña.
Clorimello Acosta 38 años, soltero, agricultor oriental y Mariana Martignane 26 años, soltera oriental
Diego López, 29 años, soltero, emp. público, oriental y María Olga Cardozo, soltera, oriental.
Cristino Fleitas, 21 años, soltero, comercio, oriental y Zulma Arapey, 18 años, soltera, oriental.
Florisbelo Posskoff, 21 años, soltero, comercio oriental y Anair Cardozo, 26 años, soltera, oriental
Homero Rello de Campos 38 años, soltero, emp. público brasileño y Joaquina Soares, 43 años soltera, brasilera.
José Luis da Silva Etcheran 28 años, soltero agricultor, oriental y Feliciana Piñeyro, 26 años, soltera oriental.
Antonio Romero Vedoso, 39 años, soltero, comercio, oriental e Irene Maciel, 31 años, viuda, oriental.
Jesús de los Santos, 19 años, soltero,

obrero, oriental y Elsa Vay de Avila, 18 años, soltera, oriental.

Albérico Rolando, 24 años, soltero, albañil, oriental y Ernesta Zulema Pereira Núñez, 23 años, soltera, oriental.

Ernesto Silva, 56 años, jubilado, ciudadano, legal y Florencia Viera, 43 años, soltera, oriental.

Artigas, Fernández, 24 años, soltero, albañil, oriental y Rocelia Suárez, 17 años, oriental.

Martiniano Castillos, 18 años, soltero, jornalero, brasilero y Ernestina Rodrigue Pérez, 17 años, soltera, oriental.

Dely Castillo Leite, 26 años, soltero, criador, oriental y María de Luordes Leite, 25 años, soltera, oriental.

Arnedio Fajereldines, 20 años, soltero, agente viajero, oriental y Zoraida Amaro, 20 años soltera, oriental.

Santos Flabio Cuña, 23 años, soltero, emp. público, oriental y Luciana González, 20 años, soltera oriental.

Cantalicio Morera, 34 años, soltero, emp. público, oriental y Almeñida Dutra, 23 años, soltera, oriental.

Artigas Nicola, 23 años, soltero, carpintero, oriental y Celina Alvez González, 21 años, soltera, oriental.

Miguel Angel Fernádez 17 años, soltero, comerciante, oriental y Margarita Margot Gutiérrez, 16 años, soltera, oriental.

Patricio Oreste Lemes, 22 años, soltero, obrero, oriental y Eva Silva, 23 años, soltera, brasileña.

Hermenegildo Barrios, 34 años, soltero, agricultor, oriental y Olimpia Sandra, 38 años, soltera oriental.

Justino Rocha, 26 años, soltero, jornalero, oriental y Teresita Cuña, 25 años, soltera, oriental.

Héber Félix Mulattiese 25 años, soltero, comercio, oriental y Hair Fontes, 27 años, soltera, oriental.

Antonio Mana Dutra, 2 años, soltero, comercio, oriental y Celeste Aída Caillasa, 18 años, soltera, oriental.

Wáshington Albistur, 38 años, soltero, comercio, oriental y Nilza Ustra, 18 años, soltera, oriental.

Wenceslao Almena, 27 años, soltero, chofer, oriental y Elcira Rodríguez Barboza, 21 años, soltera, oriental.

Wilmar Arrupe, 28 años, soltero, comercio, brasileño y Blanca Wilma Cabrera, 20 años, soltera, oriental.

Florencio Cunha, 20 años, soltero, chofer, oriental y Venoz Vasconcellos de Araújo, 15 años, soltera, brasileña.

Almirante Pereira, 35 años, divorciado, zapatero, oriental y María Elena Montero, 35 años, soltera, oriental.

Sebastián de Almeida Gómez, 25 años, soltero, agricultor, brasileño e Irma Concepción da Silva, 23 años, soltera, brasileña.

Acasio Silva, 21 años, soltero, jornalero, oriental y María Torbes, 16 años, soltera, oriental.

Antonio Moreira, 46 años, soltero, herrero, oriental y Justiniana Sandes, 21 años, soltera, oriental.

Jasiel de Cerqueira Luz, 52 años, soltero, arquitecto, brasileño y María Regina Vellozo de Silveira, 29 años, soltera, brasileña.

Alejandro Brito, 39 años, viudo, e. público, oriental y Brígida Bueno, 40 años, soltera, oriental.

Rocha

1.a Sección —

Victoriano Pereyra, 31 años, divorciado, contratista, oriental y María Eladia Granizal, 24 años, soltera estudiante, oriental.

Raúl Iraldi, 28 años, soltero pintor, oriental y María Haydée Insaurralde, 19 años, soltera, oriental.

Luis Gabriel Veiga, 38 años, soltero, jornalero, oriental y Maura Fausta Núñez, divorciada, oriental.

Zoilo Ladislao Sosa, 40 años, divorciado, jornalero, oriental y Clotilde Mattos, 32 años, soltera oriental.

Isabelino Ponciano Pérez, 42 años, divorciado, comerciante, oriental y Helvecia Virginia Sosa, 29 años, viuda, oriental.

José María Fleitas, 46 años, soltero, jubilado, oriental y Laura de los Santos, 46 años, divorciada, oriental.

Ernesto César Aguiar, 32 años, soltero, escribano, oriental y Aída Cotelo Cedrés, 30 años, soltera, farmacéutica, oriental.

Venancio Valerio Salinas, 65 años, divorciado, jubilado, oriental y Felicinda Rocha, 63 años, soltera, oriental.

Luis Alberto de los Santos, 26 años, soltero, empleado, oriental y Nelly Mabel Payse Gabito, 28 años, soltera, oriental.

Nicomedes Gaspar Cuartín, 36 años, divorciado, carpintero, oriental y Daría Olga Nogler, 41 años, soltera, oriental.

Miguel Angel Díaz, 26 años, soltero, albañil, oriental y Alba Yolanda Bentancort, 18 años, soltera, oriental.

Carlos Gregorio Siriz, 32 años, soltero, jornalero, oriental y Juana Rosa Vega, 28 años, soltera, oriental.

Tito Francisco Rodríguez, 28 años, soltero, jornalero, oriental y Celia Zulema García, 25 años, soltera, oriental.

Nilda Alejo Crosta, 25 años, soltero, marino militar, oriental y Nidia Nubel Moreno, 20 años, soltera, oriental.

Justo Bonilla Sosa, 23 años, soltero, jornalero, oriental y Esther Borges, 16 años, soltera, oriental.

Ariel Fernández Decuadra, 25 años, soltero, jornalero, oriental y Gladys Mabel Caligaris, 21 años, soltera, oriental.

3.a Sección —

Elbio Hernández, 25 años, soltero, agricultor, oriental y Angela Alayón, 16 años, soltera, oriental.

Julio Febrero Giménez, 32 años, soltero, jornalero, oriental y Raquel Susana Lorenzo, 21 años, soltera, empleada pub., oriental.

Ramón Fernández, 31 años, soltero tareas rurales, oriental y Aída Acosta, 20 años, soltera, oriental.

Telesforo Pereira, 50 años, soltero, jornalero, oriental y Dorliza Catalina Fernández, 31 años, soltera, oriental.

Leoncio Martirena Pereyra, 27 años, soltero, tareas rurales, oriental y Edelmira Baubeta, 17 años, soltera, oriental.

Doroteo Rivero, 35 años, soltero, jornalero, oriental y Alejandrina Juvenal Rodríguez, 58 años, soltera, oriental.

Fructuoso Longino Alegre, 25 años, soltero, empleado, oriental y Jacinta Fernández Madruga, 21 años, soltera, oriental.

4.a Sección —

Ademar S. Rocha, 53 años, soltero, agricultor, oriental y Modesta Isabel Acosta, 32 años, soltera, oriental.

Eulogio Beltrán Ojeda, 21 años, soltero, jornalero, oriental y Paula Graciela Menéndez, 18 años, soltera, oriental.

Bacilio Atilio Garaza, 34 años, soltero, jornalero, oriental y Aurora Nelly Rodríguez, 18 años, soltera, oriental.

Romeo de León, 23 años, soltero, herrero, oriental y Ema Garrido, 17 años, soltera, oriental.

Baltasar Techera, 27 años, soltero, empleado, oriental y Tulia Puertos, 22 años, soltera, oriental.

Julio Hener San Martín, 22 años, soltero, hacendado, oriental y Lionelda Molina, 24 años, soltera, oriental.

Joaquín Rodríguez, 20 años, soltero, jornalero, oriental y Olivia Lucero, 32 años, soltera, oriental.

Ceunandes Rodríguez, oriental y María Hernández, oriental.

Diego Orlando Núñez, 23 años, soltero, empleado, oriental y Amelia Ramona Acosta, 33 años, soltera, oriental.

Belitardo Preto, 32 años, soltero, jornalero, oriental y Dayver Sena, 22 años, soltera, oriental.

Héctor Canessa, 27 años, soltero, taximetrista, oriental y Olga Decuadro, 21 años, soltera, oriental.

5.a— Sección—

Juan Bautista Temboni, 22 años, soltero, empleado, oriental, con Norma Neri Decuadra, 23 años, soltera, oriental.

Elías Pons, 46 años, soltero, agricultor, español, con Elodina Santurio, 23 años, soltera, oriental.

Arnaldo Pablo Rodríguez, 24 años, militar, oriental, con Arlinda Almada, 20 años, soltera, brasileña.

Luis Alberto Zalayeta, 26 años, soltero, jornalero, oriental, con Enea Lima, 27 años, soltera, oriental.

6.a Sección—

Dardo R. Barrios, 21 años, soltero, empleado, oriental, con Petrona Hernández, 18 años, soltera, oriental.

Carlos Elío Rodríguez, 25 años, soltero, agricultor,, oriental, con Luciana Esul Pereira, 24 años, soltera, oriental.

Dalcio Silvera, 22 años, soltero, peluquero, oriental, con Hilaria Lemos, 19 años, soltera, oriental.

9.a Sección—

Justo Atanasildo Sosa, 45 años, soltero, hacendado, oriental, con Petrona Hermenegilda González, 43 años, soltera, oriental.

10.a Sección—

Germán Sosa, 19 años, soltero, jornalero, oriental, con Aurora Pampillón, 18 años, soltera, oriental.

Salto

1.a Sección—

Nelson Alberto Montero, 24 años, soltero, empleado, oriental, con Hilda González, 19 años, soltera, oriental.

Cipriano Echague, 19 años, soltero, albañil, oriental, con Nely Fraga, 18 años, soltera, oriental.

Héctor Francisco Fleita, 25 años, soltero, agricultor, oriental, con Celeste Nelly López, 18 años, soltera, oriental.

Raúl Camilo Barla, 36 años, soltero, comercio, oriental, con Ana María Silvestri, 31 años, soltera, oriental.

Alejandro Américo Perroni, 37 años, soltero, marino, argentino, con María Belmiria Lleroso, 45 años, soltera, argentina.

Néstor Texeira Núñez, 25 años, soltero, jornalero, oriental, con María Guglielmone, 20 años, soltera, oriental.

José Lamas Ozano, 24 años, soltero, empleado, oriental, con Delfina Catalina Guzzetti, 24 años, soltera, oriental.

Asdrúbal Curbelo, 26 años, soltero, empleado, oriental, con Celeste Botti, 23 años, soltera, oriental.

Pedro Martínez, 48 años, soltero, carpintero, oriental, con Elisa Castro, 38 años, viuda, oriental.

Antonio Tourem, 32 años, soltero, empleado, oriental, con María Mercedes Miños, 23 años, soltera, oriental.

Martín Osvaldo Barla Sosa, 30 años, soltero, comercio, oriental, con Nélida Remedi Laxague, 22 años, soltera, oriental.

Gabriel Urilo [illegible], [illegible] años, soltero, canillita, oriental, con María B[illegible] Patriarca, 36 años, soltera, argentina.

Manuel Alvez Rodríguez, 21 años, soltero, empleado, oriental, con Nair Gladys María Martínez, 18 años, soltera, oriental.

Domingo Nélido Cattáneo, 32 años, viudo, comercio, oriental, con Ana Tomasa Guerra Appa, 19 años, soltera, oriental.

2.a Sección—

Alejo Donato Torres, 71 años, soltero, jubilado, oriental, con Rita Recagno, 55 años, soltera, oriental.

Enrique Luis Testa, 36 años, soltero, comercio, oriental, con Cecilia Erenea Silva, 23 años, soltera, oriental.

Eduardo Pedro Ruibal, 51 años, soltero, empleado, oriental, con Amanda Margarita Perantoni, 51 años, soltera, oriental.

Marcelino Casildo Cardozo, 37 años, soltero, jornalero, oriental, con Haydée de los Santos, 30 años, soltera, oriental.

José Pedro Albera, 23 años, soltero, empleado, oriental, con Elida Jesusa Torres, 18 años, soltera, oriental.

Lidio Pedro Gallino, 20 años, soltero, agricultor, oriental, con Elida Esperanza da Cruz, 15 años, soltera, oriental.

Héctor Martín Richard, 24 años, soltero, agricultor, oriental, con Ada Angela Nese, 21 años, soltera, oriental.

Ruperto Silveira, 22 años, soltero, albañil, oriental, con Mabi Raquel Pisciottano, 25 años, soltera, oriental.

Francisco Solano Bochia, 21 años, soltero, empleado, oriental, con Helvecia Catalina Grassi Bernasconi, 20 años, soltera, oriental.

Julio César Lapeyra, 22 años, soltero, empleado, oriental, con Elena Méndez Cantini, 16 años, soltera, oriental.

Lauro Leao, 27 años, soltero, militar, oriental, con Ramona Artola Fiallo, 24 años, soltera, oriental.

Atanasio Osvaldo Imer, 29 años, soltero, jornalero, oriental, con Ademar Echeverz, 29 años, soltera, oriental.

Santiago Tomás Cambiagno, 31 años, soltero, comisionista, oriental, con Azucena Mazzoletti, 29 años, soltera, oriental.

Bernabé Malvasio, 23 años, soltero, agricultor, oriental con Nidia Lira Remedi, 22 años, soltera, oriental.

3.a Sección.—

Humberto Simoes, 24 años, soltero, empleado, oriental con María Blanca Martínez, 23 años, soltera, oriental.

Feliciano P. Julio Rosa, 49 años, soltero, empleado, oriental con Rosa Paula Presentado, 44 años, soltera, oriental.

Elbio Artigas Beltramello, 25 años, soltero, comercio, oriental con Olga Silva, 23 años, soltera, oriental.

Elbio Ismael Llovet, 35 años, soltero, oriental con Alba Rosa Selgas, 22 años, soltera, oriental.

Wáshington B. Forti, 26 años, soltero, comercio, oriental con Echandy María Arburia, 26 años, soltera, oriental.

Emo Tadeo Tenca, 25 años, soltero, agricultor, oriental con María Rosa Rizzo, 23 años, soltera, oriental.

Ramón Angel Cheriff, 39 años, soltero, 39 años, soltero, agricultor, oriental, con Herminda Silveira Cardozo, 26 años, soltera, oriental.

5.a Sección.—

Juventil Santana, 43 años, soltero, jornalero, oriental con Ernestina Souza, 43 años, soltera, oriental.

6.a Sección.—

Filemón Fernández, 28 años, soltero, empleado policial, oriental con María Gladys Motta Souza, 16 años, soltera, oriental

7.a Sección.—

Pedro Euclides Pereira, 28 años, soltero, jornalero, oriental con Emma Coelho Chagas, 25 años, soltera, oriental.

8.a Sección.—

Laudelino Alfonso, 21 años, soltero, jornalero, oriental con María Magdalena Cáseres, 21 años, soltera, oriental

Manuel Amado Soto, 28 años, soltero, jornalero, oriental, con Librada Rivero, 23 años, soltera, oriental.

Francisco Asis Sosa, 21 años, soltero, jornalero, oriental, con Isaura Marín, 21 años, soltera, orienta.

9.a Sección—

Santiago Juan Tessadre, 46 años, soltero, empleado público, oriental con Adelina de los Santos, 18 años, soltera oriental.

San José

1.a Sección.—

Antonio María Gasco, 22 años, soltero, carpintero, oriental, con María Angélica Barreto, 17 años, soltera, oriental.

Cruz Eliseo Perdomo, 36 años, soltero, jornalero, oriental, con María Eugenia Grum, 24 años, soltera, oriental.

Pedro Antonio Gasparini, 36 años, soltero, empleado, oriental con Eva Francisca Carbajal, 37 años, soltera, oriental.

Cándido Margarito Reino García, 28 años, soltero, empleado, oriental con Zulma Pilar Acosta, 21 años, soltera, oriental.

Agustín Moisés De León, 23 años, soltero, jornalero, oriental con Gloria Ester Pereira, 18 años, soltera, oriental.

Ruben Darío Alfano, 19 años, soltero, mecánico, oriental con Olga Raquel García, 16 años, soltera, oriental.

Luis Alberto Robledo, 30 años, labrador, oriental con María Eleodora Ferraro, 25 años, soltera, oriental.

José Venancio Méndez, 20 años, soltero, empleado, oriental con Angelina Idilia Morales, 16 años, soltera, oriental.

José María Bauza, 23 años, soltero, jornalero, oriental con Olga Esther Menéndez, 18 años, soltera, oriental.

Juan Esteban González, 33 años, soltero, empleado, oriental con Adela Alvarez, 38 años, soltera, oriental.

Marcos Justiniano Lumini, 25 años, soltero, jornalero, oriental, con Esther Eusebia Delgado, 26 años, oriental, soltera.

Nelson Ariel Martínez, 21 años, soltero, jornalero, oriental con María Luisa Lavega, 16 años, soltera, oriental.

Carlos Ruben Hernández, 25 años, soltero, empleado, oriental con Jeanne Urruty Etchepare, 26 años, soltera, francesa.

Pablo Durán, 27 años, soltero, empleado, oriental con Mirtha Nelva Guerra, 18 años, soltera, oriental.

Héctor Angel Estradé, 29 años, soltero, empleado, oriental con Noemí María Cristina Villagrán, 26 años, soltera, educacionista, oriental.

Ercilio Ramírez, 33 años, soltero, jornalero, oriental con Julia Esteche, 35 años, soltera, oriental.

Ismael Rogelio Buela, 29 años, soltero, empleado, oriental con Amabilia Camejo, 26 años, soltera, oriental.

Héctor Higinio Alvarez, 33 años, soltero, comercio, oriental con Cándida María Scavino, 31 años, divorciada, oriental.

Roberto Luis Herabs, 54 años, viudo, empleado, oriental con María Josefa Calvo, 58 años, soltera, oriental.

Miguel Angel Alpuy, 31 años, soltero, empleado, oriental con María Dolores Alonso, 33 años, soltera, oriental.

Wáshington Porley, 27 años, divorciado, empleado, oriental con Reina Ana Almirón, 20 años, soltera, oriental.

Ricardo Pérez, 54 años, soltero, jornalero, oriental con Manuela Acuña, 43 años, soltera, oriental.

2.a Sección.—

José María Pastorino, 33 años, soltero, jornalero, oriental con María Ester Reyes, 22 años, soltera, oriental.

Ruben Mataiobos Lepera, 26 años, soltero, mecánico, oriental con Susana Renée Camejo, 16 años, soltera, oriental.

Alejandro Rivero, 30 años, soltero, albañil, oriental con Blanca Nieves Cedres, 21 años, soltera, oriental.

Jaime Mario Vadone, 32 años, empleado, oriental con Juana Romana Suárez, 32 años, soltera, peluquera, oriental.

Eloy Berrutti, 29 años, soltero, agricultor, oriental con María Elvira Peraza, 27 años, soltera, oriental.

Alfredo Eleuterio Cabrera, 24 años, soltero, agricultor, oriental con Leoncia Ofelia Alvarez, 20 años, soltera, oriental.

José María Llorca, 25 años, soltero, empleado, oriental con Amelia Margarita Marichal, 22 años, soltera, oriental.

Matías Guadalupe Rodríguez, 36 años, soltero, agricultor, oriental con Irma Merlo, 30 años, soltera, oriental.

3.a Sección —

Ebelio Raúl Buela, 26 años, soltero, comercio, oriental con Elena María Alfaro, 26 años, soltera, oriental.

Domingo Ludovico Pou, 39 años, divorciado, empleado, oriental con Luisa Francisca Quintas, 23 años, oriental, soltera.

5.a Sección.—

Plácido Froilán Rojas, 52 años, soltero, jornalero, oriental co Teresa Gutiérrez, 47 años, viuda, oriental.

Francisco Salvador Aguirre, 25 años, soltero, carpintero, oriental con Juana María Montes de Oca, 25 años, soltera, oriental.

Eliberto Cabrera, 27 años, soltero, agricultor, oriental con Mercedes Olivera, 21 años, soltera, oriental.

6.a Sección.—

Eusebio Travieso, 24 años, soltero agricultor, oriental con Elsa Neber Deleón, 17 años, soltera, oriental.

Marcelino Britos, 39 años, soltero, jornalero, oriental con Eustaquia Evangelista Ramaso, 35 años, soltera, oriental.

Adolfo Baretti, 28 años, soltero comercio oriental con María Isabel De Armas, 20 años, soltera, oriental.

Otto Avondet, 26 años, soltero, chofer, oriental con Laura Esther Benzano, 25 años, soltera, oriental.

Eusebio Valdivia, 28 años, soltero, jornalero, oriental con Aída Paula Gandini, 26 años, soltera, oriental.

Rubén García, 25 años, soltero, granjero, oriental con María Felicia Díaz, 25 años, soltera, oriental.

7.a Sección —

Víctor Santiago Reyes, 31 años, soltero, labrador, oriental con Candelaria Carmen Barboza, 28 años, soltera, oriental.

Jesús Sánchez 61 años, viudo, jornalero, oriental con Irene Bollazzi, 57 años, soltera, oriental.

José Luis Pérez, 34 años, soltero, empleado, oriental con Juana Justina Díaz, 25 años, soltera, oriental.

Soriano

1.a Sección.—

Juan Lindolfo Domenech, 30 años, soltero, chofer, oriental con Alba Antonia Castellanos, 20 años, soltera, oriental.
Raúl León Cerizola, 33 años, soltero, comerciante, oriental con Vicenta Gloria Renée Romaniello, 29 años, oriental, soltera.
Carlos Zimmerman, 67 años, viudo, jornalero, oriental con Juana Piedrabuena, 67 años, soltera, oriental.
Víctor Horacio Arichichú, 29 años, soltero, empleado, oriental con Irma Beatriz Francia, 27 años, soltera, oriental.
Miguel Domingo Curbelo, 20 años, soltero, jornalero, oriental con Ignacia Dominga Estigarrosa, 23 años, oriental, soltera.
Juan Manuel Rivas, 29 años, soltero, empleado, oriental con María Ventura Cozzani, 27 años, soltera, oriental.
Walter Orlando De León Delgado, 18 años, soltero, albañil, oriental con Atilia Gladys Cáceres, 16 años, soltera, oriental.
Ramón Alfonso Collado, 25 años, soltero, jornalero, oriental con Emilia Iturriaga, 24 años, soltera, oriental.
Máximo Adalberto Martínez, 39 años, soltero, militar, oriental con Elba Geronia Gáspari, 39 años, soltera, oriental.
Felipe Santiago Echeverría, 39 años, soltero, jornalero, oriental con Rosa Delis Fernández, 28 años, soltera, oriental.
Benito Ramón Corujo, 44 años, soltero, jornalero, oriental con Jilver Diuvengil A. Díaz, 24 años, soltera, oriental.
Alberto Martelli, 45 años, soltero, jornalero, italiano con María Ramona Ocampos, 25 años, soltera, oriental.
Juan José Souberville, 18 años, soltero, empleado, oriental con Anita Cándida Etulain, 18 años, soltera, soltera, oriental.
Martín Conrado Bentancour, 30 años, soltero, empleado, oriental con María Inés Frías, 23 años, soltera, oriental.
Hicer Enrique Artigas Gapp, 27 años, soltero, empleado, oriental y América Irene Olivera, 27 años, soltera, oriental.
Héctor Alcides Caballero, 23 años, soltero, radiotelegrafista, oriental y María Julia Galeano, 17 años, soltera, oriental.
Artigas Carballo, 25 años, soltero, militar, oriental y Libia Mercedes Guerra González, 19 años, soltera, oriental.
Rosendo Rodríguez, 48 años, soltero, jornalero, oriental, y Dora Esther Pino, 33 años, soltera, oriental.
Estanislao Lago Benítez, 51 años, soltero, empleado, oriental y Clorinda Martinelli, 33 años, soltera, oriental.
Eduardo Luloy Pasos, 21 años, soltero, empleado, oriental y Elsa Agustina Vera, 21 años, soltera, oriental.
Angel María Hernández, 25 años, soltero, tapicero, oriental y María Julia Rivas, 21 años, soltera oriental.
Florentino Amaro, 22 años, soltero, empleado, oriental y Tula Lusión, 24 años, soltera, oriental.
Isabelino Nicómedes Godoy, 43 años, soltero, empleado, oriental y María Aurora Aquino, 38 años, soltera, oriental.
Elías Bentancour, 24 años, soltero, jornalero, oriental y María Inés Listur, 21 años, soltera, oriental.

3.a Sección —

Hugo Artigas Müller, 28 años, soltero, jornalero, oriental y María Nelli Moyano, 24 años, soltera, oriental.
Juan Luis Arévalo, 25 años, soltero, abastecedor, oriental y Blanca Rosa Bourdin, 20 años, soltera, oriental.
Eugenio Giménez, 27 años, soltero, jornalero, oriental y Rosa Felicia Rovitta, 18 años, soltera, oriental.
Dimas Edison Sellanes, 21 años, soltero, chofer, oriental y María del Carmen Gómez, 29 años, soltera, oriental.
Ramón Romero, 36 años, soltero, jornalero, oriental y Elena del Carmen Maneiro, 20 años, soltera, oriental.
Ismael Jauregui, 34 años, soltero, jornalero, oriental y Ana Jacinta Sosa, 26 años, soltera, oriental.
Manuel Ignacio Palacios, 59 años, soltero, jornalero, oriental e Irene Rodríguez, 45 años, soltera, oriental.
Antonio Israel Gutiérrez, 22 años, jornalero, oriental y Juana Eufemia Guchetta, 27 años, soltera, oriental.
Mario Emerito Rivero, 24 años, soltero, jornlaero, oriental y Hortencia Gregoria Pérez, 29 años, soltera, oriental.
Víctor Margui, 38 años, soltero, peluquero, argentino y Esther Amondarain, 25 años, soltera, oriental.
Nelson Mateo Jardial, 23 años, soltero, agricultor oriental y Sofía Nélida Benítez, 23 años, soltera ,oriental.
Víctor Exequiel Rodríguez, 29 años, soltero, jornalero, oriental y María Aurora Alajon, 26 años, soltera, oriental.
Fernando Daniel Eugui, 38 años, soltero, agricultor, oriental y Nilda Aída Salaverry, 29 años, soltera ,oriental.
Juan Angel Brochini, 21 años, soltero, mecánico, oriental y María Terra Marotta, 19 años, soltera, oriental.
Miguel Angel Antonioli, 32 años, soltero, agricultor, oriental y Marcelina Medize, 24 años, soltera, oriental.
Rosario Francisco Bonifacio, 24 años, soltero, oriental y María Saloni Sosa, 23 años, soltera, oriental.

5.a Sección —

Guillermo Héctor Castro, 23 años, soltero, agricultor, oriental y María Angélica Gutiérrez, 26 años, soltera, oriental.
Vicente Castro, 31 años, soltero, agricultor, oriental y Elida Esther Picart, 34 años, soltera, oriental.

8.a Sección —

José Miguel Mariñebarena, 43 años, soltero, agricultor, oriental y María Marcelina García, 25 años, viuda, oriental.

9.a Sección —

Antonio Rodríguez Montaña, 69 años, soltero, empleado, español e Irma Raquel Ponce, 30 años, divorciada, oriental.

13.a Sección—

Juan María Umpiérrez, 33 años, soltero, agricultor, oriental y Olga Genoveva Pastorino, 18 años, soltera, oriental.
Orlando Michelena, 27 años, soltero, emp. policial, oriental y Vicenta Raquel Castro, 20 años, soltera, oriental.
Justino Esteban Cabrera, 37 años, soltero, jornalero, oriental y Casimira Basilia Balbuena, 25 años, soltera, oriental.

Tacuarembó

1.a Sección —

Manuel Cortada, 25 años, soltero, empleado, oriental y María Celta López, 19 años, soltera, maestra, oriental.
Héctor Echebenguía, 30 años, viudo, empleado, oriental y Celeste Aída Ferreira, 16 años, soltera, oriental.
Sabas Jacinto Menéndez, 26 años, soltero, trabajador rural, oriental y Alejandrina Silvera, 18 años, soltera, oriental.
Bautista Deragón, 30 años, soltero, agricultor, oriental y Loyola Medero, 30 años, soltera, oriental.
Luis Beltrán Rodríguez, 24 años, soltero, ganadero, oriental y Berta Ida Fros, 21 años, soltera, oriental.
Carlos María García, 25 años, soltero, empleado, oriental y Amelia Ester Méndez, 20 años, soltera, oriental.
Guzmán Silva, 26 años, soltero, ganadero, oriental e Inés Mederos, 23 años, soltera, oriental.
Adolio Walter Carro, 25 años, soltero, empleado, oriental y Bedy López, 16 años, soltera, oriental.
Antonio Rodríguez, 22 años, soltero, empleado, oriental y Ana Inés Antúnez, 12 años, soltera, oriental.
José María Olivera, 23 años, soltero, jornalero, oriental y Julia Zarzaz, 25 años, soltera, oriental.
Nicomedes Piñeyro, 64 años, soltero, empleado, oriental y Máxima Viera, 54 años, soltera, oriental.
Manolo Silva, 23 años, soltero, jornalero, oriental y Virginia Mezquita, 16 años, soltera, oriental.
Félix Patricio Bermúdez, 24 años, soltero, agricultor, oriental y Aurora Benigna Sánchez, 15 años, soltera, oriental.
José María Bruguera, 22 años, soltero, panadero, oriental e Hilda Martínez, 27 años, soltera, empleada, oriental.
Francisco Solano Vicola, 25 años, soltero, empleado, oriental y Luisa Nirza Viera, 18 años, soltera, prof. de corte, oriental.
Artigas Barboza, 22 años, soltero, jornalero ,oriental y Aracy Castro, 21 años, soltera, oriental.
Sixto da Silva, 30 años, soltero, militar, oriental y Arcelia Bermúdez, 16 años, soltera, oriental.
Omar Bermúdez, 25 años, soltero, agricultor, oriental e Irma Rodríguez, 24 años, soltera, oriental.
Danilo Egar Cardozo, 26 años, soltero, empleado, oriental y Francisca Almeida, 14 años, soltera, oriental.
Agustín Bermúdez, 19 años, soltero, empleado, oriental y Juana Sastre, 15 años, soltera, modista, oriental.
Isabelino Mersiano Camargo, 23 años, soltero, empleado ,oriental y Blanca Esber da Silva, 15 años, soltera, oriental

2.a Sección —

Juvenar Borches, 42 años, soltero, jornalero, oriental y María Luisa Monzón, 35 años, soltera, oriental.
Juan Fermín Ayala, 26 años, soltero, hacendado, oriental y Aída Zulema Martinotte, 26 años, soltera, oriental.
Pilar Rivero, 30 años, soltero, jornalero, oriental y Ramona Antonia Padilla, 15 años, soltera, oriental.

3.a Sección —

Laudelino Iparraguirre, 29 años, soltero, comercio ,oriental y Benjamina da Silva, 24 años, soltera, oriental.

5.a Sección —

Francisco da Rosa, 25 años, soltero, jornalero, oriental y Vitalina Rosa, 21 años, soltera, oriental.
Galván Feijó, 28 años, soltero, jornalero, oriental y Lindora Martínez, 17 años, soltera, oriental.
Pedro Silva, 27 años, soltero, jornalero, oriental y Analina Barboza, 19 años, soltera, oriental.

6.a Sección —

Mauro Carmelo Brocco, 20 años, soltero, albañil, oriental y Celeste Aída Arezo, 19 años, soltera ,oriental.
Teófilo Isabelino Llanes, 26 años, solte-

ro, jornalero ,oriental y Elida Esabel Manzi, 25 años, soltera ,oriental.

Juan Flores, 33 años, soltero, jornalero, oriental y Emilia Díaz, 17 años, soltera, oriental.

7.a Sección —

Onelio Rezende, 26 años, soltero, comercio, oriental y Elida Rodríguez, 23 años, soltera, oriental.

Luci Romero, 28 años, soltero, comercio, oriental y María Estela Baballa, 22 años, soltera, oriental.

Sixto Omar Perdomo, 38 años, soltero, criador ,oriental y Sixta Martínez, 34 años, soltera ,oriental.

Walter Freitas, 30 años, soltero, jornalero, oriental y Eloisa Dufrechú, 16 años, soltera, oriental.

Avelino Sánchez, 26 años, soltero, jornalero ,oriental y María Elbia Antúnez, 23 años ,soltera ,oriental.

Aramís Duarte, 36 años, soltero, comercio, oriental y Odilia dos Santos, 24 años, soltera, oriental.

Teodorino Fernández, 31 años, soltero, jornalero ,oriental y Cirila Ferreira, 24 años, soltera, oriental.

José Serafín Ferreira, 22 años, soltero, jornalero, oriental y Nilda Camargo, 21 años, soltera, oriental.

9.a Sección —

Melchor Ruiz Díaz, 33 años, soltero, jornalero, oriental y María Valentina Vario Blezio, 3 años, soltera, oriental.

José María Rivas, 28 años, soltero, empleado, oriental y Faustina Ferrari, 22 años, soltera, oriental.

10.a Sección —

Desiderio Guerra, 40 años, viudo, sastre, español y Florentina Pérez, 27 años, soltera, oriental.

Juan Silvio Vázquez, 39 años, soltero, jornalero, oriental y Zulma Ferreira, 25 años, soltera, oriental.

Justo L. Silva, 33 años, soltero, jornalero, oriental y Elsa N. Bogado, 17 años, soltera, oriental.

Guillermo Alvarez, 20 años, soltero, empleado, orriental y Leticia Melo, 21 años, soltera, oriental.

12.a Sección —

Juan Elías Torres, 25 años, soltero, ganadero, oriental y Haidée Moreira, 22 años, soltera, oriental.

Pío Garay, 26 años, soltero, jornalero, oriental y María Nicolasa Duarte, 15 años, soltera, oriental

14.a Sección —

Washington Alonso Cadilla, 27 años, soltero, chacarero, oriental y Lailís Porto, 16 años, soltera, oriental.

Olivio da Silva, 16 años, soltero, jornalero, oriental y Genara Godín, 24 años, soltera, oriental.

Treinta y Tres

1.a Sección —

Javier Techera, 27 años, soltero, jornalero, oriental y Juana Adela Neriz, 27 años, soltera, oriental.

Rúben Oscar de León, 21 años, soltero, hacendado, oriental y María Victoria Suarez, 24 años, soltera, oriental.

José María [illegible]ez, 24 años, soltero, [illegible]ero, oriental y Celsa Crossa, 17 años, soltera, oriental.

Juan Pedro Ramírez, 22 años, soltero, militar, oriental y Ramona Hilda Dávila, 18 años, soltera, oriental.

Julio Rufino Almeida, 24 años, soltero, empleado, oriental y Adela Francisca Giménez, 23 años, soltera, oriental.

Cármelo Ramón González, 33 años, soltero, agricultor, oriental y María Esperanza Bueno, 23 años, soltera, oriental.

Juan María Rivero, 90 años, viudo, agricultor, oriental y Eulogia Rodríguez, 43 años, soltera, oriental.

Mauricio Martiniano Loyarte, 48 años, soltero, jornalero, oriental e Irma Fleitas, 15 años, soltera, oriental.

Ricardo Cela, 34 años, soltero, jornalero, oriental y Nelsa Genoveva Medero, 25 años, soltera, oriental.

Agustín Fernández, 34 años, soltero, hacendado, oriental y María Honoria de Fleitas, 23 años, soltera, oriental.

Darmí Caetano, 36 años, soltero, escribano, oriental y María Julia Olascuaga, 31 años, soltera, oriental.

Ramón Ignacio Olivera, 28 años, soltero, jornalero, oriental y Vitala Ilaide Silvera, 22 años, soltera, oriental.

Aramis Javier, 30 años, soltero, jornalero, oriental y Dorilda Villanueva, 23 años, soltera, oriental.

Amilcar Antonio Fuica, 25 años, soltero, militar, oriental y Renée Jesus Lacuesta, 22 años, soltera, educacionita, oriental.

Honorino Latorre, 26 años, soltero, empleado, oriental y Blanca Nieves Rodríguez, 27 años, soltera, oriental.

César Silva, 29 años, soltero, comerciante, oriental y María Iris Barreto, 17 años, soltera, oriental.

Miguel Bensusan, 28 años, soltero, empleado, oriental y Olga Mier, 31 años, soltera, oriental.

3.a Sección —

Trademar Becerra, 25 años, soltero, jornalero, jornalero, oriental y Elba Clara Farías, 22 años, soltera, oriental.

Pedro Antúnez, 35 años, soltero, ganadero, oriental e Irma Farías, 20 años, soltera, oriental.

4.a Sección —

Juan B. R. Almeida, 28 años, soltero, obrero, oriental y Aurora Bataila, 18 años, soltera, oriental.

6.a Sección —

Alejandro Juvenal Saracho, 34 años, soltero, empleado, oriental y Berta Josefa Aguirre, 24 años, soltera, oriental.

7.a Sección —

Camilo Díaz, 24 años, soltero, criador, oriental y Carolina Piedra, 25 años, soltera, oriental.

Mamerto Torme, 40 años, soltero, criador, oriental y Sara Rovira, 39 años, soltera, oriental.

8.a Sección —

Eusebio Lavalleja González, 34 años, soltero, empleado, oriental y Amelia Abí Saab, 30 años, soltera, oriental.

MATRIMONIOS REALIZADOS EN EL INTERIOR DURANTE EL MES DE AGOSTO DE 1951

Cumplimiento del artículo 7º de la ley 5.814 del 5 de mayo de 1946.

ARTIGAS

1ª Sección —

Ramón Olivera, 54 años, soltero, empleado, oriental, con María Antonia Cardozo, 35 años, soltera, oriental.

Manuel Baptista, 60 años, soltero, empleado público, oriental, con Isaura López, 41 años, soltera, oriental.

Justino Fagúndez, 35 años, divorciado, jornalero, oriental, con Cila de los Santos Pereira, 18 años, soltera, oriental.

Francisco Solano Teodoro, 26 años, soltero, jornalero, oriental, con Elvira Mansilla, 33, años, soltera, oriental.

José Arocena González, 23 años, soltero, militar, oriental, con Manuela Arregín Imas, 22 años, soltera, oriental.

Isaias Alpuy Correa, 38 años, viudo, Ag. Policía, oriental, con Alví Suárez, 16 años, soltera, oriental.

Rubens Assis Gonçalves, 23 años, soltero, comercio, brasileño, con Ady Méndez de Oliveira, 21 años, soltera, oriental.

Lázaro Salvador, 25 años, soltero, mecánico, oriental, con Marciana da Costa, 22 años, soltera, oriental.

Olmiro dos Santos, 28 años, soltero, jornalero, brasileño, con Olga Priscila Jacques, 24 años, soltera, oriental.

Jorge Scelza, 28 años, soltero, I. Agrónomo, oriental, con Nélida Sitjá, 23 años, soltera, oriental.

Juan Camargo, 25 años, soltero, militar, brasileño, con Yalusa Barreto Alves, 18 años, soltera, oriental.

Luis Marciano Bizera, 26 años, soltero, hacendado, oriental, con Leonidas Quiró Saldaña, 26 años, soltera, educacionista, oriental.

6ª Sección —

Francisco Moraes, 31 años, soltero, empleado público, oriental, con Victalina Silveira, 18 años, soltera, oriental.

7ª Sección —

Serapio Aruel Espíndola, 38 años, soltero, empleado, argentino, con Laudelina Leonarda Montiel, 32 años, soltera, argentina.

César María Espíndola, 47 años, soltero, periodista, argentino, con Ethel Delgado, 29 años, soltera, maestra, argentina.

Juan Francisco Torres, 29 años, soltero, jornalero, oriental, con María Faccio, 27 años, soltera, oriental.

Juan Bautista Pereira, 23 años, soltero, jornalero, oriental, con Nélida Díaz, 16 años, soltera, oriental.

Manuel Pérez, 21 años, soltero, jornalero, oriental, con Marta Catalina Lalindre, 13 años, soltera, oriental.

8ª Sección —

Toribio Alvez, 37 años, soltero, jornalero, oriental, con María Auxiliadora Silva, 21 años, soltera, oriental.

9ª Sección —

Umberto Passarini, 34 años, soltero, agricultor, oriental, con Elida Carmen Pinato, 27 años, soltera, oriental.

Hermenegildo Ribero, 28 años, soltero, jornalero, oriental, con Liboria Olivera, 21 años, soltera, oriental.

Pablo Olivera, 30 años, soltero, jornalero, oriental, con Palmira Pedrozo, 40 años, soltera, brasileña.

CANELONES

1ª Sección —

Rómulo Cancio Dabove, 34 años, soltero, comerciante, oriental, con Gladis Clotilde Curado Butti, 27 años, soltera, oriental.

Ubaldo Acosta, 37 años, soltero, empleado, oriental, con Fátima Márquez Castro, 35 años soltera, oriental.

Tomás Pérez, 27 años, soltero, jornalero, oriental, con Felicia Batista, 14 años, soltera, oriental.

Rogelio Rafael Correa, 22 años, soltero,

empleado, oriental, con Blanca Estela Ottón, 21 años, soltera, oriental.
Américo Perdomo, 20 años, soltero, empleado, oriental, con Elida Renée Burgos, 17 años, soltera, oriental.
Juan Francisco Alvarez, 34 años, soltero, industrial, oriental, con Luisa Reina Lachaga, 27 años, soltera, oriental.
Héctor Guasco, 53 años, soltero, empleado, oriental, con Obdulia Pereira, 28 años, soltera, oriental.
Miguel Angel Fúster, 33 años, soltero, industrial, oriental, con María Solange Mozo, 27 años, soltera, oriental.
Raúl Choca, 25 años, soltero, empleado, oriental, con Elsa Nelly Romero, 20 años, soltera, oriental.

2ª Sección —

Silvino Pose, 42 años, viudo, viticultor, oriental, con Ramona Mercedes García, 38 años, soltera, oriental.
Carlos Alberto Aguiar, 24 años, soltero, jornalero, oriental, con Delmira Irma Medina, 19 años, soltera, oriental.
Pascual Melide, 51 años, soltero, albañil, oriental, con María González, 46 años, soltera, oriental.
Wilmar Pérez, 21 años, soltero, empleado, oriental, con Mary Gladys Estéves, 19 años, soltera, oriental.

3.a Sección —

Idelfonso Fructuoso Conde, 30 años, agricultor, oriental y Mirtha Ofelia Bidalún, 19 años, soltera, oriental.
Nelson Ruben Rolando, 20 años, soltero, empleado, oriental e Irma Juana Roncio, 27 años, divorciada, oriental.
Modesto Ramos, 27 años, soltero, agricultor, oriental y Deolinda Lenzi, 29 años, soltera, oriental.
Wáshington Ruiz, 25 años, soltero, jornalero, oriental y Clara Sardi, 27 años, soltera, oriental.

4.a Sección —

Américo Carlos Colombo, 27 años, soltero, agricultor, oriental y Felicia María Cámpora, 18 años, soltera, oriental.
Artigas Uruguay Hernández, 21 años, soltero, agente viajero, oriental y Lidia Ester Lagos, 20 años, soltera, oriental.
Floro Icart, 73 años, viudo, jubilado, oriental y Sara Ferreiro, 62 años, divorciada, oriental.
Gregorio Carriba, 26 años, soltero, viticultor, oriental y Nelly Margot Rossello, 20 años, soltera, oriental.
Juan Leocadio Maisterra, 56 años, soltero, rentista, oriental y Lidia de Lanza, 52 años, soltera, oriental.
Emerson Euclides Valiente, 19 años, soltero, empleado, oriental y Blanca Neris Bauzán, 18 años, soltera, oriental.
Miguel Igasamendi, 55 años, soltero, empleado, oriental y Máxima Silvera, 55 años, viuda, oriental.
Evaristo Odín Espina, 34 años, soltero, herrero, oriental y Petrona Bentancor, 31 años, soltera, oriiental.
Pascual Stivan, 31 años, soltero, agricultor, italiano y Blanca Otilia Pérez, 22 años, soltera, oriental.
Saverio Leone, 64 años, viudo, jubilado, oriental y Blanca Machado, 58 años, divorciada, oriental.
Luis Natalio Camalia, 24 años, soltero, agricultor, oriental y Nilda Haydée Gayeni, 18 años, soltera, oriental.
Jeús Pérez, 46 años, soltero, agricultor, oriental y Eduviges Josefina Cameto, 39 años, viuda, oriental.
Svetazor Glizich, 51 años, soltero, empleado, yugoeslavo y Eudocia Saenz, 44 años, soltera, oriental
Enildo Mónico Morales, 22 años, soltero, empleado, oriental y María Isabel Cantera, 18 años, soltera oriental.
Antonio León, 38 años, soltero, jornalero, oriental y Mirta Gladys Bermúdez, 20 años, soltera, oriental.
Raúl Juan Cleda, 32 años, soltero, empleado, oriental y Deolanda Espiga, 27 años, soltera, oriental.
Juan Carlos Tortorolo, 29 años, soltero, viticultor, oriental y Zulma María Bértola, 18 años, soltera, oriental.
Juan Carlos Burastero, 24 años, soltero, viticultor, oriental y Nélida Otero, 17 años, soltera, oriental.

5.a Sección —

Gastón Ciganda, 32 años, soltero, empleado, oriental y Elez Alba María Albarello, 26 años, soltera, empleada, oriental.
Mario Hugo Sena 26 años, soltero empleado, oriental y Esther Yolanda Musso, 27 años, soltera, empleada, oriental.
Aram Kuiumyian, 28 años, soltero, industrial, paraguayo y Elvira Zoleida Taboada, 34 años, soltera, paraguaya.
Federico Platero, 34 años, soltero, empleado, oriental y Florencia Trinidad, 46 años, soltera, oriental.

6.a Sección —

José María Falcone, 31 años, soltero, viticultor, oriental y María Selva Blanco, 26 años, soltera, oriental.
José Ambrosio Conlazo, 31 años, soltero, agricultor, oriental y Blanca Emilia Giacusa, 22 años, soltera, oriental
José María Cervini, 25 años, soltero, bodeguero, oriental y Elida Mónica Figueira, 15 años, soltera, oriental.
Alcides Santos, 25 años, soltero, empleado, oriental y María Elsa Morales, 19 años, soltera, oriental.
Américo Botta, 37 años, soltero agricultor, oriental y Haydée Dearmas, 31 años, soltera, oriental.
Orosmán Maite Esqueff, 30 años, soltero, escribano, oriental y Célica Hilda Renée Cendén, 28 años, soltera, oriental.
Elbio Eleuterio Hernández, 25 años, soltero, empleado, oriental y Leonilda Valentina Sánchez, 28 años, soltera, oriental.
Francisco Faz, 33 años, soltero, agricultor, oriental y Agueda Alonzo, 20 años, soltera oriental.

7.a Sección —

Sarlos Germán Muller Molchora, 32 años, soltero, agricultor, oriental y Luisa Carlota Pister, 29 años, soltera, secretaria, paraguaya.
Juan Etchebarne, 26 años, soltero, rentista, oriental y Amanda Diez, 23 años, soltera, comerciante oriental.
Juan Francisco Mariño, 22 años, soltero, militar, oriental y Araceli Valdez, 14 años, soltera, oriental.
Ludivine Prada, 22 años, soltero, jornalero, oriental y Blanca Irma Di Ciocco, 19 años, soltera, oriental.
Andrés Gilberto Fernández, 64 años, viudo, jubilado, oriental y María Marcelina Alvarez, 38 años, soltera, oriental.
Juan Ramón Venturini, 29 años, soltero, empleado, oriental y Haydée Olivera, 20 años, soltera, oriental.
Ramón Tollochoa, 59 años, viudo, empleado, oriental y Rosalía Viterba Vázquez, 44 años, soltera, oriental.
Armando Julián Hernández, 25 años, soltero, agricultor, oriental y Albertina Reina Morlo, 22 años, soltera, oriental.
Rivera Acosta, 27 años, soltero, empleado, oriental y María del Carmen Zeballos, 21 años, soltera, oriental.
Nolton Invernón, 22 años, soltero, jornalero, oriental y Rumualda Isabel González, 25 años, soltera, oriental.

8.a Sección —

Nelson Vizcaíno Vila, 23 años, soltero, empleado, oriental y María del Carmen Perille, 20 años, soltera, oriental.

9ª Sección —

Ciriaco Elido Pitamiglio, 32 años, soltero, obrero, oriental, con María Esther Sánchez, 19 años, soltera, oriental.
Melquíades Andrés Betancor, 29 años, soltero, agricultor, oriental, con Aurora Armanaco, 25 años, soltera, oriental.
Atanasildo Silva Morales, 29 años, soltero, agricultor, oriental, con Orfilia Laura Píriz Cabrera, 24 años, soltera, oriental.
Coralio Flores, 26 años, soltero, jornalero, oriental, con Ludóvica Renée Quimbo, 16 años, soltera, oriental.
Gregorio Barreto, 22 años, soltero, agricultor, oriental, con Celeste Esther Cedrez, 17 años, soltera, oriental.
Rafael Cedrés, 27 años, soltero, agricultor, oriental, con Elvira R. Ferreira, 22 años, soltera, oriental.
Hermenegildo González, 32 años, soltero, jornalero, oriental, con Josefa Ramona González, 18 años, soltera, oriental.
Natividad María Bentancor, 31 años, soltero, comerciante, oriental, con Lorenza González, 22 años, soltera, oriental.
Eduardo Vidal Córdoba, 35 años, soltero, jornalero, oriental, con María Celia Lúquez, 15 años, soltera, oriental.

10ª Sección —

Eugenio García, 31 años, soltero, agricultor, oriental, con Amanda Tejera, 27 años, soltera, oriental.
Jesús Muniz, 31 años, soltero, labrador, oriental, con Juana Torres, 28 años, soltera, oriental.
Dionisio Camejo, 55 años, soltero, labrador, oriental, con Grabiela Sire, 40 años, soltera, oriental.
Antonio Nión, 27 años, soltero, empleado, oriental, con Emilia Elida Rojas, 23 años, soltera, oriental.
Fidel Stábile, 25 años, soltero, labrador, oriental, con Juana Ema López, 18 años, soltera, oriental.
Ambrosio Ramón Peña, 28 años, soltero, obrero, oriental, con Elsa María Pombo, 22 años, soltera, oriental.
José María De León, 24 años, soltero, agricultor, oriental, con María Trujillo, 20 años, soltera, oriental.
Cirilo Martínez, 23 años, soltero, empleado, oriental, con Celia Clara Reyes, 15 años, soltera, oriental.
Juan Norberto Morales, 49 años, soltero, agricultor, oriental, con Silvina Tejera, 44 años, soltera, oriental.
Néstor Pablo Delgado, 25 años, soltero, empleado, oriental, con Juana Carmen Falero, 20 años, soltera, oriental.
Ramón Suárez, 24 años, soltero, labrador, oriental, con Camila Lilí Rodríguez, 19 años, soltera, oriental.
José Rómulo Laveglia, 25 años, viudo, empleado, oriental, con María Esther Darriulat, 20 años, soltera, oriental

11ª Sección —

Arturo Franciosi, 78 años, viudo, rentista, italiano, con Antolina Peña, 70 años, soltera, oriental.
Juan Carlos Pérez, 25 años, soltero, empleado, oriental, con Gladys Noemí Bustamante, 18 años, soltera, oriental.
Idocrecio Bustamante, 20 años, soltero, soldado, oriental, con Clotilde Curbelo, 14 años, soltera, oriental.
Hosmar Moreira, 37 años, soltero, jornalero, oriental, con Leoncia Rodríguez, 29 años, soltera, oriental.
Cornelio Amaro Paez, 63 años, viudo, agricultor, oriental, con Petrona Alcantaro Tejera, 56 años, soltera, oriental.

Guzmán Héctor Pintos, 32 años, soltero, empleado, oriental, con Josefa Bacigalu, 18 años, soltera, oriental.
Américo Dondán, 40 años, soltero, soldado, oriental, con María del Carmen García, 31 años, soltera, oriental.
Ricardo De Armas, 25 años, soltero, empleado, oriental, con María Luisa Cazales, 27 años, soltera, oriental.
Alejo Martín Aguerreberri, 30 años, soltero, empleado, oriental, con María Antonia Aiello, 26 años, soltera, oriental.
Antonio Núñez, 25 años, soltero, empleado, oriental, con María Eulogia Martínez, 17 años, soltera, oriental.

12ª Sección —

Jesús María Salcedo, 32 años, soltero, labrador, oriental, con Josefa Elcira Collazo, 23 años, soltera, oriental.
Eulogio Garrido, 25 años, soltero, labrador, oriental, con Helena Duarte, 20 años, soltera, oriental.

13ª Sección —

Eugenio Leopoldo Alcántara, 24 años, soltero, jornalero, oriental, con Aída Nilda Pérez, 22 años, soltera, oriental.
Cirilo Anatolio Custiel, 41 años, soltero, empleado, oriental, con Sara Giacosa, 34 años, soltera, oriental.
Elbio Valentín Rodríguez, 22 años, soltero, agricultor, oriental, con Juana Delia Pirotto, 16 años, soltera, oriental.

14ª Sección —

Carmelo Lubara, 36 años, soltero, agricultor, oriental, con Lucrecia Blanca Esther Tejera, 23 años, soltera, oriental.
Ramón Guillén, 20 años, soltero, agricultor, oriental, con Irma Ivonne Alvarez, 19 años, soltera, oriental.

15ª Sección —

Ruben Reiner Corujo, 21 años, soltero, jornalero, oriental, con Juana Esther Ravelo, 19 años, soltera, oriental.
Angel María Sardeña, 18 años, soltero, jornalero, oriental, con Teresa Inés Guillén, 19 años, soltera, oriental.
Justo Gualberto Montini, 33 años, soltero, labrador, oriental, con Nieves Angela Rosas, 23 años, soltera, oriental.
Nelson Mauro Griotti, 25 años, soltero, chofer, oriental, con Irides Emilia Martínez, 22 años, soltera, oriental.

16.a Sección —

Luis Alberto Cardozo, 22 años, soltero, jornalero, oriental y Edelta Beson, 17 años, soltera, oriental.
Norberto Valentín Burastero, 44 años, soltero, granjero, oriental y Dora Delia Alonso, 33 años, soltera, oriental.
Antonio Furtado, 21 años, soltero, jornalero, oriental y Olga Cardozo, 26 años, soltera, oriental.
Faustino Orlando García 29 años, soltero, jornalero, oriental y Juana Reyes, 19 años, soltera, oriental.

Cerro Largo

1.a Sección —

Tomás Márquez, 39 años, viudo, empleado, oriental y Daniela Enilda Techera, 32 años, soltera, oriental.
Mariano Casteluoble, 27 años, soltero, empleado, oriental y Jesusa Fernández, 2[illegible] años, soltera, oriental.
Ciriaco Becerra, 33 años, soltero, empleado oriental y Josefa Rivero, 22 años, soltera oriental.
[illegible] Vilar, 30 años, soltero, empleado, oriental y Juana Costa, 36 años, divorciada, oriental.
Claudio Aroztegui, 42 años, soltero, rentista, oriental y Fermina Ortiguera, 42 años, viuda, oriental.

2.a Sección —

Luciano Stratta Iglesias, 32 años, soltero, empleado, oriental y Enna Vila Domínguez, 32 años, soltera, oriental.

3.a Sección —

Omar Alfredo Bresfone, 30 años, soltero, jornalero, oriental y Odilia Barboza, 25 años, soltera, oriental.
Ariel Fructuoso Rivero, 34 años, soltero, empleado, oriental y Rosa Alvair Acosta, 26 años, soltera, empleada, oriental.
Ruben Denis, 26 años, soltero, empleado, oriental y Bess Silva, 22 años, soltera, oriental.
Hermes Freire, 27 años, soltero, jornalero, oriental y Marcelina Ramos, 20 años, soltera, oriental.

7.a Sección —

Amadeo Gregorio Guadalupe, 57 años, viudo, criador, oriental y Sara Eley Costa, 30 años, soltera, oriental.

8.a Sección.

Luis Cejas, 22 años, soltero, jornalero, oriental y Nélida Araújo Burgos, 17 años, soltera oriental.

9.a Sección.

Santos Arrúa, 21 años, soltero, jornalero, oriental y Elena Sosa, 17 años, soltera, oriental.
Jesús María Cardozo, 37 años, soltero, jornalero, oriental y Angela Núñez, 40 años, soltera, oriental.
Washington Gregorio Vilar, 24 años, soltero, jornalero, oriental y María Gregoria Vilar, 24 años soltera, oriental.

Colonia

1.a Sección.

Ernesto Fernando Alemann, 58 años, soltero, periodista, argentino, y María Luisa Editha Steinhener, 24 años soltera, alemana.
Cándido Raposo, 47 años, soltero, comercio, español y Margarita Gelabert, 44 años, soltera, argentina.
Günter Joaquín Gloganer, 27 años, soltero, Contador Público, alemán y Haydeé Magdalena Sueiro, 24 años, soltera, argentina.
Ramón Elbio Lecor, 20 años, soltero, agricultor, oriental y Rita Reina Hernández, 20 años, soltera, oriental.
Benicio Souza Arriola, 23 años, soltero, empleado, oriental y Delfina Ochoa, 17 años, soltera, oriental.
Juan Ramón C. Fernández Burzaco, 43 años, soltero, empleado, argentino y Elvira Nelly Cabral, 30 años, soltera, argentina.
Juan Angel Andujar Leguisamo, 27 años, soltero, empleado, oriental y Reneé Margarita Alvarez Bais, 25 años, soltera, oriental.
Andrés Gerardo Waffner, 25 años, soltero, estudiante, rumano y Blanca Gerhardt, 26 años, soltera, estudiante italiana, (arg. nat.).
Jorge Alejandro Marshall, 28 años, soltero, empleado, austriaco y Gerda Ruth Jackel, 20 años, soltera, estudiante, austriaca.

3.a Sección.

Gualberto Flavio Alles, 33 años, soltero, empleado, oriental y María Haydeé Jorcin, 29 años, soltera, oriental.
Manuel Odórico Pita, 30 años, soltero, empleado, oriental y Teresa Reneé Peralta, 16 años, soltera, oriental.
Hugo Ferrari, 20 años, soltero, empleado, oriental y Rosa Ruth Fiej, 18 años, soltera, estudiante, oriental.
Mariano Cecilia, 29 años, soltero, agricultor, oriental y Nilda Ramona Lista, 24 años, soltera, oriental.
Luis Antonio González, 26 años, soltero, chofer, oriental y Gloria Aída Bustos, 22 años, soltera, estudiante, oriental.
Juan Vicente Lamanta, 36 años, soltero, empleado, oriental y Raquel Josefa Faramiñón, 35 años, soltera, oriental.
Miguel Angel Morales, 34 años, soltero, jornalero, oriental y Juana Collazo, 20 años, soltera oriental.

4.a Sección

Teodoro Allio 25 años, soltero, lanero, oriental y Valeria Catita Bravo, 21 años, soltera, oriental.

6.a Sección.

Mario Ignacio Pineda, 45 años, soltero, comercio, oriental y Luisa Gonçalvez, 25 años, soltera educacionista oriental.
Justo Esteban Romero, 24 años, soltero, carpintero, oriental y Berta Neris Salvini, 19 años, soltera, oriental.
Nelson Bolivar Echevarría, 24 años, soltero, tapicero, oriental y Brenda Esther Keiran, 23 años soltera, oriental.
Ricardo Alfredo Richmond, 44 años, soltero, empleado, argentino y Concepción María Rosende, 47 años, soltera, argentina.
Martín Evangelista Torres, 27 años, soltero, jornalero, oriental y Emilia Spósito, 36 años, soltera, oriental.
Armando Mostacci, 43 años, soltero, empleado, argentino y Ana Eulalia Bereciartua, 35 años, soltera, argentina.
Raúl Heraldo Pereyra, 34 años, soltero, albañil, oriental y Alidia Elisa paiz, 20 años, soltera, oriental.
Romualdo Cabrera, 56 años, soltero, viudo, jornalero, oriental y Manuela Fernández, 43 años, soltera, oriental.
Lermo Abel Buela, 25 años, soltero, empleado, oriental y Edith Beatriz Dauvison, 22 años, soltera, oriental.
Juan Carlos Anchieri, 31 años, soltero, empleado, oriental y Josefa N. Manitto, 29 años, soltera, oriental.
Agustín Pedro Sogua, 26 años, soltero, enfermero, oriental y Gladys Nilda Morales, 21 años, soltera, nurse, oriental.
Gregorio C. Espíndola, 28 años, soltero, carnicero, oriental y Blanca Delia Buenohora, 25 años, soltera, oriental.
Brígido Belote Ferreira, 37 años, soltero, empleado, oriental y Nelsa Isidora Díaz, 26 años, soltera, oriental.
Mario César Leiva, 28 años, soltero, agricultor, oriental y Angela Irma Robledo, 26 años, soltera, oriental.

7.a Sección.

Rosendo Arocena, 31 años, soltero, carpintero, oriental y Justiniana Echenique, 36 años, soltera, oriental.
Constante Brozozowsky, 30 años, soltera, 23 años, soltero, comerciante oriental, y Gladys Leonor Mato, 20 años, soltera, oriental.
Arturo Jorge Arias, 27 años, soltero, jornalero, oriental y Elsa Delia Gestona, 23 años, soltera oriental.
Akim Volkoff Dimitroff, 51 años, soltero, jornalero, búlgaro, y María Angélica Hernández, 21 años, soltera oriental.
Luis Alberto Aurea Aguirre 24 años, soltero, agricultor, oriental y Sabina Aurelis Satink, 23 años, soltera, oriental.